



NUNC COGNOSCO EX PARTE



TRENT UNIVERSITY  
LIBRARY





Digitized by the Internet Archive  
in 2019 with funding from  
Kahle/Austin Foundation





# DOS ESPAÑOLES DEL SIGLO DE ORO

# BIBLIOTECA ROMANICA HISPANICA

DIRIGIDA POR DAMASO ALONSO

## II. ESTUDIOS Y ENSAYOS

DAMASO ALONSO

DOS ESPAÑOLES DEL SIGLO  
DE ORO

UN POETA MADRILEÑISTA, LATINISTA Y FRANCESISTA EN LA MI-  
TAD DEL SIGLO XVI.

EL FABIO DE LA "EPISTOLA MORAL": SU CARA Y CRUZ EN  
MEJICO Y EN ESPAÑA.



BIBLIOTECA ROMANICA HISPANICA

EDITORIAL GREDOS

MADRID

© Editorial Gredos. Madrid, 1960

N.º Regtr.º: 1688 - 60

Depósito legal: M. 2015 - 1960

---

Gráficas Cóndor, S. A. — Aviador Lindbergh, 5 — Madrid-2

909 60

ONULE

A CARLOS PRIETO,  
*grande y generoso fomentador  
de las relaciones culturales  
entre Méjico y España.*

61085



## NOTA PRELIMINAR

Madrid y Méjico, las dos grandes capitales de lengua castellana, han venido a juntarse —a través de dos vidas humanas— en el presente libro.

El nombre de don Juan Hurtado de Mendoza —hombre sensible, humanísimo, de un humorismo ingenuo— deberá quedar siempre unido al de la villa hoy capital de España, porque su interés por Madrid fue un amor apasionado, casi una manía, algo así como ese sentimiento tan especial —tan vivo y tan celoso— que llamamos ahora “madrileñismo”. Era don Juan Hurtado de Mendoza como el gran consejero cultural del Ayuntamiento de Madrid a mediados del siglo xvi.

Fue don Alonso Tello de Guzmán un corregidor de la ciudad de Méjico a principios del siglo xvii: ambicioso, externamente social, y, como casi todos los que fueron a América, muy deseoso de lucro. Pero es indudable que junto con estas cualidades, después de todo tan humanas, tenía otras muy relevantes. Corregidor de Méjico, puso su inteligencia en la empresa, y es probable que se le llegara a interesar el corazón. Y tuvo un claro sentido de urbanismo, que se diría a la moderna: la limpieza, la policía, el empedrado de las calles, la traída del agua y el estado de las fuentes, el fausto y variedad de las fiestas públicas, la calidad de las comedias y el arte de los representantes: éstas, y otras parecidas, fueron atenciones que constantemente le ocuparon durante su corregimiento. Tuvo un deseo de mejora y aun de “estilo” en el decoro material y espiritual de la ciudad que regía. Espero que no se le olvide cuando de la historia de la ciudad de Méjico se trate.

El uno, de mediados del siglo xvi; el otro, de principios del xvii. Don Juan, como un resol disminuído, del Renacimiento, con algo de

su serena nobleza; pero, como siempre en todo auténtico español, con una honda raigambre metida en la Edad Media. Don Alonso, acuciado por una sed material, pero, en esos años en que ya se podía presagiar la declinación del poderío político, colaborador en el magnífico impulso de organización y cultura de los países nuevos, impulso que llena todo el siglo xvii y el xviii.

El Siglo de Oro español está representado en este libro por dos hombres, pertenecientes sí a la clase rectora de la sociedad de esa época, pero no por dos personalidades deslumbrantes, intensísimas, sino por dos hombres medios, normales dentro de esa clase que representan. En la labor conjunta de cientos y cientos de hombres de este nivel medio, y no en las sucesiones reales o en las grandes batallas, está la entraña, el contenido de la historia, de la que aquellos grandes hechos son formas o moldes generales. En fin, si en don Alonso se establece un vínculo histórico permanente con Méjico, la nación hermana, don Juan Hurtado de Mendoza —este abrasado en el más ardiente madrileñismo— abre una vía de contacto con quien menos se pensaría allá a mediados del siglo xvi, con Francia, a través de la poesía lírica.

Estas son las relaciones, ya por semejanza, ya por contraste, que veo entre las dos partes de este libro. Añadamos un par de contrastes últimos: Don Juan Hurtado de Mendoza fue un puro “intelectual”, un especulativo, un literato. Don Alonso, hombre vertido totalmente hacia la praxis. Su momento de máxima relación con la literatura no fue, ciertamente, un éxito para la literatura. Por los datos que poseemos, adivinamos en don Juan una vida tranquila, por todos respetada, próxima a la posible felicidad en la tierra, sólo aquejada por enfermedades y achaques de vejez. Fue la de don Alonso, azuzada por su deseo, contrastada por el odio de muchos y, a la postre, destinada al fracaso.

Sólo ahora me doy cuenta de que he hablado, todo el tiempo, de “vidas”, y debía haber hablado sólo de “fragmentos”. Porque lo que sé de mis biografiados es mucho menos que lo que ignoro. La investigación podrá traer nuevas iluminaciones rectificadoras a estas dos imágenes en las que quise hacer vivir el pasado.

UN POETA MADRILEÑISTA, LATINISTA Y  
FRANCESISTA EN LA MITAD DEL SIGLO XVI:  
D. JUAN HURTADO DE MENDOZA

*Dedico estas páginas a Antonio  
Pérez Gómez, bibliófilo ejemplar*

Me he visto obligado a formar el adjetivo *francesista* 'persona que estudia la cultura francesa o aficionada a ella'. *Galicista* no me servía. Encuentro en el Diccionario *hispanista*, *latinista*, *germanista* y *helenista*, pero echo de menos *anglicista*, *italianista*, *lusitanista* (y *portuguesista*). Hay en el mundo muchas gentes que se dedican al estudio de la cultura de Inglaterra, Italia, Portugal, Francia, etc. Esos adjetivos (fácilmente sustantivados) faltan, pues, en el Diccionario nuestro, donde también se buscarán en vano *anglófilo*, *francófilo*, *germanófilo*, aunque sean voces dichas y escritas innumerables veces. En cuanto a Francia, hay su problema: *afrancesado* no nos sirve, porque es otra cosa; también *galicista* tiene el inconveniente de que en la tradición española se suele echar a mala parte. La afición de don Juan Hurtado de Mendoza a la poesía francesa, sus intentos de adaptación de las formas de esa poesía, de ningún modo merecen para él el sentido despectivo que hay en la voz *galicista*.

## I

### POETA TERRUÑERO Y MADRILEÑISTA

#### RASGOS DE LA POESÍA MODERNISTA

Todos recordamos esas características estrofas de Rubén Darío (de tipo *abab*) cuya gracia (o, mejor, una de cuyas gracias) consiste en como un principio de aceleración o desmoronamiento final. El secreto reside en un cuarto endecasílabo de débil acentuación (sólo en cuarta y décima sílabas):

Yo supe de dolor desde mi infancia;  
mi juventud, ¿fué juventud la mía?  
Sus rosas aún me dejan su fragancia,  
una fragancia de melancolía...

Allí se ganan dones, gracias y artes;  
allí, limpiezas de los querubines;  
allí, del fin de amor los estandartes,  
y las finezas de los serafines...

Y tímida ante el mundo, de manera  
que encerrada en silencio no salía  
sino cuando en la dulce primavera  
era la hora de la melodía...

En el encanto colaboran muchas delicadezas: alguna reiteración, como *fragancia-fragancia*, en la primera de estas estrofas; o *fin-finezas-serafines*, en la segunda; o la aliteración de laterales (*l*) y labiales (*m, p, v*) en los versos 1, 3 y 4 de la tercera.

... Pero yo sé que mi lector no se dejará engañar por mí: la segunda de estas estrofas, no, no es de Rubén Darío; es de un oscuro poeta de 1550 que se llamó don Juan Hurtado de Mendoza.

#### PRIMERA APROXIMACIÓN A NUESTRO POETA

En la primavera de 1550, don Juan Hurtado de Mendoza publicó en Alcalá, bellamente impreso por Juan de Brocar, un libro de versos cuyo título empieza así: "Buen plazer trobado en trece discantes de quarta rima Castellana". En 1956 lo ha reproducido en pulquérrimo facsímile el ilustre bibliófilo de Cieza Antonio Pérez Gómez.

Juan Hurtado de Mendoza no es un gran poeta, ni aun se puede decir, con estricta justicia, que sea un buen poeta. Es, sí, en esa mitad exacta del siglo XVI, extraño, extraordinario, interesantísimo. Su libro, desde que llegó a mis manos hace pocos meses, me ha estado volviendo a la mente una y otra vez, tentándome, reclamándome con sus muchas facetas, que reflejan cada una un color diferente.

Y no es la menor de estas atracciones la del problema mismo de la modesta personalidad literaria del autor: cuál era su sensibilidad y qué se propuso hacer; pero no hay problema en cuanto al éxito: el *Buen plazer trobado* cayó en el vacío (vacío que no llenan unos cuantos elogios aislados, debidos en gran parte a la amistad y a la alta posición social de don Juan)<sup>2</sup>. Más adelante discutiremos<sup>3</sup> la noticia de una traducción del *Buen plazer* al latín. Aunque sea verdad —lo cual no es seguro—, no altera en nada nuestra afirmación: la figura de don Juan Hurtado de Mendoza —centro de atracción social y literaria para algunos grupos selectos, a mediados del siglo XVI— se extingue sin dejar rastro alguno apreciable en la literatura española.

<sup>2</sup> Gallardo (que se equivocó en atribuirle *El Caballero Cristiano*, obra, evidentemente, de un homónimo, Antequera, 1570) hizo un discreto elogio de nuestro autor en *El Crítico*, núm. 3, pág. 11: le alaba en lo que se le puede alabar, y no emite ahí juicio sobre la poesía (v. más abajo, pág. 16). Gayangos, en cambio, como si se cayera de un guindo, llamó al *Buen plazer* "lindísima colección de poesías" ¡Estaba fresco! (*Cartas de Eugenio de Satazar*, Bibliófilos Españoles, Madrid, 1866, pág. x).

<sup>3</sup> Más abajo, págs. 54-56.

## POESÍA LOCALISTA Y REALISTA

No piense el lector que quiero descubrir un Rubén Darío del siglo xvi. Los momentos en que Hurtado de Mendoza puede recordar algo de los gustos modernistas de hacia 1900 son rarísimos, y probablemente el citado por mí es el más evidente de todos. Hay aquí y allá en el *Buen plazer trobado* y también en la *Alvorada trobada*, obrita del mismo Hurtado (impresa entre 1546 y 1555<sup>4</sup>), gracia y aun ternura, pero estas cualidades se gozan a lo largo de uno o de dos versos; de pronto, siempre, un tropezón y una caída.

Desarrolla a veces comparaciones que andan entre delicadas o graciosas, como esta de la primeriza gata parida:

Como alterada gata primeriza,  
que sube a los desvanes sus gatillos,  
y si la vays a ver, se escandaliza,  
tal es mi vil amor con sus gustillos.

(Fol. 8.)

O esta de la negra, en boda de blancos:

Y como negra en boda, con çarcillos,  
que se parece muy hidalga y blanca,  
porque entra ya en solazes y corrillos  
de blancas que la llaman "Doña Blanca"...

(Fol. 8.)

<sup>4</sup> La *Alvorada trobada* (sólo cuatro hojas) contiene doce sonetos al Nacimiento de Cristo y temas próximos, precedidos de otro soneto, dedicatoria a Juan Martínez Silíceo, Arzobispo de Toledo. La *A* inicial lleva el lema y el sombrero arzobispales: Silíceo fue hecho Cardenal en 1555 y murió en 1557. Cada soneto lleva al final una coplilla de tres versos, el primero y el tercero de cuatro sílabas, y ambos aconsonantados entre sí; y el segundo, de ocho sílabas (es decir, *a B a*). Esta coplilla, independiente del soneto en cuanto a rima, le sirve, pues, como de curioso estrambote. El sentido aún se prolonga en otras dos, de la misma estructura, que van impresas a un lado y otro del soneto, en dirección perpendicular a las líneas de la plana. En el *Buen plazer trobado*, una sola coplilla de ese mismo tipo —pero en la disposición tipográfica corriente— va como "Respuesta" del autor a cada uno de los sonetos que le dedican sus amigos en los preliminares y finales del libro. La *Alvorada trobada*, que no puede ser anterior a los principios de 1546, en que Silíceo recibe el arzobispado de Toledo, ha sido también reproducida en facsímile por el benemérito Antonio Pérez Gómez.

Hurtado de Mendoza es un poeta casero y amigo de la realidad, de las cosas de todos los días; de ellas toma sus imágenes, en verdad poco aladas:

Bien como la parlera ansiosa rana,  
 por dulce pasatiempo, en su laguna,  
 con bozingerla música villana  
 en barruntando lluvia os importuna:  
 assí la sed y próspera fortuna  
 del vano amor humano nos molesta...

(Fol. 4 v.)<sup>5</sup>

Suelen dezir “que llueva, que no llueva,  
 pan ay en Origüela”, porque el río  
 siempre le da de frutos buena nueva  
 con su continuo y largo regadío:  
 bien tal quien de Dios cuelga sin desvío,  
 por limpio amor su ilustre ley siguiendo,  
 aquel, aquel no queda manvazío...

(Fol. 10.)

Gallardo dice con razón que el *Buen plazer* está escrito “con tanta llaneza que ya toca a las veces en trivialidad”<sup>6</sup>. ¡Y aun más que “a las veces”! Es ésta poesía muy de materia concreta, tangible, y de voces ásperas y rurales:

Goza el gañán de la podrida olla,  
 mientras sus bueyes gozan del pesebre,  
 y por sus migas, ajos y cebolla  
 dexa la sobrehusa, salsa y pebre.  
 No teme por invierno que en él quiebre  
 de las cargadas nubes el desgarro  
 y quando caen las nieves con la liebre,  
 por muy hidalgo tiene a su mantarro.

(Fol. 18.)

Su musa casera gusta de entremeter historietas como la de Mingo Ranz y Gil Ricorte (fol. 11) o la de Vicent Gil (fol. 27). Quizá

<sup>5</sup> La foliación en el original, en números romanos; citaré siempre por arábigos. A los preliminares (ocho hojas, incluyendo la portada), que en el libro están sin foliar, les doy una foliación del 1 al 8, entre paréntesis cuadrados.

<sup>6</sup> *Ensayo*, III, col. 245.

Curtius hubiera pensado que este final de capítulo (“discante”) pertenecía a los famosos “topoi”:

Por no ser más pesado y más prolixo  
de aqueste mi discante me despido,  
y porque Dios la brevedad bendixo,  
y porque siento no sé qué ruido<sup>7</sup>.

(Fol. 6 v.)

Ante casos como éste, Curtius<sup>8</sup> imaginaba siempre que el escritor seguía un uso literario. Pero ¿por qué tradición literaria y experiencia real han de excluirse mutuamente? Véase cómo empieza otro “discante”; y no hay duda que habla de su experiencia inmediata, de una persona de carne y hueso:

Diego Fernández<sup>9</sup>, tapiador nombrado  
tapiando en nuestra casa me dezía  
que se sintie cansado y quebrantado  
el día<sup>10</sup> que hazienda no hazía.

Y quando de holgar passaba el día  
tornando a su trabajo descansaba  
y que quando la pascua no ludía  
mayor cansancio del holgar hallaba.

Aquesto no era porque le pesaba  
porque en el día del domingo o fiesta  
dineros de jornales no ganaba,  
sino porque era su costumbre aquesta.

(Fol. 24 v.)

Habla de lo vivido, lo mismo para dar una variación al exordio (nada, pues, de “Exordialtopik”), que para cerrar con una ligera gracia uno de sus “discantes”.

<sup>7</sup> Tal vez, aquí, este aficionado a la literatura de Francia recuerda el giro francés “et ... et”.

<sup>8</sup> Véase § 5. Schlussstopik, en el cap. 5 de *Europäische Literatur und Lateinisches Mittelalter*.

<sup>9</sup> Probablemente el “Diego tapiador” que figura como compadre en una partida de bautismo de 1533 (Parroquia de San Ginés, Bautismos, 2.<sup>a</sup> Parte del Libro 1.º, fol. 53 v.).

<sup>10</sup> Corrijo la errata (“delia”) del original.

## LENGUAJE TERRUÑERO Y ARCAIZANTE

Gusta don Juan Hurtado de injerir refranes y frases hechas: “cobdicia mala dizque saco vierte” (fol. 4), “Según dize un refrán de poco precio / gusto y desgusto sarna deve ser” (fol. 14), “como Axa sin dueño”, “donde rueda el majadero” (fol. 25 v.); y ya salió algún otro en ejemplos anteriores, etc. Usa muchas voces que eran ya arcaísmos o iban a serlo pronto, y que a mediados del siglo XVI ya no aparecen con tanta frecuencia en los escritores cultos, aunque seguramente la mayor parte de ellas eran todavía usadas a diario en los medios rurales:

*previllejo* (fol. [2]), *duendecacas* ‘duendes’ (fol. [6] v.), *fiuza* (fol. 2 v.), *froga*, *frogar* ‘fraguar’ (fols. 5 v. y 6)<sup>11</sup>, *fuslera* (fol. 7 v.), *péñola*, a *escala hita* (fol. 8), *conchavarse* (fol. 9), *manvazío* (fol. 10), *qualque* (fol. 10 v.), *al ’otra cosa’* (fol. 12 v.), *buey hobacho*<sup>12</sup> (fol. 14 v.), *sobrehusa* (fol. 18; existe aún en Andalucía), *relligion* (fol. 18), *no nos cale* (fol. 20), *hiebre* ‘fiebre’ (fol. 22 v.), *duechos* ‘duchos’ (fol. 24 v.), *mil vegadas* (fol. 26), *regañar* ‘enseñar el perro los dientes’ (fol. 26 v.), *alambre* ‘bronce’ (fol. 29 v.), *matiego*, *ahetrar*, *desahetrar* (fol. 30)<sup>13</sup>, *endurar* ‘diferir’ (fol. 30 v.), *xira* ‘festín’ (fol. 21 v.), *desorden*, femenino (fol. 32 v.); *catad* ‘mirad’ (fol. 35 v.), *cutir* (fol. 39 v.), *Cañillejas* (fol. 40), *el desprez* ‘el desprecio’ (fol. 46 v.), *poridades* (*Alvorada* ... Son. 1).

También en su morfología y sintaxis son frecuentes formas que parece proyectan sobre mediados del XVI un recuerdo de los últimos siglos de la Edad Media: constantemente encontramos en este autor

<sup>11</sup> *Froga*, en Eugenio de Salazar, *Cartas*, edición Bibliófilos Españoles, Madrid, 1866, pág. 2 (y pág. 101, donde se citan otras autoridades).

<sup>12</sup> *Hobacho*: ‘flojo para el trabajo por excesivas carnes’ (véase el problema etimológico en Corominas, DCEC). El pasaje del *Buen plazer* es éste:

Las velas al soez plazer desplega  
el hombre descosido y sin empacho,  
que sin querer mirar razón se ciega  
como lechón de biuda y buey hobacho.

<sup>13</sup> *Deshetrar*, en Eugenio de Salazar, *Cartas*, ed. Bibliófilos Españoles, págs. 62 y 99; véase *desahetrado*, en Alvar Gómez, más abajo, pág. 57

imperfectos y condicionales en *-ié*: *gozarié, debrié, sintié, avié, avién*<sup>14</sup>, o subjuntivos como *luzá, desluzá* 'luzca', 'desluzca' (fol. 29 v.)<sup>15</sup>. Notemos aún la muy frecuente anteposición del pronombre al infinitivo y al gerundio: "con se mezclar en qualque limpio oficio" (fol. 11): "en se sufrir", "por me hazer" (fol. 13 v.); "a nos cercar" (folio 14 v.); "se recreando" (fol. 22 v.); y *mucho* ante adjetivo: *mucho caras* (fol. 20 v.), *mucho cuydosa* (fol. 24 v.).

Hurtado de Mendoza tenía cincuenta y dos años al escribir su libro:

Suelen también los viejos recrearse  
y aver plazer quando les dan audiencia,  
y recontar sus cuentos y alargarse  
con títulos de darnos esperiencia.  
En esta relligión y bella sciencia,  
con mis cinquenta y dos me voy entrando,  
trayendo cuentos viejos a evidencia  
y con dezirlos mi alma recreando.

(Fol. 18.)

No podemos menos de ver, por tanto, en las mencionadas formas del habla de nuestro poeta, usos del castellano hablado en Madrid<sup>16</sup> a principios del siglo XVI.

#### ¿UN RASGO MOZÁRABE MADRILEÑO?

Según los versos últimamente citados, debía de haber nacido en 1497, o poco antes<sup>17</sup>. Podemos decir que en Juan Hurtado de Men-

<sup>14</sup> Con pronunciación de *-ié* en una sola sílaba; así siempre en interior de verso ("Bastar debrie si un vil se desvergüenza", fol. 7; "luego podrie mi troba gustos daros", fol. 13). Las formas en *-ía* aparecen siempre en fin de verso (y alguna rara vez en el interior: "que buen plazer podría ser nombrado", fol. 9).

<sup>15</sup> Acreditados por la rima.

<sup>16</sup> El tinte rural del lenguaje de este libro se intensifica cuando el autor refiere historietas como la del casamentero Mingo Ranz, Gil Ricorte, el clérigo y su sobrina (fol. 11).

<sup>17</sup> Si se tiene en cuenta la fecha de la licencia (setiembre de 1549), y suponiendo que el libro se publicó muy poco después de redactado (hay varios pormenores que lo hacen probable), don Juan debería haber nacido antes

doza (a mediados del siglo XVI) aún se manifiestan sabrosos rasgos del habla madrileña de fines de la Edad Media, y en ellos también, quizá, quizá, algún recuerdo del lejano mozarabismo de Castilla la Nueva.

Para esto último hay un pasaje precioso en el *Buen plazer*, pero, por desgracia, no completado como se promete. Dice, dirigiéndose a los hipocritillas:

Y si de afeyte y máscara gozáys,  
mostrándoos que a virtud andáys conjunto  
yegua y potrico más de lo que andáys  
y que de la virtud soys un trasunto,  
suplícóos yo, pues es un breve punto  
el gozo del hypócrita flautado,  
que deys a truco el falso contrapunto  
por un buen canto llano descansado.

(Fol. 33 v.)

No se comprenderá sin la siguiente nota marginal que lleva la primera de estas dos estrofas:

Esto que dice “yegua y potrico” presupone un cuento gracioso, de quando se determinó en Hortaleza, aldea de Madrid, que de la villa al aldea avía “legua y poquito”, por dezir que era muy larga legua, presentando el padrino al novio en redoma una yegua y un potrico; contarse ha en los comentarios desta obra cómo fué.

Por desgracia, no aparecen por ningún lado en el libro esos prometidos comentarios<sup>18</sup>.

---

de setiembre de 1497, verosíblemente en ese año o en los últimos meses de 1496. El *Buen plazer* no pudo estar concluído antes de octubre de 1548, pues en él se menciona el viaje del príncipe don Felipe, comenzado en esa fecha. Si buscamos más rigor, podemos decir que el nacimiento de don Juan tuvo que ocurrir después de octubre de 1495 y antes de setiembre de 1497; me parece más probable la cercanía al término *ad quem*. Claro que ni aun así se puede afirmar nada seguro (el pasaje en que dice tener cincuenta y dos años pudo estar escrito antes). Sin embargo, son muchos los indicios que llevan hacia 1497 (o 1496, o todo lo más los últimos meses de 1495).

<sup>18</sup> En nada nos indemnizan los pesadísimos “argumentos” que van al final del libro, “escritos por el padre Fray Francisco Tofiño, a instancia del autor”. Esos comentarios que no aparecen, se nos prometen varias veces, siempre en notas marginales. Véase el segundo soneto a la Villa de Madrid, en los preliminares, fol. [3].

Ya se entiende, sin embargo, el sentido de los versos: el autor se dirige a los que fingen que andan, al par de la virtud, un poquito más de lo que en realidad progresan por ese camino. Con su habitual inocentón y familiar humorismo, el poeta echa mano de la expresión “legua y poquito”, usada por los de Hortaleza para expresar su distancia de la capital; pero la emplea en la forma “yegua y potrico”, en que algunos hortaleceños, sin duda, la usaban.

Ahora bien: Menéndez Pidal ha mostrado en los *Orígenes del Español* (§ 44) la existencia en el territorio mozárabe del fenómeno de la palatalización de la *l*-. Por ejemplo, la voz *lengua* aparece como *yengua* en un botánico de Córdoba del siglo x. Menéndez Pidal se pregunta si las grafías árabes, que se corresponden con nuestra *y*-, representan una verdadera pronunciación yeísta o se deben a la no existencia en el alfabeto árabe de un signo para nuestro sonido *ll*-.

Y resulta que ahí en Hortaleza, al lado de Madrid, *legua* podía confundirse con *yegua*; todo parece indicar que en esa aldea madrileña, en lugar de *legua*, todavía en el siglo xvi pronunciaban *llegua* o *yegua*; es lo que puede explicar que ya el hablante alterara inconscientemente el final del sintagma (para adaptarlo al ambiente semántico de *yegua* ‘hembra del caballo’): “yegua y potrico”. ¡Lástima que no poseamos el comentario en el que Hurtado de Mendoza relataría el cuento! Sin él no podemos sino sugerir —y no afirmar— la explicación que hemos dado.

#### MADRILEÑISMO AFECTIVO

En la *Alvorada trobada* le resulta grato a Hurtado de Mendoza recordar la traducción *Siliceo* = ‘Guijeño’<sup>19</sup> del apellido del Arzobispo: junto con el lema *Eximunt tangentia ignem*, que usaba Siliceo, le recuerda al poeta el pedernal de su querido Madrid. Y dice en una de las coplillas impresas de arriba abajo a los lados de los sonetos, en el soneto I:

<sup>19</sup> Sabido es que había vertido su apellido español traduciéndolo por “*Siliceus*”: “a silicis nomine Latino, quo exprimere voluit patrium ac familiare cognomen *Guixeño* seu *Pedernales*, sodalis cuiusdam Parisiensis sequutus”, nos dice N. Antonio.

Esculpid  
vuestra insignia en pedernales  
de Madrid.

Madrid asoma por todas partes en la obra de Hurtado. A Madrid está dedicado el *Buen placer*, desde la portada misma: “dirigido a la muy insigne y llena de nobleza y de buen lustre, la cortesana villa de Madrid su muy amada patria”.

Cuatro sonetos a la villa de Madrid (dos en los preliminares y dos en la parte final), y los comentarios (en notas marginales) a algunos de estos sonetos<sup>20</sup>; más dos grabados, uno excelente (y varias veces reproducido —o imitado— desde el mismo siglo XVI) de las armas de Madrid, en la portada, y otro de la divisa del pedernal (“rompe y luze”) en los finales; más una larga carta del autor “al muy Ilustre ayuntamiento de los señores regidores de la muy insigne villa de Madrid”; éstos son los títulos en que me baso para llamar a Juan Hurtado de Mendoza el más madrileño de los escritores del siglo XVI<sup>21</sup> y uno de los mayores enamorados de la villa hoy capital de España. Encontraremos muchas más pruebas de ese amor.

Véase el epígrafe del primero de esos cuatro sonetos: “Soneto del autor a la misma Madrid<sup>22</sup> por donde le dirige esta troba llamada Buen placer: y ofrece su musa al amor y vela en sus loores”.

El segundo soneto tiene como tema los nombres, que considera sucesivos, de Mantua (por ser sitio dispuesto “al natural pronosticar”), Mayoritum (nombre dado por “los que tu cerca acrecentaron”), Madrid y Ossaria. Explica los dos primeros. Y aún en nota dice del de Mayoritum: “No cabía en la Mantua nuestra más de la parrochia de Santa María, y en el Maioritum caben nueve parrochias dentro de la segunda cerca sin las del arrabal. El fundamento desto se espera dezir en comentarios desta obra”. Todavía otra nota remacha los versos del soneto en que se afirma que el amplio suelo y cielo de Madrid

<sup>20</sup> No se pierde ocasión de mencionar a Madrid: de don Felipe de Guera, que escribe un soneto en los preliminares (fol. [3] v.) se nos advierte que es vecino de Madrid; otro sonetista, al final del libro, es el clérigo Luis de Santa Cruz, “vezino de Cañillejas, natural de Madrid” (fol. 40).

<sup>21</sup> Podría compartir el título, en todo caso, con López de Hoyos; el amor de Hurtado de Mendoza a Madrid es aún más tierno y más ahincado.

<sup>22</sup> Fol. [2] v.

favorece la pronosticación, e insiste la nota en el nombre de Mantua y vuelve a prometer comentarios <sup>23</sup>. (Pero ya he dicho que los comentarios, tantas veces prometidos, no figuran en la obra.) Con el soneto tercero va el emblema del “rompe y luze” (un pedernal, parcialmente sumergido en agua, emite muchas chispas, y el agua alimenta una fuente que hay en la parte inferior): todo como simbolización del “refrán antiguo ‘Madrid la Ossaria, cercada de fuego y armada sobre agua’” <sup>24</sup>. El cuarto y último soneto nos llevaría ahora a un tema —el de las armas de Madrid— del que hemos de tratar después.

---

<sup>23</sup> Fol. [3].

<sup>24</sup> Fol. 38 v.

## II

### DATOS BIOGRÁFICOS: LA FAMILIA

FERNÁNDEZ DE OVIEDO DA NOTICIAS SOBRE NUESTRO POETA

Pertenecía don Juan Hurtado a una de las más ilustres casas de la nobleza española. En las *Noticias de Madrid y de las familias madrileñas de su tiempo, por Gonzalo Fernández de Oviedo*, que Julián Paz tuvo el excelente acuerdo de sacar de *Las Quincuagenas de los Reyes, Duques, Caballeros y personas notables de España*<sup>1</sup>, un nombre amigo que aparece una y otra vez es el de nuestro poeta. Fernández de Oviedo escribía esas páginas en Santo Domingo, por los años de 1555 y 1556, cuando tenía setenta y siete o setenta y ocho años<sup>2</sup>.

Pasemos al linaje ilustre de MENDOZA en Madrid, donde hay dos mayores. El uno es: Don Juan Hurtado de Mendoza, Señor de Fresno de Torote, el cual es biznieto, o hijo de biznieto del muy Ilustre Marqués de Santillana, Don Íñigo López de Mendoza, que llaman de los Proverbios. Al cual no le pongo aquí por vecino de Madrid, mas por uno de los muy esforzados, y excelente varón para este catálogo de los ilustres Señores y caballeros famosos que España tuvo en su tiempo, así por su particular esfuerzo y doctrina militar, y valiente lanza que fué, por su persona y gran resplandor de su alto linaje, como por las letras y ciencia de famoso y católico poeta y orador según por lo que escribió parece.

---

<sup>1</sup> En *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* (Ayuntamiento de Madrid), XVI, 1947, págs. 273-332.

<sup>2</sup> *Ibid.*, págs. 276 y 312-313.

Don Johan Hurtado de Mendoza, Señor de Fresno, no tiene tanta renta como él meresce y es bastante en virtudes y doctrina y alto ingenio y docto poeta y orador, honroso varón, en estos nuestros tiempos, a su patria, de quien tractamos, y aun a toda la nasción Castellana <sup>3</sup>.

Téngase presente (porque la redacción no es demasiado clara) que cuando dice “Al cual no le pongo aquí”, etc., habla del Marqués de Santillana, como lo prueba la expresión “en su tiempo”, que ocurre poco más abajo (compárese con “en nuestros tiempos”, en el segundo párrafo, al hablar de don Juan).

Algo más adelante dice que Pedro Núñez “casó con doña Leonor de Mendoza, hija de don Juan Hurtado de Mendoza, Señor de Fresno de Torote y de doña María Condulmario” <sup>4</sup>. Pero este don Juan no es sino el padre de nuestro escritor. Anotemos el nombre de la madre (María Condulmario) y el de una hermana (Leonor). Todo lo vamos a ver confirmado en seguida.

Todavía, al hablar de San Isidro, nos da Fernández de Oviedo noticia de otras actividades literarias de Hurtado de Mendoza y expresa cuánta fe tenía en el criterio de su amigo:

Paréceme que el Señor Don Juan Hurtado de Mendoza, Señor de Fresno de Torote y vecino de Madrid, excelente poeta, que hoy vive, me dijo en aquella villa, el año de 1547, que escribía en loor de Madrid y de este bienaventurado Esidro. A él me remito, que yo estoy cierto que lo sabrá muy bien hacer; yo le quisiera comunicar estas mis *Quincuagenas* con él antes que otros las juzguen, pero en cualquier tiempo que las vea le suplico las corrija y enmiende <sup>5</sup>.

Habla de esta obra acerca de San Isidro León Pinelo: “escribió [don Juan Hurtado de Mendoza] un libro de la *Vida de San Isidro* que se guarda en el archivo de la iglesia de San Andrés” <sup>6</sup>. Nicolás Antonio la cita, basado probablemente en León Pinelo (“quae quidem adseruari dicitur in archivo Sant-Andreanae ecclesiae...”). Por las palabras de Alvarez y Baena (“que se guardaba ms. en el Archivo de la parroquia de San Andrés”) <sup>7</sup> se diría que en su época no se

<sup>3</sup> *Ibid.*, págs. 285-286.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pág. 306.

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 313.

<sup>6</sup> Citado por Gallardo, *Ensayo*, III, col. 243.

<sup>7</sup> Véase, más abajo, págs. 26-27.

encontraba. Hoy día existe en un manuscrito de la Nacional copia de un epitafio latino de San Isidro, que allí mismo se dice obra de don Juan <sup>8</sup>. Acompañan al texto latino una traducción castellana (probablemente obra suya) y un escudo con divisa, que tiene todas las apariencias de ser también de él (todo de mano de quien copió el epitafio).

NOTICIAS QUE DAN ÁLVAREZ Y  
BAENA Y GUTIÉRREZ CORONEL

En el tercer tomo de los *Hijos de Madrid* <sup>9</sup>, don José Antonio Alvarez y Baena nos dejó una breve biografía de don Juan Hurtado de Mendoza. Hela aquí:

Juan Hurtado de Mendoza (D.) III Señor del Fresno de Torote, e hijo de D. Juan Hurtado de Mendoza, y de Doña María de Condelmario, poseyó la antigua casa de Mendoza en Madrid, Parroquia de San Ginés; cuyo material edificio ha permanecido hasta este tiempo en que los Padres de San Felipe Neri la han incluido en la suya, que han labrado en la

<sup>8</sup> En el ms. 6.149 de la Bibl. Nac., fol. 133 v., se conserva el siguiente "Epitaphium": "Isidoro agricolae et vitae sanctimonia et innumeris miraculis clarissimo cuius felix corpus hoc diui Andreae Saccello continetur, animum autem eius tum fides et candor tum amor et pietas celesti curiae et aulae merito ascrisserunt. Hic plane non delirat in terris qui fidem et sinceritatem serit cumque vita et morte tranquilo animo sit coronam denique inmortalem velut messem apud celites percipit". A continuación un escudo a pluma coronado por una cruz (a la izquierda, una aguijada o limpiadera de arado; a la derecha, una hoz; en el centro, ¿plantas?; alrededor, en orla, "Quien águila así a Dios llega, goza y siega"). A continuación: "Esta diuisa con su letra hizo a S. Ysidro don Juan Hurtado de Mendoza que llamaron "el filósofo", Señor de Fresno de Torote; hízola año de 1543". En el mismo ms. se contiene una vida, en castellano, de San Isidro ("Historia que se dize escrita por Juan el Diácono"), la cual empieza al fol. 119. En el fol. 132 v. está la siguiente traducción del epitafio antes transcrito: "Al muy esclarecido labrador Ysidre, así en santidad de vida como en milagros que no tienen cuento, cuyo dichoso cuerpo está en esta capilla de San Andrés, por la una parte fe y clara limpieça y por la otra amor y devoción ganaron asiento para su anima en los libros de la casa y corte celestial. Aquel verdaderamente no pierde surco en este mundo que siembra fe y synceridad y allende de su [tachado] que en la vida y en la muerte el tal de vn buen reposo de su anima haze finalmente en el cielo su agosto de corona que nunca morirá".

<sup>9</sup> Madrid, 1790, págs. 108-109.

calle de los Bordadores, comprendiendo también una pequeña plazuela que tenía delante, llamada de *Anaya*. Fué Regidor de esta Villa, que le nombró por su Procurador de Cortes, para las que el Emperador Carlos V celebró en Valladolid año de 1544; y concluidas, mandándole el César pidiese merced, solo pidió concediese S. M. al escudo de armas de su patria la Corona Imperial, que usaba en las Reales, como lo hizo. En esto mostró la generosidad de su ánimo, pues pudiendo por sus servicios pedir cosa que cediese en aumento de su Casa, quiso posponer el acrecentamiento de su persona al honor de esta Villa. Casó este Caballero con Doña Nuñez de Bozmediano, hija de Juan de Bozmediano, Secretario del Emperador, y de Doña Juana de Barros; y tuvo en ella a D. Juan, que sucedió en la Casa, a D. Fernando, Escritor, y a Doña María, muger de D. Gaspar Ramírez de Vargas. Su aplicación a todo género de letras y estudios fué tanta, que era llamado el *Filósofo*. Esta preciosa calidad hizo que le tratasen los hombres sabios y le remitiesen sus obras, como Eugenio de Salazar hizo con la graciosa carta que escribió pintando la *vida de los Catarriberas*, y que Marineo Sículo hiciese de él honrosa mención con estas palabras: *Cuyas obras elegantemente escritas leímos, aunque hasta ahora no son publicadas*<sup>10</sup>.

Termina con una breve mención de *El buen plazer trobado* y, como ya se ha dicho antes, de la *Vida de San Isidro*.

En el plano de Madrid, de Teixeira, se ve muy bien<sup>11</sup> esa placita de Anaya (apenas un pequeño entrante) en la acera izquierda de la calle de Bordadores, cerca de la calle Mayor, según se baja de ésta a la del Arenal.

Casi todos los datos que nos comunica Alvarez y Baena son exactos. Gutiérrez Coronel<sup>12</sup> nos dice que el tronco de la familia está

<sup>10</sup> Marineo Sículo, lib. 25, fol. 249, b. D. Nic. Ant. tom. I, pág. 712, 2.<sup>a</sup> edic. y los A.A. de Madrid. [Nota de Alvarez y Baena.]

<sup>11</sup> Véanse en Teixeira los que en el siglo XVII eran iglesia y convento de la Compañía de Jesús y que en la segunda mitad del siglo XVIII fueron ocupados por los PP. de San Felipe de Neri, en la hoy llamada calle de San Felipe de Neri, la cual hace esquina con la de Bordadores (*Guía de Madrid para el año 1656*, publícala ... Luis Martínez Kleiser, Madrid, 1926, parcela núm. 10, pág. 87; Mesonero Romanos, *El antiguo Madrid*, I, Madrid, 1881, pág. 263). Tenidas en cuenta las explicaciones de Alvarez y Baena. la casa de Hurtado de Mendoza tiene que ser una de las tres fachadas que en el plano de Teixeira dan a la plazuela (se pensaría que no las de los lados, sino la que tiene "delante" la plazuela; sin embargo, parece más suntuosa la casa del lado más alejado de la calle Mayor).

<sup>12</sup> Véase Gutiérrez Coronel, *Historia genealógica de la casa de Mendoza*, Arch. Hist. Nac., Osuna, legajo 3.408, tomo III, fols. 76 y sigs.

en don Juan Hurtado de Mendoza, hijo de don Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, y de su esposa doña Catalina Suárez de Figueroa. Don Juan heredó de ellos el mayorazgo, vinculado en “las villas y lugares de Fresno de Torote, Colmenar de la Sierra, el Cardoso y el Vado de las Estacas”. En realidad, en el testamento del Marqués, estos pueblos se dejaban para otro hijo —Gutiérrez Coronel no habla de esto—, pero un arreglo posterior habría hecho que correspondieran a don Juan <sup>13</sup>.

Este don Juan Hurtado de Mendoza, al que los genealogistas llaman primer señor de Fresno de Torote, casó dos veces, y el mayorazgo se desdobló entre el hijo único del primer matrimonio y el hijo mayor del segundo.

De la segunda esposa, doña Leonor de Luján, fue el primer hijo don Juan Hurtado de Mendoza; a éste correspondió el señorío de Fresno de Torote.

Este don Juan Hurtado de Mendoza, segundo señor de Fresno de Torote, casó con doña María Condulmario, “hija de don Gabriel Condulmario, cavallero noble de Benecia” <sup>14</sup>, y de Ana de Barrientos, su mujer. De ellos nació don Juan Hurtado de Mendoza, tercer señor de Fresno de Torote, nuestro poeta. Era, pues, biznieto de Santillana <sup>15</sup>.

Si fue Regidor de Madrid, como dice Alvarez y Baena, lo hemos de discutir después <sup>16</sup>; se equivoca, desde luego, el autor de los *Hijos de Madrid* al creer que el poeta del *Buen plazer* fue el padre de

<sup>13</sup> En el testamento del Marqués (8 de mayo 1455), Fresno de Torote se dejaba a su hijo don Diego (*Rev. Hisp.* XXV, 1911, pág. 116, y Layna Serrano, *Hist. de Guadalajara y de sus Mendozas...*, I, Madrid, 1942, página 316). Según Layna Serrano (*obra cit.*, II, pág. 75), en la avenencia que tuvieron los hijos, pasó Fresno de Torote a don Juan (sin embargo, no veo tal cambio en el texto de la *Iguala y avenencia* que publica Layna Serrano, I, pág. 334).

<sup>14</sup> *Condulmario* aparece muchas veces deformado, lo mismo en el muy tardío Gutiérrez Coronel que en los documentos del siglo XVI. Probablemente es el mismo famoso linaje veneciano Condulmer (Condulmero, Condulmerio).

<sup>15</sup> Queda así resuelta la duda de Fernández de Oviedo, quien no sabía —a pesar de ser amigos— si nuestro don Juan era biznieto o tataranieta de Santillana. Véase más arriba, pág. 24.

<sup>16</sup> Más abajo, págs. 40 y sigs.

don Fernando de Mendoza, escritor, cuando no fue sino abuelo<sup>17</sup>. En fin, la corona concedida a Madrid no fue "Imperial", como afirma Alvarez y Baena, sino real<sup>18</sup>.

Una investigación que personalmente he hecho en los *Libros de Bautismo* de la parroquia madrileña de San Ginés me ha dado abundante comprobación documental de esos datos y me ha permitido añadir muchos otros<sup>19</sup>.

DON JUAN HURTADO DE MENDOZA Y DOÑA MARÍA CONDULMARIO, PADRES DE NUESTRO ESCRITOR

Este nieto de Santillana fue el segundo señor de Fresno de Torote.

El Libro 1.º de Bautismos de San Ginés va de enero de 1498 a febrero de 1520. Allí, en una larga retahíla de bautismos de recién convertidos (febrero de 1502), figuran don Juan y doña María hasta once veces<sup>20</sup> como padrinos. Es siempre de notar (aunque no sea observación nueva) que los conversos tomaban frecuentemente los nombres de sus padrinos.

El 14 de febrero reciben el bautismo "Juan de Mendoça e Gabriel de Mendoça e Luys Condumario". Fué padrino "don Juan Furtado de Mendoça", comadre "Doña María Condulmaria" (fol. C). A veces se menciona sólo el nuevo nombre de los neófitos; otras veces aparece el antiguo de ellos o de sus familiares. He aquí dos ejemplos:

Leonor, muger de Juan de Mendoça ... 19 de Hebrero 1502 ... padrinos el señor don Juan Furtado de Mendoça ... madrinas la señora doña María de Condulmaria ... (Fol. CI.)

Este dicho día [20 de febrero 1502] fue bautizada Juana Fernandez muger que fue de Ali Algas, fueron padrinos el señor don Juan Furtado de Men-

<sup>17</sup> Más abajo, pág. 36.

<sup>18</sup> Corona real, del antiguo tipo "abierto". Así se ve con toda claridad en el grabado del escudo de Madrid que figura en el *Buen plazer*.

<sup>19</sup> Debo dar las gracias al muy ilustrado señor Párroco de San Ginés, don José Ignacio Marín, por la exquisita amabilidad con que me ha atendido; a pesar de las obras que ahora se realizan en el archivo, he podido ver en la propia casa del señor Párroco todos los tomos que me hacían falta.

<sup>20</sup> He hecho un rápido recuento: los bautismos que nos interesan van del 14 al 22 de febrero de 1502, San Ginés, *Libro 1.º de Bautismos*, folios C-CI v. Esta lista de bautismos de recién convertidos, de 1502, está fuera del lugar que en el mencionado libro correspondería por orden cronológico.

doça e Ygnigo de Monçón, madrinas doña María muger del dicho señor don Juan ... (Fol. CI v.)

Por lo que toca al “señor don Juan Furtado de Mendoza” y a la “señora doña María Condulmario”, padrinos, no hay la menor duda: el nombre de don Juan aparece siempre así (precedido o no por “el señor”); el de doña María va seguido o no del apellido (frecuentemente en femenino “Condu(l)maria”, según era usual en el siglo XVI); a veces se la llama sólo “doña María, muger del dicho señor don Juan”, o “doña María, muger de don Juan”. ¡Cuántos Mendozas y Condulmarios de sangre mora! Era curiosa la costumbre de dar los propios apellidos.

Aparte esta lista de reciénconvertidos, encontramos a don Juan Hurtado de Mendoza y a su mujer doña María Condulmario, como padrinos, en los años 1502, 1504; alguna vez nombrados sin apellidos: “el señor don Juan” y “la señora doña María” (14 de oct. 1506). En 4 de octubre de 1506 figuran como madrinas “la señora doña María y la señora doña Ana su hija”. En 11 de diciembre de 1507 son compadres de un bautizo “el señor don Juan el mozo e Montoya su escudero, y doña Ana y doña Leonor”: es la primera mención documental que he encontrado de nuestro escritor (debía tener entonces unos diez años). Recuérdese<sup>21</sup> que nació antes de septiembre de 1497.

El *Libro 1.º de Baptismos de San Ginés* comienza en 13 de enero de 1498. En él —como esperábamos— no aparece la partida de bautismo de don Juan (nacido en Madrid, y con la casa de sus padres en la calle de Bordadores). En cambio, le acabamos de ver como padrino ya en 1507: “don Juan el mozo”.

Otras veces figura nuestro futuro escritor aún más claramente: “fueron padrinos don Juan, hijo de don Juan Hurtado de Mendoza...; fueron comadres doña Ana, hija de don Juan Hurtado...” (13 de sept. 1509). Otras veces, padres e hijos: “fueron padrinos el señor don Juan Hurtado y su hijo don Juan y la señora doña María su muger e su hija doña Ana comadres” (29 de oct. 1511, fol. LIX). El 4 de noviembre de 1514 se bautizó “María, hija de don Juan Hurtado e de su muger doña María” (fol. LXXXVI). Nuevos padri-

<sup>21</sup> Véase más arriba, pág. 19, n. 17.

nazgos de don Juan y doña María en 1515, 1516, 1517 (una vez con “su hijo don Juan... y su hija doña Ana”; otra vez, “compadres el señor don Juan Vrtado y el señor don Diego de Mendoça y comadres la señora doña María y la señora doña Leonor, hija(s) del señor don Juan Vrtado”). También, en 1518, el padre, el hijo “e doña María, e doña Ana e doña (Luysa) [Leonor]”<sup>22</sup> fijas de la dicha doña María”. Otros padrinzagos parecidos en 1519.

En la 2.<sup>a</sup> Parte del Libro 1.<sup>o</sup> de *Baptismos* todavía encontramos a la familia dedicada incansablemente a la piadosa tarea. Hay un bautizo de 1528 en que son testigos “el señor don Juan e la señora doña María, su muger” (fol. 25 v.); siguen apadrinando el padre, el hijo, la mujer y las hijas en 1529 (fol. 21 v.). Lo mismo en 1532:

Oy martes XXVI días del mes de março año susodicho [1532], Francisco Hernandez, tiniente de cura bautiço vn hijo de Hernando de Calderon y llamose Hernando. Fueron sus padrinos don Juan Hurtado de Mendoça que le tubo en la pyla y más don Juan su hijo, y Sazedo su escudero. Comadres, la señora doña María muger del señor don Juan y la señora doña Ana y doña Leonor. (Fol. 47 v.)

Todavía poco después (2 de marzo 1533) le llaman a nuestro escritor “don Juan Hurtado el moço”; apadrinan ese día él y doña Ana de Mendoza y doña Leonor, sus hermanas (fol. 54). Desde entonces no vuelvo a encontrar mencionados en una misma partida el padre y el hijo. Dada la igualdad de nombres de los dos, pueden originarse confusiones; se diría, sin embargo, que desde entonces en adelante quien figura es sólo el hijo, es decir, nuestro escritor. Otro indicio: en un bautizo de un “Juan fijo de Xpoval esclavo y criado de doña María Contumario” (*sic*), en 12 de abril de 1536 (fol. 88 v.), choca la mención de doña María sin la de su marido. Del conjunto de estos indicios se sentiría uno inclinado a pensar que el padre de nuestro poeta hubiera muerto entre 1532 y 1536. Un hallazgo reciente lo ha confirmado<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Creo que debe tratarse de un error.

<sup>23</sup> Poco tiempo después de publicado por primera vez este trabajo me llamó el Sr. Cura Párroco de Fresno de Torote, para contarme que al hincar un clavo en la pared de la sacristía de la iglesia parroquial se había manifestado un hueco; agrandado, apareció una caja o arqueta de unos ochenta centímetros de largo que contenía los restos de don Juan Hurtado de Mendoza, padre de

Detengámonos un momento en esta pareja: don Juan y doña María: gente piadosa, noble, rica, seguramente los parroquianos más importantes de San Ginés. Los libros de bautismo están llenos, como hemos reseñado, de sus nombres, escritos frecuentemente por entero; pero eran tan principales, tan ligados a la parroquia, que muchas veces los hemos visto figurar como “el señor don Juan” y la “señora doña María”, como si fueran los únicos posibles; lo eran por una especie de respetuosa antonomasia<sup>24</sup>.

De su padre, ya muerto, nos habla don Juan con cariño en el *Buen plazer*: nos le muestra olvidado de “caça, juego y rúa”, embebido en estudios de aritmética; sólo de vez en cuando, un poco de música o el cuidado de sus frutales:

... y con sabroso estudio y muy turable  
a practica arithmética se dando,  
la caça, juego y rúa fué olvidando,

---

nuestro poeta. Fuí a Fresno: vi la caja forrada de un paño hoy verdoso, sobre el que va clavada formando modestos adornos una cinta blanca. Sacamos la caja y la abrimos en el atrio. Dentro estaba forrada de un raso verde y bajo una cruz de madera envueltos en una tela o sudario vimos los huesos de don Juan, entre ellos la calavera. Sobre la arqueta tal como apareció en el hueco se encontró una hoja de papel en la que se decía (letra del siglo XVI) que aquel era el cuerpo de don Juan Hurtado de Mendoza, y se daba la fecha de su fallecimiento. Copié la hoja, pero he perdido la copia. Recuerdo perfectamente que la fecha caía entre los extremos (1532 y 1536) que doy como hipótesis en el texto. Don Juan había fallecido en Madrid y había sido allí enterrado, para ser trasladado más tarde a Fresno. Debió de ser depositado en un hueco de la sacristía, donde, por lo visto, quedó olvidado. Su esposa doña María había muerto ya en 1548 (ese año fué enterrada en Fresno, quizá trasladada de un enterramiento provisional en Madrid; véase más abajo, página 102, nota 46). Del Obispado daban prisa al Sr. Párroco para que los huesos se enterraran definitivamente.

<sup>24</sup> Lo que no hacen nunca los libros de San Ginés es apear el tratamiento de “el señor don” o el “don” a don Juan el viejo o a sus descendientes. Figura en esos libros por estos años un Juan Hurtado, casado con Ginesa de Vera, que es persona distinta de las del linaje directo de que tratamos. (Por ejemplo, el bautizo de un hijo de ese matrimonio, 21 de julio de 1534, está en la *Parte 2.ª del libro 1.º de los Bautismos*, fol. 65.) Es posible que hubiera algún parentesco: hay una partida de otro hijo de este Juan Hurtado (2 de octubre de 1536) en la que figuran Juan de Vozmediano y doña Ana y doña Leonor, “hijas de don Juan Hurtado”, es decir, las hermanas de nuestro poeta. (*Ibid.*, fol. 94 v.)

y tanto en ella avía ya dulçura  
que no tomaba sino quando y quando  
en enxerir y en música holgura.

(Fol. 25.)

DON JUAN HURTADO DE MENDOZA, NUESTRO ESCRITOR,  
Y DOÑA NUFLA DE VOZMEDIANO, SU MUJER

El autor del *Buen plazer* fué biznieto de Santillana y tercer señor de Fresno de Torote.

Ya hemos visto que Alvarez y Baena nos dice que la esposa del poeta era hija del secretario Juan de Vozmediano y de su mujer doña Juana de Barros. Esto mismo confirma Gutiérrez Coronel<sup>25</sup>. La primera vez que encuentro ligados los linajes de Hurtado de Mendoza y de Vozmediano en los libros de San Ginés es en 1535:

Oy lunes a XIII de julio año de mil e quinientos e treinta y cinco años, Francisco Fernandez tiniente cura de Sant Ginés baptizó a Rodrigo, hijo de Calderon e de su muger. Fue compadre de pila mayor, su hijo de Juan de Bozmediano e don Juan Hurtado y comadre mayor doña Nufla ... (Fol. 74.)

Don Juan y doña Nufla debían ser ya marido y mujer. Aquí vemos a doña Nufla como comadre y a nuestro escritor como segundo padrino, siéndolo "mayor" el que parece era ya su cuñado.

El 25 de agosto 1536 figuran como padrinos "don Juan Hurtado de Mendoza" y "la señora doña María y doña Leonor de Mendoza". Se parece mucho esta coincidencia familiar a las que hemos visto en partidas de principios de siglo. Sin embargo, ya sabemos que ahora "don Juan", muerto el padre no puede ser sino nuestro poeta<sup>26</sup>.

Por lo que toca a su matrimonio con doña Nufla, no cabe duda de que al casar con la hija del secretario Juan de Vozmediano se unían dos poderosas casas madrileñas. La de Juan de Vozmediano debía de ser opulenta. Hablando de las ventajas que para aposentar la corte ofrecía Madrid, nos dice Fernández de Oviedo:

<sup>25</sup> *Historia ... de la casa de Mendoza*, III, fol. 78. Gutiérrez Coronel, por evidente error, a doña Nufla la llama "doña Nuña".

<sup>26</sup> V. más arriba, pág. 31, n. 23.

en la casa del secretario Juan de Vozmediano vi posar al Emperador y Emperatriz, nuestros Señores, y desde aquella casa, el año de 1535, se partió su Magestad para Africa cuando tomó la Goleta...<sup>27</sup>

DON JUAN HURTADO DE MENDOZA, HIJO DE NUESTRO POETA, CASÓ CON DOÑA INÉS DE RIBERA<sup>28</sup>. DON JUAN HURTADO DE MENDOZA, NIETO DE NUESTRO ESCRITOR, CASÓ CON DOÑA MARÍA DE PORRES

Llegamos a los señores de Fresno de Torote, cuarto y quinto de esta dinastía.

De don Juan, el autor del *Buen plazer*, y doña Nufla —casados hacia 1535— nació un nuevo don Juan Hurtado de Mendoza, el cual en 1550 era ya, siguiendo la tradición de la casa, testigo en un bautizo en que los padrinos eran sus padres:

Sábado veynte y dos días del mes de março, año de mill e quinientos e cinquenta años, el Reverendo señor Alonso Ruyz, cura de la yglesia de San Ginés bautizó a Catalina, hija de Diego de Argüelles e de su muger Geronima Peñalosa. Tuvola al cathecismo y exorcismo et sacro fonte Don Juan Hurtado de Mendoza, e comadre mayor doña Nufla de Bosmediano su muger. Estuvieron presentes por testigos don Juan Hurtado, su hijo, e Diego Lopez de Perera<sup>29</sup>, criado del dicho señor don Juan Hurtado. (*Libro 2.º de Baptismos*, fol. 119 v.)

Don Juan, el hijo del poeta, casó con doña Inés de Ribera, hermana del Marqués de Auñón, probablemente hacia 1560. El primer hijo de esta nueva pareja, y heredero del mayorazgo, se llamó también don Juan:

<sup>27</sup> Art. cit., pág. 319.

<sup>28</sup> Gutiérrez Coronel (*Historia ... de la casa de Mendoza*, III, fols. 78-78 v.) la llama "Inés de Herrera"; pero los documentos del siglo XVI que he visto dicen "Inés de Ribera". Nicolás Antonio (en la biografía de don Fernando de Mendoza) la denomina también "a Ribera". Esta discrepancia se explica bien con los datos que da Gutiérrez Coronel: Inés (hermana del primer Marqués de Auñón) era hija de don Fernán Gómez de Herrera, del Consejo de Carlos V y Regidor de Valladolid, y de su segunda mujer, "Ana de Rivera". Llevaba, pues, el apellido de la madre, pero algunos la designan por el del padre.

<sup>29</sup> En otras partidas figura como "Pereda".

Este dicho día mes y año [29 de agosto de 1561] el señor Juan de Ludeña, cura, bautizó a don<sup>30</sup> Juan Hurtado de Mendoça hijo de los señores don Juan Hurtado de Mendoça y de doña Ines de Ribera. Fue su compadre que le tubo a la pila el muy Reverendo señor Alonso Ruiz, cura de la dicha yglesia de San Ginés, y Sor Juana de la Cruz, ama de las [roto] ... sentes nofre de Ribera y Francisco de Ribera. (*Libro 2.º de Baptismos*, fol. 232 v.)

Este nuevo don Juan Hurtado de Mendoza, nieto del poeta que estudiamos, casó con doña María de Porres y Zúñiga poco antes de 1588:

FLORANDO / DE CASTILLA LAV / RO DE CAVALLEROS,  
COMPVE- / sto en octaua rima, por el Licenciado Hierony / mo de Guerta  
natural de Escalona / Dirigido a doña María de / Porres y Zúñiga, muger  
de don Juan Hurtado de / Mendoça, señor de Fresno.

Alcalá de Henares en casa de Iuan Gracian que sea en gloria, año de MDLXXXVIII<sup>31</sup>.

Por la dedicatoria de este libro se echa de ver que doña María de Porres era joven y bella: “hermosíssima señora” la llama el autor, el cual se expresa como protegido de la casa (“las mercedes que cada día recibo de mano de V. m.”). Es probable que estuviera casada hacía poco. El autor le desea al final el “alumbramiento de un hijo que eternice su antiquíssima casa”.

En efecto, que Jerónimo de Huerta fue durante algún tiempo protegido de don Juan y don Fernando Hurtado de Mendoza (nietos de nuestro poeta) nos lo confirma Nicolás Antonio; después de decir que Huerta estudió primero en Alcalá con mucha brillantez, añade: “Contulit se deinde in curiam, Joannis & Ferdinandi Mendoziorum fratrum, ... officiis invitatus”<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> El “don” ha sido intercalado de la misma mano.

<sup>31</sup> B. N., R/11.850. Comp. Rivadeneyra, XXXVI, pág. 225.

<sup>32</sup> Huerta publicó su *Florando* cuando era aún adolescente. Estudió más tarde Medicina en Valladolid y fue médico de Felipe IV. De sus obras, la más famosa es la traducción, con escolios y anotaciones, de la *Historia natural de Plinio* (Madrid, 1624), publicada parcialmente antes. Además de Nicolás Antonio, véase Rivadeneyra, XXXVI, págs. XVIII-XIX, donde don Adolfo de Castro le llama Gómez de Huerta y da algunas noticias que no están en N. Antonio (en el mismo tomo se reimprime el *Florando*); Col-

## DON FERNANDO DE MENDOZA, ESCRITOR

Volvamos, pues, un instante a este don Fernando de Mendoza, protector, con su hermano don Juan, de Jerónimo de Huerta.

Hemos visto que Alvarez y Baena cuenta entre los hijos de nuestro poeta a un "don Fernando, escritor". Se trata de una confusión: don Fernando de Mendoza (del cual hay una biografía bastante extensa y muy entusiasta en Nicolás Antonio) fue hijo de don Juan Hurtado de Mendoza y de doña Inés de Ribera; así lo afirma su citado biógrafo<sup>33</sup>; era nieto, por tanto, del autor del *Buen plazer* y hermano del don Juan Hurtado de Mendoza que casó con doña María de Porres, como acabamos de ver unas líneas más arriba. Murrió loco<sup>34</sup>.

SOBRE EL DESTINO ULTERIOR DEL  
SEÑORÍO DE FRESNO DE TOROTE

El autor del *Florando de Castilla* deseaba, como hemos visto hace poco, que un hijo de doña María de Porres<sup>35</sup> y de don Juan Hurtado de Mendoza, quinto señor de Fresno, prolongara esta antiquísima casa. Sus deseos no fueron del todo logrados. Nació una hembra, doña Isabel de Mendoza, que fue sexta titular del Señorío. Se interrumpía así la espléndida (aunque, para el biógrafo, molesta) sucesión de cinco Juanes en el mayorazgo a lo largo de mucho más de un siglo.

---

meiro, *La Botánica y los botánicos de la Península Hispano-Lusitana*, Madrid, 1858, págs. 3, 67, 157 y 211; Picatoste, *Apuntes para una biblioteca científica española*, Madrid, 1891, págs. 132-134.

<sup>33</sup> D. Ferdinandus de Mendoza parentibus editus est longe illustrium familiarum Hispanae nobilitatis, Joanne Hurtado a Mendoza Agneteque a Ribera (Nic. Antonio).

<sup>34</sup> "Obiit Ferdinandus ante obitum dementiae incurso morbo" (*Ibid.*).

<sup>35</sup> Gutiérrez Coronel la llama doña María de Porres y Silva; era hija de don "Manuel de Porres y Bozmediano, señor de Tremeroso y del mayorazgo de Bozmediano, de Madrid, y de doña Isabel de Silva, su mujer" (*ms. cit.*, fol. 78 v.). Ya hemos visto que Jerónimo de Huerta la llama doña María de Porres y Zúñiga. Imagino que los dos apellidos (Silva y Zúñiga) estarían en la casa y que ello originaría alguna vacilación.

Casó doña Isabel con don Diego Hurtado de Mendoza, sobrino del quinto Duque del Infantado. De este matrimonio nació ¡otra niña!

La unión con las casas de Chiriboga, primero, y luego de Arteaga, lleva el Señorío de Fresno de Torote por caminos muy alejados en nombres y en tiempos, y que ya no nos interesan. Llegan estos datos en Gutiérrez Coronel hasta fines del siglo XVIII; la última fecha mencionada por él es 1761 <sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Gutiérrez Coronel, *ms. cit.*, fols. 79-81 v.

### III

## RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

### CARTA DE DON JUAN HURTADO DE MENDOZA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Va al fin del *Buen plazer trobado* una larga carta dirigida “al muy Illustre ayuntamiento de los señores regidores de la muy insigne villa de Madrid”. Parecen salir de esa carta algunos rasgos de la persona y carácter de don Juan Hurtado de Mendoza; se expresa éste como hombre modesto y sin cargo público:

Como sea yo nacido y criado y morador en Madrid, y según me dizen los que dineros no me prestan, hombre sin perjuizio, pero, como cifra, nihil importante, entre los que valeys ... (Fol. 45 v.)

Mas yo como hombre sin cargo de república y como baldío ... (Fol. 46.)

#### Habla de su libro y dice:

Parecerá por caso que ésta [esta muestra de mis ocupaciones] es la serena cuyas canciones me detienen de emplearme en vuestra república. Puesto que en lo poco que v[uestra] s[eñoría] me ha mandado y encargado, yo he desseado hazer mi deuer, y en lo que he pensado o se me ha ofrecido en que pueda seruir, alguna vez he osado entremeterme, como quiera que no tenga ni es para mí oficio ni cargo de república, por donde deua entremeterme si no es ende mandado. Conocido tengo que los importantes cuidados de república y los floreos de los trobadores no se conuienen todas vezes bien, porque, como dize vn vulgar refrán, no puede ser junto sorber y soplar. (Fols. 45 v.-46.)

Se le ve en toda la carta como hombre de peso, respetado, dedicado a la poesía y las letras, cuando su mala salud le deja; hombre

de quien se echa mano en alguna ocasión importante (*verbi gratia*, como veremos, una procuraduría en Cortes), a quien se consulta, y que a veces, aun no consultado, se adelanta a dar su parecer; hombre ajeno a las opiniones vulgares, pero moderado en las propias. Moralista amable, nada cejijunto. ¿“Cazar” y “ruar”? Sea; pero con templanza, nos dirá en el *Buen plazer*.

Recordamos la afirmación de Fernández de Oviedo: “Don Juan Hurtado de Mendoza ... no tiene tanta renta como él merescé”<sup>1</sup>, y pensamos que era hombre de buena posición, sin trampas (“como sea yo ... según me dicen los que dineros no me prestan, hombre sin perjuizio”), pero no de gran riqueza. Y algunas veces, al leer esta carta se nos pasa por la imaginación la malicia de si sería una petición enmascarada. La leyenda sobre Homero que refiere, lo haría más verosímil aún (Homero ofrece a Cumas inmortalizarla con tal de que le dé de comer; el senado de la ciudad se niega). Pero lo que se dice a continuación en la carta desvanece nuestra sospecha:

Pero yo no soy osado a prometer grande nombre con mis metros... ni tampoco la muy insigne y cortesana villa de Madrid tiene necesidad de ajenos pregones de alabanza, que sonada y loada es en todas partes, y la Real presencia de su Magestad y de sus antecessores la tiene de gran tiempo acá honrrada y celebrada: ni tampoco yo deuo al presente pretender ser mantenido, porque, a Dios gracias por ello, mi padre y mi madre, que Dios tenga consigo, por la diuina largueza me dexaron mantenimiento competente para mí y para mi casa. (Fol. 47.)

No debía de ser tan escasa su fortuna, cuando, como veremos, le permitía dedicarse a algunas obras de verdadero mecenazgo.

Se habrá notado que trata al Ayuntamiento con la fórmula “vuestra señoría”. Era él, precisamente quien (parece) había ganado ese tratamiento para la representación de su querido Madrid; lo hemos de ver más tarde<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> La frase podría interpretarse como un mero cumplido, como si dijera “tiene mucha renta, pero él merece más”.

<sup>2</sup> Véase, más abajo, págs. 48-49.

¿FUE REGIDOR DE MADRID? SU INTERVENCIÓN EN ASUNTOS DE CULTURA MADRILEÑA

Acabamos de ver que, en su carta, don Juan asegura no tener oficio de república. Pero Nicolás Antonio dice: "Matritensis, Regii hujus municipii decurio". "Decurio" ha de traducirse "regidor". "Regidor" le había llamado ya antes León Pinelo; y así, pasando por Alvarez y Baena, hasta Menéndez Pelayo (Ed. Nac., XIV, 82), se afirma siempre que don Juan Hurtado de Mendoza fue regidor de Madrid.

La investigación que hemos hecho en el Archivo Municipal de Madrid, en las actas del Cabildo, no nos permite asegurar nada de un modo definitivo (por las razones que explico en nota)<sup>3</sup>. Por los datos positivos que resultan, puede afirmarse que desde agosto de 1521 hasta diciembre de 1552 y desde enero de 1557 a setiembre de 1567 no fue regidor, y que lo más probable es que no lo fuera nunca; parece, pues, que se confirma su afirmación: no tenía "oficio de república". Pero eran regidores miembros de su familia. Don Juan era el "intelectual" de una oligarquía que participaba en gran proporción en el gobierno de Madrid al ir a mediar el siglo XVI.

Las veces que hemos dado con el nombre de don Juan Hurtado de Mendoza en las mencionadas actas no figura en ellas como regidor,

---

<sup>3</sup> Faltan las actas desde el 29 de mayo de 1546 hasta el 14 de noviembre del mismo año, y desde el 10 de diciembre de 1552 al 31 de diciembre de 1556. Agradezco toda clase de facilidades y atenciones a los funcionarios del Archivo Municipal, y especialmente a su ilustre director, don Agustín Gómez Iglesias, y a la señorita Acacia Fernández-Victorio. Han sido examinados los tomos 9-16, que abarcan (pero ténganse presentes las mencionadas lagunas) desde el 11 de agosto de 1521 hasta el 19 de setiembre de 1567. He buscado personalmente, con algún detenimiento, en el tomo 11 (que va del 10 de setiembre de 1540 al 28 de mayo de 1546); éste era el que, *a priori*, interesaba más por la cuestión de la procuraduría en Cortes, de que se habla en el texto. En los otros tomos se han hecho solamente numerosas calas. Un trabajo más minucioso hubiera sido desproporcionado para los fines del presente estudio. He visto personalmente los tomos 11-14; la señorita Acacia Fernández-Victorio ha tenido la bondad de hacer la rebusca en los tomos 9, 10 y 16, y la señorita Pilar Vázquez Cuesta, de la Biblioteca Municipal, la del tomo 15.

sino meramente formando parte del “estado de caballeros y escuderos” convocados “a campana tañida”, para algunos “ayuntamientos públicos”, de carácter extraordinario. Así figura nuestro poeta (“Juan Furtado de Mēdoça”) en la sesión del martes, cinco de setiembre de 1542<sup>4</sup>. Hay que pensar que es él un “don Juan Hurtado” en el cabildo del 27 de junio de 1558<sup>5</sup>: también aquí está entre los caballeros y escuderos, bien separado de los regidores. Son éstas las fechas extremas en que encuentro su nombre en las *Actas*<sup>6</sup>.

Si, como parece, no era regidor, era, en cambio, amigo de los regidores y muy respetado por su cultura. Es interesante ver a don Juan en un, digamos, tribunal que preside las oposiciones a la cátedra de Gramática del Estudio de Madrid. He aquí algunos datos para la historia de ese Estudio: el 22 de octubre de 1540 nombraron los regidores bachiller del Estudio al bachiller Toribio de Páramo<sup>7</sup>; el 10 de octubre de 1541 nombraron por dos años para el mismo cargo al bachiller Meneses<sup>8</sup>. El día 28 de setiembre de 1543 se mandó “librar al bachiller Luys de Madrid el terçio postrero de su salario deste año que a tenido la Cátedra de la gramática desta villa”; ese mismo día nombraron para lo mismo al bachiller Sebastián de Salinas<sup>9</sup>. He aquí el acta del tribunal que presidió la oposición, y en él encontramos a don Juan Hurtado de Mendoza. (Y nótese cómo tampoco aquí se le llama regidor.)

<sup>4</sup> *Actas*, tomo 11, fol. 130. Está aquí, evidentemente, entre los caballeros, después de los regidores. Aunque el escriba ha olvidado especificar con claridad ambas categorías, se pueden distinguir perfectamente ambos grupos, y la comparación con otros ayuntamientos “a campana tañida” lo hace indudable. En éste, el último regidor nombrado es Pero Núñez. Es la única vez que en estas actas el nombre de nuestro escritor figura sin el tratamiento de “don”.

<sup>5</sup> *Actas*, tomo 14, fol. 164.

<sup>6</sup> Curiosamente en una hoja (fol. 1) que sirve de guarda al principio del tomo 12 (de noviembre de 1546 a marzo de 1547), y que está llena de rasgueos o probaturas de pluma, se ve en dos renglones y con rúbrica el nombre de “Juan Furt<sup>do</sup> / de Mēdoça”. No me parece firma auténtica, sino diversión del habitual escriba de las actas, que tendría en ese momento ante los ojos una firma auténtica de don Juan. Es un dato más que indica cuán presente estaba su personalidad en el ambiente del municipio.

<sup>7</sup> *Actas*, tomo 11, fol. 15.

<sup>8</sup> *Ibidem*, fol. 80.

<sup>9</sup> *Ibidem.*, fol. 200.

[Al margen:] Bachiller del estudio / Salinas.

Cátedra de gramática que fué en el ayuntamiento pasado

En la dicha villa de Madrid, a veynte e seys días del mes de setiembre de mil e quinientos e quarenta e tres años, estando en la sala del ayuntamiento de la dicha villa los señores licenciado Ortíz, teniente de corregidor en la dicha villa, e Pero Suárez, regidor, e don Juan Furtado de Mendoça e don Fadrique de Vargas e don Iñigo López de Mendoça e Rodrigo de Vargas. E asimismo Antonio Vela, clérigo, e letrados el licenciado de la Cadena e el licenciado Alberto Gómez e el licenciado Pero Fernández e el licenciado Preciano e Gaspar de Vedoya, cura de Santa María, leyó ante los susodichos de oposición de la cátedra de gramática de la dicha villa el bachiller Sevastián de Salinas e aviendo leydo dixeron todos conformes que les paresçe que el dicho bachiller Salinas a leydo las leçiones que le fueron asignadas por suerte, conviene a saber, de Lanerçio Vala [i. e. Laurencio Valla] e Oracio e Arte, e junto con esto hizo vna oraçión por donde se mostró ser buen gramático e latino e orador e poeta, e desta causa, atenta la habilidad del dicho Salinas, los dichos señores e letrados dixeron que les paresçia que, pues el término del edito que se puso para la oposición desta cátedra es pasado e en él non a venido opositor alguno con quien se pudiese conferir mejor su doctrina e habilidad, e atento con esto que es persona virtuosa e que a leydo en la universidad de maiores que es en la universidad de Alcalá, y así él por su leçión lo a mostrado, que le deve(n) nombrar esta villa por preceptor este año, con el partido acostumbrado, lo qual se reservó para el ayuntamiento primero para que los señores justicia e regidores lo confirmen e aprueven el paresçer susodicho e lo provean, de lo qual fueron testigos Pero Garçía e Juan Bautista, escriuanos públicos, e Francisco de Monçón, vezinos de Madrid.

escriuano, Fernando de Medina <sup>10</sup>.

Todavía a fines de la primavera siguiente echaba el Cabildo mano de don Juan para asunto relacionado con el estudio. En la sesión del miércoles 4 de junio de 1544 los regidores

Acordaron que los señores don Juan Furtado de Mendoça e Alonso de Herrera se informen si el bachiller del Estudio tiene repetidor e lee como conviene <sup>11</sup>.

Los comisionados debieron comprobar que no tenía repetidor, porque en la sesión del 30 de junio se acuerda que al bachiller "se le requiera por auto que dentro de tercero día tenga repetidor cual conviene" <sup>12</sup>.

<sup>10</sup> *Ibidem*, fols. 201 v.-202.

<sup>11</sup> *Ibid.*, fol. 273 v.

<sup>12</sup> *Ibid.*, fol. 285 v.

Pero por octubre de 1544 estaba nombrado el maestro Alejo Venegas<sup>13</sup>. Pasaba así a regir los estudios de la juventud madrileña uno de los hombres más ilustres del pleno Renacimiento español. No tengo pruebas, pero me parece poco arriesgado imaginar que don Juan Hurtado de Mendoza no sería extraño a este nombramiento. Tal conjetura casa bien con hechos que vamos a considerar después.

Digamos en honor del Ayuntamiento de Madrid que el Cabildo parece haberse dado perfecta cuenta de la alta categoría intelectual del autor de la *Agonía del tránsito de la muerte*<sup>14</sup>: el nombre de Venegas figura muchas veces en los meses sucesivos en las actas; el municipio suele atender prontamente las peticiones que el maestro presenta<sup>15</sup>. Ya al conceder la primera petición de Venegas dicen los regidores que lo hacen "porque el dicho maestro es vna persona tan señalada e que de su venida se espera mucha dotrina e provecho para los hijos de los buenos de este pueblo"<sup>16</sup>.

Esto por lo que toca a la cátedra que más tarde había de regentar el famoso López de Hoyos<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> *Ibid.*, actas del 19 de setiembre y de 27 de octubre, fols. 309 y 328.

<sup>14</sup> V. la biografía de Venegas, por el P. Mir, en *NBAEEE*, XVI, páginas XV y sigs. (el P. Mir sabe que enseñó en Madrid, y da algunas fechas de la estancia de Venegas en esa villa, pero ignora que tuviera la cátedra del Estudio); v. también Pérez Pastor, *Bibliografía madrileña*, III, páginas 515-516 (documentos firmados por Venegas en Madrid, entre 1548 y 1553); J. M. Cabezalí en su artículo *Tránsito de la muerte del maestro Alonso Venegas* (*Rev. Bibliográfica y Documental*, III, 1949, págs. 291-301; Venegas muere en Toledo en 1562; Cabezalí cita más bibliografía); para una valoración de la figura de Venegas, consúltese Bataillon, *Erasmus y España*, t. II, Méjico, 1950, págs. 159-167.

<sup>15</sup> Por ejemplo: *Actas*, 11, fol. 331 (31 octubre 1544), sobre el salario de Venegas; fol. 360 v.; fol. 429 (14 febrero 1546), se manda pagar un tercio del salario; fol. 446; fol. 456 v. (28 mayo 1546), el maestro Venegas protesta de que otra persona lea gramática en Madrid, en perjuicio del Estudio de la villa. La noticia de que Venegas había enseñado gramática en el Estudio de Madrid había sido publicada por E. Varela Hervías en la revista *Correo Erudito*, I, pág. 83, año 1940 (lo cual, por inadvertencia, no se consignó en la primera impresión del presente trabajo); se basa exclusivamente en una de las sesiones mencionadas por nosotros (pero corrija "fol. 328 v." donde él dice "fol. 323").

<sup>16</sup> *Ibid.*, fol. 328 v.

<sup>17</sup> Véase *El Estudio de la Villa*, por J. J. Morato, en *Revista de la*

JUAN HURTADO DE MENDOZA Y EL ESCUDO  
DE MADRID EN LAS CORTES DE 1544

Volvamos a los preliminares y finales del *Buen placer*. En los tercetos del último soneto se alaba al Emperador Carlos V. Ha hablado de tres emperadores que estarían relacionados con Madrid<sup>18</sup>, y sigue:

El quarto es nuestro Rey que Dios ensalce,  
Don Carlos quinto emperador triunphante,  
cuyo real amparo te sostiene,  
y haze más lustrosa y más pujante ...

(Fol. 39 v.)

En efecto, Juan Hurtado de Mendoza había sido peticionario y testigo de la protección dispensada a Madrid: se trata de la reforma de las armas de la villa. En el primero de esos cuatro sonetos el autor dice, hablando directamente con Madrid:

Yo a vuestro bel Madroño coronado  
y fiera en siete estrellas figurada,  
miro con atención aficionada  
en orla azul y campo plateado.  
En tanto que agradaros más merezco  
y discantar del fin y fundamento  
de vuestro escudo antiguo y su mejora,  
con vn crecido amor y acatamiento  
mi buen placer trobado allá os ofrezco  
en prendas de la fe que en mi alma mora.

(Fol. [3].)

Obsérvese que habla del “madroño coronado” y de la “mejora” del antiguo escudo de Madrid. Y una nota marginal todavía subraya: “Muestra tener propósito de tratar más largo de las armas antiguas y del mejoramiento que su Magestad concedió, y el príncipe don

---

*Bibliot. Arch. y Mus., Ayuntamiento de Madrid*, III, 1926, págs. 108-110. Faltan en este trabajo casi todos los nombres de Bachilleres del Estudio, que doy en el texto. Morato supone (pág. 110) que “Juan Hurtado de Mendoza” cursaría latinidad y humanidades en el Estudio Madrileño.

<sup>18</sup> De ellos, el único que lo habría estado realmente sería el tercero, a saber, Alfonso VII el Emperador. Véase Mesonero Romanos, *El antiguo Madrid*, t. I, Madrid, 1881, págs. 16-17.

Philipe nuestro señor, en su nombre". En efecto, la corona encima del "madroño" era una cosa nueva, muy reciente en el escudo de Madrid, y don Juan Hurtado de Mendoza había tenido participación directa en esa mejora de las armas de su patria. Todo lo explica perfectamente López de Hoyos en su *Historia y relación verdadera de la enfermedad, felicísimo tránsito y suntuosas exequias ... de ... doña Isabel de Valois, Madrid, 1569*:

Tienen las armas de Madrid sobre el Madroño y la Osa, la corona Real, cuya razón es que los años passados de 1544 haziendo cortes en la villa de Valladolid el emperador Carlo quinto, Rey de España, padre del Sereníssimo y Cathólico Rey don Phelippe nuestro señor, yendo por procuradores de cortes desta villa de Madrid don Juan Hurtado de Mendoza señor de Fresno de Torote, y Pedro Xuárez, acavadas las cortes les mandaron que diessen sus memoriales advirtiendó en lo que pedían se les hiziesse merced, y el dicho Juan Hurtado, como tan illustre, docto y magnánimo, supplicó que la merced que a él se le avía de hazer en particular la hiziesse a su patria, y que le diessen una corona real que en sus armas truxesse. El emperador por la voluntad que siempre a Madrid tuvo antes y después que en él se le quitassen las quartanas, lo tuvo por bien, y le hizo esta merced, y deste tiempo se puso en las armas de Madrid la corona real, y a esta causa se llama la coronada villa de Madrid. (Fol. Ff. 2 v.)

De esto hablan también los versos de López de Hoyos al principio de su libro, en los cuales se alaba a don Juan Hurtado de Mendoza:

Illa corona tamen, qua dumus cingitur, vrbi  
 A Carolo quinto munere fixa fuit.  
 Personet vt tanto dono decorata, Ioannes  
 Mendocius meruit clarus honore quidem.

Estas noticias que nos da López de Hoyos contienen una ligera inexactitud, que, si bien no afecta directamente a nuestro poeta, ha sido repetida varias veces, y conviene la rectifiquemos. Aunque lo mismo López de Hoyos (divulgado por Mesonero<sup>19</sup>) que León Pínelo<sup>20</sup>, dicen que el compañero de don Juan Hurtado de Mendoza fue Pedro Xuárez (o Juárez), no fue así.

De la "quadrilla" de regidores de Madrid, de la que había de ser nombrado el procurador de Cortes, salió, en efecto, por suerte,

<sup>19</sup> *El antiguo Madrid*, t. II, Madrid, 1881, pág. 206.

<sup>20</sup> Apud Gallardo, *Ensayo*, III, col. 243.

don Pero Suárez (otras veces llamado don Pero Suárez de Toledo). A 8 de febrero de 1544, cuando faltaban diez días para la reunión de las Cortes en Valladolid, se presentó en el Ayuntamiento don Pero Suárez y dijo que renunciaba su oficio de regidor en su nieto don Juan Suárez de Estrada, y asimismo renunciaba en él la procuración de Cortes. Se basaba en la mucha edad y enfermedades.

A todos los regidores presentes les pareció bien, salvo a don Bernardino de Mendoza. Y sus palabras son también interesantes, porque en ella se ve a don Juan Hurtado de Mendoza netamente separado de los regidores:

... don Bernardino de Mendoza dixo que ... se hizo la elección entre los regidores de la quadrilla a quien cabía la suerte destas cortes, que eran Pero Suárez, Pero Núñez de Toledo<sup>21</sup> [y] don Bernardino de Mendoza, y entre ellos se echaron suertes y cupo al dicho señor Pero Suárez de parte de los regidores e al señor don Juan Furtado de Mendoza del estado de Cavalleros, y a ellos se les a dado poder en Conçejo público, syendo llamado para ello el pueblo; y que aora será grand novedad renunciar el dicho señor Pero Suárez la procuración en particular ninguno e en perjuyzio de los que quedan de la quadrilla, los quales tienen adquirido derecho ...<sup>22</sup>

Pedía al señor Corregidor que no consintiera tales renunciaciones ni que sobre ello votaran los regidores que no estaban en la "quadrilla". El Corregidor admitió esas razones; y tenía además, dijo, mandato de Su Alteza para evitar todo lo que embarazara la reunión en Valladolid. Conminó, pues, bajo multa a Pero Suárez para que acudiera a las Cortes. Este ofreció presentar una información de sus dolencias. Negóse a ello el Corregidor por la premura. Don Pero Suárez dijo que daría la información aquel mismo día<sup>23</sup>.

Aunque en las Actas no he encontrado la resolución del caso, no ofrece la menor dificultad: don Pero Suárez se salió con la suya, y el que fue a Valladolid con don Juan Hurtado de Mendoza fue el nieto de don Pedro, don Juan Suárez de Estrada. En efecto, en el acta de 18 de marzo de 1544 leemos (y, otra vez, no cabe duda de

<sup>21</sup> Pero Núñez de Toledo era cuñado de don Juan; v. más arriba, página 25, y más abajo, pág. 72.

<sup>22</sup> *Ibidem*, fol. 242 v.

<sup>23</sup> *Ibidem*, fols. 242-243 v.

que don Juan Hurtado de Mendoza no era regidor, al menos por entonces):

[Al margen:] Cortes: servicio.

Pareció en el dicho ayuntamiento el señor don Juan Suárez de Estrada, regidor e procurador de cortes de la dicha villa, e presentó una cédula firmada del príncipe nuestro señor, e una relación de las cosas que se piden en las dichas cortes e lo que los procuradores an respondido, e una carta del señor don Juan Furtado de Mendoça, procurador de cortes, e visto, dixerón que se llame ayuntamiento para el jueves primero y los tres sesmeros de la tierra <sup>24</sup>.

Es una lástima que no se conserve esa carta que don Juan Hurtado de Mendoza envió desde Valladolid al Ayuntamiento madrileño.

Después de marzo no vuelve a aparecer don Juan Suárez hasta el Ayuntamiento del lunes 19 de mayo de 1544. En ese día

presentó ... una cédula de su alteza ... en que manda se le pague a él e al señor don Juan Furtado de Mendoça el salario de los días que se ocuparon en las cortes <sup>25</sup>.

Todavía el 23 de mayo vuelve a requerir que se le pague su salario de procuradores de Cortes “a que fueron él y el señor don Juan Furtado de Mendoça” <sup>26</sup>. Comienza entonces una discusión —reanudada el 26 de mayo— entre los regidores sobre si se les debe pagar a cinco reales o a ducado por día. El teniente de Corregidor, atento a la opinión de la mayoría, acuerda se pague a ducado <sup>27</sup>. La procuración no debía de ser buen negocio, pues ese mismo día los regidores

... otorgaron petición para el Consejo de su Magestad para que de aquí adelante se dé a los procuradores de cortes que fueren, a cada uno, un

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, fol. 251. El jueves 20 de marzo se convocó, en efecto, ayuntamiento “a campana tañida” (en él estuvo también don Juan Suárez de Estrada), ... pero no se acordó nada importante.

<sup>25</sup> *Ibid.*, fol. 267 v.

<sup>26</sup> *Ibid.*, fol. 268 v.

<sup>27</sup> *Ibid.*, fol. 270 v. Todavía ese mismo día el señor Teniente, en su posada, hizo una declaración llena de tiquismiquis, para salvar su responsabilidad, porque el procurador general Alonso de Vega le había requerido para que hiciese guardar la provisión de Su Majestad, que mandaba se pagase sólo cinco reales por día. En ese auto vuelve a nombrar a “don Juan Furtado de Mendoça” (fol. 271).

ducado cada día ..., porque es mucha más la costa que haze cada uno que el salario que se les da, e no es justo que vayan a su costa <sup>28</sup>.

Estos datos procedentes de las Actas manuscritas del Ayuntamiento madrileño casan perfectamente con las noticias contenidas en el tomo V de las *Cortes de ... León y Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia. Allí <sup>29</sup>, en la relación de procuradores que asistieron a las Cortes de Valladolid de 1544, figuran don Juan Hurtado de Medoza y don Juan Xuárez <sup>30</sup> de Estrada. El día 28 de febrero fue la presentación y examen de poderes; entre ellos, los de "don Juan Xuárez de Estrada, regidor, y don Juan Hurtado de Mendoza, procuradores de la villa de Madrid" <sup>31</sup>.

De nuevo vemos con toda claridad que nuestro poeta no era regidor. En la sesión del 12 de marzo les fue a los procuradores instada la concesión de los servicios ordinario y extraordinario <sup>32</sup>. (Consecuencia de esta sesión es, sin duda, la presencia de don Juan Suárez de Estrada en el Ayuntamiento de Madrid el día 18, que hemos reseñado ya <sup>33</sup>). Madrid fue elegido para que por medio de uno de sus procuradores estuviera presente "al hacer y ordenar los capítulos generales que han de darse en nombre del reino" <sup>34</sup>. En la escritura de otorgamiento del servicio se nombra como asistentes a don Juan Hurtado de Mendoza y a don Juan Xuárez de Estrada <sup>35</sup>. Y, en fin, los dos representantes de Madrid reciben cada uno 100.000 maravedises, como los demás procuradores <sup>36</sup>.

Parece ser que, al mismo tiempo que la corona, consiguió otro honor para Madrid. Ya hemos observado antes que Hurtado de Men-

<sup>28</sup> *Ibid.*, fol. 270 v.

<sup>29</sup> Página 276. Agradezco a mi querido amigo el catedrático don Ciriaco Pérez Bustamante la nota que, a ruego mío, me facilitó de las menciones de don Juan Hurtado de Mendoza en el tomo V de las *Cortes de León y Castilla* con motivo de las de 1544.

<sup>30</sup> Nótese la variación del apellido que aquí y en López de Hoyos es Xuárez; mientras que en las actas del Cabildo madrileño es "Suárez".

<sup>31</sup> *Cortes...*, V, pág. 277.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pág. 283.

<sup>33</sup> Véase más arriba, págs. 46-47.

<sup>34</sup> *Cortes...*, V, pág. 283.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pág. 286.

<sup>36</sup> *Ibid.*, pág. 338.

doza, en su carta al Ayuntamiento madrileño, trata a éste de “vuestra señoría”. León Pinelo —es una de las noticias útiles que da<sup>37</sup>— nos lo aclara. Refiere cómo don Juan pidió en Valladolid, en 1544, la corona para el escudo de Madrid y cómo el Monarca la concedió; Pinelo añade: “y que a su ayuntamiento se le hablase de *Señoría*”. Si ello fue así, como parece, no quiso Hurtado de Mendoza desperdiciar la ocasión que una carta le ofrecía para lucir el tratamiento por él conseguido para su Madrid del alma.

Imaginamos el regreso de don Juan Hurtado de Mendoza de las Cortes de Valladolid. Al trasponer la sierra su mente volaría hacia Madrid, alegre de llevarle tal regalo: una corona para el escudo (y el tratamiento de “señoría”), lo más importante de las Cortes, sin duda, para don Juan. Así es el gozo —algo infantil— que exhalan los preliminares y los finales del *Buen plazer trobado*. Los madrileños le debemos que nuestra patria haya podido ser llamada con toda propiedad (¡cuántas veces, ya en prosa, ya en verso!) “la coronada villa”.

---

<sup>37</sup> La mayor parte le vienen de López de Hoyos.

## IV

### AMISTADES

En el *Indice de manuscritos de la Biblioteca del Duque de Osuna*, en la pág. 127, se lee: “Cartas familiares dirigidas a don Juan Hurtado de Mendoza. 99 cartas. Siglo xvi. Autógrafas”. Por desgracia, ese item no hace sino recordar uno de los numerosos manuscritos de Osuna que no pasaron a la Biblioteca Nacional o, por lo menos, que no se encuentran hoy en ella. Si esas cartas se conservaran y si efectivamente fueran —como se inclina uno a pensar— dirigidas al autor del *Buen plazer* —y no a su padre, o a su hijo, o a su nieto, o a alguno de sus otros homónimos<sup>1</sup>—, muchas de las oscuridades

---

<sup>1</sup> Me comunicó la noticia del registro de esas cartas en el índice de Osuna mi amigo Agustín del Campo. Me inclino a creer que estaban dirigidas a nuestro escritor. Pero no podemos tampoco descartar que se escribieran a un homónimo. El nombre de “Juan” tenía mucha solera en la casa de Mendoza. Forman legión los “Don Juan Hurtado de Mendoza” que se podrían citar. Menciono a continuación tan sólo algunos que corresponden a mediados del siglo xvi (o que se aproximan a esa época): a) Don Juan Hurtado de Mendoza (llamado también muchas veces “don Juan de Mendoza”, sobrino de don Diego Hurtado de Mendoza, y su sucesor en la embajada de Venecia (V. González Palencia, *Vida y obras de don Diego Hurtado de Mendoza*, I, págs. 179-180; del mismo autor, *Gonzalo Pérez*, I, pág. 22; Bataillon, *Erasmus y España*, II, pág. 104, n. 4; de este don Juan Hurtado de Mendoza, que también fue luego embajador en Portugal, he visto unas cuantas cartas, fechadas en Venecia y Lisboa, en 1551 y 1554, en la Biblioteca Nac., ms. 20.212/32). b) Don Juan Hurtado de Mendoza, tercer conde de Monteaugado, muerto en 1551, antes de ir a Trento, para donde Carlos V le había nombrado embajador; tenía al morir cuarenta y un años (Gutiérrez Coronel, *ms. cit.*, III, fol. 190; González Palencia, *Gonzalo Pérez*, I, pág. 269,

que aún existen en torno a la figura de nuestro autor quedarían aclaradas, y la lista de amigos que sigue se vería, imagino, muy enriquecida.

Ya hemos visto<sup>2</sup> cuán amigo de don Juan Hurtado de Mendoza era Fernández de Oviedo y los elogios que hace de él. Aparte eso, la información más a las manos sobre los amigos de don Juan Hurtado de Mendoza nos la da la misma edición del *Buen plazer trobado*. Contribuyen con poemas:

Luis de la Cadena, con ocho dísticos latinos (fol. [2] v.). Era Cancelario de la Universidad de Alcalá, Abad de Santos Justo y Pastor, de dicha ciudad, y hombre de extraordinarias cualidades y enorme saber. García Matamoros rompe el paso de su prosa, para prorrumper, dirigiéndose lleno de entusiasmo a Luis de la Cadena, en el momento en que le toca hablar de él. Entre otras muchas alabanzas, le llama "unus instar populi, ut Antimachus dixit de Platone"<sup>3</sup>. Alvar Gómez, lleno de una simpatía que invade al lector, después de alabarle mucho por sus conocimientos y facultades, nos cuenta los disgustos que amargaron los últimos días del Cancelario de Alcalá: a consecuencia de unas diferencias de la Universidad y el Arzobispo Silíceo, pasó estrecha prisión, incomunicado, en Almonacid (Alvar Gómez logró permiso para hacerle una visita)<sup>4</sup>. Era Luis de la Cadena sobrino de Pedro de Lerma, el Cancelario anterior que,

---

n. 78; Bataillon, *obra cit.*, pág. 104, n. 4). c) Don Juan Hurtado de Mendoza, Abad de San Isidro (González Palencia, *Gonzalo Pérez*, I, págs. 335 y 592). d) Juan Hurtado de Mendoza (sin "don"), autor de *El caballero cristiano*, en cuya portada aparece como "alcayde del castillo de Bibataubín de la ciudad de Granada". La fecha tardía y el lugar de impresión de *El caballero cristiano* (Antequera, 1577) y las relaciones granadinas del autor (que dirige su obra al conde de Tendilla) hacen seguro que se trata de otra persona. Gallardo se equivocó en este punto (*Ensayo*, III, col. 247). e) Don Juan Hurtado de Mendoza, tercer conde de Orgaz, señor de Santa Olalla, etc., Comendador de Belvís, en la Orden de Alcántara, Asistente y Capitán General de Sevilla y su reino y Mayordomo de Felipe II (Gutiérrez Coronel, *ms. cit.*, III, folios 248-248 v.).

<sup>2</sup> Más arriba, pág. 24-25.

<sup>3</sup> *De Academiis et doctis viris Hispaniae*, en *Hispania Illustrata*, II, página 816. Véase la nota última del presente artículo, pág. 298.

<sup>4</sup> *De rebus gestis Francisci Ximenii*, en *Hispania Illustrata*, I, páginas 1155-1156.

después de muchos disgustos, terminó sus días en Francia. El Arzobispo Silíceo tuvo ojeriza a Luis de la Cadena: nombrado éste Obispo auxiliar de Almería, malas voluntades (y parece que por obra de Silíceo) le impidieron la sucesión en el Obispado, que le correspondía. Esta repulsa le entristeció de tal modo, que pocos meses después murió<sup>5</sup>. No poco debió de envenenar estos sucesos la lucha que —testigos, Matamoros y Alvar Gómez— Luis de la Cadena, como Cancelario, había sostenido en Alcalá contra la sofística y la barbarie<sup>6</sup>.

Don Felipe de Guevara, con un soneto (fol. [3] v.). Fernández de Oviedo habla del linaje de los Guevaras, cuya cabeza, dice, es el Conde de Oñate, y añade: "... el año de 1546 yo fuí por procurador desta nuestra cibdad de Santo Domingo ... y hallé en Madrid al Serenísimos Príncipe don Felipe ..., que gobernaba por ausencia del Emperador ..., y hallé otro caballero nuevamente allí avecindado deste noble linaje, llamado don Felipe de Guevara, bien heredado y hijo

<sup>5</sup> *Ibid.*, págs. 1142-1143. De lo que no hay ni rastro en Alvar Gómez es de la huída de Luis de la Cadena a París, en donde habría ocurrido su muerte. Véase sobre esto M. Pelayo, *Heterodoxos*, IV, en obras ed. Nac., XXXVIII, pág. 417, y Bataillon, *Erasmus y España*, Méjico, 1950, t. II, página 65, nota 29. Menéndez Pelayo duda de la huída de Cadena a París. Las palabras de Alvar Gómez en su *De rebus gestis Francisci Ximenii* sobre Luis de la Cadena presentan interesantes diferencias, según el ms. de la Biblioteca Universitaria de Madrid (Bonilla reprodujo el pasaje en *Rev. Hisp.*, VIII, 1901, pág. 191) y la versión impresa de antiguo (*Hisp. Ill.*, I, páginas 1142-1143); el ms. apunta la razón posible de la enemistad de Silíceo ("qui [i. e: Siliceus] unum ex authoribus apologiae Parisiensis adversus legem a se latam de sacerdotibus in Toletano choro recipiendis, eum [i. e: Catenam] esse sibi persuaserat") y el desesperado epitafio que, días antes de su muerte, Cadena mandó esculpir en su tumba. Pero Alvar Gómez, quien sin inconveniente alguno acaba de narrar la fuga de Pedro de Lerma a París, no dice ni una palabra de la supuesta huída de Cadena; dice, sí, que se entristeció al ver que se le negaba la sucesión al obispado de Almería, a la que tenía derecho, y que murió pocos meses después.

<sup>6</sup> Alvar Gómez: "barbariem ... a Complutensi Academia pro virili propulsandam curavit" (*Hisp. Ill.*, I, 1144). García Matamoros: "Sed illa est omnium tuarum virtutum praecipua, et maxima laus, in qua exultat, et serio triumphat oratio mea, quod diu, ac multum repugnantibus barbaris, Sophisticam a Complutensi Academia fortiter eieceris; ubi annos multos cum gravi detrimento bonarum literarum, et dedecore nostrae nationis ad risum usque, et contemptum exterarum gentium, regnavit impune" (*Hisp. Ill.*, II, 816).

natural de don Diego de Guevara, Clavero que fué del orden militar y caballería de Calatrava y Mayordomo del Serenísimó Rey don Felipe, de gloriosa memoria, y antiguo criado suyo y del Emperador Maximiliano, y la dicha Clavería se la dió el Emperador Don Carlos, Nuestro Señor. Casó este don Felipe de Guevara en Madrid con doña Beatriz Galindo, nieta del Secretario Francisco Ramírez y de Beatriz Galindo, y hija del Comendador Hernán Ramírez y de doña Teresa de Haro, y yo le comuniqué algunas veces y me pareció gentil caballero y de gentiles habilidades y dispuesto de persona, y de linda conversación de caballero y muy bien leído”<sup>7</sup>. Los elogios de Fernández de Oviedo no eran nada exagerados: lo sabe en seguida el lector de los *Comentarios de la Pintura*, obra de don Felipe. Pertenecía éste, más o menos, a la generación de Garcilaso, tan limpia, tan abierta a la cultura del mundo, y tan ligada a la persona del Emperador. Don Felipe de Guevara, a juzgar por sus *Comentarios*, era uno de los miembros más distinguidos de ella<sup>8</sup>. Hijo de don Felipe fue Diego de Guevara. Este biznieto de La Latina salió gran poeta latino; era escolar complutense y discípulo predilecto de Ambrosio de Morales<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Art. cit., págs. 303-304.

<sup>8</sup> Entre los críticos españoles modernos, la primera apreciación algo detenida de los *Comentarios de la Pintura* se debe a Menéndez Pelayo (*Obras*, ed. Nac., II, 391-395 y XII, 153, 156 y 187-191). Don Marcelino vio con justeza algunos de los valores de la obra de D. Felipe de Guevara, pero desconoció (de un modo que difícilmente puede uno explicar) otros evidentesísimos. Sánchez Cantón (*Fuentes liter. p. la Hist. del Arte esp.*, I, páginas XIV, XVIII y 147-149) fue quien por primera vez resaltó los grandes aciertos de Guevara: éste no era, ni mucho menos, insensible al arte moderno. La biografía de don Felipe ha sido investigada por J. Allende-Salazar (*Archivo español de Arte y Arqueología*, I, 1925, págs. 189-192). Véase el “pórtico” que precede a la edición de los *Comentarios de la Pintura*, por Rafael Benet (Barcelona, 1948). El despiste de don Marcelino procedió, creo, por una parte, de su genial apresuramiento; por otra, de haber llegado a Guevara imbuído por la única nota con que William Sterling-Maxwell caracterizó a Guevara (“*laudator temporis acti* y defensor del derecho divino del genio antiguo”, según la nota del propio M. Pelayo, al mencionar a Stirling-Maxwell). M. Pelayo, *Obras*, ed. Nac., II, 394, n. 2.

<sup>9</sup> Breve biografía de Diego de Guevara y unos versos a su muerte por Alvar Gómez, en *Hispaniae Bibliotheca*, de Schott, Francfort, 1608, p. 340. Comp. *Tipografía Complutense*, 287, y especialmente 316; Nic. Antonio;

Alonso de Estella, natural de Vitoria, con un soneto (folios [3] v.-[4]).

Catalina de la Paz, con unos dísticos en que el libro habla a los malévolos, y un "carmen intercalare" (fol. [8] v.). (El estribillo es "Laeta salus aderit, mox gaudia vera sequentur"). De esta Catalina nos da una estupenda noticia la *Hispaniae Bibliotheca*, de Schott<sup>10</sup>. Catalina de la Paz habría traducido al latín el *Buen plazer trobado*:

"Catharina Pacensis, cuius Latini versus, primam Hispali & Compluti lauream, iudicum sententia meruerunt, nondum expleto aetatis anno septimo & vicesimo: in ipso vitae flore Caracae quae nunc *Guadalajara* nominatur, acerba et immatura morte vivis erepta, ingens reliquit desiderium. Veritit Latino carmine librum de honesta voluptate Ioannis Hurtadi Mendozii rythmo populari conscriptum."

---

y González Palencia, *Gonzalo Pérez*, I, Madrid, 1946, pág. 234, nota 19. Véase también *Comentarios de la Pintura*, ed. cit., págs. 14 y 16-17; allí, págs. 64-65 y 72-73, mención de elogios dedicados a don Diego por Ambrosio de Morales y por Honorato Juan. No veo mencionadas, en cambio, las alabanzas a don Diego que le dedica el mismo Morales al hablar de los libros e instrumentos matemáticos del maestro Esquivel (*Opúsculos Castellanos*, II, Madrid, 1793, págs. 88-91). Al morir Esquivel, sus papeles e instrumentos habían sido confiados a don Diego por Felipe II. Morales escribe muerto don Diego: un gran invento de Esquivel, de gran utilidad en Cosmografía, era sólo conocido por don Diego de Guevara, que también se lo llevó al sepulcro. Vemos la rica personalidad de don Diego, poeta latino, matemático, cosmógrafo, investigador, con su padre, de las antiguas monedas... Una deliciosa anécdota que ilustra las relaciones de Ambrosio de Morales con don Felipe de Guevara, y, al mismo tiempo, los gustos y sensibilidad de éste, está contada en una carta de Morales a Alvar Gómez. Había Morales pedido a su Córdoba unas murtas para Guevara, y éste, cuando lo supo, le respondió "que ya imaginaba en su huerto, y parece que veía, mesas de murta, y otras mil cosas de éstas". Pero Morales, menos optimista, le escribe unos versos latinos, en que expone sus temores por las plantas, y hace votos por ellas (*Opúsculos Castellanos*, II, pág. 254).

<sup>10</sup> Página 340. He corregido los evidentes errores del texto. Nicolás Antonio no hace sino copiar a Schott. Lo único que añade es una duda sobre el nombre: "vulgo forte *de la Paz*, nisi cognomentum ei datum a patria urbe sit Pacensi", I, pág. 236, y II, pág. 348. En el *Buen plazer* se la llama "Catherina a Pace", lo cual parece corresponder mejor al apellido *Paz*; pero Matamoros (*Hisp. Ill.*, II, pág. 822) la llama "Pacensis", que habría que traducir *de Badajoz*. La duda llega hasta Serrano y Sanz (Bibl. de Escritoras Españolas, II, 124), y no es posible, hoy por hoy, resolverla.

Pero ese pasaje de la *Hispaniae Bibliotheca* es, en su mayor parte, una reducción del apasionado elogio de García Matamoros a la misma escritora<sup>11</sup>. Matamoros hablaba con la vehemencia de la impresión reciente: la muerte había ocurrido "proxima aestate", el verano anterior (por tanto, fue entre 1550, fecha en que Catalina publica dos poemas en el *Buen plazer*, y 1553; correspondientemente, nuestra escritora debía haber nacido entre 1523 y 1526). Lo que no está en García Matamoros es la especie de que la joven poetisa hubiera traducido al latín el *Buen plazer trobado*.

¿Quién le daría esa noticia a Schott? Claro está que la afirmación de éste no puede dejar de hacernos fuerza: Schott vivió largo tiempo en España (en distintos lugares) en la segunda mitad del siglo xvi. Fue, entre otras cosas, sucesor de Alvar Gómez en la cátedra de griego de Toledo<sup>12</sup>. No hay, pues, motivo para desechar sin más esa noticia de la traducción latina del *Buen plazer* (noticia que luego pasa de Schott a Nicolás Antonio). Pudo, sin embargo, sufrir una confusión, al interpretar mal uno de los poemas de que voy a tratar ahora.

Porque lo que sí es indudable es que Catalina de la Paz dedicó a don Juan Hurtado de Mendoza cuatro poemas latinos: los dos mencionados del *Buen plazer* y otros dos que publicó Serrano y Sanz: uno de felicitación a don Juan por el triunfo obtenido en un certamen literario (*In laudem doctissimi viri Joannis Hurtadi Mendoçae de parto triumpho in Musarum certamine...*), y otro recién muerta la madre de la poetisa. Don Juan le había enviado con ese motivo unos versos, sin duda consolatorios; Catalina le responde con ponderaciones de dolor. Hacia el final contesta a un especial requerimiento de Hurtado de Mendoza:

Ne pereant, vir magne, mones epigrammata Musae  
Docta tuae: servata meo sub pectore vivunt;  
Ni periisse putas magis hoc fortasse, quod illa  
Non digno sint clausa loco quo abscondita, postquam  
Amisere suum prorsus decus atque nitorem.

<sup>11</sup> García Matamoros, *De Academiis et doctis viris Hispaniae*, en *Hisp., Ill.*, II, pág. 822.

<sup>12</sup> Véase su biografía en Nicolás Antonio, II, pág. 366.

Barbara namque refert docte dum condita lingua,  
Progenies indigna suo sibi visa parente est <sup>13</sup>.

Es evidente que Hurtado le había enviado algunas poesías suyas y que Catalina las había traducido en latín; pero no muy contenta de su trabajo, no le había comunicado las traducciones al autor. En unos versos finales se declara dispuesta a enseñárselas.

Hay algo, pues, de verídico en la noticia de Schott. Catalina de la Paz tradujo algunos versos de don Juan. Pero ¿será cierto que tradujo el *Buen plazer*? Serrano y Sanz lo niega categóricamente; calla, sin embargo, sus razones; es posible que no tuviera ninguna <sup>14</sup>. En el texto que hemos reproducido se habla de “epigrammata”, lo cual no va bien al *Buen plazer*. También es posible que los versos citados sean la única base de la afirmación de Schott (quien, sin conocer el libro de don Juan, podría pensar que por “epigrammata” se designaba el contenido de ese volumen).

Esta joven Catalina, ¿qué especial sacudida habría sentido al leer los insulsos epigramas de don Juan (o el *Buen plazer*, si resultara cierta la noticia de la *Hispaniae Bibliotheca*) para ponerse a la tarea de una traducción?

Ambrosio de Morales, natural de Córdoba, con un soneto (fol. 1 v.); no, por cierto, bueno, para ser de varón tan famoso.

Luis de Santa Cruz, clérigo y presbítero, vecino de “Cañillejas”, natural de Madrid, con un soneto (fol. 40). Debía de estar también en mucha relación con los humanistas del grupo de Alcalá. Alvar Gómez le dedica un soneto, en que alude al apartamiento (sin duda, en Canillejas) en que vivía Santa Cruz:

Al señor Luis de Santa Cruz:

Dichoso tú que estás allá apartado,  
en dulce soledad, sin compañía,  
las musas retoçando cada día,  
en sabrosos cuidados empleado;

<sup>13</sup> En Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas*, II, 1905, pág. 664.

<sup>14</sup> “No es cierto que tradujese al latín el libro de éste [don Juan Hurtado de Mendoza]”, Serrano y Sanz, *obra cit.*, II, pág. 124. Afirmación demasiado tajante para darla sin prueba.

y cuando de cantar estás cansado,  
 descienes, y a Pascuala con Lucía  
 hallas que están bailando, con porfía  
 del rústico zagal desahetrado ...<sup>15</sup>

¡Menuda vida, la de este desconocido poeta, entre musas y mozas!

El Padre fray Francisco Tofiño, fraile de San Jerónimo, teólogo y predicador, que escribe unos pesadísimos “argumentos” en prosa, de los trece “discantes” (fols. 41-44).

Agréguese a éstos dos amigos que don Juan menciona en su libro: Diego Fernández Tapiador, artesano, de quien habla afectuosamente<sup>16</sup> (fol. 24 v.), y el doctor Plasencia, “vicario general en la arzobispal audiencia de Alcalá”, que intervino en el examen y aprobación del libro, y al que da gracias jocosamente en un epigrama (fol. 45).

En fin, Gonzalo Pérez, a quien alaba en el prólogo. Dice don Juan que había ya escrito versos en “rima doble” antes de componer el *Buen plazer*, y añade:

De tales cosas muchas escreví  
 en otra rima doble que antes di  
 pidiendo la censura y sabio aviso  
 de un singular poeta dulce y liso:  
 es el que en rima suelta nos traduze  
 a Homero con primor que presta y luz.  
 Pero por su partida apressurada  
 no puede por entero aver posada,  
 quando el muy alto Príncipe de España,  
 por Génova y Milán partió a Alemaña ...

(Fol. [5] v.)

Se trata del largo viaje emprendido por el Príncipe Don Felipe en octubre de 1548 y narrado por Calvete de Estrella: viaje en el que tomó parte Gonzalo Pérez, secretario de Don Felipe<sup>17</sup>. Durante ese viaje —el mismo año en que se imprime el *Buen plazer*— apareció la *Ulyxea*, en dos ediciones, una de Salamanca y otra de Amberes<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> Bibl. Nac., autógrafo de Alvar Gómez, ms. 7.896, fol. 406 v.

<sup>16</sup> Véase más arriba, pág. 17, texto y n. 9.

<sup>17</sup> Véase González Palencia, *Gonzalo Pérez*, I, págs. 110-113.

<sup>18</sup> Palau, 115.891. Ambas ediciones contienen sólo la versión de trece libros. La primera completa fue la de Amberes, 1556, Palau, 115.893.

De varios amigos sabemos por menciones o dedicatorias en otros libros.

Gran amigo de don Juan debía de ser Alonso Núñez de Reinoso, autor de la novela que tiene por título *Los amores de Clareo y Florisea*, Venecia, 1552. Núñez de Reinoso, que era de Guadalajara, publica en su obra una carta, escrita desde Venecia y dirigida a don Juan Hurtado de Mendoza. La carta<sup>19</sup> es toda muy interesante: Núñez de Reinoso había compuesto una comedia (dirigida al Duque del Infantado) que, corregida por don Juan, nunca consiguieron éste y otros amigos que su autor la quisiese publicar. Con la novela salían, en 1552, algunas obras suyas en verso, "parte al estilo español y parte al italiano". De sus versos "italianos" dice que "tienen la misma falta que vuestra merced les solía hallar, y era que sonaban algo en la sesta a las coplas de arte mayor, y la causa hallábamos que era el gran uso que de aquellas coplas españolas había tenido". Termina enviando sus "besamanos" a algunos amigos comunes: "los señores don Pero Vélez de Guevara y Alvaro de Loaisa y don Francisco de Caravajal y a Antonio de Cáceres".

A nuestro don Juan creemos dirigida la *Carta de los Catarriberas*, de Eugenio de Salazar, uno de los prosistas más directos y auténticos de nuestro Siglo de Oro (del que tanta insulsez aún recibe los elogios de la crítica). Su fecha es "de Toledo y abril 15 de 1560", y está dedicada "al muy ilustre señor don Juan Hurtado de Mendoza, señor de la villa de Fresno de Torote". Empieza: "Por una suya me envía vmd. a mandar le escriba el estado de mis negocios, y por muy extenso en qué entiendo y cómo me va en esta corte; y porque (como vmd. sabe) soy siempre obediente a sus mandatos, haré en ésta lo que me manda ..." La amistad de Salazar con el señor de Fresno de Torote es evidente. Pero ¿con cuál de los señores de Fresno de Torote? Los editores han pensado siempre que se trata del autor del *Buen plazer trobado*. No se olvide que no sabemos en qué año murió. En 1560, si vivía, tendría sesenta y tres años o algo más. Sería demasiado aventurado darle por muerto, sencillamente porque en su libro (1550) se lamenta de poca salud y de estar impedido para viajes. No sé. La carta de Salazar lo mismo puede estar dirigida a

<sup>19</sup> Que puede verse en Rivad., III, pág. 432.

él «que a su hijo»<sup>20</sup>. Hay, sin embargo, algunos datos que le inclinarían a uno a pensar que sí, que se trata de nuestro escritor; Salazar era madrileño, y desde Gallardo<sup>21</sup> se repite que nacería hacia 1530; estudió en Alcalá (y en Salamanca; pero se graduó en Sigüenza)<sup>22</sup>. Como vamos a ver en seguida, don Juan era protector de la Universidad de Alcalá, y hay que pensar que debía de ser muy popular entre los estudiantes: de aquí pudo venir la amistad de Salazar y el autor del *Buen plazer trobado*. Recuérdese que en un cabildo madrileño de 1558 hemos encontrado<sup>23</sup> un “don Juan Hurtado”. Pero éste, ¿será nuestro escritor? ¿O su hijo? La repetición del mismo nombre en la familia hace arriesgada cualquier decisión.

De los que hablan de nuestro autor, ya hemos citado<sup>24</sup> el elogio que de él hace Lucio Marineo Sículo, quien afirma haber leído las obras de don Juan, inéditas aún. Murió Marineo hacia 1530. Hace doblemente interesante ese elogio lo temprano del mismo.

---

<sup>20</sup> Hay algunas coincidencias de léxico entre el *Buen plazer* y las cartas de Salazar. (Véase más arriba, pág. 18, notas 11 y 13.)

<sup>21</sup> *Ensayo*, IV, col. 325.

<sup>22</sup> Nací y casé en Madrid; crióme estudiando  
la escuela complutense y salmantina;  
la licencia me dió la seguntina ...

(De un soneto de Salazar, reproducido por Gayangos, *Cartas de Eugenio de Salazar*, Madrid, 1866, pág. VIII.)

Para las relaciones de Salazar con Alcalá téngase en cuenta lo que dice de la coplilla a la caída del príncipe (*Ensayo*, IV, col. 342).

Al reproducir Ochoa la *Carta de los Catarriberas* (Rivad., LXII, pág. 297, n. 1), atribuye a don Juan Hurtado de Mendoza “otro libro de poesía, *El Tragitriumpho*, que también se imprimió en Alcalá”. Reproduzco a continuación una nota bibliográfica, que me ha facilitado mi amigo Antonio Rodríguez-Moñino:

“*Tragitriumpho* del Illustrisimo señor el señor don Rodrigo de Mendoza y de Biuar, Marqués primero del Zenete, Conde del Cid, Señor de las Villas de Coca y Alaejos con las varonías de Ayora Alberique y Alcocer, etc. Compuesto por Juan Angel Bachiller en artes.

4º 28 fols., s. i. t., pero 1524

Letra gotica. Precioso folleto.

Biblioteca Nacional, R-637.”

Como se ve, Ochoa sufrió notable despiste. Nicolás Antonio dice que Juan Angel, autor del *Tragitriumpho*, era valenciano.

<sup>23</sup> Véase más arriba, pág. 41.

<sup>24</sup> Véase más arriba, pág. 27.

Hay que citar en seguida el de García Matamoros. Hablando de poesía dice:

... damnare non possum, nec si possem, maxime deberem, principes huius artis nobilissimos, Boscanum, Lassum, Johannem Hurtado Mendozium, Gundisalvum Perez, viros plane doctissimos, & quos in numero Petrarchae & Dantis, & si quos Italia praestantiores habuit, locare non timeo<sup>25</sup>.

Se podría creer que en ese elogio el autor tal vez pensara en el más famoso don Diego Hurtado de Mendoza. Nada obliga a ello: si el elogio es desmesurado para don Juan, también lo es para Gonzalo Pérez; si, citado tras Boscán y Garcilaso, se esperaría don Diego, la inmediación a Gonzalo Pérez va pintiparada a don Juan. En fin, para García Matamoros, catedrático de Alcalá, que imprimía allí sus libros por los mismos años que don Juan, éste era mucho más próximo que don Diego.

Indudablemente hay que añadir a esta lista de amigos el nombre del secretario Diego Gracián, traductor de los *Morales*, de Plutarco (Alcalá, 1548). Al fin del libro va un "soneto de don Juan Hurtado de Mendoza, vezino de Madrid"<sup>26</sup>. Las obras de Plutarco no habían sido traducidas, o mal; en la traducción de Gracián hay un tesoro "de lengua, escuela, corte y gentileza": esto viene a decir el soneto.

Uno de los jóvenes estudiantes de Alcalá a quien trataría don Juan Hurtado fue, sin duda, Diego Ramírez Pagán, nacido hacia 1524<sup>27</sup> y premiado en la Universidad, probablemente en uno de los certámenes poéticos en que —como veremos<sup>28</sup>— solía intervenir don Juan. En la *Floresta de varia poesía*, de Ramírez Pagán, publicada en 1562, figura un "Endecasílabo de don Juan Hurtado de Mendoza al Autor.

Mi laura pongo en que otri me la vença".

A continuación viene, en un soneto, la "Respuesta de Ramírez". Ha-

<sup>25</sup> *Hisp. Ill.*, II, pág. 820.

<sup>26</sup> *Comp. Tipografía Complutense*, núm. 224. El soneto empieza "En la romana lengua y en la griega"; es de baja calidad. Sobre la traducción de los *Morales* por Gracián, véase Bataillon, *Erasmus y España*, II, págs. 226-227.

<sup>27</sup> Según Antonio Pérez Gómez, benemérito editor de la *Floresta de varia poesía* de Ramírez Pagán, Barcelona, 1950, I, pág. 23.

<sup>28</sup> Más abajo, págs. 64-66 y 74.

bla en los cuartetos del peligro de “subir... a grande altura” y “en altamar meterme”. Reproduzco los tercetos:

y así de mi escribir tengo vergüença  
 después que fui de Apollo laureado,  
 sabido el resplandor de tu corona:  
 que no sólo por ti, don Juan Hurtado,  
 mas fuera del valor de tu persona,  
 mi laura pongo en que otri me la vença <sup>29</sup>.

No sabemos qué vínculo de amistad existiría entre Hurtado de Mendoza y Juan de Quirós “cura de la Sancta Yglesia de Sevilla” que publicó en 1552, en Toledo, una *Cristopathia* en octavas reales. En los preliminares de ese libro aparece, junto a otro de Arias Montano, un soneto de nuestro Hurtado, que empieza “Mientras en mal amor y vil floreo” <sup>30</sup>.

Mencionemos a Agustín de Almazán, “hijo del doctor Almazán, médico de Su Magestad”, y a Alejo Venegas: los dos intervienen —uno como traductor y el otro como prologuista y aprobador— en la traducción de *El Momo*, de León Bautista Alberti, que salió en 1553. En esta obra figura un soneto <sup>31</sup> de don Juan Hurtado de Mendoza (que lleva la coplilla o coletilla final que él usaba en estos casos). Este soneto, prosaico, como casi todo lo de don Juan, alaba la labor de Almazán y termina con un elogio de doña María de Mendoza, a quien va dirigida la obra. Ya he dicho antes cuán vehementemente sospecho que don Juan tuviera parte principal en el nombramiento de Venegas para la cátedra de Gramática del Estudio de Madrid.

<sup>29</sup> *Floresta de varia poesía*, ed. cit., II, pág. 108.

<sup>30</sup> Juan de Quirós, *Cristopathia*, ed. de Antonio Pérez Gómez, Valencia, 1955 (Col. “Duque y Marqués”, VI), pág. 23. Mi amigo Rodríguez Moñino me señaló la existencia de estas huellas de Hurtado de Mendoza en los libros de Ramírez Pagán y de Quirós.

<sup>31</sup> *Tipografía Complutense*, núm. 256. El soneto de don Juan comienza: “Debaxo de ficciones fabulosas”; termina “la baxa aquí de Momos ha baylado”, y a continuación (según costumbre del *Buen plazer* y de la *Alvorada trobada*), “No, sino alta, / pues se dirige a persona / tan sin falta”. Esta coplilla liga siempre con el sentido del último verso; es a modo de un *estrambote sui generis*.

¿Conocería personalmente a nuestro escritor el años más tarde catedrático del Estudio de Madrid Juan López de Hoyos? Es muy posible. Nada se puede deducir con seguridad del afectuoso elogio que de don Juan Hurtado de Mendoza hace en el libro sobre la muerte de Doña Isabel de Valois, en 1569<sup>32</sup>.

Si repasamos ahora esta lista nos encontramos con un hecho evidente: Luis de la Cadena, Ambrosio de Morales, los Guevara, Salazar, García Matamoros, Catalina de la Paz, el doctor Plasencia (en seguida añadiremos los nombres de Alvar Gómez y de Petreyo), todos ellos son gentes en contacto con la Universidad de Alcalá; varios, conocidos profesores de la misma.

---

<sup>32</sup> Véase más arriba, pág. 45.

## V

### LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. EL LATINISTA

Las relaciones de don Juan Hurtado de Mendoza con Alcalá no son sino muy naturales. La Universidad, obra de Cisneros, había resultado de repente el más creativo centro cultural de España<sup>1</sup>. Desde los primeros años del siglo xvi las imprentas complutenses —los Brocar, los Eguía— estaban lanzando al mundo una continuidad, a cada momento más nutrida, de libros importantes, y se puede decir de ellas lo que de Brocar decía Ambrosio de Morales: “officina, de donde nunca ha consentido hasta aora salir libro alguno ni en otra lengua ni en castellano de los vanos e inútiles que se ussan”<sup>2</sup>. Para un madrileño culto, Alcalá era entonces la máxima atracción. Pero en el caso de don Juan Hurtado de Mendoza había un vínculo más: Fresno de Torote está situado a muy pocos kilómetros de Alcalá; Alcalá era punto obligado de paso para la visita de su señorío.

Ya hemos visto cómo la mayor parte de las amistades de don Juan están relacionadas con la Escuela Complutense.

---

<sup>1</sup> Véanse los párrafos apologéticos, pero en su conjunto justos, que Menéndez Pelayo dedica al impulso renaciente y literario que en sus años iniciales representó la Universidad de Alcalá, no frenada, como la de Salamanca, por trabas medievales. *Antol. de poetas líricos*, III, págs. 31-34. Pero Bataillon señala cómo toda la preparación humanística llevaba como fin último a la Teología: *Erasmus y España*, I, págs. 12-26. Para las importantes relaciones de Alcalá y el erasmismo, la misma obra de Bataillon, *passim*.

<sup>2</sup> En el prólogo de las *Obras* de Cervantes de Salazar, Alcalá, 1546.

## LA "PUBLICA LAETITIA..."

El día 13 de abril de 1546 la Universidad de Alcalá recibió la visita del señor Juan Martínez Silíceo, recién nombrado Arzobispo de Toledo. Hubo muchos regocijos y se escribieron con tal motivo multitud de poesías latinas y castellanas. Todo se narra en un libro bellamente impreso por Juan de Brocar: *Publica Laetitia qua Dominus Ioannes Martinus Silicaeus Archiepiscopus Toletanus ab Schola Complutensi susceptus est*<sup>3</sup>. El texto era obra del famoso Alvar Gómez<sup>4</sup>.

Se explica en la *Publica Laetitia* cómo habiéndose establecido los temas del certamen poético (y de imágenes y divisas para arcos, etcétera) con sólo cuatro días de plazo, en tan corto tiempo los poetas complutenses produjeron poemas, epigramas, inscripciones e imágenes en tal cantidad, que apenas podía ser creído, "hasta tal punto las inteligencias se habían aplicado arduosamente a la labor, ya por la buena estrella del Prelado, por cuyo estreno en la dignidad archiepiscopal todo esto se hacía, o ya como cosa de la Escuela Complutense, donde florecen las humanidades, y donde los ingenios, liberalmente enseñados, habían sido ya ejercitados en estas lides por el

<sup>3</sup> *Tipografía Complutense*, núm. 213. He manejado el ejemplar de la Real Academia de la Historia.

<sup>4</sup> Nacido en Santa Olalla (Toledo), en 1515; estudió en Alcalá, en cuya Universidad residió hasta que fue llamado a Toledo por don Bernardino Sandoval para enseñar allí. Publicó, entre otras obras, una vida de Cisneros y poemas en latín. Véanse pormenores en Nicolás Antonio y en Palau. Biografías de alguna extensión en Nicolás Antonio, en Schott, *Hispaniae Bibliotheca*, págs. 564-565, ésta con pormenores interesantes. Véase F. de B. San Román, *BRAE*, XV, 543-566. Un epigrama de Alvar Gómez a la muerte de Luisa Sigea puede verse en Schott, obra cit., pág. 342, y otro a Juan de Vergara, *ibid.*, pág. 555; a la muerte del mismo Vergara dedicó una égloga en los *Edyllia*, el libro de versos, que fue publicado en Lyon en 1558 (comp. Schott, obra cit., pág. 554). Con el tesoro de papeles varios, de Alvar Gómez de Castro, en doce tomos, de las Bibliotecas Nacional y Escorialense ha obtenido noticias curiosas Sánchez Cantón (véase *RFE*, V, 1918, págs. 43-45; VI, 1919, págs. 158 y sigs.; comp. *Bibliot. esp. de divulgación científ.*, III, págs. 30 y sigs.). Distíngase de otro Alvar Gómez de Ciudad Real, señor de Pioz, autor de la *Thalichristia*; comp. M. Pelayo, *Obras*, ed. Nac., VII, págs. 14 y 20; también Schott, obra cit., pág. 566, y Bataillon, obra cit., II, pág. 207, n. 1.

favor del señor don Juan Hurtado de Mendoza, varón a un mismo tiempo ilustre y doctísimo. El cual, como es insigne por la doctrina y el ingenio y muy sabidor en poesía, y favorecedor de los buenos ingenios, hace ya algunos años propuso temas y estableció para ellos elegantes y muy codiciables premios, logrando así que se adies-traran los muchos poetas de esta Universidad".<sup>5</sup>

He aquí, pues, confirmado lo que habíamos sospechado ya: la vinculación espiritual de nuestro autor con la Universidad alcalaína. Más aún: don Juan Hurtado de Mendoza fue un favorecedor, un Mecenas de la Universidad. Y no sólo eso: entre los poetas de la *Publica Laetitia* figura don Juan. El tema del certamen quinto, en lengua vulgar, era glosar estos versillos:

Sepa cierta la virtud  
que será remunerada,  
aunque más esté encerrada<sup>6</sup>.

El señor don Juan Hurtado de Mendoza, fuera de las reglas del certamen ("praeter leges a Rectore indictas"), tuvo el gusto de componer un "carmen intercalare", o poema latino con estribillo, el cual se inserta también en la *Publica Laetitia*. La chispa del asunto es que el estribillo latino (que ocurre cada seis versos) contiene precisamente el pensamiento de esos tres octosílabos propuestos para glosar a los poetas en castellano ("Carmen autem intercalare, versiculorum sententiam continet qui Hispanis poetis propositi sunt"). El estribillo es:

Praemia certa feret, quantumvis abdita virtus.

El vaticinio del estribillo será verdad, reinando Carlos, gobernando en su nombre Felipe, rigiendo la sede arzobispal de Toledo Martínez Silíceo. El apellido del Arzobispo sirve al poeta (como ocurre en la *Alvorada trovada* y, por otra parte, en el lema mismo del Prelado) para hacer mil juegos ingeniosos con el pederal, el hierro y el fuego. Madrid —buen momento para acumular otra vez, cómo no, los con-sabidos tópicos: Mantua, la Ursaria, el fuego, las aguas, el pederal—, Madrid (viene a decir el poeta) es especial testigo de cómo se

<sup>5</sup> Pág. 8.

<sup>6</sup> Pág. 7; las glosas a estos versos están en las págs. 76-84.

premia la virtud escondida; Madrid, que ella misma de selva se ha convertido en residencia real<sup>7</sup>; Madrid, donde a Martínez Silíceo le fue dada la mitra de Cartagena, donde ahora le ha sido adjudicada la mitra arzobispal; donde (si no me engaña el afecto) siempre se premiará la virtud, por muy escondida que esté:

Madridium testis nostra est, quae Vrsaria quondam,  
 (sicut Mena refert) igni circumdata surgit  
 Carpetana eadem quoque Mantua dicta putatur.  
 Quondam sylva fuit, de sylva en regia facta,  
 (Tam potis est cultus) quo si Deus adiuvet, ultro  
 Praemia certa feret, quantumvis abdita virtus.

Hic et cessit ei Carthaginis ante tyara,  
 Hic et mitra nitens nunc Toletana tributa est,  
 Hic ubi & ignis aquis incumbit amore perenni,  
 Hic ubi viva silex murales incolit undas,  
 Atque ubi, ni studium patriae me spesque fefellit,  
 Praemia certa feret, quantumvis abdita virtus<sup>8</sup>.

Las alegrías de este libro no duraron mucho tiempo. Ya hemos aludido antes<sup>9</sup> a las diferencias que tuvo Silíceo con la Universidad y a la persecución que lanzó sobre su Cancelario Luis de la Cadena, que había sido precisamente uno de los jueces del certamen el día gozoso de la recepción del Arzobispo en la Universidad complutense.

LA TRADUCCIÓN DE LAS CO-  
 PLAS DE JORGE MANRIQUE

Foulché-Delbosc publicó en la *Revue Hispanique*<sup>10</sup>, hace ya más de medio siglo, una traducción latina de las *Coplas* de Jorge Manrique, que se conserva en la Biblioteca del Escorial; cada estrofa está convertida en seis hexámetros. Esta obra, hecha con gran escrupulosidad y, en general, con bastante exactitud<sup>11</sup>, está dedicada al

<sup>7</sup> Residía frecuentemente la Corte en Madrid; corte, en realidad, no lo fue, como es sabido, hasta 1561.

<sup>8</sup> *Publica Laetitia*, págs. 32-33.

<sup>9</sup> Más arriba, págs. 51-52.

<sup>10</sup> XIV, 1906, págs. 9-21.

<sup>11</sup> A veces, con maravillosa precisión; otras, con variaciones que parece podrían haberse evitado.

futuro Felipe II, y se conserva con la encuadernación con que fue ofrecida. Omíto pormenores, 'que pueden verse en el artículo de Foulché. Una copla de pie quebrado (también con su correspondiente traducción) forma la dedicatoria. El manuscrito tiene la signatura D-IV-5.

En la obra del erudito alemán Rudolf Beer *Die Handschriftenschenkung Philip II. an den Escorial vom Jahre 1576*<sup>12</sup>, se registra (página LXVII) la versión latina: *Carmina Georgi Manrrici translata de hispano latine*. En el Índice más antiguo de la Biblioteca del Escorial (signatura H-I-5) está documentada (en el fol. XL v.) la existencia de una traducción de dichas coplas por don Juan Hurtado de Mendoza: "Joann. Hurtado de Mendocça libellus carmine latino compositus ea continens Carmina quae vulgari sermone Las coplas de Don George Manrique dicuntur. membr. VI. k. 3"<sup>13</sup>. Beer pensó que éstas que se dan como traducción de nuestro poeta son las que se conservan, y que el antiguo ms. VI. k. 3 sería el D-IV-5. El Padre Guillermo Antolín (que recordó estos datos de Beer en una nota publicada en el mismo número de la *Revue Hispanique*<sup>14</sup> en que Foulché-Delbosc publicó la traducción de las coplas) hace notar que el pormenor señalado con "membr." en el VI. k. 3 no casa con la realidad del D-IV-5, pues éste está en papel. Pero añade que las dos primeras hojas del manuscrito fueron de vitela, lo que hace explicable la equivocación, y que el autor del Catálogo ponía a veces nombres de autores o traductores que no figuraban en los mss.; eran, pues, conocimiento o averiguación suya. La copia del s. XVIII de esa traducción, que se conserva en la misma Biblioteca (signatura H-I-9)<sup>15</sup> está hecha sobre el D-IV-5.

Es posible que el códice D-IV-5 y el antiguo VI. k. 3 sean el mismo; aunque no sea así, es casi seguro que la atribución a don

<sup>12</sup> *Jahrbuch der kunsthistorischen Sammlungen des allerhöchsten Kaiserhauses*, XXIII (1903), Heft 6, II Theil, págs. I-cXL.

<sup>13</sup> Se repite la inscripción de las mismas coplas "en romance y latín, VI. K. 3" en el fol. 57 v. de dicho Índice más antiguo. Es el mismo ms., pero aquí no se da el nombre del traductor.

<sup>14</sup> *Revue Hispanique*, XIV, 1906, págs. 22-34.

<sup>15</sup> Y en este ms., dice el P. Antolín, hay otras traducciones que pudieran ser también obra de don Juan.

Juan Hurtado de Mendoza se refiera a esa única traducción latina que nos ha conservado la biblioteca escurialense. La atribución no deja de ser interesante. Añádase que los lemas o divisas que figuran en la bella encuadernación del siglo XVI del ms. D-IV-5 son muy del gusto de don Juan; la fecha, 1540, le va perfectamente. Y aún otro pormenor: en la traducción le resultan, como correspondencia de las coplas, unas especies de estrofas de seis hexámetros cada una; es exactamente la misma distribución que hemos visto en el "carmen intercalare" de la *Publica Laetitia*, si bien en éste el sexto verso era el estribillo.

#### UN POEMA A PETREYO

El P. Antolín, a continuación de la referida nota, publicó tres composiciones inéditas de nuestro autor. La impresa allí en último lugar es un soneto a Ausías March, que más adelante transcribo; la segunda es un largo poema en castellano —del que hablaré a su tiempo— dedicado a Alvar Gómez.

La que va la primera en la *Revue Hispanique*<sup>16</sup> es un poema latino en noventa hexámetros dedicado al joven catedrático de la Universidad de Salamanca Juan Pérez (o Petreyus, como le plugo latinizar su muy común apellido). Los elogios de Alvar Gómez, de García Matamoros y de Schott a Petreyo son muy encendidos; Andrea Navagero al oírle pensó que con él España se adelantaba a Italia<sup>17</sup>. Extraordinarias debían de ser las facultades de este joven —titular de la segunda cátedra de Retórica<sup>18</sup>—, que murió a los treinta y cinco años, dejando un entusiasta recuerdo en sus amigos de Alcalá.

<sup>16</sup> *Revue Hispanique*, XIV, 1906, págs. 27-29.

<sup>17</sup> Alvar Gómez en *De rebus gestis Francisci Ximenii*, en *Hispania Illustrata*, I, pág. 1141; y García Matamoros, *De Academiis et doctis viris Hispaniae*, en *Hispania Illustrata*, II, págs. 815-816. Véase también Schott, *Hispaniae Bibliotheca*, págs. 577-578 (que es donde se cuenta la anécdota de Navagero); allí también figura un poema de Luis de la Cadena a la muerte de Petreyo. Véase la bibliografía en Nicolás Antonio; y en Palau, *sub Pérez* y *sub "Petrei"*.

<sup>18</sup> Alvar Gómez, en *Hispania Illustrata*, I, pág. 1141.

El poema tiene por título “Magistro Petreio Complutensis Licii [(sic; i. e. *Lycaeii*)] Rhetorices professori, Poetae singulari, suus discipulus Ioannes Mendocius salutem plurimam dicit”.

No cabe duda de que se trata de nuestro Hurtado de Mendoza por las varias veces que se habla en el poema del Torote, y aun se alude al señorío que ejercía don Juan, pues la rana que le habla asegurará que es “*ripae dominum fas noscere Ranae*”. El elogio de Petreyo se hace ampliamente; y también alaba a Alvar Gómez, famoso humanista y catedrático de griego en la Universidad, de quien la antorcha pasaría a las manos de Petreyo:

Ille Petreius erit, cursu cui lampada tradat  
Inter Apollineos celeberrimus Alvar Gómez ...

Del propietario de la primera cátedra de Retórica, Juan Ramírez, también trata elogiosamente, quizá con un poquitín de broma. Después de mencionar famosísimos escritores que han tratado de las ranas, dice la que habla:

Et non dignetur noster Parrochius ille  
Doctor Ioannes Ramirez, arduus alter  
Rhetoricae artis apex, nos tandem visere quando  
Gutture de tremulo bene declamare peritas?

Aun los que más alaban a Ramírez ponen siempre alguna reticencia. García Matamoros nos dice de él: “Actio tamen propter foeditatem oris non satis commendabat huius viri orationem”<sup>19</sup>.

Añadamos aquí que no era menor que el entusiasmo por Petreyo el que don Juan sentía por Alvar Gómez: también a éste le dedica un poema (publicado asimismo por el P. Antolín)<sup>20</sup>, que, aunque en castellano, tiene la huella humanística. El título es:

---

<sup>19</sup> Matamoros, *De Academicis et doctis viris Hispaniae*, en Schott, *Hispania Illustrata*, II, Francfort, 1603, pág. 816. Aunque Matamoros dice a continuación que, leído, placía mucho, ha empezado por decir de Ramírez: “plus habuit, meo iudicio, industriae quam naturae”. El mismo Alvar Gómez le alaba mucho, pero no con el entusiasmo que a Petreyo (*De rebus gestis Francisci Ximenii*, en *Hispania Illustrata*, I, pág. 1141). Comp. Bataillon, *Erasmus y España*, I, pág. 186, núm. 4.

<sup>20</sup> *Revue Hispanique*, XIV, 1906, págs. 29-34.

Al muy reverendo Señor Alvar Gómez, Catedrático de Griego en la Universidad de Alcalá, respuesta en metro yámbico de D. Juan Hurtado.

Son unos endecasílabos sueltos, que parece quieren (pero no lo consiguen) llevar acentuadas todas las sílabas pares. Largo poema: unos doscientos (poco más o menos) endecasílabos sin rima, sumamente aburridos.

ALVAR GÓMEZ Y DON JUAN  
HURTADO DE MENDOZA

Había nacido Alvar Gómez en 1516 ó 1515 <sup>21</sup>. Era, por tanto, casi veinte años más joven que don Juan. La amistad entre los dos debió de ser muy grande.

Acabamos de ver que Hurtado de Mendoza, en el poema latino a Petreyo, alaba grandemente a Alvar Gómez y que le dirige una larga composición en verso suelto castellano.

Alvar Gómez le correspondía ampliamente. En un ms. autógrafo de la Biblioteca Nacional se pueden ver hasta siete sonetos del humanista alcalalino <sup>22</sup> al autor del *Buen placer*. En uno que comienza "Qual suele estar la tierra en el estío" <sup>23</sup> se lamenta de no haberle visto desde hacía tiempo. Así —viene a decir— se ha manifestado, con la privación, el gran amor que le profesa. Termina:

Temía si de mí te has olvidado,  
si he sido negligente yo primero;

En un par de sonetos, Alvar Gómez, que debía de ser débil o haber envejecido pronto, se lamenta, escribiendo a don Juan acerca de achaques. El primero comienza "Algún tiempo, señor, es ya pasado" <sup>24</sup>;

<sup>21</sup> Este dato sale de la rúbrica de una poesía en uno de los mss. autógrafos de Alvar Gómez, en la Biblioteca Nacional: "Ad se ipsum ad sacrarum literarum studia incitans. 'Suae aetatis 28. 1544". 7.896, fol. 401. Habría nacido, pues, en 1516 o en 1515. San Román, art. cit., vio estos datos, pero los cita equivocando el folio y la dedicación del soneto.

<sup>22</sup> Están espaciados, entre otros sonetos del mismo Alvar Gómez, en el ms., que parece autógrafo, 7.896 de la Bibl. Nac., fols. 393-403. Existe una copia del siglo XVIII en el ms. 13.007, fols. 306-312 v.

<sup>23</sup> Ms. 7.896, fol. 393.

<sup>24</sup> Ms. cit., fol. 394.

y el segundo tiene por título "A el señor don Juan Hurtado de Mendoça habiendo estado entrambos a dos en estío malos"<sup>25</sup>. Termina:

No es luenga hedad llegar a los extremos  
de Príamo o de Néstor con passiones:  
es el biuir, quando, con Dios, valemos.

En otro de estos sonetos le da las gracias por haberle tenido hospedado en su casa:

A don Juan Hurtado.

La grande voluntad que me has mostrado,  
señor don Juan, mi lengua ha enmudecido;  
el ánimo me tiene enternecido  
y como cera en fuego está ablandado.  
El fuego de tu musa me ha abrasado,  
pero más el amor que en ti he sentido,  
el contino regalo que he tenido,  
la mano liberal que me ha amparado.  
Con piedra blanca he señalado el día  
quando amorosamente fuí acogido  
en tu erudita y santa hospedería.  
Allí yo recibí nueva alegría,  
allí cobré Mecenaz, y engreído  
se ha, con tu favor, la Musa mía<sup>26</sup>.

Un mecenazgo, quizá sólo modesto, debía de ejercer don Juan sobre estos humanistas. Si no, no se comprenden los admirativos aspavientos de este otro soneto:

A don Juan Hurtado.

De tu divino canto envelesado  
desde lejos mi flaco entendimiento,  
puede alcanzar, que de cerca no intento,  
a sufrir luz tan grande desusado.  
Mas con el agua un poco rociado  
del brío Divinal y santo aliento,  
de quien en cada verso claro siento  
que de mil modos eres ayudado,

---

<sup>25</sup> Ms. cit., fol. 394 v.

<sup>26</sup> Ms. cit., fol. 396.

tornando en mí, recibo gran consuelo,  
 de ver que por tu causa se levanta  
 al cielo nuestra castellana vena.  
 Y lo que en esto más y más me espanta  
 es cuando miro un tan crecido vuelo  
 cuan alto sube, sin ninguna pena <sup>27</sup>.

Otro soneto que empieza "Cuanto suele dar pena detenerse" <sup>28</sup> es para agradecer un favor: Dios había ayudado a Alvar Gómez en una dificultad; pero el amigo (don Juan) había actuado como "segunda causa". El último lleva por título "Al señor don Juan Hurtado de Mendoza siendo muerto Pero Núñez de Toledo, su cuñado" <sup>29</sup>. Es una pieza consolatoria (el mundo es vanidad, sombra, mentira; feliz el que de esto sale). Empieza:

Señor don Juan, tu Pedro valeroso  
 hoy vive sin recelo de perderse...

Nosotros ya sabíamos <sup>30</sup> que Pedro Núñez se casó con doña Leonor, hermana de nuestro poeta.

También en un soneto "Al señor Soto, tañedor de tecla y músico de las señoras infantas" creo que el don Juan mencionado es el nuestro. Interpreto que "en caballo tan trotero" tiene ahí valor metafórico, quizá el de 'en verso':

Ha sido mi señor don Juan tercero  
 a que salga de madre mi osadía;  
 visitar tu posada yo deuí a  
 a pie, mas no en caballo tan trotero <sup>31</sup>.

Aparece asimismo mencionado don Juan en la respuesta de Francisco de Soto (a quien, sin duda, había excitado a componer versos):

Y aunque el señor don Juan me meta en dança,  
 ya no me sacaré de mis casillas <sup>32</sup>.

Los sonetos de Alvar Gómez están llenos de variantes (de las que he prescindido); muchas son correcciones de la propia mano del autor.

<sup>27</sup> Ms. cit., fol. 397 v.

<sup>28</sup> Ms. cit., fol. 400.

<sup>29</sup> Ms. cit., fol. 403.

<sup>30</sup> Más arriba, págs. 25 y 46, n. 21.

<sup>31</sup> Ms. cit., fol. 367.

<sup>32</sup> Ms. cit., fol. 367 v.

Pero hay otras correcciones de otra mano, que todas se reducen a lo mismo: impedir que la tercera sílaba del endecasílabo lleve acento. Por ejemplo, cuando Alvar Gómez escribe (en uno de sus sonetos menos flojos):

El dulce ruiseñor en la espesura  
los milagros de Dios está cantando;  
el arroyo que pasa murmurando  
aquesto ua diziendo y se apresura <sup>33</sup>,

el corrector cambia el segundo verso en “milagros de su Dios”, etc., y el tercero en “el manantial que pasa”, etc. Notas marginales del mismo corrector repiten idéntica doctrina: “tercera syllaba: está aquí aplomada”; “no puede volar la tercer syllaba porque es acento y syllaba luenga en castellano”.

¿Quién sería el autor de esas correcciones? Por el tono, un amigo, sin duda, a quien Alvar Gómez había consultado. Recuerdo ahora la larga composición “en metro yámbico” que don Juan dedicó al mismo Alvar Gómez <sup>34</sup>, y las preocupaciones métricas sobre el endecasílabo que revela la carta, ya mencionada, de Núñez de Reinoso <sup>35</sup>. ¿Serán esas correcciones de mano de don Juan? Parece que al llamar “metro yámbico” a los endecasílabos de su poema expresa su creencia de que no debían llevar acentos en las sílabas impares. Y es evidente que en el *Buen plazer* son rarísimos los versos con acento en la tercera sílaba. En fin, recordemos que por los testimonios de Fernández de Oviedo y de Núñez de Reinoso sabemos que la opinión de don Juan valía como la de un oráculo y que los amigos le enviaban sus obras para que las corrigiera.

También Alvar Gómez le dedicó un poemita en latín a don Juan: con él enviaba sus epigramas latinos. Helo aquí:

Domino Ioanni Hurtado.

En promissa tibi toties epigrammata mitto:  
desidiis ingenii signa legenda damus.  
Sed quid melius facerem dum damna salutis  
vix reparare queo, fessaque membra labore?

<sup>33</sup> Ms. cit., fol. 402.

<sup>34</sup> Más arriba, págs. 69-70.

<sup>35</sup> Más arriba, pág. 58.

His ego solabar curas, his otia menti  
 grata dabam, nostris haec medicina malis.  
 Digna tuis adytis fuerint si visa, Ioannes,  
 ingens musarum tunc mihi fructus adest <sup>36</sup>.

Ya hemos visto en la *Publica Laetitia* (1546) cómo al redactarla Alvar Gómez alababa a don Juan y cómo nos le presentaba como protector y fomentador de los certámenes poéticos complutenses. Los mss. de Alvar Gómez de la Biblioteca Nacional, con motivo del certamen poético de 1552, nos vuelven a dar muestra de la amistad del humanista hacia don Juan y de la participación de éste en la vida literaria de la Universidad alcalaína. Ese año de 1552 fue también Alvar Gómez el encargado de redactar el "Edictum sacri poetici Complutensis certaminis". Y allí se hace mención especialísima de nuestro poeta:

Domino Joanni Hurtado Mendocio viro multis nominibus illustri, multum se debere fatetur complutensis academia, eo in primis nomine, quod ad poeticae cultum et poetorum certaminum frequentiam suo ipsam exemplo ac liberalitate incitavit. Quapropter praemium eidem extra ordinem decernit speculum christallinum praegrande haebeno atque ebore magnifice ornatum. Et quamquam haud dubitet quin ille suis et latinis et hispanis carminibus certamen nostrum mirifice sit celebraturus, vult tamen cum caeteris illum poetis de praemiis et honore contendere, quod omnia pariter praemia in eum cumulando non possit academia officio ac benevolentiae satisfacere <sup>37</sup>.

He aquí otra vez don Juan tratado con el mimo y las atenciones debidas a quien al par es un noble aficionado y un generoso mecenas. Lo que en la *Publica Laetitia* vimos, que él protegía estos concursos y establecía premios, está aquí, seis años después, confirmado. La Universidad —que espera que don Juan ha de celebrar también este certamen con versos suyos— piensa que no le llegaría a corresponder ni aun dándole todos los premios, y le concede ya de antemano como recompensa un gran espejo decorado con ébano y marfil...

Entre los jueces nombrados estaban Luis de la Cadera y Gonzalo Pérez. Don Juan estaba, pues, entre amigos.

<sup>36</sup> Ms. 7.896, fol. 510. El primer borrador parece ser el que se halla en el ms. 8.624, fol. 261.

<sup>37</sup> Ms. 7.896, fol. 312 v.

## DON JUAN, LATINISTA: RESUMEN

No todo está claro en la actividad de don Juan Hurtado de Mendoza como poeta latino. Hay un abismo entre la rudeza y, sobre todo, el descosimiento del poema latino a Petreyo que publicó el P. Antolín, y la diafanidad de la traducción de las coplas de Jorge Manrique. ¿Es que ésta no sería suya? ¿O quizá sería —como tantas veces ocurre en literatura de aristócratas y mecenas— que don Juan tuviera ayudadores? Rodeado de tantos famosos humanistas, ¿qué de particular que le echaran una mano? La traducción de las *Coplas*, caso de ser suya, sería su obra maestra, lo mejor que, ya en latín, ya en castellano, habría salido de su pluma.

Sea de esto lo que fuere, henos a estas alturas llevados a un ambiente bien distinto de lo terruñero y tan local, que es lo que antes resalta en una primera lectura del *Buen placer*.

En el mismo *Buen placer trobado*, don Juan Hurtado de Mendoza nos daba ya algunas muestras de su latinismo: un dístico, contestación a Luis de la Cadena (fol. [2] v.); otro, contestación a Catalina de la Paz (fol. [1] v.). Pero quien maneje sólo ese libro no puede ni adivinar cuán profundamente metido estaba este ilustre señor en los anhelos humanísticos que tan poderosamente señalan la primera mitad del siglo en que él vivió. Mecenas de los poetas que escriben en latín en la Universidad de Alcalá, poeta latino él mismo —y por cierto, quizá un poquito más animado que en español—; traductor excelente de Jorge Manrique, si se confirma la hipótesis que tantos indicios favorecen, estuvo en contacto con un grupo de humanistas insignes, la mayor parte complutenses, que caracterizan el movimiento cultural de su época: Luis de la Cadena, Alejo Venegas, Alvar Gómez, Petreyo, Diego Gracián, Gonzalo Pérez... Notemos que varios de ellos eran erasmistas o tenían simpatías por los erasmistas.

## VI

### POETA FRANCESISTA

#### TEMA Y CARÁCTER

El tema del *Buen plazer trobado* lo resumió bien y en muy pocas palabras Nicolás Antonio: “que el verdadero y auténtico placer se consigue por la inocencia y la práctica de la virtud”. Esta doctrina está expuesta difusa y reiterativamente a lo largo de los trece “discantes” o cantos del poema.

Y esa doctrina está explicada, diríamos, vulgarmente, como una cansina predicación, por medio de símiles diarios, apegados a las cosas concretas y conocidas. Resulta así una poesía de vuelo corto y rastrero, que algunas veces está casi a punto de acertar a fuerza de ingenuidad, o que suscita nuestra atención con el fugaz encanto de uno o dos versos, para disolverse de nuevo en un gris sin matices e inacabable.

Hemos notado también cómo la lengua y el espíritu del poeta parecen cobrar un poco más de precisión y animación en las poesías latinas. Afirmación ésta que se podría sostener rotundamente si la traducción de Jorge Manrique resultara, en efecto, como parece, suya.

He aquí, pues, dos aspectos: el terruñero castellano y el humanista; la máxima limitación, junto a un vuelo profundo, no en el espacio, sino por los aires del tiempo. En seguida nos damos cuenta de que esta asociación se puede decir que caracteriza a bastantes escritores del siglo XVI. Para dar un ejemplo insigne: existe en Fray Luis de León.

Contemplemos, por última vez, a nuestro escritor tal como se nos muestra en el *Buen placer trobado*, antes del gran salto que tenemos que dar: don Juan Hurtado de Mendoza, escritor de la veta más insobornablemente hispánica, vinculado a este corazón de España, entre Madrid y Alcalá, madrileño y madrileñista, con su lenguaje sobre el que parece aún proyectarse la Edad Media, con sus refranes y giros, como un eco de nuestros moralistas populares, de los dos Arciprestes, pero sin agudeza y sin intensidad.

## LA GRAN SORPRESA

Aquí viene la gran sorpresa.

Basta reparar en el título del *Buen placer*, que ya debemos reproducir por entero:

Buen placer trobado en  
treze discantes de quarta rima Castellana según imi-  
tación de trobas Francesas, compuesto por don  
Juan Hurtado de Mendoza: cuyo es Frexno de  
Torote: y dirigido a la muy insigne y llena de no-  
bleza, y de buen lustre la cortesana villa de Madrid  
su muy amada patria: con algunos metros antes: y  
después de la obra principal. Al fin de la qual sobre  
los discantes ay treze argumentos hechos por  
el padre fray Francisco Tofiño a instan-  
cia del autor: τ sobre examen  
eclesiástico y seglar.  
Con licencia y priuilegio Real.

Nuestro asombro, después de lo que sabemos, empieza cuando nos damos cuenta de que el *Buen placer* está escrito “según imitación de trobas francesas”.

En el siglo XVI, entre nosotros, lo poco que en poesía no era imitación italiana, era supervivencia tradicional. Para la poesía francesa contemporánea o del siglo XV no teníamos ojos. Sí; hay alguna excepción, que ya veremos. Nada semejante a la deliberada y constante imitación, patente en Hurtado de Mendoza, que vamos a estudiar.

## NOTICIAS DEL “PRÓLOGO” AL “BUEN PLAZER”

Esa afirmación de imitar voluntariamente la poesía francesa no sólo está contenida en el título, sino que se repite incansablemente a lo

largo de toda la obra. Es a este respecto especialmente interesante el “prólogo en rima doble castellana, según imitación de troba francesa”. Allí nos dice que primero escribió versos latinos, que nunca se habían publicado:

Mucho ha que versos en Latín canté,  
si los oyrán los biuos no lo sé.

(Fol. [5]).

Que luego había escrito “divisas” y poesías amorosas (pero de amor de Dios), a la española, que esperaba publicar algún día:

Después trobé deuisas y otras cosas,  
quiçá medidas, breues, amorosas.  
Esto según el Español estylo,  
que en fin saldrán (si plaze a Dios) del Silo.  
Dixe amorosas en aquella pausa  
porque de amor de Dios ouieron causa.

(Fol. [5].)

También había versificado a la manera italiana:

También seguí la imitación prudente  
de la Toscana musa largamente.

(Fol. [5] v.)

Pero decidió también imitar la poesía de Francia, por su belleza y por dar al curioso alguna muestra de esas trobas:

Después juzgué por cosa no vazía  
contrahazer la Gállica poesía,  
assí por su buen arte y su beldad,  
como porque es plazer la variedad,  
y porque quien curioso es en la muestra,  
de la Francesa troba tenga muestra ...

(Fol. [5] v.)

El sabe que su propósito es original. Es cierto —dice— que en España existen algunos casos de empleo de “dobles y quartas rimas”,

pero por otras vías diferentes  
es el metrificar de los presentes.

(Fol. [5] v.)

En fin, nos comunica su opinión de que este propósito de imitación francesa no va mal con el tema del libro:

El título de nuestra alegre empresa  
no riñe con la imitación Francesa,  
cuya senzilla musa es plazentera,  
graciosa y resoluta en gran manera.

(Fol. [5] v.)

#### LA "DOBLE RIMA"

¿Qué entendía nuestro autor por doble rima? Sencillamente, los pareados en que está escrito ese "prólogo"<sup>1</sup>.

Sabido es cuanto la poesía francesa desde la Edad Media ha usado (y abusado) de la versificación pareada. Se empleó antes con versos de seis, siete y ocho sílabas, ya con los de doce desde finales del siglo XII, y en el XIII con versos de diez sílabas. En el siglo XVI, en las obras de Marot (al cual el señor de Fresno de Torote casi seguramente habría leído) hay tiradas inacabables en estos pareados, que para los españoles suelen ser aburridísimos.

Lo curioso es el nombre "doble rima" que les da nuestro autor. Porque a ese tipo de versificación se le llamaba desde fines del siglo XV "rime plate", y antes "couplette", "doublette", etc.<sup>2</sup>. Parece, pues, que Hurtado conocía este último nombre. Para las formas españolas que emplea ("doble rima", "cuarta rima") debió de tener presente la expresión italiana "terza rima", "ottava rima".

<sup>1</sup> Ya había escrito antes otra obra en pareados. Lo dice poco después de lo último citado:

De tales cosas muchas escreví  
en otra rima doble que antes di.

(Fol. [5] v.).

<sup>2</sup> Th. Sebillet, *Art poétique françoys*, ed. Félix Gaiffe, París, 1910, pág. 68. Comp.: H. Chatelain, *Recherches sur le vers français au XV.<sup>e</sup> siècle*, París, 1908, pág. 83.

## LA "QUARTA RIMA"

El tipo de estrofa que don Juan Hurtado de Mendoza emplea a lo largo de los trece discantes puede ejemplificarse con unas cuantas estrofas. Las tomo del principio del poema:

Emprendo publicar vn gran thesoro  
 de buen plazer si puedo ya y supiere;  
 en fin sabré, si cuya gracia imploro,  
 que es Dios, que puede darla, me la diere.  
 Salud y buen plazer, a quien le quiere,  
 a quien le busca donde cumple y cabe,  
 y donde no se halla no le inquiera,  
 y en sus fatigas acogerle sabe.  
 No porque como bien final yo alabe  
 al buen plazer, mas como auuiamiento  
 del bien viuir, que en bien morir acabe,  
 y goze de immortal contentamiento.  
 Errado va quien busca ser contento  
 en mal plazer mortal, que como heno  
 se seca y passa como humo en viento,  
 de vanos tragos de ayre muy relleno.  
 Quando las negras velas van en lleno  
 del mal plazer villano, peligroso,  
 de buen principio y de buen fin ageno,  
 no halla en esta vida su reposo.  
 Debaxo de color de amor gustoso,  
 desamoradas víuoras encierra  
 el apetito vano cauteloso,  
 que del amor diuino se destierra.  
 Contra sus mismas intenciones yerra  
 y muere a manos de sus adalides,  
 haziéndose de dentro y fuera guerra  
 con sus ingenios y con sus ardides.

(Fol. 2.)

Como se ve, se trata de estrofas de cuatro versos ("cuarta rima") del tipo *abab*. Pero lo característico es que siempre la última consonancia de cada estrofa es la primera de la estrofa siguiente. Se produce, pues, el encadenamiento *abab - bcba - cdcd - dede*, etc. ¿Quién malaconsejó a nuestro poeta? Nótese la dificultad: las consonancias *b*, *c*, *d*, etc., se tienen que repetir cuatro veces; el verso resulta vio-

lento, la rima forzada. Peor aún para el lector: ese encadenamiento a lo largo de trece discantes produce graves alteraciones en los nervios mejor templados. Los tercetos italianos (*aba - bcb - cdc - ded*, etc.), con tres presencias de cada consonancia, están en el justo medio de lo que es tolerable y agradable en este tipo de encadenamientos.

INCONVENIENTES DE LA  
CUÁDRUPLE CONSONANCIA

Esa repetición de cuatro veces la misma consonancia hubiera embarazado a cualquier poeta, aunque fuera de recursos mucho mayores. Al bueno de don Juan Hurtado de Mendoza le obliga a avanzar por pasos escabrosísimos, de los que sale como puede, aconsonantando compuestos, o verbo y sustantivo de la misma raíz:

Assí quien en virtud se siente chico,  
por gozo grande y malo que le ahoga,  
si la comparación no mal aplico,  
por buen plazer se libra y desahoga.  
No todo gozo tiene buena froga,  
ni toda froga es buena trauazón,  
si sobre limpio amor de Dios no froga,  
¿qué sirve el gozo, natural pasión?

(Fols. 5 v.-6.)

En la técnica petrarquista, una palabra puede aconsonantar con otra idéntica si ambas tienen distinto sentido; nada más pobre y desagradable que esos dos *froga*: el uno, tercera persona de *fragar*<sup>3</sup> (es decir, 'fraguar'), y el otro, sustantivo ('acción y efecto de fraguar').

Nuestro poeta se da cuenta a veces de los malos saltos que le obliga a brincar esa cuádruple consonancia, hasta decir lo que quizá no quiso<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Viene del lat. *fabricare*; y *froga*, de *fabrica*. Véase Corominas, *DCEC*, sub *fragua*.

<sup>4</sup> Por ejemplo, después de haber usado *mona* en el cuarteto anterior, como consonante, dice:

Mas como acaso pudo bien cuadrarme  
el consonante, y por volar la musa,  
quiça querrá la mona perdonarme ...

(Fol. 15.)

MODELOS FRANCESES DEL EN-  
CADENAMIENTO DE CUARTETOS

¿De qué autor francés tomó don Juan Hurtado de Mendoza este tipo de versificación que emplea en sus “discantes”? Lo ignoro. Lo que sí puedo decir es que en *L'art et science de la Rhétorique vulgaire*, tratado anónimo escrito entre 1524 y 1525, está descrito con toda exactitud:

AUTRE REIGLE

Il se treuve autre façon de ryme croysée, quy est toute liée et lacée de quatre lignes en quatre lignes croysées tant qu'elle se peult estendre, l'une termination masculine, l'autre feminine; et est bonne a faire jeuz.



Exemple.

Se justice divine regne  
Pour corriger tant de pecheurs  
Vous verrez maintz pays et regne  
Estre pugniz par faulz tricheurs.  
  
Pour neant preschent les prescheurs,  
Ilz ne font que rompre leur teste,  
Car les prelatz sont vraiz pescheurs  
De symonie manifeste.  
  
Ung jour en viendra malle feste  
Que plusieurs pourront trop sentir,  
Qui fouldroyera par grand tempeste  
Ceulx qu'on voyt en ce consentir.

El ejemplo que da el anónimo sigue aún tres estrofas más, y después dice el tratado: “Ainsi prosecutivement, masculin et feminin”.

Claro que la alternancia de rima masculina y femenina no tenía exacta aplicación entre nosotros, y así Hurtado no se preocupó de ella. Por otra parte, el señor de Fresno de Torote difícilmente podía haber visto este tratado anónimo, que se conserva manuscrito en la “Bibliothèque Nationale” de París, y sólo a comienzos de este siglo ha sido editado<sup>5</sup>. Lo cierto es, y lo único que nos interesa, que el

<sup>5</sup> Por M. E. Langlois, en su libro *Recueil d'Arts de Seconde Rhétorique* (París, 1902, págs. 265-426); en la pág. 313, § 58, se encuentra el

tipo estrófico existía y precisamente por los años en que Hurtado de Mendoza lo podría ver en cualquiera de los poetas que sirvieron de modelo al tratadista anónimo de hacia 1525.

Este encadenamiento de rimas de los “discantes” del señor de Fresno de Torote pudo éste verlo también en Clément Marot, casi rigurosamente coetáneo suyo, pues nace en 1496, si bien muere en 1546, cuatro años antes de la impresión del *Buen plazer trobado*. Este sistema de rimas se encuentra en la *Complainte IV*, que es precisamente de 1531:

En ce beau val sont plaisirs excellens,  
Un cler ruisseau bruyant près de l'umbrage.  
L'herbe à souhait, les ventz non violens,  
Puis toy, Colin, qui de chanter fais rage.

A Pan ne veuls rabaïsser son hommage;  
Mais quand aux champs tu l'accompagnerois,  
Plus tost prouffit en auroït que dommage:  
Il t'apprendroit, et tu l'enseignerois.

Quant à chansons, tu y besongnerois  
De si grand art, s'on venoït à contendre,  
Que quand sur Pan rien tu ne gaignerois,  
Pan dessus toy rien ne pourroit pretendre ...<sup>6</sup>

#### EPIGRAMAS A LA FRANCESA

Además del prólogo y del cuerpo de los trece “discantes”, de que hemos tratado ya, se encuentran en los preliminares y finales del *Buen plazer* otras varias poesías de imitación francesa. Pero ha de entenderse que dicha imitación está frecuentemente proclamada en el título de la composición, como si fuera algo que el autor tuviera a gala.

---

pasaje que he reproducido en el texto. (Es el tratado VII, de los que ahí imprime.) El anónimo autor copió, o más bien robó, la obra de Jean Molinet, *L'Art de Rhétorique*, cuya edición más antigua es de 1493. Pero es interesante señalar que la descripción de ese tipo estrófico *abab - bcbc - cdcd*, etcétera, es una de las pocas cosas que no toma de Molinet.

<sup>6</sup> *Œuvres complètes de Clément Marot*, ed. Pierre Jannet, París, 1885, t. II, pág. 260.

En el *Buen plazer trobado* figuran once epigramas, cinco en los preliminares y seis en los finales, de ocho versos cada uno, divididos en dos estrofas de cuatro, siempre con esta distribución de rimas: *abab - bcbc*. De los cinco, en los preliminares, sólo a tres denomina Hurtado expresamente epigramas (“Fin del Prólogo y de los tres Epigramas prohemiales”, folio [8]), y de estos últimos, sólo el primero —“A los señores examinadores”— es llamado “al estylo Francés”. De los seis que van en los finales, cuatro llevan el nombre de “epigrama”. De estos últimos, uno declara ser “epigrama Español, según el vso y nombre de troba Francesa”, y otro se llama “al estylo Francés”. Pero las once composiciones tienen el sistema de rimas que he explicado. Reproduzco uno, como muestra: el autor lo envió, sin duda, a los examinadores del libro para que aceleraran su labor:

Dizen que la atención con sotileza  
 de los que agenas musas examinan,  
 si no van con las cosas con presteza,  
 y dificultan mucho y mucho minan,  
 cobran cansancios que les encaminan  
 agudas axaquecas que remontan,  
 y que los que de presto determinan  
 pasan sin quiebra a cosas que más montan.  
 (Fols. [7] v.-[8].)

Por lo que toca a la estructura de las rimas, tenemos ahí un “huitain”, forma tan usada en los epigramas, y normal en los de Marot. Véase cómo lo define Sebillet, y cómo al elegir un ejemplo va a dar a Marot:

Chapitre I. De l'Epigramme, et de ses usages et differences ... De huit vers. Le huitain estoit frequent aus anciens, et est aujourd'huy fort usité entre les jeunes aussy, pource qu'il ha je ne say quel accomplissement de sentence et de mesure qui touche vivement l'aureille. Pourtant avise toy de sa structure, qui est bien aisée: Car les 4. premiers vers croisez, les 4. derniers croisent aussy: mais en sorte que le quart et quint soient symbolisans en rime platte: dequoy resulte que quatre vers sont au huitain fraternisans de ryme, comme tu peus voire en ce huitain de Marot:

L'autre jour aus champs tout fasché  
 Vey un voleur se lamentant  
 Dessus une roüe attaché:  
 Si luy ay dit en m'arrestant,  
 Amy, ton mal est bien distant

De celuy qui mon cœur empestre :  
 Car tu meurs sur la rouë estant,  
 Et je meurs que je n'y puy estre <sup>7</sup>.

En cuanto a los versos propios del epigrama, para Sebillet eran los de ocho y los de diez sílabas: “de huit aus matiéres plus légéres et plaisantes: de dis auz plus graves et sententieuses” <sup>8</sup>.

Claro está que entre la gran cantidad de epigramas franceses del siglo XVI los hay vivos e ingeniosos y los hay grises y torpes. Sebillet sabía muy bien que el epigrama debía ser agudo:

Sus tout, sois en l'épigramme le plus fluide que tu pourras, et studie à ce que les deuz vers derniers soient agus en conclusion, car en cés deuz consiste la louenge de l'épigramme <sup>9</sup>.

Por desgracia, nuestro don Juan, si pudo reproducir la estructura del “huitain” francés, desconoció, en cambio, el consejo de la agudeza debida al epigrama. Los suyos son, con ligeros altibajos, en general, candorosos, sosos, sin chispa y sin nervio.

#### “CANTO REAL EN ESPAÑOL”

Va una pieza de este nombre en los finales del libro, fol. 34: “Canto real en Español, según imitación y nombre de troba Francesa, sobre un verso de Daudid que dize: Redde mihi laetitiam salutaris tui”.

El “chant royal” era aún en la primera mitad del siglo XVI la más noble y alta de las piezas líricas francesas, la que servía para las justas poéticas en los famosos “puys”. He aquí cómo explica Pierre Fabri <sup>10</sup> esta jerarquía del “chant royal” en *Le grand et vrai art de*

<sup>7</sup> Th. Sebillet, *Art poétique françoys*, ed. cit., págs. 108-109. El epigrama de Marot es a una Mademoiselle de la Roue, y más, por tanto, grosería que cumplimiento.

<sup>8</sup> *Ibid.*, pág. 113.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pág. 114.

<sup>10</sup> Nacido en Ruán, latinizó su apellido (que era Le Fèvre); murió antes del 17 de enero de 1521, día en que se acabó de imprimir su *Grande et vrai art* (en cuya portada se le da por muerto).

*Pleine Rhétorique* (1521)<sup>11</sup>. Pero nótese que Fabri lo llama “champ”<sup>12</sup>, aunque sabe que otros dicen “chant”:

... il est dict champ royal, pourceque de toutes les especes de rithme c'est la plus royalle, noble et magistralle, et ou l'en couche les plus graues substances. Parquoy c'est volontiers l'espece practiquee en puy, la ou en pleine audience, comme en champ de bataille, l'en juge le meilleur et qui est le plus digne d'auoir le prix, après que l'en a bien debatú de l'une part et de l'autre en abatant tous les autres. Aulcuns l'appellent (champ) [chant<sup>13</sup>] royal, pource qu'il est de noble et armonieuse consonance pour la grauité de la substance et de la douceur de son eloquence combien qu'il puisse estre mis en chant, comme il est dict des chansons<sup>14</sup>.

Sebillet explica así la estructura del “chant royal”:

Sa structure est de cinq coupletz unisones en ryme, et égaus en nombre de vers, ne plus ne moins qu'en la Balade: et d'un Envoy de moins de vers, suivant la proportion mentionnée au chapitre précédent. Mais il y a plus de certitude, car peu de chans Royauz trouveras-tu autres que de unze vers au couplet, et consécutivement de sept a l'Envoy, ou de cinq, selon que l'interpretation de l'allégorie requiert.

Como ejemplo, aduce Sebillet un “chant royal” de Marot. Reproduzco la primera estrofa:

Prenant repos dessoubz un verd Laurier  
Aprés travail de noble Pöésie:  
Un nouveau songe asséz plaisant l'autrier  
Se presenta devant ma phantasie  
De quatre amans fort melancholieux,  
Que devers moy vinrent par divers lieux:  
Car le premier sortir d'un boys s'avise,  
L'autre d'un Roc, celuy d'après ne vise  
Par ou il va: l'autre saute une claye:  
Et si portoient tous quatre en leur devise  
“Desbender l'arc ne guarist point la playe.”

<sup>11</sup> Publicado por A. Héron, Ruán, 1889-1890 (Société des Bibliophiles Normands).

<sup>12</sup> En el *Jardin de Plaisance et Fleur de Rhétorique*, de “l'Infortuné”, que Fabri utilizó abundantemente, el capítulo sobre el “chant royal” se llama “De campis regalibus”, y de ahí le debe venir a Fabri el nombre.

<sup>13</sup> El editor imprime “champ”, que es, parece, lo que dice la edición antigua. Pero no cabe duda de que se trataba de una errata. Fabri lo llamaba “champ”, pero sabía que otros lo llamaban “chant”: “Aulcuns l'appellent (champ) [chant] royal”, etc. Es lo único que hace sentido.

<sup>14</sup> *Le grand et vrai art de Pleine Rhétorique*, ed. cit., II, pág. 99.

Estas mismas rimas (-ier, -ie, -ieus, -ise, -aye), con la misma combinación, se repiten en todas las estrofas, y el verso final (que viene de Petrarca, *Canz.*, 90) es siempre el mismo. Después de la estrofa 5.<sup>a</sup> sigue el envío:

Prince, l'Amour un querant tyrannise:  
 Le jouissant cuide estaindre, et attise:  
 Le vieil tient bon, et du mat je m'esmaye:  
 Jugéz lequel dit le mieus sans faintise  
 "Desbender l'arc ne guarist point la playe."

El envío comenzaba casi siempre por *Prince*: se denominaba "prince" al presidente de las justas, del "puy".

En cuanto al metro, para Sebillet el "chant royal" exigía versos de diez sílabas<sup>15</sup>. Observemos que la estrofa del anterior "chant royal" de Marot tiene once versos y que la combinación de las rimas (repetidas, como hemos dicho, en cada una de las cinco estrofas) es *ababccddede*. El envío tiene cinco versos con las rimas *ddede*; es decir, tiene las mismas rimas y combinadas del mismo modo que los últimos cinco versos de la estrofa. Reproduzco ahora el título y la primera estrofa del "Canto Real", que se encuentra en el folio 34 del *Buen plazer trobado*:

Canto Real en Español  
 según imitación y nombre de troba Francesa  
 sobre un verso de Daudid que  
 dize. Redde mihi laetitiam salutaris tui.

Por dar sabor al buen plazer presente  
 guisado en Español a la Francesa  
 con vn canto Real correspondente  
 remate doy a mi trobada empresa:  
 A ti sospira, o Rey, sin fin mi canto.  
 Dios trino y vno, sancto, sancto, sancto,  
 aunque son Seraphines tus cantores,  
 oyes a los dolidos pecadores.  
 Así el Propheta y Rey Daudid dezía  
 entre ansias y fiuzas y dolores,  
 "de tu salud me torna el alegría".

(Fols. 34 y 34 v.)

<sup>15</sup> "... retien que tu ne liras point de chant Royal fait d'autres vers que de dis syllabes" (*Art poétique françoys*, pág. 140).

Siguen otras cuatro estrofas, y a continuación el envío, que copio:

Por tu bondad amargan los sabores  
de los placeres negros burladores  
de que Daudid en su alma se dolía,  
clamando a ti con sanos amargores,  
“de tu salud me torna la alegría”.

(Fol. 35.)

Si comparamos ahora el “canto real” de don Juan Hurtado de Mendoza con el de Marot, veremos que coinciden absolutamente en número de estrofas, número de versos, organización de las rimas en cada estrofa y en el envío; y claro está que la composición española cumple también con las condiciones generales del “chant royal”: distribución del poema en cinco estrofas y un envío, conservación de unas y las mismas rimas en todas las estrofas, y de un mismo “refrain” como verso final de todas ellas. El metro mismo, de diez sílabas en Marot y endecasílabo italiano en Hurtado de Mendoza, presenta toda la cercanía posible entre versificación española y francesa. Hurtado de Mendoza se daba cuenta de esta diferencia inescusable cuando en el ya citado prólogo dice:

Mi quarta rima es de arte Gallicana,  
pero el capitular de la Toscana.

(Fol. [6] v.)

No hay por qué pensar, sin embargo, que el modelo de la estructura de su canto real fuera, por fuerza, Marot. El “chant royal” podía tener muchas variaciones por lo que toca al número de versos de cada estrofa y del envío y a la ordenación de las rimas en la estrofa. Sin embargo, ese tipo de once versos por estrofa, con rimas *ababccddede* y envío de cinco versos, fue muy frecuente<sup>16</sup> entre el siglo xv y la primera mitad del xvi, y Hurtado lo pudo tomar de cualquier sitio.

La única diferencia, por lo que toca a la forma, del canto real de nuestro poeta con relación a sus modelos franceses es que no hay

<sup>16</sup> Véase H. Chatelain, *obra cit.*, págs. 186-190. Encuentro exactamente este tipo hasta seis veces en Guillaume Crétin (muerto en 1525): *Œuvres poétiques de Guillaume Crétin*, publiées avec une introduction et des notes par Kathleen Chesney, París, 1932, pág. LVII.

en él nada semejante a la palabra "Prince" con que en ellos comienza el envío<sup>17</sup>.

Mayores son las diferencias por lo que toca a la plasmación interna del contenido. Oigamos a Sebillet:

... le plus souvent la matière du chant Royal est une allégorie obscure envelopant soubz son voile louenge de Dieu ou Déesse, Roy ou royne, Seigneur ou Dame: laquelle autant ingénieusement déduitte que trouvée, se doit continuer jusques a la fin le plus pertinemment que faire se peut: et conclure en fin ce que tu prétens toucher en ton allégorie avec propos et raison.

... coutumiérement l'Envoy du Chant Royal porte la déclaration de l'allégorie qui y a esté deduite ...<sup>18</sup>.

Esas condiciones se cumplen perfectamente en el citado "chant royal" de Marot: "une allégorie obscure", casi un acertijo. ¿Quiénes son esos "quatre amans fort melancholieux"? Pero en el envío todo se aclara. En cambio, falta en absoluto esa estructura del contenido en nuestro Hurtado de Mendoza: en éste no hay alegoría, no hay oscuridad alguna; su "canto real", quizá lo más levantado e inspirado de los poemas suyos (aunque aun aquí sólo moderadamente) es una fervorosa oración, una petición de alegría basada en un verso del Miserere<sup>19</sup>.

#### CANCIONES AL ESTILO FRANCÉS

Quedan aún en Hurtado de Mendoza dos canciones de reconocida imitación francesa. Para las dos ha de tenerse presente que los tratadistas franceses de la primera mitad del siglo XVI, cuando de canciones se trata (es decir, dejados aparte el "chant royal" y la "ballade"), conceden al poeta la mayor libertad de metros y rimas<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Claro está que no deja de haber casos en francés en que el envío no comienza por "Prince".

<sup>18</sup> Sebillet, *obra cit.*, págs. 137-138.

<sup>19</sup> Redde mihi laetitiam salutaris tui (*Salmos*, L, 14).

<sup>20</sup> Sebillet: "... voulant faire chant autre que Royal, fay-le de la forme que tu penseras la plus commode et propre a la matière dont tu l'entrepras bastir" (págs. 141-142). Y más adelante, en el "chapitre IV" ("Du Cantique, Chant Lyrique ou Ode et Chanson"), vuelve a repetir varias veces ese criterio de libertad (págs. 143-152).

Una de estas canciones lleva por título “Canción Española al estylo de algunas en Francés” (fol. 36): cada estrofa consta de ocho heptasílabos, y la distribución de las rimas es *abbaabab*, igual en todas las estrofas (pero las consonancias mismas cambian de estrofa a estrofa). En los poetas y tratadistas franceses se encuentran formas parecidas. Marot, por ejemplo, tiene la Chanson XXXIX, con estrofa de tipo *abbaacac* (II, pág. 194), y Chatelain registra el tipo, aún más próximo, *abbabaab*.

La otra se titula “Canción también al estylo Francés” (folios 36 v.-37). Tiene tres estrofas de siete versos endecasílabos cada una, con un complicado sistema de rimas interiores. Reproduzco la primera estrofa (y resalto en cursiva las rimas internas):

Es la canción aliuio del cuydado  
 al que cansado haze su tarea,  
 en especial quando ya ha descansado  
 y al mejorado en justa y gran pelea,  
 y a quien se emplea donde más dessea  
 sin ansia sea con vn buen concierto  
 y al marinero quando llega al puerto.

(Fol. 36 v.)

Como se ve, las rimas interiores afectan a las sílabas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de todos los versos, salvo el 3.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> El esquema es el siguiente (represento por tipos volados las rimas internas):

*a<sup>a</sup> ba<sup>a</sup> b<sup>b</sup> b<sup>b</sup> cc*

No encuentro en poesía francesa el modelo exacto de esta combinación, pero sí muchos próximos. Este uso de rimas internas es aún frecuente en poesía de la primera mitad del xvi. Sebillet a este tipo de rima la llama “batelée”:

Batelée s'apelle la ryme, en laquelle aus vers de dis syllabes réglément en la coupe ou hémistiche est rymée la mesme ryme du vers précédent. De ceste Marot ha usé en une Balade ...

La “ballade” de Marot, que reproduce, empieza así:

Quant Neptunus, puissant dieu de la mer,  
 Cessa d'armer Carraques et Gallées,  
 Lés Gallicans bien le deurent aimer  
 Et reclamer ses grandes undes salées.

Para Sebillet la rima “batelée” no se usaba ya en su tiempo, sino sólo en “lés Balades et lés Chans royaus”; según él, había sido más usada por los poetas antiguos <sup>21</sup>.

ALGUNOS ENSAYOS ESTRÓFICOS  
A MEDIADOS DEL SIGLO XVI

Hurtado de Mendoza pensaba —y en esto evidentemente llevaba razón— que era de una gran originalidad su empeño de imitar las formas de la versificación francesa. El sabía que las aguas venían en su época de otra parte:

... por otras vías diferentes  
es el metrificar de los presentes.

(Fol. [5] v.)

En efecto: Italia, prodigiosamente adelantada hacia lo que había de ser la poesía de los tiempos nuevos, y con una lengua que a los españoles cultos no costaba trabajo entender, era tal centro de atención, que a nadie se le ocurría mirar hacia Francia. Se pueden citar casos aislados: en la *Diana enamorada* el autor introduce unos “versos franceses” y unos “provenzales” <sup>22</sup>; Eugenio de Salazar, probablemente influido por nuestro don Juan Hurtado, escribe unas “estanzas a manera de trobas francesas”... <sup>23</sup>.

Es curioso notar que a mediados del siglo hay otros indicios de un deseo innovador, una voluntad de experimentar con otras formas distintas de las estrofas italianas según la estela petrarquista. Se ve esto en las pavanas poéticas. No podemos entrar aquí en el problema

<sup>21</sup> Págs. 202-203. Sobre la palabra “batelée” hay diversas explicaciones. Véase la nota de Gaiffe en la pág. 203, y también Hendrik de Noo, *Thomas Sebillet et son Art Poétique François rapproché de la “Deffense et Illustration de la Langue Françoise” de Joachim Du Bellay*. Utrecht [Tesis de 1927], pág. 33.

<sup>22</sup> Comp. *Orígenes de la novela*, Nueva B. AA. EE., t. 7, págs. 465-466 (en la segunda estrofa se ha omitido un verso, comp. *Diana enamorada*, Madrid, 1802, pág. 206) y págs. 479-480.

<sup>23</sup> Comp. *Ensayo*, IV, col. 350; también Salazar usa para algunas composiciones suyas el raro nombre de “discantes” (*Ibidem*, col. 347), lo mismo que don Juan Hurtado de Mendoza en el *Buen plazer trobado*.

de origen de la danza así llamada<sup>24</sup>. Aparece en España en la primera mitad del siglo XVI, y España la exporta entonces al mundo; pero eso no quiere decir que se originara en España. (En nuestro siglo, Madrid exporta como música castiza suya el *chotis*, que, a juzgar por el nombre, debe proceder de Escocia..., pero a través del alemán *Schottisch*). Tampoco entra en nuestro terreno tratar de ver si la estrofa propia de la pavana lírica se corresponde con la musical: así parecen afirmarlo, como veremos, los títulos que llevan estas piezas, en los que varias veces se dice que son composiciones “a modo de pavana”, “en el son de la pavana”, “al son de la pavana”<sup>25</sup>.

Menéndez Pelayo reprodujo una pavana de la *Florinea* (1554), pero lo hizo, se diría, sólo por el chiste de poder ofrecer, en ella, un “curioso *specimen* de ritmo *modernista*”. Parece no haberse dado cuenta de que a mediados del siglo XVI estas pавanas poéticas eran una verdadera moda. En fecha indeterminada, que Castañeda y Huarte hacen subir hasta hacia 1535, pero Salvá creía hacia 1550, se publica una de devoción, anónima, en un pliego suelto. Por los años hacia 1543-1547 otro devoto escritor anónimo compone nada menos que tres, conservadas manuscritas hasta que las publicó Domínguez Bordona. No después

<sup>24</sup> Para la historia de la *pavana* véanse los datos reunidos por Cotarello y Mori (N. B. AA. EE., XVII, págs. CLVIII-CLXIX). Para el aspecto etimológico, Corominas, DCEC. La cuestión de origen sigue siendo siempre oscura: se piensa por algunos que se dijo *pavana*, de *pavo*; por otros, que de *padovana*, por la ciudad de Padua. Véase lo que dice A. Prati, *Vocabolario etimologico italiano*, 1951: “Il ballo sopradetto è di origine spagnuola, ma scrittori dell’Alta Italia citano un ballo popolare ivi in uso dal sec. XV e chiamato anch’esso *pavana*, almeno dal 1508: J. A. Dalza, *pavana alla veneziana*, cioè danza *padovana* scritta secondo il sistema dei musicisti di Venezia. Anche lo Zarlino e il Calmo la chiamano *padoana*; a questa risponde la forma antica *pavana*. La *pavana* italiana è quindi di origine padovana. Anche la pavana spagnuola prese il nome da Padova?”

<sup>25</sup> Domínguez Bordona, en la pág. 253, nota 1, del trabajo que mencionamos en seguida, nota 26, dice lo siguiente para explicar la dependencia de la pavana poética respecto de la musical: “La distribución rítmica de la pavana origina una estrofa de cinco versos de arte mayor y dos octosílabos con rima independiente antes del verso final”. Menciona después las variaciones que ofrecen las tres pавanas que él publica (véase nuestro cuadro, en el texto). Pero parece no haber hecho un estudio verdadero de la relación rítmica literario-musical, sino haberse limitado a interpretar, atendiendo a la estrofa literaria, la expresión “en el son de la pavana”, que es la que él comenta.

AUTOR	Nombre que se da a la composición	Fecha	Metro y estrofa	Observaciones
Anónimo .....	Pavana	¿h. 1535? ¿h. 1550?	$\left\{ \begin{array}{l} a^{12} b^{12} a^{12} b^{12} b^5 b^5 b^{12} \\ a^{12} b^{12} b^{12} a^{12} c^5 e^5 e^{12} \end{array} \right.$	Alternan estos dos tipos y algunos mixtos
Otro anónimo .....	En el son de la pavana	Hacia 1543-47	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> e <sup>8</sup> e <sup>8</sup> a <sup>12</sup>	Los e <sup>8</sup> son, en una estrofa, e <sup>6</sup> .
El mismo .....	Al son de la pavana	Hacia 1543-47	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> e <sup>8</sup> e <sup>8</sup> e <sup>9</sup>	
El mismo .....	Pavana	Hacia 1543-47	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> e <sup>8</sup> e <sup>8</sup> a <sup>12</sup>	
Otro anónimo .....	Pavana	1547 o antes	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> e <sup>5</sup> e <sup>5</sup> e <sup>12</sup>	Los e <sup>5</sup> son a veces e <sup>6</sup> ; el e <sup>12</sup> es a veces e <sup>9</sup> y tiene otras irregularidades.
El mismo .....	Pavana	1547 o antes	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> e <sup>6</sup> e <sup>6</sup> e <sup>12</sup>	El e <sup>12</sup> tiene varias irregularidades.
F. de Heredia .....	A modo de pavana	Antes de 1549	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> e <sup>4</sup> e <sup>4</sup> e <sup>12</sup>	Los e <sup>4</sup> son con igual frecuencia e <sup>5</sup> y algunas veces e <sup>6</sup> .
J. Rodríguez Florián	Pavana	1554	a <sup>12</sup> b <sup>12</sup> b <sup>12</sup> a <sup>12</sup> e <sup>6</sup> e <sup>6</sup> e <sup>9</sup>	El comienzo es a veces abab; los e <sup>6</sup> son a veces e <sup>5</sup> .
Gil Polo .....	Versos franceses	1564	a <sup>14</sup> b <sup>14</sup> b <sup>14</sup> a <sup>14</sup> e <sup>7</sup> e <sup>14</sup> d <sup>7</sup> d <sup>14</sup>	
" .....	Versos provenzales	1564	a <sup>11</sup> b <sup>11</sup> b <sup>11</sup> a <sup>11</sup> e <sup>11</sup> e <sup>5</sup> d <sup>5</sup> e <sup>5</sup> e <sup>5</sup> f <sup>11</sup> f <sup>11</sup>	

de 1547 fueron compuestas las dos que ha publicado Rodríguez Moñino. Antes de 1549 compuso Juan Fernández de Heredia una pavana, que, aunque de tema profano (quejas o reproches de amor), es de tono muy grave. En 1554 se publicó la *Florinea* del Bachiller Juan Rodríguez Florián, donde está la pavana (también de amores) mencionada por Menéndez Pelayo <sup>26</sup>.

Lo verdaderamente característico de todas las pавanas que conozco es que la estrofa tiene siete versos (largos los cuatro primeros y el séptimo) y en que sus cinco versos largos sean de arte mayor; los dos cortos, en cambio, varían mucho: los hay de cuatro, de cinco, de seis y de ocho sílabas. Puntualicemos: el verso final unas veces es, como he dicho, de doce sílabas; pero, otras, cosa extraña, eneasílabo (con otras irregularidades). Estas combinaciones y la presencia del eneasílabo (así ocurre en la pavana de la *Florinea*) es lo que llevó a don Marcelino a pensar en el "ritmo modernista".

La pavana literaria, aunque de origen musical, abría unas posibilidades estróficas, que, como vamos a ver inmediatamente, no estaban lejos de las que procedían de caminos puramente literarios: los versos "franceses" y "provenzales" de Gil Polo, algunas combinaciones estróficas del *Buen plazer trobado*, etc.

<sup>26</sup> Todos estos casos de pavana entran en el cuadro que damos en el texto, en la pág. 93. He aquí sus procedencias: 1.º Pavana de un anónimo en un pliego suelto reproducido en facsímil en la *Colección de pliegos sueltos...*, publicada por V. Castañeda y A. Huarte, Madrid, 1929, pág. 41. Los editores (*ibidem*, págs. XIV-XV) piensan que el pliego pueda ser de Sevilla, 1535; Salvá lo creyó valenciano, de hacia 1550. 2.º Tres pавanas de un anónimo (según Domínguez Bordona "una monja concepcionista"; que muchas de las composiciones entre figuras fueron escritas hacia 1543-1547 por unas monjas de la Concepción es todo lo que se puede afirmar), comp. Domínguez Bordona, *Poesías de una monja concepcionista del siglo XVI*, en Ayuntamiento de Madrid: *Revista de la Bibliot., Arch. Mus.*, IV, 1927, páginas 251-282; las tres pавanas tienen en esa colección los núms. I, V y XI (en el último verso de la primera estrofa de la pavana, pág. 257, léase "ninguna parece"). 3.º Dos pавanas anónimas en el Cancionero de Pedro del Pozo, estudiado y editado por Rodríguez Moñino, *Bol. R. A. E.*, XXX, 1950, págs. 272 y 286. 4.º Pavana (antes de 1549) de Juan Fernández de Heredia, en sus *Obras*, editadas por Rafael Ferreres, "Clásicos Castellanos", Madrid, 1955, págs. 218-221. 5.º Pavana de Juan Rodríguez Florián, en su *Florinea* (1554), comp. M. Pelayo, *Orígenes de la novela*, en Ed. Nac., t. XVI, páginas 145-146.

Los versos franceses de Gil Polo son, los largos, alejandrinos, y los cortos, que alternan con los largos, heptasílabos. En cuanto a los que llama "provenzales" son una combinación de endecasílabos y pentasílabos.

También encontramos una necesidad de variación e invención en las estrofas del *Coloquio pastoril* de A. de Torquemada. Se imprimió con los *Coloquios satíricos*, del mismo; notemos la fecha: 1553<sup>27</sup>. Dos composiciones parecidas escribió Torquemada. En una y otra, la estrofa resulta muy comparable con la de la pavana, por un lado, y con la de los versos franceses y provenzales de Gil Polo, por otro (la cabeza o arranque de la estrofa en uno de los casos es, por lo que toca a las rimas, idéntica a la de la pavana y a la de los versos de Gil Polo). Pero lo más interesante en el ensayo de Torquemada es que los versos largos, de doce sílabas, son una combinación de octosílabo más pie quebrado (8 + 4); los versos cortos son octosílabos en una de las composiciones, y tetrasílabos en la otra. Una muestra más, por tanto, de ese deseo de novedades métricas y estróficas hacia mediados del siglo xvi.

Estos intentos, lo mismo los de Torquemada que los de Gil Polo, que se aprovechan de la moda de la pavana, son, en parte, muy distintos de los de nuestro Hurtado. Los hemos traído a colación, sin embargo, por dos causas: primero, porque (como los de nuestro poeta) ocurren todos en los años de hacia la mitad del siglo xvi; y, luego, porque, entre las estrofas de Gil Polo y las de la pavana hay —a pesar de sus evidentes diferencias— algo familiar y aun común. En el cuadro de la p. 93 podrá apreciarse la cercanía cronológica de todas estas composiciones. Las letras designan la comunidad o diferencia de rima; los exponentes indican el número de sílabas del verso.

Entre estos intentos de mediados del siglo xvi va a insertarse, 1550, el *Buen plazer trobado* de nuestro don Juan Hurtado de Mendoza:

---

<sup>27</sup> Véanse en N. B. de AA. EE., VII, págs. 678 y 703. No hemos incluido las estrofas de Torquemada en el cuadro comparativo que acabamos de dar en el texto.

la más decidida tentativa de escapar a la poderosa coacción de la forma petrarquesca. No olvidemos tampoco su preocupación por las formas métricas, comunicada con sus amigos Eugenio de Salazar y Alvar Gómez.

#### ¿DÓNDE HABÍA APRENDIDO FRANCÉS?

¿Dónde había aprendido francés don Juan Hurtado de Mendoza? ¿Dónde había leído a los poetas de Francia? No lo sé. ¿Había gue-  
rreado en las empresas europeas del Emperador?

Hemos mencionado ya el pasaje en que habla de Gonzalo Pérez. Allí, tras de decir que éste se ha ido al largo viaje por el extranjero, con la corte, añade:

Pero si con su alteza allá no voy,  
serán dolencias viejas con que estoy,  
que aunque debidas alas me quebraban,  
el pico de la lengua me dexaban <sup>28</sup>.

Ha tenido que quedarse, reducido a cantor, a escritor, porque la enfermedad le ha dejado lengua, pero le ha quebrado las alas. Notemos que dice “debidias alas”; interpreto que son las alas con las que debía acompañar al Príncipe. Parece, pues, que “debería” haber ido. ¿Habría vivido antes en el extranjero, en otras andanzas de la Corte? Su nobleza y mayorazgo le abrían todas las puertas; y que tuvo relaciones con la corte es indudable <sup>29</sup>. Pero no me perderé en conjeturas. Queda sólo una cosa cierta: que en el descendiente del autor del famoso “Proemio” era en quien menos podía extrañar una curiosidad por la poesía de Francia.

<sup>28</sup> Fol. [5] v.

<sup>29</sup> En el prólogo, cuando suplica la licencia para imprimir, dice:

... humildemente suplicamos  
a su Real amparo, que imploramos,  
que mande examinar y dar camino  
si cumple que esta troba haga pino;  
si puede ya empinarse sin embargo  
la troba de un Menín poeta amargo.

(Fol. [7].)

¿Qué quiere decir ahí Menín? ¿Habría sido Menino en la Corte?

De sus lecturas francesas le queda algún —aislado— galicismo:

El grano apenas vemos de petite,  
y en mata con los árboles compite.

(Fol. [7].)

#### ALTIBAJOS DE MODESTIA

La musa de don Juan Hurtado de Mendoza tenía, parece, una modesta idea de sí misma: basta leer los preliminares y finales del libro y muchos pasajes del poema. Sin embargo, alguna vez se exagera contra los poetas de “musa loca, musa calabaza”, que no pueden llegar a las puras regiones de la fe y el amor. Y es de las ocasiones en que su verso se hace más expresivo y animado:

Amor y fe son alas con que el alma  
buela la presa de su alegre palma.  
Allá no sube la villana caça  
de musa loca, musa calabaza.  
Ciernan como cernícalos rateros  
las dobles musas de los lisongeros...  
Y como mariposas se encandilen  
y como araña delgadezas hilen.  
Porque en la gran despensa del muy alto  
con sus jactancias hazen robo y salto.  
Mostrándose elegantes y sotiles  
a costa de razón en cosas viles.  
De pies y manos su ruyndad los ate  
y deles su ceguera xaque y mate.  
De vanos tragos de ayre papo hagan  
y como ampolla en agua se deshagan.  
La presunción les crezca como espuma  
y como humo al viento se consuma.  
Mil flores como almendros locos echen  
y a los que contradizen aprouechen.  
Vayan de perjüyzio en perjüyzio  
al hilo de la gente sin jüyzio.  
Bienes de duendecasas athesoren  
y de oropel trepado se enamoren.  
Sus vanas pauonadas los impidan  
gozar del buen plazer que embalde pidan.  
Porque siguieron los desaguaderos  
de sus passiones hechos cozineros.

Desgraduados de la láurea sean,  
 pues para fines vanos la grangean.  
 La láurea que pretenden les despoje  
 quien buen dolor sembrando, gozo coje.  
 Perdone Dios a quien se descomide  
 en sus poesías y a la mía no oluide.

(Fols. [6]-[6] v.)

#### LECTURAS DE NUESTRO POETA

Don Juan Hurtado de Mendoza era hombre de bastante lectura. Es notable su cariñosa mención de Berceo en un siglo que muy poco se interesaba por la Edad Media:

Según dixo un poeta mío Español  
 antiguo (sin doblezes ni arrebol,  
 Dios loando con amor sincero).  
 “suyo sea el precio; yo seré su obrero”.

(Fol. [7].)

Una nota marginal explica aún: “Fué un poeta castellano que trobó en metro muy antiguo la vida y milagros de Santo Domingo de Sylos”. La cita de Berceo es literal: “suyo sea el precio, yo seré su obrero”<sup>30</sup>; pero lo que para Berceo con su práctica del hiato es un alejandrino, es, sinalefado, un endecasílabo para Hurtado de Mendoza.

Tres menciones de lugares de Ausías March, uno de ellos con reproducción literal del verso valenciano (eso en el *Buen plazer*; hay otra en el poema castellano a Alvar Gómez<sup>31</sup>), y una de Petrarca,

<sup>30</sup> Vida de Santo Domingo, 4 b. Son curiosos estos foquitos de atención a la literatura medieval en círculos humanísticos de mediados del siglo xvi. Alvar Gómez copia entre sus papeles unos versos del *Libro de Buen Amor*. Comp. Sánchez Cantón, *Siete versos inéditos del “Libro de Buen Amor”*, en *RFE*, V, 1918, págs. 43-45.

<sup>31</sup> *Buen plazer*, fols. 19 v., 21 y 32 v.; y *Revue Hispanique*, XIV, 1906, pág. 31. El nombre “Ausías” varias veces lo escribe con O- y alguna con Au-. Cuando lo usa en verso es casi seguro que lo acentúa en la *i*. Con esta misma acentuación lo empleo en este artículo; la crítica moderna catalana cree que la verdadera acentuación es *Ausiàs*. Dejo esa cuestión, por ahora. Claro está que para nosotros lo interesante sería la tradición castellana del nombre del gran poeta.

con cita exacta del verso italiano<sup>32</sup>, muestran en nuestro madrileño una curiosidad y un conocimiento de lenguas nada común. Por Ausías March debía sentir una gran afección: una vez le llama “mi Osías”, otra “aquel gracioso valenciano”, otra “nuestro poeta Osías March”. La doctrina del “buen plazer” en el libro de Hurtado de Mendoza no deja de tener muchos puntos de contacto con las ideas sobre el verdadero placer en Ausías, especialmente en cantos como el C (del que cita versos), el CVI y otros varios “Cants morals”.

A la admiración por Ausías March se debe uno de los sonetos que (a pesar de la fatigosa acentuación) se leen con algo de gusto, entre los de nuestro poeta; fue publicado por el P. Antolín:

En alabanza de las cuatro Cánticas del sublime y gracioso Osias March, antiguo Poeta Valenciano. Soneto de su observantísimo rimador D<sup>n</sup> Juan Hurtado de Mendoza.

De sano amor secretos encantados,  
de hondo aviso moral disciplina,  
ricas ganancias de la libitina,  
divinos gustos al alma inspirados,  
verás aquí, lector, atesorados  
con musa dulce, casta, fuerte, fina,  
en lengua oscura, vieja, valentina,  
tarde entendidos y tarde escuchados.

El loco precia el retinente alambre  
por el retinte y resplandor agudo,  
más que oro fino, si no es reducido.

El oro en su retinte es algo mudo;  
quien va por oro a las minas con hambre,  
del precio y señas va bien advertido<sup>33</sup>.

El superficial prefiere el brillo más fuerte del cobre o bronce (“alambre”); pero quien va a buscar oro ya sabe cuál es su valor y sus señas. Así en la lengua oscura y vieja del valenciano Ausías March. ¿Y pensaría quizá también en el poco brillo de su propia poesía?

La cultura clásica de don Juan Hurtado de Mendoza, que ya nos es sabida por otros lados, se acredita también por la mención y uti-

<sup>32</sup> Fol. 6 v.

<sup>33</sup> *Revue Hispanique*, XIV, 1906, pág. 34. He corregido algunos evidentes errores, que no sé si serán del ms.

lización que en el *Buen plazer* hace de datos y doctrinas de muchos escritores y oradores. He aquí los que cita: filósofos, Platón (cinco veces <sup>34</sup>), Aristóteles (dos <sup>35</sup>), Cicerón (dos veces <sup>36</sup>); poetas: Homero (“aquel despierto / poeta ciego en musas muy jocundo” <sup>37</sup>), Virgilio <sup>38</sup>, Horacio (dos veces <sup>39</sup>); historiadores: Tito Livio (“el Paduano historiador facundo” <sup>40</sup>), Vegecio <sup>41</sup>, y el italiano Roberto Valturio <sup>42</sup>; escritores cristianos: San Agustín <sup>43</sup>, Santo Tomás (“el gran Aquinas” <sup>44</sup>); son muchísimas las citas de la Biblia.

No era Hurtado de Mendoza uno de esos farolones de erudición allegadiza —abundantes en todos los siglos—; cuando cita a un autor es, casi siempre, porque verdaderamente le ha leído, porque se ha empapado de su doctrina o ha sido atraído por una noticia curiosa.

Notaré, en fin, su reacción frente a los libros de caballería:

Diré si no se ouiesse por locura  
 —mas es assí— que a mí no me parece  
 ageno de razón y de cordura  
 si alguno en Amadises se embebece,  
 saluo quando el fingido libro empece  
 con qualque dicho o qualque exemplo feo,  
 y quando su processo no carece  
 del fin moral con vn galán rodeo.  
 Y si entre largo y dulce deuañeo,  
 buena criança y buen dezir enxere  
 no dañará a los hechos ni al desseo  
 de quien del mal assi se entretuuire.  
 Si libros más preciados reuoluiere,  
 mejor es lo mejor, pero no dañá  
 si el que mejores libros no leyere,  
 assí del mal plazer se desengaña.

(Fol. 25.)

<sup>34</sup> Fols. 15 v., 16 v., 19, 22 v. (Sócrates) y 29.

<sup>35</sup> Fols. 19 y 33.

<sup>36</sup> Fol. 6, líneas 5 y 28.

<sup>37</sup> Fols. 19 v. y 20.

<sup>38</sup> Fol. 33.

<sup>39</sup> Las dos en el prólogo (fols. [4] v. y [7] v.).

<sup>40</sup> Fol. 20.

<sup>41</sup> Fols. 21 r. y v.

<sup>42</sup> Fol. 21.

<sup>43</sup> Fol. 21.

<sup>44</sup> Fol. 6.

En esos versos se ve la composición y moderación del alma del poeta: el moralista tolera (“saluo quando el ... libro empece con ... qualque exemplo feo”); el caballero aprecia el tesoro de cortesanas (“si buena criança y buen dezir enxere, / no dañará”); el literato sabe que esos libros no son los mejores que se pueden leer; pero han de permitirse —agrega el pedagogo—, por ser los únicos que muchas gentes toman en las manos.

Es notable esa benignidad frente a los libros de Caballerías —y aun aprecio de lo bueno que pueda haber en los mismos—, porque contrasta con la opinión general de los erasmistas, y entre ellos varios amigos del autor del *Buen plazer*<sup>45</sup>.

#### LOCALISMO Y EUROPEÍSMO

Don Juan Hurtado de Mendoza muestra por todas partes esa moderación y su buena crianza, su preocupación por las formas mejores de vida y los ideales más limpios y altos. Resulta así compleja su personalidad y su cultura: madrileño, aferrado a los modos sabrosos del decir de raigambre medieval y local, noble filósofo, poeta latino, mezclado en los mejores círculos del humanismo renaciente español, con una curiosidad por las literaturas nuevas (valenciana, italiana y, sobre todo, francesa). Son los modos, que unas veces reunidos en un solo hombre, otras veces dispersos, tienen dos generaciones entre las que vivió. No era —y es lástima— un escritor muy dotado. Pero por su genuina vocación, por cultura y por la variedad y amplitud de sus aficiones, por su humanidad y —no lo olvidemos— por su gran posición social y su influencia en Alcalá y en Madrid, fue un pequeño centro de atracción intelectual en la España de mediados del siglo XVI.

Hombre atrayente desde muchos puntos de vista. Para mí lo más raro, lo más interesante, es que en una época en que los poetas

---

<sup>45</sup> Américo Castro, *El pensamiento de Cervantes*, Madrid, 1925, pág. 26, n. 2, y Bataillon, *obra cit.*, II, pág. 225.

españoles todos imitaban la poesía de Italia, el *Buen plazer trobado* sea un intento deliberado de adaptación de las formas poéticas de Francia <sup>46</sup>.

Abril 1957.

---

<sup>46</sup> He citado la Apología de Matamoros por la edición que tenía a mano, la de la *Hispania Illustrata*, tomo II, donde lleva por título *De Academiis et doctis viris Hispaniae*. Pero como don José López de Toro, uno de los pocos españoles que se dedican al estudio de nuestros humanistas, ha publicado una excelente edición que está hoy al alcance del público (Alfonso García Matamoros, *Apología "Pro adserenda hispanorum eruditione"*. Edición, estudio, traducción y notas de José López de Toro. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1943. Anejo XXVIII de la *Revista de Filología Española*), doy aquí las páginas que en esta edición corresponden a mis citas: II, 815-816 = 208-210; II, 820 = 222; II, 822 = 228.

Recientemente, don José Jara, ilustrado maestro de Fresno de Torote, me ha remitido una nota sobre el enterramiento de doña María Condulmario, madre de nuestro poeta, que figura en el Libro 1.º de Difuntos, folio 2, de la parroquia de Fresno de Torote. Copio al pie de la letra: "Año 1548: Enterrose a la Sra. D.<sup>a</sup> Maria Condel... [ilegible] junto a la grada del altar y el Sr. D. Juan Hurtado su hijo, albacea de dicha Sra., dixo que no perdiendo el derecho [una palabra ilegible] de la Iglesia es contento de dar a la Iglesia mil veinticinco maravedies que en el tal lugar de la Iglesia se suele dar por limosna". Es probable que como hemos visto más arriba, nota 23 a la pág. 31, que ocurrió con el padre, doña María falleciera en Madrid, y fuera en esta población enterrada, hasta su traslado a Fresno de Torote.

Aparte los nombres de amigos a quienes debo algún dato, que van citados en las notas, tengo que agradecer también la muy bondadosa intervención del Excmo. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay, Patriarca de las Indias occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá. Algunos amables servicios me han prestado doña Luisa Soria de Clavería y don Gonzalo Sobejano. He consultado algunas dudas con don Valentín García Yebra. Especialmente agradezco a don Fernando Huarte la comprobación de diversas citas bibliográficas.

II

EL FABIO DE LA «EPISTOLA MORAL»

SU CARA Y CRUZ EN MEJICO Y EN ESPAÑA



## I

### INTRODUCCIÓN: QUIÉN FUE EL AUTOR Y QUIÉN EL “FABIO” DE LA “EPÍSTOLA MORAL”

#### LAS ATRIBUCIONES DE LA “EPÍS- TOLA” DESDE EL SIGLO XVIII

Resumamos brevemente las varias autorías que durante el siglo XVIII y el XIX se atribuyeron a la *Epístola Moral a Fabio*.

La publicó por primera vez Sedano en su *Parnaso Español*, Madrid, 1768, a nombre de Bartolomé Leonardo de Argensola, a quien, parece, estaba adjudicada en el manuscrito utilizado por el editor. Menéndez Pelayo declaró definitivamente arrumbable la atribución a Bartolomé. Su juicio, en este punto, como vamos a ver, no puede ser tocado.

Con Estala, en el tomo III (Madrid, 1786) de la colección que publicaba bajo el nombre de “D. Ramón Fernández”, comienza la atribución a Rioja, que había de hacer fortuna. No existía la menor base documental para ello: todo fue mera hipótesis de Estala, el cual sólo estuvo acertado en afirmar que la *Epístola* no podía ser de Bartolomé. Para Estala tenía que ser del mismo que escribió la *Canción a las ruinas de Itálica*. Y como se pensaba que esta última era de Rioja, también la *Epístola* tenía que ser de Rioja. El siglo XIX demostró que la *Canción* era de Rodrigo Caro: Rioja perdió de un golpe *Canción* y *Epístola*. De la argumentación de Estala sólo queda una cosa segura: el sevillanismo del autor de la *Epístola*. Las

ligeras semejanzas de tema y estilo entre *Las ruinas de Itálica* y la *Epístola Moral* se explican por la comunidad de época y de lugar, y de una posición filosófica ante la vida y la historia, que era general a toda una veta de la poesía española en el gozne del siglo xvi y el xvii. Mucho mayor es el parecido entre las poesías de Medrano y la *Epístola*; sin embargo, podemos asegurar que Medrano tampoco es el autor de los inmortales tercetos.

La atribución a Rioja rueda por el siglo xix y entra aún en la misma edición de este poeta (1867) por don Cayetano A. de la Barrera. Mientras tanto había ido fraguando, poco a poco, el título, hasta establecerse el de *Epístola Moral a Fabio*, que nosotros, a pesar de su modernidad, aceptamos porque es cómodo y claro.

El progreso mayor en los estudios sobre la *Epístola*, se debe a don Adolfo de Castro. Éste, que la había publicado ya, en 1854, dentro de uno de los volúmenes de la Biblioteca de Autores Españoles, cambia definitivamente el aspecto de la cuestión en 1875, al editar, en Cádiz, su opúsculo *La Epístola Moral a Fabio no es de Rioja. Descubrimiento de su autor verdadero*. Por primera vez en la historia de la *Epístola*, se reproduce el texto de un manuscrito, y se nos dice dónde está. Este manuscrito (de la Colombina) nos trae un nuevo nombre de autor: el capitán Andrés Fernández de Andrada. Es un manuscrito en que un erudito sevillano apuntaba a principios del siglo xviii noticias y documentos históricos curiosos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Don Adolfo de Castro dice que el manuscrito es del siglo xvii, y así lo hemos repetido todos. Recientemente he hecho un viaje a Sevilla para verlo. En el lomo dice "Papeles y cartas varias M. S.". Es el "Tomo 135 de Varios. Estante 64. Sala S. Fernando". No está foliado; cada pieza copiada tiene un número. El de la "Epístola moral" es el 61. El total de piezas es 76 (la última no ha sido numerada). Las dos últimas son listas de Virreyes de Nueva España y Perú. Preocupaban especialmente al colector las cuestiones de privanza. Muchos de los documentos tratan de validos de los siglos xvi y xvii. Esta es, sin duda, la razón por la que incluyó nuestra "Epístola" única pieza poética de su colección. Copiaba escrupulosamente documentos antiguos; cada vez que lo hacía comenzaba por las palabras "Copia de"; así también en el caso de la "Epístola". Se llamaba don Patricio Bravo de Lagunas, y fechó su manuscrito "en Sevilla y Marzo de 1735".

Ni que decir tiene que todavía, en nuestra época, en esta ya segunda mitad del siglo xx, se siguen publicando ediciones en que figura como autor Rioja. No son más que prueba de lo que puede la rutina literaria y el no quererse enterar.

El descubrimiento de Castro fue saludado con entusiasmo por la pluma juvenil de don Marcelino. En cuanto a la atribución a Fernández de Andrada, Menéndez Pelayo se inclinó a ella, a lo largo de su vida, con ligera vacilación. Alguna vez dijo de modo rotundo que el autor era Fernández de Andrada. Pero poco tiempo antes de su muerte, escribía: “Lo más seguro... es llamar al gran poeta incógnito *El Anónimo Sevillano*”... Con el nombre de Fernández de Andrada, figura por lo menos en tres códices y es la atribución más probable, pero no segura”. Escribía esas palabras don Marcelino, en carta a don Angel Salcedo y Ruiz, para agradecerle el envío del *Resumen histórico-crítico de la literatura española*, publicado en 1911<sup>2</sup>.

Creemos que don Marcelino tendría ahora que modificar su criterio y abandonar toda vacilación. Son nada menos que cinco manuscritos, antiguos, que representan todas las ramas de la tradición textual de la *Epístola*, lo que nos permite afirmar: Andrés Fernández de Andrada fue el autor de la *Epístola Moral*. Creemos esta afirmación más profunda que la de un gran número de atribuciones de otras obras, que están en todos los manuales de literatura, sin que a nadie se le haya pasado por la cabeza discutir las.

Mencionemos, después del opúsculo de Castro, el progreso que representa la edición de P. Blanco Suárez (Madrid, 1933)<sup>3</sup>. Para ella se colacionaron por primera vez cinco manuscritos antiguos. ¡Lástima que desconociera el texto de otro manuscrito que había publicado ya Pilar Díez Carbonell!

---

<sup>2</sup> Un facsímil de la carta de Menéndez Pelayo va al frente de la obra de Salcedo *La Literatura española*, Madrid, 1915-1917 (cuatro volúmenes), que es como segunda edición del anterior *Resumen*. Esta carta de Menéndez Pelayo suele ser ignorada por todo el mundo, hasta por los colectores de ellas.

<sup>3</sup> En el libro *Poetas de los siglos XVI y XVII*, “Biblioteca literaria del estudiante”, dirigida por Ramón Menéndez Pidal, tomo XIX, Madrid, 1933, Instituto-Escuela, Junta para ampliación de estudios, págs. 307-329.

El autor de las presentes líneas tiene en prensa una edición de la *Epístola Moral* a base de once manuscritos del siglo XVII.

ANDRÉS FERNÁNDEZ DE ANDRADA,  
AUTOR DE LA "EPÍSTOLA"

Tratemos ahora de considerar, a la luz de nuestros conocimientos, en este año de 1959, el tema de la autoría. Tengo que proceder del modo más compendioso posible (en mi libro en prensa trato con más pormenor estas materias).

No olvidemos que en la *Epístola* se nos presentan dos cuestiones: la identidad de quien la escribió; la del personaje a quien en ella se da el nombre de Fabio, es decir, aquel para quien se escribió.

Para evitar muchas hipótesis descabelladas sobre el autor y sobre el Fabio de la *Epístola*, que todavía brotan y rebrotan de vez en cuando, convendrá condensar aquí, a manera de hitos, algunos datos que debemos tener presentes (y que doy con más desarrollo y la debida fundamentación en mi mencionada edición de la *Epístola*, ahora en prensa):

1) La *Epístola* respira sevillanismo, y es, indudablemente, la carta que un sevillano, que está en Sevilla, escribe a otro sevillano que está pretendiendo en la Corte.

2) Cinco manuscritos del siglo XVII (de un total de once conocidos por mí, que contienen esta obrita) aseguran que Andrada es el autor de la *Epístola Moral*.

3) Frente a esta unanimidad de cinco manuscritos, los otros seis se presentan muy divergentes: dos no dan nombre de autor; dos dan el de Bartolomé Leonardo de Argensola, y uno contiene la *Epístola* entre un grupo de poesías de Bartolomé; uno, la atribuye a Lupercio; en fin, uno de los que la traen como de Bartolomé, desautoriza en nota de la misma mano tal afirmación y la atribuye esta segunda vez a don Francisco de Medrano.

4) Las atribuciones en tres manuscritos (una de ellas no del todo segura) a Bartolomé quedan anuladas por la nota que —de la misma mano que escribió el texto— asegura que consultado, por el propio copista, Bartolomé, el gran poeta aragonés dijo que la *Epístola*

*Moral* no era suya y que bien le gustaría que lo fuera. Este testimonio, indudablemente honesto y verídico, obliga a arrinconar para siempre la atribución a Bartolomé. Aun sin ese testimonio, obligaba a arrinconarla la evidente naturaleza sevillana del autor de la *Epístola*, como ya lo vieron muchos, entre ellos Menéndez Pelayo.

5) Lo anterior arruina también definitivamente la atribución a Lupercio, porque, si hubiera sido de Lupercio, consultado, como hemos visto, Bartolomé, éste no se habría limitado a decir que no era suya y que sentía mucho que no lo fuera, sino que habría añadido: “De quien es, es de mi hermano Lupercio”.

6) Queda la atribución a Medrano. Está contenida en la misma nota en que se rectifica, en un manuscrito, la atribución a Bartolomé. Pero esa nota tiene dos partes, perfectamente diferenciables: a) Primero, el que redacta la nota, refiere su conversación con Bartolomé: éste le había dicho que la *Epístola* no era suya, y que lo sentía; nada más que eso. Evidentemente Bartolomé ignoraba el nombre del autor. b) Luego, el redactor de la nota continúa diciendo que “según el estilo y materia” la *Epístola* era de don Francisco de Medrano, “que así me lo aseguró una persona que lo sabía muy bien”. Observemos que se trata de una atribución de carácter estilístico, basada al mismo tiempo en el testimonio de una persona de quien no se dice ni el nombre, ni la patria, ni la edad, sino que “lo sabía muy bien”. Esta única atribución a Medrano resulta un testimonio muy dudoso, de un mero carácter estilístico. Ahora bien, aplicando, precisamente, un método minucioso, creo haber demostrado<sup>4</sup> que en la *Epístola* no hay ninguno de los rasgos estilísticos verdaderamente peculiares, personales, de don Francisco de Medrano. Y bien que lo siento, digo ahora, parodiando a Bartolomé, porque yo tengo por Medrano más que devoción, más que cariño: una verdadera “debilidad”.

7) Volvámonos ahora a las cinco atribuciones a Andrada, cuatro en manuscritos del siglo XVII y una en manuscrito sevillanísimo de principios del XVIII. Frente a la dispersión, contradicción, inseguri-

---

<sup>4</sup> V. *La Epístola Moral (de Andrés Fernández de Andrada) y Medrano*, apéndice IV, págs. 372-384, de *Vida y obra de Medrano*, II, Edición crítica, por D. ALONSO y ST. RECKERT, Madrid, 1958, Instituto Miguel de Cervantes, Consejo S. de Investigaciones Científicas.

dad y minoría numérica de las otras, las cinco atribuciones a Andrada forman un bloque sólido. Es necesario tener en cuenta que dos, tres o cuatro atribuciones en manuscritos del siglo XVII a Góngora, a Quevedo, a Lope, etc., en una palabra, a una gran figura, no tienen mucha fuerza de convicción, porque esos estilos estaban en la actualidad literaria y en la mente de todos, y cuando una obra sin padre conocido se parecía, p. ej., al estilo de Góngora, el coleccionador del manuscrito muchas veces estampaba sin más ni más al frente de esa poesía el nombre de don Luis; y en ello colaboraba también el deseo de los que formaban las colecciones manuscritas, de enriquecerlas con autores brillantes. Pero Andrada era un poeta oscuro, de producción, parece, muy escasa (sólo se conserva, fragmentariamente, otro poema suyo, una canción a sucesos de entre 1609 y 1611), un poeta conocido sólo en alguna minoría sevillana (Rioja le estimaba mucho, tenemos de ello pruebas), naturalmente que casi nadie conocía tampoco su estilo, y que a ninguno de los habituales coleccionistas de poesía manuscrita, se le podía ocurrir, sin más ni más, la idea de achacar al oscurísimo Andrada un poema por razones de estilo o por enriquecer la colección con un nombre glorioso. Todo esto es absurdo. Y esto es precisamente lo que da a ese sólido bloque de cinco atribuciones en cinco manuscritos antiguos una enorme fuerza probatoria. Es evidente que los dueños de esos cinco manuscritos tenían también razones concretas, específicas y suficientes para estampar el nombre de Andrada al frente de la *Epístola Moral*: o bien que tal atribución existía ya en el texto que copiaban, o un conocimiento especial del asunto. El hecho de que estos cinco manuscritos representen todas las distintas ramas o descendencias de la tradición escrita de la *Epístola*, parece obligarnos a pensar que en el tronco común estaría ya la atribución.

Naturalmente la seguridad humana en estos casos es sólo relativa —sujeta al azar de algún descubrimiento que cambie todas nuestras ideas—; pero, entiéndase bien, es relativa para casi todas las obras —o mejor, para todas las obras— que reseñan las historias de la literatura. Con esta caución, podemos afirmar que Andrada —Andrés Fernández de Andrada— es el autor de la *Epístola Moral*.

8) Las otras atribuciones de la *Epístola* en manuscritos del siglo XVII, son, aunque equivocadas en cuanto a la persona, valiosas

en cuanto indicios para la fecha de la obra: a) La *Epístola* no puede ser posterior a febrero de 1631 (en que muere Bartolomé L. de Argensola) porque el propio Bartolomé dice conocerla y no ser suya, aunque “estimara mucho que lo fuera”. b) Un aficionado a las letras, que escribía en el siglo XVII, se la atribuye a Lupercio; es, pues, evidente, que este conocedor literario la creía muy temprana, porque Lupercio murió en 1613. c) El mismo curioso, que la copió como de Bartolomé, y que luego supo, por el propio Bartolomé, que no era de éste, se la atribuye, basado en el juicio de otro amigo aficionado, a don Francisco de Medrano (muerto en diciembre de 1606)<sup>5</sup>. La muerte de Medrano, súbita y (para muchos) súbito castigo del cielo, fue muy sonada. He aquí, pues, que un gran aficionado a la literatura, que vivía antes de 1631, y un amigo suyo, de cuyo criterio se fiaba mucho, consideraban a la *Epístola* tan temprana como para ser obra de Medrano († 1606). Los testimonios del siglo XVII (los únicos conocidos, del siglo XVII) nos llevan, pues, hacia antes de 1613 o, más aún, antes de 1606. Tomemos estas fechas como hay que interpretarlas: como indicación, no de un año determinado, sino de la época a que —para unos aficionados a la poesía— pertenecía la *Epístola Moral*<sup>6</sup>. Los datos que vamos a aducir prueban que no se equivocaban mucho: en efecto, veremos más tarde, que se escribió antes de 1613, aunque probablemente no mucho antes.

Hemos discutido hasta ahora, sólo la cuestión del autor. ¿Y el Fabio, el personaje a quien la carta va dirigida?

#### EL “FABIO” DE LA “EPÍSTOLA”

Entre esos cinco manuscritos en los que se nos da el nombre de Andrada como el del autor de la *Epístola*, hay uno que se distingue,

<sup>5</sup> Comp. D. Alonso, *Vida y obra de Medrano*, I, Madrid, 1948, págs. 123 y 322.

<sup>6</sup> Prescindo ahora de la fecha “antes de 1631”. Como el anotador viene a creer la *Epístola* de una época no posterior a 1606, es inútil decir que él también la sabía no posterior a 1631. Entiéndanse todas estas fechas “cum grano salis”: no creo que estos aficionados supieran exactamente que Medrano murió en 1606, Lupercio en 1613, etc., sino que, o bien por vivir por esas fechas o bien por conversación con los que vivían en esas fechas, sabrían, más o menos, hacia qué años murieron los mencionados poetas.

evidentemente, de los demás, por la precisión y por la abundancia de datos complementarios: es el de la Biblioteca Colombina de Sevilla, el descubierto por don Adolfo de Castro. Entre esos datos figura allí también el nombre del Fabio para quien el autor la escribió. Reproduzcamos aquí el epígrafe, íntegro, que la *Epístola Moral* lleva en ese manuscrito de la Biblioteca Colombina:

“Copia de la carta que el cap[itá]n<sup>7</sup> Andrés Fernández de Andrada escriuió desde Seuilla a Don Al[ons]o Tello de Guzmán, pretendiente en Madrid, que fue Corregidor de la ciudad de México”.

---

<sup>7</sup> Se ha leído siempre “cap[itá]n”. Pero debo decir que desde un punto de vista estrictamente paleográfico no sería imposible leer cap[ellá]n. La abreviatura de *capellán* oscilaba entre una forma con dos *pp* etimológicas (*capp[ellá]n*) y otra idéntica a la abreviatura usual de *capitán*; y había aún otras posibilidades. (Un paso más en la confusión, es la abreviatura con dos *pp* de *capitán*, que aparece con relativa frecuencia, y es verdaderamente bárbara; véase, p. ej., más abajo, págs. 222 y 229, n. 3; comp. A. Millares y J. I. Mantecón, *Album de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, I, Méjico, 1955, pág. 129). El título de capitán suele anteponerse al nombre de la persona; en cambio, después de *capellán* suele darse la iglesia, etc., donde se ejerce dicho cargo. Por ej., “El licenciado Francisco Pacheco, capellán de la Capilla Real de la Santa Iglesia de Sevilla...” (R. Marín, *Nuevos datos para las biografías de cien escritores*, Madrid, 1923, pág. 397); “... yo el licenciado Francisco de Rioxa, presuitero, capellán perpetuo de la capellanía que en la yglesia de San Miguel de Seuilla mandó fundar... el dotor Gerónimo López Guarnicio...” (*Ibid.*, pág. 415). Ocurre que precisamente un hermano de Andrés Fernández de Andrada, llamado Rodrigo, era capellán: “Rodrigo de Andrada, hijo legítimo de Pedro Fernández de Andrada, collación de Omnium Sanctorum, como capellán perpetuo de la capellanía que instituyó Rodrigo Baço, que se sirve y canta en la yglesia de San Isidro desta ciudad...”, 5 de julio 1595 (*Ibid.*, pág. 502). Lo normal sería un hijo a las armas y otro a la Iglesia.

## II

### VIAJE Y PRIMEROS PASOS DE UN NUEVO CORREGIDOR DE LA CIUDAD DE MÉJICO

#### LA ESPERA DEL CABILDO Y LA INSTAURACIÓN DEL NUEVO CORREGIDOR

En la ciudad de Méjico, el viernes 9 de agosto de 1613, a las nueve y media de la mañana, poco más o menos, se juntaron a Cabildo don Garcilópez del Espinar, corregidor, y cinco regidores. En esa sesión, el corregidor presentó una proposición en la que dijo: "... ya saue esta ciudad y su cabildo, por carta del señor don Francisco de Solíz, cómo Su Magestad tiene probeydo por corregidor desta ciudad al señor don Alonso Tello de Gusmán, veinte y cuatro de Seuilla y asi mismo abisa se le puede esperar esta flota que promxa [léase "próxima"] se aguarda" y que como habría que enviarle algunas cabalgaduras y coches para su persona, criados y casa, suplica se acuerde lo que sea razón "considerando de más del oficio que trae el dicho señor don Alonso, la calidad y partes de su persona, de que tanta noticia se tiene...". Se acuerda dejar la resolución para el lunes próximo y ver la costumbre que haya en esto, "lo que se hizo con el Licenciado Obregón, primero corregidor de esta ciudad, y con los demás"<sup>1</sup>. El lunes 19, reunido el cabildo,

---

<sup>1</sup> *Libro décimo noveno de Actas de Cabildo, que comienza en primero de enero de 1613 y termina en 3 de agosto de 1614, Méjico, 1903, pág. 118, sesión del 9 de agosto de 1613; en este pasaje y en otros el texto va corregido por mí, según fotografía del ms. Pero, en general, uso sólo la edición*

el señor Alonso de Valdés dijo que hasta entonces no habían recibido carta de don Alonso ni sabían si venía en la flota; convenía esperar, pues “de ordinario se escribe desde la sonda”, o hasta “que aya carta que diga que está en el puerto”. Se acordó que en cuanto

moderna. Los libros de las *Actas de Cabildo* de Méjico que hemos utilizado para el presente estudio son, además de este decimonoveno, el ... *Veinte... que comienza en 16 de agosto de 1614 y termina en 15 de junio de 1616*, Méjico, 1904; el *Veinte y uno... que comienza el primero de julio de 1616 y termina en veintidós de diciembre de 1617*, Méjico, 1905; el *Veintidós... que comienza en primero de enero de 1618 y termina en 29 de abril de 1619*, Méjico, 1905; y el *Veinte y tres... que comienza en 6 de mayo de 1619 y termina en 19 de diciembre de 1620*, Méjico, 1906. De ahora en adelante, citaré sólo por el número de orden del libro y el de la página correspondiente de la edición impresa, separados por dos puntos; la indicación “Foto.”, pospuesta, señala los pocos casos en que he podido corregir el texto impreso —increíblemente defectuoso— con una reproducción fotográfica de los libros manuscritos que se conservan en el archivo del extinguido Ayuntamiento de la ciudad de Méjico. La cita que acabo de hacer vendría, pues, expresada así: “19: 118 Foto.”

Pero ese cotejo con fotografía del manuscrito no me ha sido posible, como digo, sino contadas veces. Desde el primer momento vi que las interesantísimas *Actas de Cabildo* mejicano habían sido editadas de un modo lamentable. Y me propuse obtener reproducción en micropelícula, de todos los pasajes que me interesaban. Era en abril de 1958. Fracase primero por desatención de los fotógrafos a quienes encomendé el asunto. Desesperado, me dirigí a bondadosos amigos (mi querido maestro Agustín Millares, el competentísimo director de la Biblioteca Nacional de Méjico, Manuel Alcalá, don Carlos Prieto, a quien tantas bondades tenemos que agradecer los conferenciantes españoles que hemos visitado Méjico, y mi joven amigo el notable investigador Juan M. Lope Blanch) que han tenido que trabajar lo indecible para satisfacer mis deseos: a todos ellos, gracias de todo corazón. Como el tiempo apremiaba ya, en estas segundas gestiones no me atreví sino a pedir reproducción sólo de los pasajes que, por un motivo u otro, interesaban más. Es increíble la cantidad de obstáculos que ha habido que vencer: seis meses han durado estas nuevas gestiones para obtener unas fotografías en un archivo público. Primero las trabas burocráticas: necesidad de permisos especiales para fotografiar unos inocentísimos libros de actas... publicados ya hace medio siglo; luego, dificultades técnicas. En resumen, en el momento de redactar esta nota sólo me ha llegado reproducción en micropelícula de una parte de lo solicitado. Por eso señalo con la abreviatura “Foto.” los textos que he podido cotejar con la fotografía del original.

Los defectos de la edición impresa de las antiguas *Actas de Cabildo*, de Méjico, son verdaderamente increíbles, y como a pesar de ellos, son esas

hubiera nuevas, el escribano mayor hiciera billete para que se juntara en seguida la Ciudad y se dispusiera lo conveniente<sup>2</sup>.

actas un gran instrumento de trabajo, enumero aquí algunos de los errores habituales en esa impresión, por si puedo evitar otros de futuros investigadores. Muchos de los defectos provienen, evidentemente de que el original de la edición se preparó leyendo en voz alta una persona el manuscrito, y un amanuense copiando lo que oía. Son frecuentes en la impresión pasajes como éste: "... se (remataron, digo, se serraron y fenecieron) digo, se herraron y fue necesario..."; en el manuscrito dice, sencillamente: "se herraron y fue necesario" (23: 92a Foto.). El paleógrafo, es evidente, vaciló dos veces antes de dar con la buena lectura; para corregir sus equivocaciones empleó dos veces la expresión "digo": el amanuense copió todo lo oído, y así fué a la imprenta (los pasajes con corrección introducida por "digo" son numerosísimos en el impreso; todos los "digo" cotejados por mí han resultado inexistentes en el manuscrito). Más importancia tiene, porque podría despistar a investigadores de la lengua, lo relativo a la ortografía: en el manuscrito existen una serie de confusiones ortográficas interesantes (p. ej., entre *ç*, *z*, *s* y *ss*; entre *b* y *v*, etc.); el impreso muestra este mismo tipo de confusiones, pero sin correspondencia con el original; quiere decir que la concordancia o diferencia con nuestra ortografía moderna unas veces está en el manuscrito y no en la edición; otras veces, al revés; otras, en ambos sitios; otras en ninguno de los dos, y de modo diferente en cada uno. Consecuencia: no hay otra posibilidad sino acudir al manuscrito. En la edición se encuentra *caye* 'calle' y *lelló* 'leyó'; quien crea ver ahí una prueba de yeísmo mejicano del siglo XVII se equivoca: en el ms., *calle* y *leyó* (19: 118-119a Foto.). La confusión entre *v* y *b* es muy grande en el manuscrito; además hay una mano que hace una grafía intermedia entre las dos letras. La confusión entre *v* y *b* es grande también en la edición, pero muchas veces es distinta de la del manuscrito. Y algo semejante ocurre con el seseo y el ceceo. Los casos de lectura errónea o de omisión son frecuentes en el impreso. En los casos en que no me ha sido posible el cotejo con la fotografía del original he hecho algunas correcciones que parecían indispensables. Ninguna afecta a puntos esenciales de este trabajo, y en todos los casos de alguna importancia (pero no por mera variante de la ortografía) la lectura de la edición impresa va en nota.

<sup>2</sup> 19: 121 Foto. De la sonda escriben el señor Arzobispo y Fray Baltasar Maldonado (19: 126b, sesión del 29 de agosto); pero don Alonso Tello parece que no dió señales de vida. Para todo lo referente al anuncio de llegada, llegada y toma de posesión de un nuevo corregidor, véase Jerónimo Castillo de Bovadilla, *Política para corregidores y señores de vassallos, en tiempo de paz y de guerra*, t. II, libro V, cap. I, núms. 1-13 (libro que de aquí en adelante cito simplemente como CASTILLO DE BOVADILLA). He usado la segunda edición, Medina del Campo, 1608 (PÉREZ PASTOR, *La impr. en Med. del Campo*, número 280; *Palau*, 2.<sup>a</sup> ed., 48271).

Continúan esperando noticias en la sesión del 30 de agosto<sup>3</sup>, y, por fin, en la del 7 de setiembre se lee una carta de don Alonso: está escrita en la Puebla de los Ángeles, el día 3, y en ella se ofrece mucho y se disculpa de no haber escrito desde el puerto: por no malograr el buen viaje con el calor del puerto, salieron de él muy de prisa, y en la Puebla se le había ofrecido algún estorbo con lo que no podía llegar tan pronto como quisiera. La ciudad acuerda contestar a esa carta y estar sobre aviso de la llegada para tener preparado “aquella no[che] regalo de sena y lo nesario en la cassa y asimismo el día siguiente se le regale con comida y cena” (don Alonso se había “de benir apear a estas cassas de cauildo, donde tiene su aposento, cossa ques la primera bes que de muchos años ace se a echo”)<sup>4</sup>.

El día 16 de setiembre se lee en la junta del Cabildo otra carta de don Alonso, escrita desde Texmeluca (al Este de Puebla), en la que avisa que ese mismo día 16 entraría en la ciudad de Méjico<sup>5</sup>.

El jueves 19 de setiembre, por la tarde, fue recibido don Alonso por el cabildo: “y habiéndose sentado en una silla, de dos que estauan debaxo del docel al lado izquierdo, porque en la del derecho estaba el dicho don Garcilópez del Espinar, y presentó una probe-sión y título del rey nuestro señor de corregidor de esta ciudad...”<sup>6</sup>. Sigue la provisión real: el nombramiento se había firmado en la Ventosilla, el 27 de octubre de 1612 (¡hacía casi un año!); el nombramiento era por cinco años “más o menos” desde la toma de posesión, más seis meses para el camino<sup>7</sup>; y el sueldo, de quinientos mil

<sup>3</sup> 19: 127a.

<sup>4</sup> 19: 132 Foto.; V. también págs. 137b-138a.

<sup>5</sup> 19: 141b.

<sup>6</sup> 19: 133-134 Foto. Comp. CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. I, núm. 11.

<sup>7</sup> 19: 143-144. Estos seis meses se contaban desde el embarque en Sanlúcar o en Cádiz; probablemente por error de copia o de imprenta se han saltado unas palabras en la col. a de la pág. 144, del *Libro décimo noveno*; pero el sentido completo del pasaje puede verse en el nombramiento del sucesor de don Alonso (22: 162-163), y así mismo en 19: 144, donde se vuelve a hablar de este plazo de seis meses. Los quinientos maravedís de salario corrían desde el momento de hacerse a la vela.

maravedises al año. En España, don Alonso había prestado juramento ante el Consejo de Indias <sup>8</sup>.

Ese mismo día 19 de setiembre, acatado el nombramiento por el virrey, presidente y oidores de la Audiencia y por los regidores de la ciudad, y después de jurar de nuevo don Alonso, fue éste instaurado en su cargo y don Garcilópez del Espinar le entregó la vara de la justicia <sup>9</sup>.

EL MANUSCRITO DE LA COLOMBINA  
Y LA REALIDAD DOCUMENTADA

Los datos que anteceden —y muchos que hemos de usar aún— relativos al corregidor don Alonso Tello de Guzmán figuran en las *Actas de Cabildo* de la ciudad de Méjico. Impresas hace muchos años, a ningún lector se le ocurrió poner en contacto las páginas y páginas en que casi día a día se narran allí los actos oficiales del corregidor don Alonso Tello de Guzmán, con esas otras pocas líneas que al frente del texto de la *Epístola Moral* duermen en un manuscrito de la Biblioteca Colombina de Sevilla, esas pocas líneas en las que se dice que la *Epístola* fue escrita por el capitán Andrés Fernández de Andrada, y dirigida desde Sevilla “a Don Alonso Tello de Guzmán, pretendiente en Madrid, que fue Corregidor de la ciudad de México”.

Ya hemos visto que esas afirmaciones del código de la Colombina quedaban comprobadas respecto a Andrés Fernández de Andrada, porque luego han ido apareciendo otros cuatro manuscritos del siglo XVII que le dan como autor de la *Epístola*; y todo casa muy bien con lo que de él sabíamos: que era poeta resulta de otra obra

---

<sup>8</sup> La obligación del juramento va expresa en la provisión real; y que el juramento se prestó en debida forma consta por la certificación que a dicha provisión sigue (19: 144). La obligación de que los Corregidores jurasen ante el Consejo de Indias, constaba ya en provisión real de 1530, v. *Cedulario indiano recopilado por Diego de Encinas* (de 1596), IV, Madrid, 1946, ed. facs., fol. 1. Comp. CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. III, c. VI, números 18-20.

<sup>9</sup> 19: 145-146. Para los usos y etiqueta del acto, comp. especialmente CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. I, núms. 6-12.

suya, en verso, que nos ha llegado bien que fragmentariamente; que era poeta conocido en algunos círculos selectos, lo prueba la estimación que le tenía el exquisito Francisco de Rioja.

Y ahora las noticias del manuscrito de la Colombina quedan también perfectamente acopladas con lo que nos revelan los datos, aunque impresos nunca utilizados, de las *Actas* municipales de Méjico, y muchos otros datos inéditos que hemos exhumado en el Archivo General de Indias y en el Archivo Histórico Nacional.

En efecto, don Alonso Tello de Guzmán, a quien, cuando era pretendiente en Madrid, dirigió su amigo Andrés Fernández de Andrada la *Epístola Moral*, don Alonso Tello de Guzmán, el Fabio de la *Epístola*, fue corregidor de Méjico, como se afirma en el manuscrito del siglo XVII de la Colombina, que contiene los tercetos de la famosa carta. Fue corregidor de Méjico, y podemos seguir gran parte de sus actos con una minucia y un relieve como difícilmente podríamos hacerlo, salvo con muy pocos de nuestros contemporáneos.

Don Alonso Tello de Guzmán había nacido en Sevilla: no podía ser de otro modo. Todos los que hemos leído con algo de atención los inmortales tercetos —los pocos que los hemos leído así— hemos comprendido que el Fabio de la *Epístola* tenía que ser sevillano. Sevillanísimo también el autor Andrés Fernández de Andrada, porque aunque de él no sepamos con exactitud documental el sitio de nacimiento<sup>10</sup>, vivía en Sevilla, su padre era sevillano, y Andrés habla como sevillano en toda la *Epístola*.

Queda además perfectamente comprobado todo lo relativo a la fecha. Ya hemos visto que del testimonio de dos aficionados a la poesía, en general, y en particular a la poesía de la *Epístola*, se venía a diseñar una época muy de principios de siglo. Ahora sabemos ya con absoluta precisión la fecha tope “ad quem”, de la *Epístola Moral*: fue escrita antes del 27 de octubre de 1612, porque ese día dejó de ser don Alonso “pretendiente” para convertirse en “corregidor” aún no posesionado, de la ciudad de Méjico. Si queremos

---

<sup>10</sup> No se puede excluir que un morador de Sevilla y de familia sevillanísima haya podido nacer muy lejos de esta ciudad; era muy frecuente que miembros de familias sevillanas nacieran en alguna posesión, en pueblos inmediatos a Sevilla, etc.

aún más exactitud podemos decir que ese tope puede prolongarse unos días más: los que tales nuevas tardaran en llegar a Sevilla.

He aquí, pues, que datos exteriores al manuscrito de la *Epístola Moral* de la Colombina han venido a acoplarse perfectamente con los contenidos en dicho manuscrito, lo mismo por lo que toca al autor de la *Epístola*, Andrés Fernández de Andrada, que por lo que se refiere al Fabio de la misma, don Alonso Tello de Guzmán, “que fue Corregidor” de Méjico.

Don Adolfo de Castro prestó un gran servicio a la historia de la literatura al publicar en 1875 el texto de la *Epístola* según dicho manuscrito de la Colombina. Se dejó despistar, sin embargo, respecto a don Alonso Tello de Guzmán, confundiéndole con un homónimo —curiosa homonimia total— que nunca fue corregidor de Méjico, ni estuvo, que sepamos, en América. Pero de esto hemos de tratar más adelante.

Intentemos ahora seguir la vida de nuestro corregidor de Méjico, el auténtico Fabio de la *Epístola*. Las andanzas de don Alonso nos van a abrir variadas vislumbres del siglo XVII —a veces curiosas— sobre modos y costumbres de la Nueva y de la vieja España.

#### DON ALONSO SE DISPONE PARA EL VIAJE

Don Alonso Tello de Guzmán era veinticuatro de la ciudad de Sevilla. Al ser nombrado corregidor de Méjico presentó la renuncia de su veinticuatría, en la que le sucedió el que había de ser famoso dramaturgo don Diego Jiménez de Enciso. De 27 de abril de 1613 era una cédula real, dada en Aranjuez, en la que se manda “al señor asistente” de Sevilla, que haga una información de si en don Diego Jiménez de Enciso concurren las debidas calidades para ser veinticuatro “en lugar y por renunciación de don Alonso Tello de Guzmán”. Hecha, sin duda, la información, en el cabildo sevillano de 26 de junio de 1613 se leyó una cédula y provisión real, dada en San Lorenzo a 15 del mismo mes, en que se mandaba recibir a Enciso por veinticuatro en la mencionada vacante de don Alonso <sup>11</sup>.

<sup>11</sup> E. COTARELO: *Don Diego Jiménez de Enciso y su teatro*, en *Bol. de la Real Acad. Esp.*, I, 1914, pág. 232; RODRÍGUEZ MARÍN: *Nuevos datos para las biografías de cien escritores...*, Madrid, 1923, págs. 423-424. Tanto Cota-

Desde febrero de 1613 estaba don Alonso preocupado con el número de criados que podría llevar consigo a la Nueva España. Pensaba salir con la flota que partiría por San Juan. En su primera solicitud dice que “tiene necesidad de llevar personas que cuiden de su seruiçio y del de doña Marina de Mendoça, su muger, y de su hacienda” y pide poder llevar cuatro criadas (dos de ellas casadas, una con tres hijos de dos, seis y nueve años, y la otra con dos de nueve y once años, niños que por su edad y ser pobres “no podrán quedar sin sus padres”) y doce criados. Dice necesitar tanto seruiçio “atento a no poder llevar sclauos como los an lleuado sus antecesores”. Pide también poder llevar dos mil ducados de joyas “y las armas, para él y sus criados que se an dado a sus antecesores”. Al pie está lo que se acuerda: “Désele licencia y que lleue çinco criados y quatro criadas, y que la vna pueda ser cassada con vno de los criados y lleuen éstos sus hijos. + Quinientos ducados de joyas + Las armas que a su antecesor. Lo demás se oye. En 27 de febrero de 1613”<sup>12</sup>.

Don Alonso no quedó contento. Nueva petición suya. Dice que son pocas personas las que se le concede llevar para el seruiçio “y a los demás corregidores que an sido de la ciudad de Méjico se les an dado más licencias, y últimamente se le dieron onçe a don Jerónimo del Espinar<sup>13</sup>, siendo el de entonces tiempo en que podía llevar, como lleuó, esclauos para su seruiçio, libres de almozarifazgo, cosa que oy no se le concede a él”. Suplica que se le permitan quatro criados más y que una de las criadas, por ser viuda, pueda llevar sus hijos, que son muy pequeños. Se le hace declarar el número y la edad de esos hijos; eran dos, el mayor de doce años; por fin, en ocho de mayo, se le contesta “lléuelos”<sup>14</sup>.

---

relo como Rodríguez Marín, vieron en estos documentos de la veinticuátría de Enciso, el nombre de don Alonso Tello de Guzmán sin darse cuenta de que se trataba del Fabio de la *Epístola*.

<sup>12</sup> AGI, Méjico 132, ramo 1, núm. 5a.

<sup>13</sup> AGI, Méjico 132, ramo 1, 5. “Jerónimo” aparece tachado con un borrón. Alguien vio el error. En efecto, el antecesor de don Alonso en el corregimiento de Méjico no se llamaba “Jerónimo”, sino don Garcilópez del Espinar.

<sup>14</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 132, ramo 1, núm. 5.

Don Alonso debía de tener el arte político de saber graduar. En otra petición trata de obtener algo respecto a esclavos. Pide ahora, de nuevo, que le dejen llevar a un mulato esclavo suyo, casado con una mulata y que tienen un hijo muchacho, y también a otra mulata, “que todos se an criado y nacido en casa del dicho don Alonso, y son el mayor seruicio que en ella tiene, por lo qual y por ser tan buenos xpianos, sin defecto sospechoso, y porque también se a hecho con otra persona, supplica a V[uestr]a M[agesta]d le haga merced de darle licencia para que pueda llevar consigo los dichos esclavos, libres de derechos, dando fianças en la cantidad que V. Md. mandare, de bolverlos a traer a España, en que R[ecebir]á M[er]ce[d]”. La resolución es: “Lleve los mulatos que pide, dando las fianças que ofrece a la cassa, y en quanto a los derechos satisfaga a la persona que los huuiesse de hauer. En 8 de Mayo 1613”<sup>15</sup>.

Para el final había reservado la petición más notable. He aquí el documento íntegro:

Señor:

Don Alonso Tello de Guzmán a q[ui]e[n] V[uestra] M[agesta]d a hecho m[er]ced del off[ic]io de Corregidor de Méjico, dice que como consta al S[eñ]or S[ecretari]o Juan Ruiz de Contreras, Doña Marina de Mendoça su mug[er] está con una peligrosa enfermedad que le a dado de un mes a esta parte, de que se alla desauiciada de los médicos, y que quando Dios se sirva de que no muera de la dicha enfermedad, quedará tan flaca que a de haver menester mucho tiempo para convalecer, sin ser posible envarcarse en esta flota con el dicho su marido respecto de aver de salir tan presto; atento lo qual = Supp[li]ca a V[uestra] M[agesta]d se sirva de darle licencia para hacer el dicho viaje sin llevar consigo a la dicha Doña Marina su muger, en que R[ecibir]á m[er]ced.

La resolución es ésta:

Escrivase al Sr. D. Fran.<sup>co</sup> de Varte que constándole que es assí y presentando el consentimiento de su muger para que pueda hir sin ella, le dexepassar, y abise de lo que se hiciere y ynvíe un tanto del consentim[en]to. En 29 de Mayo 1613<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 272.

<sup>16</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 272.

¿Cómo hemos de interpretar esto? ¿Un mero pretexto para que —por la causa que fuera— la mujer se quedara en España? Probablemente lo de la enfermedad no fue sino muy verdadero. Ya veremos que tres años después —y quizá mucho antes— doña Marina había muerto. De aquel matrimonio no quedó sucesión.

Por de pronto, don Alonso se fue a Méjico sin doña Marina, aunque imaginamos que con toda la casa de criados y esclavos que había solicitado para su servicio y el de su mujer.

Pero don Alonso, cuyo carácter extravertido, mundano y superficialmente caballeresco, se nos empieza a perfilar pronto, tenía la costumbre galante —muy de moda por entonces— de unir la inicial del nombre de la amada al propio nombre. Durante varios años, una grande y garbosa M (de *Marina*) campeará delante de la firma de don Alonso. No basta: otra grande M se rasguea detrás de la firma: doble tributo: nombre y apellido de la mujer amada (*Marina de Mendoza*). Hasta que años más tarde vemos que esas letras —símbolo de amor— ya han cambiado. Pero la nueva letra es ahora sencilla, como corresponde a los fuegos disminuídos de un amor otoñal.

#### RESIDENCIA CONTRA EL CORREGIDOR SALIENTE

Ya en posesión de su cargo, la vida de don Alonso iba a estar ahora pautada por una monótona repetición, durante cinco años, de juntas del Cabildo, presididas —con pocas excepciones— por él.

Pero al principio mismo de su corregimiento se ofrecía un negocio al que don Alonso debió de conceder muy especial atención. Se trataba del juicio de residencia contra su antecesor don Garcilópez del Espinar. En los últimos tiempos se había llegado a una casi perfecta mecanización de las residencias: el funcionario entrante era el juez del saliente. Don Alonso Tello de Guzmán venía ya de España nombrado juez —nueve meses antes—<sup>17</sup> para la residen-

<sup>17</sup> Por cédula real de 30 de agosto de 1599 se había mandado que fueran los sucesores los que tomaran la residencia, AGI, Audiencia de Méjico, 140, 4, núm. 43 d. El nombramiento real de don Alonso para la residencia de Espinar es de 22 de diciembre, 1612 (AGI, Escribanía de Cámara, 234 (A)). "Residencia que don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de la

cia de su antecesor don Garcilópez del Espinar. El cumplimiento de las fórmulas parece perfecto: el mismísimo día en que recibe la vara de justicia, el 19 de septiembre de 1613, don Alonso nombra escribano para dicho juicio de residencia, a Juan Pérez de Ribera, familiar del Santo Oficio, y escribano real y público más antiguo. El juicio de residencia es pregonado por la ciudad para que todo el que tenga un agravio contra el corregidor que acaba de cesar pudiera formularlo. El día 23, el corregidor firma el auto con el interrogatorio a que han de ser sometidos los testigos. Son las preguntas habituales: si el corregidor ha recibido dádivas o cohechos; si ha comprado bienes, usado trato de mercadería, o tenido juego en su casa, si ha visitado cada año el término y ejidos y hecho amojonar, si ha inspeccionado los comercios, etc., si ha cuidado las calles, etc., de la ciudad; si ha hecho fuerza a mujeres casadas, viudas o doncellas, o si él o sus ministros han entrado en sus casas so color de ir a sacar delincuentes, si ha defendido los derechos del fisco, etc., etc. Un juicio de residencia significaba, como es sabido, el remover un mundo: no sólo se juzgaban los actos de la cabeza (autoridad que había cesado, aquí el corregidor), sino los de sus ministros y sotaministros, en una arborización que por ramas cada vez más delgadas llegaba hasta verdaderas ramillas. En el auto de don Alonso se especificaba cómo habían de ser examinados los testigos y el sigilo que habían de guardar: “abiendo dicho y declarado lo que supieren se les encargue todo secreto, hasta que a los culpados se les dé copia y traslado que contra ellos resultaren”. Pero, en el caso de don Garcilópez, ¿habría alguien que pensara que iba a haber culpados? <sup>18</sup>.

Nada menos que ciento setenta folios llevó la información sobre los actos de don Garcilópez del Espinar y sus oficiales <sup>19</sup>. Es evidente que a don Alonso Tello de Guzmán no le guiaba más que un

---

ciudad de México, tomó a don García López del Espinar y a sus ministros y oficiales. Va dirigida al Real Consejo de las Indias y a su secretario Juan Ruiz de Contreras” —son 170 folios, cosidos, sin tapas—, fol. 2).

<sup>18</sup> AGI, Escribanía de Cámara, 234. El “auto e interrogatorio” (es decir, preguntas por que han de ser examinados los testigos) está aquí, aparte de la “Residencia” (véase la nota siguiente).

<sup>19</sup> “Residencia que don Alonso Tello de Guzmán, Correg.<sup>r</sup> de la ciudad de Méx.<sup>co</sup>, por comisión de su mag.<sup>d</sup> tomó a don García López del Espinar”. AGI, Escribanía de Cámara, 234 (A).

deseo: el de no crearse enemigos. Dentro de cinco años tendría que encontrarse él, forzosamente, en la situación (aunque todo se hiciera entre amigos, un poco molesta) en que se encontraba ahora don García. La mecanización (yo juzgo a mi antecesor; mi sucesor me juzgará a mí) convenía que fuera perfecta. No nos extraña, pues, que entre tanto folio no salga ni una acusación contra don García, ni menos aún, cargo alguno. Y don Alonso falla que todo prueba "aber sido [don Garcilópez del Espinar] muy recto y buen juez y como tal administrado justizia a las partes que ante él la an pedido, con toda rectitud, igualdad y xpistiandad, sin agrauio ni queja alguna, como muy onrrado cauallero y legal ministro del Rey nuestro señor, y así merece que su magestad le premie y onrre ocupándole en mayores cosas de su real servicio, de que dará siempre muy igual quenta a la que oy a dado".

Así da gusto. Don Alonso (podemos imaginar) ya se veía con cinco años más, bien enriquecido tras el cargo y objeto de parecidas alabanzas.

A unos pocos oficiales menores se les imponen pequeñas penas pecuniarias. Alguien tenía que pagar, por lo menos, los gastos; y por ahí es por donde se rompe la cuerda. Quien hoy repasa los ochenta folios que ocupan las declaraciones de tanto testigo, no puede dejar de sonreírse porque, sea cual fuere la conducta de don García López del Espinar en el cargo, lo cierto es que muchos de los que testimonian, habían sido, evidentemente, dependientes o asociados suyos durante la época de su mando.

#### RESIDENCIA CONTRA EL LICENCIADO JUAN RUIZ DE ALARCÓN

La casualidad va poniendo la vida de don Alonso en relación, ya directa, ya indirecta, con escritores de nombre: Andrés Fernández de Andrada, el poeta, y Diego Jiménez de Enciso, el dramaturgo, en Sevilla; ahora, en Méjico, con otro dramaturgo, Ruiz de Alarcón. Porque de todos los folios de la residencia que don Alonso tomó a los ministros y oficiales de su antecesor, los más interesantes para nosotros son los dedicados a la "Residencia secreta contra

el L<sup>do</sup> Ju<sup>o</sup> rruis de Alarcón, juez del tepachi y sus ministros”<sup>20</sup>. Que Alarcón había tenido en 1611 una comisión, por encargo del corregidor don Garcilópez del Espinar “para que pudiese conocer de todas las causas que se ofreciesen contra cualesquier personas que tuviesen trato de hazer y bender pulque y contra los dueños de las casas donde se bendiese” lo sabíamos desde que Dorothy Schons publicó un memorial que el dramaturgo mejicano hizo en España de sus servicios, para solicitar una plaza<sup>21</sup>. Ahora, como un ramo de la residencia contra Garcilópez, he encontrado un curioso documento que confirma y aclara la intervención de Alarcón en los asuntos del pulque, y nos da, además, una fecha precisa de 1613 —la del 15 de noviembre— en que se dice de Alarcón “que de presente está en los Reynos de Castilla”; en el memorial se afirmaba que “en la residencia fue dado por buen juez”; esto queda corroborado con el nuevo documento.

Desde poco después de la conquista de Méjico empieza a aparecer en los legisladores españoles la preocupación por “un cierto vino, que se llama pulque”. Los indios solían añadir a esta bebida tradicional suya (de la fermentación del jugo del maguey) cierta raíz que le daba más fuerza; “y así emborrachados hazen sus ceremonias y sacrificios que solían hazer antiguamente y como están furiosos ponen las manos los vnos en los otros y se matan, y demás desto se siguen de la dicha embriaguez muchos vicios carnales y nefandos”, se lee ya en una Real cédula de 1529<sup>22</sup>, ocho años después de la ruina del imperio azteca. La prohibición de echar esa raíz o de hacer otras manipulaciones con el pulque, que aumentaban su poder

---

<sup>20</sup> AGI, Escribanía de Cámara, 234.

<sup>21</sup> Véase *Apuntes y documentos nuevos para la biografía de Juan Ruíz de Alarcón y Mendoza*, por DOROTHY SCHONS, en *Bol. de la R. Acad. de la Hist.*, XCV, 1929, págs. 59-151, especialmente págs. 76-79 y 140-41.

<sup>22</sup> *Provisiones, cédulas, instrucciones para la buena expedición de los negocios... desta Nueva España, por el doctor Vasco de Puga*, Méjico, 1563, fol. 70: “Para que cierta rayz que hechan los yndios en el pulque no lo hechen” (ed. facs., “Colección de incunables americanos”, vol. III, Eds. Cultura Hispánica, Madrid, 1945); otra disposición relativa a “vino de rayces”, de 24 de enero 1545, *ibid.*, fol. 169. Las dos están también reproducidas en el *Cedulario Indiano recopilado por Diego de Encinas, reproducción facsímil de la edición... de 1596*, IV, Madrid, 1946, pág. 349.

embriagante, se repite en una serie de disposiciones a lo largo de los siglos XVI, XVII<sup>23</sup> y XVIII. Se permitía elaborar pulque blanco puro<sup>24</sup>, y un determinado número de pulquerías; por cada carga de pulque

<sup>23</sup> Por la época en que Alarcón tuvo este cargo interesa saber que también Felipe III había mostrado interés por el problema del pulque. He aquí estas instrucciones dirigidas al Virrey don Luis de Velasco: "Al Virrey de Nueva España sobre que remedie los danos que se siguen de çierta bebida de que usan los yndios naturales. = El Rey = Don Luis de Velasco, mi Virrey y Governador y Cappitán General de la provinzia de la Nueva Spanna. El cappitán Alonso Flores Salgado me a echo relación que los yndios naturales della reciben notable danno en su salud de çierta bebida que usan, hecha de las espumas y primera miel que sale del azúcar quando la cueçen, que la compran de los spannoles y hazen con ella un brevaje que llaman pulque, hechando a cantidad de esta miel alguna de agua yrbiendo y una poca de cal y raíz de pulque, y tapándolo después el baso en que la hazen, donde yerbe como bino nuevo con la fuerza de la lejía que está en la miel, de la que echan al azúcar para coçerle, y que después que aya erbido lo beben en sus combites y juntas sin reparar en que es lejía fuerte, disfraçada con dulce, que les abraza todos los miembros prinçipales del cuerpo, y que los mata con grandísima façilidad, y que el danno que desto reçiven es de manera que, si no se les quita el uso desta vevida, se acavarán con mucha brevedad todos los dichos naturales yndios, y que así para esto como para que los spannoles, que les benden la dicha miel no rreçivan danno considerable, daría traza y remedio con que se tratase de la materia con gran secreto, por el riesgo que su persona podría correr bolviendo a la dicha Nueva Spanna, y senalándole personas con quien lo comunicase y tratase todo. Y haviéndose visto en mi Consejo de las Yndias me a parecido remi-tiros lo susodicho, como por la presente os lo rremito para que lo beais todo y rremediéis los danos que se siguen de la dicha bebida en quanto pudié- redes, con el recato y secreto posible para que no se entienda que a dado este aviso el dicho cappitán Alonso Flores Salgado, por el danno que se le podría seguir, como él lo a significado. Y de lo que hiziere me daréis aviso para que lo tengan entendido. Fecha en Madrid a tres de otubre de mill y seisçientos y siete annos. Yo el Rey. Refrendada de Juan de Çinca y sennalada de los del Consejo" (AGI, Méjico, 1064, 87, 51. Fols. 203r.-203v.). Tuve noticia de la existencia de este documento después de mi última estada en Sevilla. Debo la copia de él a la amabilidad de don Francisco Márquez y de la señorita María Teresa Lorenzo.

<sup>24</sup> Véase sobre la venta del pulque las muchas variaciones de criterio, de las autoridades, a través de los siglos, en MARROQUI, I, págs. 190-211. Desde el primer momento (la mencionada cédula de 1529) se señala como peligrosamente embriagante el pulque al que se le han adicionado ciertas raíces, pero autoridades o religiosos intolerantes intentan varias veces que se prohíba también el pulque puro.

se pagaba un impuesto. Las normas sufrieron una serie de modificaciones (también andando los tiempos se constituyó una “junta de teólogos y personas doctas para el punto de la conciencia y modo en que podía ser lícita la contribución y el uso de esta bebida”). Pero el sentido general de la legislación sobre la materia fue el de permitir el que algunas veces se llama pulque blanco, y prohibir la elaboración de variedades o combinaciones a base de pulque, de mayor poder embriagante (entre ellas se menciona a veces el *tepa-che*)<sup>25</sup>. Pronto se vió la necesidad de nombrar una persona que velase por el cumplimiento de las disposiciones sobre el pulque. Estos “jueces del pulque” debieron de cometer bastantes excesos. En los últimos tiempos de Felipe IV se mandó a un oidor de la Audiencia de Méjico “que averiguasen qué personas habían sido jueces del pulque y qué cantidades habían percibido y se las hiciesen restituir”<sup>26</sup>.

No sabemos qué cúmulo de circunstancias o casualidades llevaron al pulcro don Juan Ruiz de Alarcón a la función de juez del “pulque o tepache” (los documentos de que vamos a hablar no se paran a hacer una distinción entre ambos conceptos). Y como tal juez, quedaba comprendido entre los ministros y oficiales del corregidor saliente, don García López del Espinar, contra los cuales tuvo que incoar juicio de residencia don Alonso Tello de Guzmán.

La información para la pesquisa secreta contra el licenciado Juan Ruiz de Alarcón empezó el 15 de noviembre de 1613. Los testigos fueron tres, los tres vecinos de Méjico, Juan de los Ríos Curiel,

---

<sup>25</sup> Así en la ordenanza de 6 de julio de 1672, que precedente del *Cedulario* de Ayala, puede verse en *Disposiciones complementarias de las Leyes de Indias*, Ministerio de Trabajo y Previsión, Publicaciones de la Inspección General de Emigración, II, Madrid, 1930, págs. 306-310: es muy explicativa, menciona otras regulaciones anteriores y resume la materia en ocho ordenanzas acordadas por la Audiencia de Méjico. En la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, tomo II, Madrid, 1791, págs. 197-198, la ley 37 del libro 6.º, título 1.º, recoge el espíritu de la legislación anterior y acepta esas ocho ordenanzas. Por otra disposición del 17 de junio de 1682 (en las citadas *Disposiciones complementarias...*, II, págs. 311-312)) nos enteramos de los excesos a que se entregaban los asentistas del impuesto del pulque.

<sup>26</sup> *Disposiciones complementarias de las leyes de Indias* (Ministerio de Trabajo y Previsión), II, 1930, pág. 307 a.

Juan de Palacios y Juan del Olivar. El primero contesta que “conosió al L[icencia]do Juan Ruis de Alarcón, juez que fue del tepachi, que de presente está en los Reynos de Castilla, a el qual este t[estig]o bido que todo el tiempo que fue juez en esta ciudad usó el dicho oficio de juez con muy grande fedelidad y solitud porque este t[estig]o le bido bisitar las casas y tabernas donde abía y se bendía el dicho tepache, prendiendo a los culpados sin que este testigo aya oydo, bisto ni entendido que el dicho juez lo dejase de hacer por ningún respeto, ruego, dádiba o presente de las personas que bendían el dicho pulque...; ...nunca este testigo supo ni oyó decir que el dicho Juan Ruis de Alarcón tubiese trato ni parsialidad con las personas que bendían el dicho pulque, a las quales bido este testigo muchas beses condenaba sin que el dicho L[icencia]do en raçón de las dichas condenaciones hiciese con ellos ningunos contratos...”.

También hizo el testigo manifestaciones elogiosas sobre la actuación de “Diego Beedor, escriuano que fue del dicho Licenciado para lo tocante a la dicha comisión...”.

Lo mismo dijeron los otros testigos.

Al día siguiente ya dictaba resolución don Alonso Tello de Guzmán: habiendo visto “la Ynformación y Pesquisa secreta ffecha qontra el Lic[encia]do Juan Ruiz de Alarcón, juez de comisión para lo tocante al pulque que llaman tepache, y qontra Diego beedor su escriuano de la dicha comisión, dijo que declaraua y declaró no aber abido nj resultado culpa alguna qontra los susodichos y aber ussado los susodichos sus officios muy bien y legalmente y ser merecedores de dichos officios y cargos del seruicio de su magestad”<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> AGI, Escribanía de Cámara, 234. “Residencia que se tomó al licenciado Juan Ruiz de Alarcón, juez del tepachi o pulque, y a Diego Beedor su escriuano”.

### III

## VISLUMBRES DE VIDA MEJICANA EN LAS ACTAS DEL CABILDO

Las *Actas de Cabildo* de la ciudad de Méjico son un precioso testimonio en el que se nos refleja buena parte de la vida oficial de don Alonso Tello de Guzmán, pautada, sesión a sesión, a lo largo de los cinco años de su corregimiento.

Los corregidores en España, y a imitación suya en Indias<sup>1</sup>, eran

---

<sup>1</sup> Sobre los corregidores en Indias hemos visto un artículo de C. E. CASTAÑEDA, *The Corregidor in Spanish Colonial Administration*, en *The Hispanic American Colonial Review*, IX, 1929, págs. 446-470. El autor trabajó con reducidos canales de información; y lo mismo le ocurre al trabajo de ROBERT S. CHAMBERLAIN, *The "Corregidor" in Castile in the Sixteenth Century and the "Residencia" as Applied to the "Corregidor"*, *Ibid.*, XXIII, 1943, páginas 222-257 (citado: CHAMBERLAIN). La figura del corregidor compleja (y además variada por usos locales) en España, lo era aún más en Indias. Los problemas que tenía en frente un corregidor rural eran muy distintos de los de un corregidor de Méjico, mucho más parecidos a los de una Sevilla o Granada (y Sevilla propone como dechado varias veces a don Alonso Tello). Libros que hemos usado:

— *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandado... del Rey don Philippe segundo...*, Alcalá, 1569. En el libro 3, títulos 5 y 6, está incorporada la ley sobre corregidores y otros jueces que promulgaron los Reyes Católicos en Sevilla, 1500, y que era básica para las funciones del Corregidor (véase lo que decimos de la *Instrucción Política*, de Villadiego).

— *Tractatus de Curia Pisana... per egregium... Licentiatum de Pisa Imperatoris ac Hispaniarum Regis Caroli à Consilij editus... Nunc denovo et novissime expurgatus ab omnibus... vitijs et corruptionibus, cum Summarijs et Reportorio et Additionibus per Doctorem Alphonsum de Azevedo*, Salaman-

unos oficiales de complejas funciones. He aquí algunas: tenían atribuciones gubernativas (orden, persecución y detención de delincuentes, cuidado de la cárcel, etc.); judiciales: instruían procesos, lo mismo en lo civil que en lo criminal y dictaban sentencia; funciones administrativas y de ornato, limpieza, seguridad y aprovisionamiento de víveres; eran, en fin, presidentes del concejo o cabildo (conjunto

---

ca, 1587 (CURIA PISANA, en nuestras citas). Obra importante y compendiosa sobre los regidores y las atribuciones del concejo o cabildo; trata frecuentemente de atribuciones y limitaciones del corregidor. N. Antonio cita una edición de Medina, 1548, en "Joannes Rodríguez de Pisa" y también bajo "Anonymus de Pisa" (II, pág. 407). Comp. Pérez Pastor, núm. 64.

—Castillo de Bovadilla, *Política para corregidores y señores de vassallos en tiempo de paz y de guerra...*, Medina del Campo, 1608, dos tomos (CASTILLO DE BOVADILLA, v. más arriba, pág. 115, n. 2). Obra fundamental, aunque farragosa y con mucha inútil erudición antigua. La citamos por esa edición de 1608; hemos visto también la primera, Madrid, 1597. Comp. Palau<sup>2</sup>, 48270-48279.

—Hevia Bolaños, Juan, *Primera y segunda parte de la Curia Filipica, donde breve y compendiosamente se trata de los ivizios, mayormente forenses, eclesiasticos y seculares...*, Madrid, 1652 (en lo que sigue, CURIA FILÍPICA). Uso esta edición tardía; la primera (sólo la primera parte) se publicó en el Perú, en la Ciudad de los Reyes, 1603 (comp. Palau<sup>2</sup>, 114525-114550). Véase especialmente el "párrafo primero" de la "primera parte", págs. 1-6.

—Villadiego, Alonso de, *Instrucción política y práctica ivdicial, conforme al estilo de los Consejos, Audiencias y Tribunales de Corte, y otros ordinarios del Reyno. Vtilíssima para los Governadores y Corregidores y otros juezes ordinarios y de comission...*, Madrid, 1617 (citado en lo que se sigue VILLADIEGO). Es la edición por donde cito; la primera es de Madrid, 1612. Interesa en particular el "Capítulo quinto", en que comenta los títulos 5 y 6 del libro 3 de la *Recopilación* (véase al comienzo de esta nota).

—Góngora, Bartolomé, *El Corregidor sagaz. Abisos y documentos Morales para los que lo fueren* (Bibl. Nac., ms. 17493, com. *Ensayo*, IV, col. 1191-1210). El autor era corregidor de Atitalaquija en la Nueva España y dedica su obra al Virrey, Duque de Alburquerque. Escribía desde su corregimiento, en 1656. Su doctrina jurídica o forense es escasa (suele apoyarse en la CURIA FILÍPICA). Resulta simpático por su aparente independencia de juicio respecto a españoles, criollos e indios. Tiene un curioso humor que suele expresar en lenguaje sabroso y giros castizos; a veces el estilo tiende a conceptista, a veces es meramente desordenado. Es un inmenso divagador, tanto que en ocasiones uno se pregunta si no estaba un poco chocho (escribía a los 78 años). Pasa de un tema a otro, enhebra cien moralidades que ejemplifica con historias sagradas o profanas, mezcla recuerdos de su juventud en Sevilla con anéc-

de los regidores, del cual, estrictamente, ellos no formaban parte)<sup>2</sup>, Hemos perdido (salvo retazos o vislumbres) —o por lo menos yo no he tenido a mano— el registro de muchos de esos aspectos de la vida oficial de don Alonso. Nos queda, en cambio, en las *Actas* del Cabildo de Méjico, con enorme pormenor, una constancia fiel de su gestión como presidente de la Ciudad de Méjico.

Los negocios que en las *Actas* se narran estuvieron en su mente; los unos pasaron por ella de un modo volandero, otros tal vez grabaron una huella de deseo y de preocupación. Entre esa prosa de giros iguales, se va tejiendo para nuestra absorta imaginación un maravilloso cuadro. Es un retablo inmenso, todo de figurillas diminutas: seres, que tras un sueño de más de tres siglos nuestra lectura evoca como para un juicio final: y los vemos surgir de la sombra, con aquella actitud instantánea, con la inmovilización del gesto fugaz en que nuestra cámara les sorprendió.

---

dotas de la Nueva España, y alabanzas de españoles de tiempos de Felipe II con las de criollos mejicanos de las épocas de su madurez y vejez, y de Virreyes (alaba al Conde de Gelves, fol. 126). Pronto vemos que su independencia de criterio desaparece cuando se trata del Virrey gobernante del que hace desmesurados elogios (fol. 90v.-92), y un encomio en versos (malos), escritos a manera de prosa (fol. 129). También cita elogiosamente a los representantes (en especial, vivos) de las oligarquías, familias de conquistadores y ricos colonistas, etc. Se le ve preocupado por los juicios de residencia, y con prevención contra los jueces de ella y compasión por los residenciados. Era corregidor de distrito rural y pueblos indios, preocupado de que los ganados no pisen las milpas, etc., con los problemas consiguientes de convivencia de razas (muestra gran antipatía por negros y mulatos). Son condiciones completamente distintas de las del corregimiento ciudadano de don Alonso Tello. Al hablar de corregidores, salvo excepciones, no menciona sino a los vivos de aquellos años, y de familias con las que quería congraciarse. Lo que escribe es un desordenadísimo tratado de conducta moral para corregidores: consejos de moderación, afabilidad, templanza, pero también de sagacidad y energía.

El admirable y fundamental libro de Guillermo Lohmann Villena, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Madrid, 1957, versa esencialmente, como se ve por su mismo título, sobre un tema distinto por la región y por el tipo de corregimiento. Hay en él, sin embargo, varios capítulos que tienen también aquí inmediata aplicación (citado: LOHMANN).

<sup>2</sup> Comp. CURIA PISANA, cap. XVIII, 1-4, fols. 66-67.

## UN BULLIR DE VIDA

Leemos, por ejemplo, las tribulaciones del P. Maestro Fray Luis de Cisneros, el cual, tras muchos sudores, ha logrado que la ciudad acuerde prestarle mil pesos para la impresión de su libro sobre la Virgen de los Remedios (imagen de muchos milagros, extramuros de Méjico), pero el mayordomo que le tenía que dar el dinero, se niega con descortesía; el buen Padre Maestro no sabe ya qué hacer: le envía recados y el otro contesta que ese asunto “va despacio” (el libro —hoy una joya bibliográfica— sólo se imprimiría en 1621, muerto ya el autor)<sup>3</sup>. A través de las páginas de las *Actas* nos llegan las laboriosas gestiones que hace doña María de Porres para que se pague el salario que como agente en España de la ciudad de Méjico se le debía en el momento de morir a su hijo Diego Jerónimo de Salas Barbadillo; y cómo había propuesto para nuevo agente a su otro hijo Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo: y he aquí, pues, a otro escritor español que cruza —un instante— por la vida de

<sup>3</sup> 22: 154 b-155 a (24 setiembre 1618). Para la historia anterior de este asunto, véase: 21: 164 b-165 a (16 enero 1617, Cisneros pide que la Ciudad le imprima el libro); y además, 21: 167 a (19 enero 1617); 22: 115 b-116 (6 julio 1618, pide mil pesos para la impresión); 117 b-118 a; 120 b-121 a (13 julio, la ciudad acuerda dárselos en depósito); 125 a (20 julio), 135 b-136 a (23 julio). La Ciudad tenía el patronato de la capilla de los Remedios, según sale de muchos pasajes de las *Actas*. (Habla de los Remedios, MARROQUI, I, págs. 146-148). El asunto del libro de Cisneros había de arrastrarse aún. El 12 de marzo de 1620 los frailes de la Merced piden un nuevo plazo (el autor, entre tanto, había muerto) “para la impresión del libro... el cual dejó [Cisneros] compuesto y acabado; por no haber habido papel el año pasado de seiscientos y diez y ocho, y la mayor parte del diez y nueve, y sus continuas enfermedades, no pudo imprimir el dicho libro”; la Ciudad acuerda concederlo, 23: 134 b-135. El 21 de agosto de 1620 todavía coleaba el préstamo, 23: 199 b-200 a. El libro, al fin publicado, es la *Historia de el principio y origen, progresos, venidas a México y milagros de la Santa Imagen de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de México*, Méjico, 1621. La rareza del libro es grande. Palau (54984) nos dice que en la venta Fischer, en 1869, “un ejemplar mediocre” valió siete libras. ¡Quién se lo había de decir al pobre Fray Luis de Cisneros, que santa gloria haya!

nuestro don Alonso<sup>4</sup>. Ved ahora al regidor Juan de Torres Loranca, el cual comunica que en las fiestas pasadas, con ocasión de servir colación a su excelencia (el Virrey), “aunque se tuvo el cuidado posible con la plata”, faltó una fuente que pesa noventa pesos (un poco de aprensión nos da leer, en el cabildo siguiente, que el tal Torres Loranca está preso por deudas civiles: pero el cabildo se indigna: ¡en la cárcel un regidor!)<sup>5</sup>. En cambio, es escrupulosísimo el portero, Manuel González: le aterra el pensamiento de que se puedan perder dos alfombras viejas del Cabildo, que están a su cargo, porque hay alguna otra persona que las saca (quizá no eran miedos

<sup>4</sup> El cabildo había ordenado al contador Francisco Núñez de Basurto que feneciese la cuenta del tiempo que había servido como agente el difunto. En la petición que presenta al cabildo en 15 de diciembre de 1614, dice doña María de (Portes) [Porres]: “repara [Núñez Basurto] en que no presentó testimonio del día en que murió el dicho mi hijo, siendo así que fue de seis de enero del año pasado de seiscientos y doce, y que yo lo escribí a Vuesa Señoría [= el cabildo] desde la Corte, por mi carta de veinte y uno de abril del dicho año, suplicando a vuesa señoría que me hiciese merced de servirse, en lugar del dicho difunto, de otro mi hijo llamado Alonso Gerónimo de Salas Barbadillo” (20: 68 a). Quien quiera ver cómo se arrastra burocráticamente el asunto, comp. 20: 120 b, 199 b y 278 b. En este último lugar (5 de febrero de 1616) los herederos no habían cobrado aún los doscientos cincuenta y un pesos y seis tomines que les correspondían: ahora, para poder cobrar, le exigían una fianza. La fecha exacta de la muerte de Diego Jerónimo de Salas Barbadillo no fué el seis, sino el siete de enero (20: 199 b, donde aparece correcta; y también en PÉREZ PASTOR, *Bibliogr. Madril.*, III, pág. 267 b). Es curioso que Alonso, el escritor, declarara en cierta ocasión “que acudé a negocios de la Nueva España, y en esto se entretiene”, en COTARELO Y MORI, prólogo a *Obras de Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo*, I, Madrid, 1907, pág. XLIV, y que esa noticia haya pasado a la historia de la literatura (HURTADO Y GONZ. PALENCIA: “sucedió a su padre en la agencia”, ed. 1949, pág. 471). El que sucedió al padre fué Diego. Es posible que Alonso ayudara al hermano, y pudo decir sin mentira “acudo a negocios de la Nueva España”. Esto es lo que parece deducirse del citado pasaje de las *Actas* mejicanas, pues la madre propone que, muerto Diego, nombren a Alonso. Pero esta petición de doña María de Porres parece que debió de quedar desatendida: en los años de las *Actas* que he manejado, por ninguna parte aparece nada relativo a ella. Si llegó a ser agente (que no lo sé) le nombrarían más tarde.

<sup>5</sup> 20: 27 b y 29 a (6 y 8 de octubre de 1614). Loranca, en la cárcel 20:29 (8 octubre 1614); el 13 de ese mes asiste ya a la sesión (20: 32).

excesivos: en otra ocasión le dejó las llaves a un “mancebo español” y desaparecieron dos bancas)<sup>6</sup>. La rivalidad o recelo entre españoles y criollos (ya de larga historia, desde poco después de la conquista) asoma a veces (aun dentro de las órdenes religiosas): la Ciudad ha pedido que puedan entrar en la religión de San Francisco los nacidos “en esta tierra, como en su patria”, y vino una patente para que se igualasen “tantos de esta tierra como de Castilla”; pero el Comisario de San Francisco, terne que terne, ha ignorado siempre esa orden, dejándola “omitida” y sin cumplimiento<sup>7</sup>. También vemos competencias y rivalidades entre las órdenes religiosas y el clero secular: un padre franciscano pide ayuda al Cabildo en el pleito que se sigue contra los curas de esta ciudad sobre los derechos que han de llevar de los entierros y que la cuarta de las misas la lleve el convento<sup>8</sup> donde el difunto se enterrase, en conformidad con los buletos de Su Santidad. Éste es ahora un hombre meticoloso: el escribano mayor Fernando Alonso Carrillo se encontró el Archivo todo revuelto —como algunos españoles y americanos que hemos visitado en el siglo xx—: los papeles estaban todos mezclados, no se podía encontrar nada; y él ha dedicado largas horas a arreglarlo, con lo que han aparecido escrituras muy importantes: pide recompensa<sup>9</sup>. Pero ved a este vecino del barrio de la Compañía de Jesús, furioso porque cuadrillas de carretas cargadas de cal pasan a deshora de la noche por su calle y “es tan grande el temblor de las paredes y vigas” que si no se pone remedio se caerán las casas<sup>10</sup>; o a este mercader de carne humana, que se dirige al Cabildo para

<sup>6</sup> Véanse peticiones de este portero, más o menos pintorescas: 20: 11 b (19 setiembre 1614), 28 a, 31 a, 259 a, 283 b-284 a.

<sup>7</sup> 22: 60 (24 abril 1618).

<sup>8</sup> 21: 176 (13 febrero 1617).

<sup>9</sup> 21: 181 y 187 (20 febrero y 13 marzo 1617). Lamento decir que la escrupulosidad de Carrillo debía de ser toda fingida. El no haber tenido en orden el archivo del Cabildo fué una de las acusaciones contra el corregimiento de Tello (v. más abajo, pág. 181, n. 15). No nos extraña que Carrillo fuera uno de los condenados: “Don Fernando Alfonso Carrillo, escribano del Cabildo de la Ciudad de México fué condenado en la resulta que se tomó a don (Antonio) [Alonso] Tello de Guzmán (Corregidor que fué...) por el Licenciado Diego Gómez Mena”, a pagar mil cuatrocientos pesos; el rey lo redujo a diez mil maravedís (AGI, Audiencia de Méjico, 273).

<sup>10</sup> 21: 35 a.

pedir que el mercado de esclavos negros que está en la Plazuela de Santa Inés se traslade a otro sitio, donde hay un muladar; el traficante ofrece limpiarlo y —muy caritativo— tenerlo “toldado con velas para que el sol ni el agua ofendan a los esclavos ni a las personas que los vinieren a comprar”<sup>11</sup>.

## PROFESIONES Y OFICIOS

O nos imaginamos las tareas del “algebrista” Martín Sánchez Falcón, que se llamaba “único” (pero había otros); quizá sería el “único” que tuviera salario del cabildo; por tenerlo, estaba obligado a curar gratis a los pobres: un regidor se informa de si cumple, y resulta que el algebrista ha curado “a un fraile descalzo que va al Japón”, y, de una pierna quebrada, “a un indio que se llama Pedro Jacobo, que vive junto a Santa María la Redonda”; y había curado a otros muchos, sin cobrarles nada, “con mucha caridad y cuidado”<sup>12</sup>. Por escritos que presentan vecinos de Méjico nos enteramos de otras maravillosas curaciones: las que hacía Francisco Drago o Drajo, cirujano que batía cataratas y sanaba los males de orina; y las de Juan Rangel, “hernista y algebrista”. Los dos estaban incurso en las leyes prohibitivas contra extranjeros: se les iba a hacer salir del país; pero los vecinos de Méjico firmantes protestan de que se quiera expulsar a tales maravillas.

Notemos también la presencia de los maestros de escuela: tenían éstos sus exámenes y veedores. En una ocasión se presentan al cabildo y con mucha vehemencia piden que se agreguen dos capítulos a las ordenanzas: uno, que el que se presente a examen sea casado, y pase una especie de depuración *de moribus et vita*, y otro más curioso aún:

que ningún maestro generalmente pueda tener papeles de ningunas formas de letras, puestos públicamente en sus escuelas, sino hechos y trabajados por ellos mismos, porque hay muchos que no saben escribir y compran muestras y papeles de curiosidad a otros, y, dando a entender son suyos,

<sup>11</sup> 21: 184 a. Sobre esclavos, v. MARROQUI, II, págs. 338-353.

<sup>12</sup> 20: 107 (30 marzo 1615); 21: 270 (13 octubre 1617).

engañan a los padres, y fuera desto enseñan a sus discípulos con materias y guiones ajenos, de que se consigue mayor daño a ellos y a los que se los encomiendan, supuesto a que quien no lo sabe hacer menos lo puede enseñar, y es mucho daño de los hijos de la república...<sup>13</sup>.

Otras veces vemos a los oficios organizados, como el de los “agujeros”, que presentan sus ordenanzas para aprobación: en ellas se prevé todo minuciosamente: se describen allí todas las delicadas y complejas operaciones de la fabricación sobre que ha de versar el examen, y se prohíbe que se puedan vender agujas fabricadas en Castilla<sup>14</sup>. Es ya la competencia entre metrópoli y colonia. Son, sobre todo, innumerables seres oscuros de los más variados oficios los que pululan por estas páginas: ensambladores, jubeteros, agujeros, odreiros, batihojas de panes de oro, curtidores, coleteros, zurradores, violeros, tejedores de tafetanes, orilleros, pasamaneros de oro y de plata, etc., etc. Muchos traen sus cartas de examen, ganadas en los Reinos de Castilla, y las presentan para poder ejercer en Méjico; pero muchos alegan que se les han perdido durante la travesía. Como a este Domingo Rodríguez, maestro examinado de tornero en Sevilla, que asegura que viniendo “por la mar, con la gran creciente que tuvimos en el camino se me echó una caja al mar donde yo tenía mi carta de examen y otras cosas”<sup>15</sup>. Ciertamente que tales contratiempos debían de ser frecuentes, pero el gran número de cartas de examen perdidas en el viaje, que asoman por las *Actas*, nos hace sospechar que tal alegación era también cómodo expediente para algunos que nunca pasaron examen.

Algunos de estos asuntos —y cientos y cientos de otros semejantes que podríamos haber mencionado— pasarían ante don Alonso Tello como poco más que de mero trámite. No cabe duda, y tenemos en algunos casos clara prueba de ello, que habían de atraer mucho más su atención aquellos que directamente atañían a la ciudad cuyo corregimiento le había sido encomendado.

<sup>13</sup> 21: 282 (10 noviembre 1617).

<sup>14</sup> 20: 310 (15 abril 1616).

<sup>15</sup> 21: 99 (4 noviembre 1616). “caja”: en el texto “cosa”.

## PROBLEMAS DEL AGUA

La ciudad tenía grandes preocupaciones con el agua: una, alejarla (desagüe de la laguna y prevención de inundaciones, por atarjeas y arroyos, antiguos o en uso; pero era necesario al mismo tiempo no dejar en seco “las labores, moliendas y huertas”)<sup>16</sup>; y otro, la traída de aguas de Santa Fe, de que hablaremos más tarde<sup>17</sup>. Problemas de este tipo, con la reconstrucción de la calzada antigua, la construcción de albarradas para defensa contra avenidas (en que se empleaban muchos indios), y los quebraderos de cabeza para pagarles su trabajo, o los mil disgustos a que daba lugar la alhóndiga, o el arreglo del cabezón de la alcabala<sup>18</sup>, se llevarían la mayor parte del tiempo de don Alonso. Pero son asuntos que se siguen a lo largo de muchas páginas de las *Actas*, por las que algunos de ellos asoman de trecho en trecho como Guadianas incansables. El desintrincarlos y analizarlos exigiría de por sí, en cada caso, un libro, y son esas tareas de tal índole que no pueden hacerse a medias.

## PEQUEÑOS PROBLEMAS

Mejor se le quedan al lector los asuntos sencillos: la mucha gente que va a pasear a la Alameda, y la necesidad de abrir allí otra puerta<sup>19</sup>. O el hurto de la bola de bronce que había en la pila de la misma Alameda: aparece media bola en poder de un alarife, y

---

<sup>16</sup> 22: 68 (4 mayo 1618).

<sup>17</sup> La conducción de agua de Santa Fe estaba siempre necesitada de repaso: la ciudad lo había contratado con Antonio de Rioja, pero siempre había pérdidas de agua. 19: 407-410 (26 y 30 junio 1614). Para el problema, en general, de la traída del agua, y las medidas encaminadas a resolverlo, desde casi la misma conquista, véase MARROQUI, II, págs. 217-235, y GONZÁLEZ OBREGÓN, cap. VII, “Los acueductos”. Falta, como de costumbre, en uno y otro, lo relativo a la importante intervención de Guadalcazar y Tello. De ello vamos a tratar más adelante.

<sup>18</sup> 21: 67-76 (17 setiembre 1616) y varias sesiones posteriores, 21: 72, 74-76, etc.

<sup>19</sup> 22: 107 (19 junio 1618). De este asunto de la puerta y del robo de la bola, de que tratamos en seguida, habló ya MARROQUI (I, págs. 244-245) en la extensa monografía que a la Alameda dedica en su obra (I, págs. 224-277).

se acuerda que se venda y que con su importe “se haga una taza de piedra dura con sus cañas, en buena y galana forma, para que se ponga en la pila de la Alameda donde estaba la [bola] de bronce y que el pilar sobre que se pusiere esté a la altura que trugese el agua”<sup>20</sup>. Adorno modesto. En general asombran los reducidos medios, y casi la penuria —a pesar de sus bienes e ingresos— de la ciudad: sus casas se caían: los arrendatarios venían constantemente a protestar de quiebras y hundimientos y a lo largo de las *Actas* asistimos a la progresiva ruina de la cárcel de la ciudad<sup>21</sup>, y algo parecido pasaba con el matadero<sup>22</sup>, y, quién lo diría, con la alhóndiga<sup>23</sup>, la contaduría de propios y las mismas casas del cabildo<sup>24</sup>. Pero no todo, ni mucho menos, eran ruinas: la ciudad crecía incesantemente. Un día, un Alonso Ortiz de Arévalo se presenta al cabildo a pedir “una paja de agua” (era la medida de la concesión habitual de agua a particulares) y la petición —de este negociante de la construcción— nos revela algo de ese crecimiento de la ciudad:

“... a más de treinta años”, dice, “que estoy edificando [en] ella, en que he gastado mucha suma de pesos de oro, ennobleciéndola con muy pulidos edificios..., aderezando y desaguando las calles a mi costa, y actualmente estoy edificando cuatro pares de casas en la calle que llaman de Monserrate, que es detrás del convento de San Gerónimo, y para servicio dellas pido y suplico a Vuesa Señoría me haga merced de una paja de agua de la que viene de Chapultepeque a dar a San Pablo, que el dicho caño principal pasa al alumbre de las dichas casas...”<sup>25</sup>.

<sup>20</sup> 22: 155-156 (24 setiembre 1618).

<sup>21</sup> Después de dejar el cargo don Alonso, progresaba la ruina de la cárcel (23: 25).

<sup>22</sup> 19: 415 (30 junio 1614).

<sup>23</sup> 22: 222. Sobre la alhóndiga, véase MARROQUI, I, 282-297. Como le ocurre casi siempre Marroqui no dice nada de los años del corregimiento de don Alonso, pero registra un dato, tomado de las actas, de poco tiempo después de abandonar Tello su cargo. Por el acta de 16 de octubre de 1620, sabemos —dice Marroqui— que la alhóndiga con las salas del pósito del maíz y de la harina, estaba “todo tan deteriorado que amenazaba ruina, efecto más que de su antigüedad de su mala construcción” (pág. 287).

<sup>24</sup> 22: 147 b y 152 a (31 agosto y 7 setiembre 1618). “Este día [7 de setiembre] dijo la ciudad que respeto que las casas del cabildo y corredores están con gran ruina y a riesgo de caerse como se cayó la contaduría de propios y corre riesgo en las fiestas que se han de hacer en la plaza...”.

<sup>25</sup> 20: 294 (10 marzo 1616).

Esa sensación de ciudad nueva, en irreprímible crecimiento, es la que sale también de la representación que en estas páginas tienen oficios y oficiales, con sus apetencias, sus intereses, sus luchas intestinas (como el pleito de hiladores y torcedores de seda floja).

## VIDA NOVÍSIMA

La impresión que queda de la lectura de las *Actas* de Méjico, es la de un retablo inmenso: es como un palpitar enorme de odios y regocijos, de ocios y negocios, de apetencias y dejaciones: es el ímpetu de una ciudad novísima (pues no había pasado aún un siglo de su conquista y reconstrucción), ciudad reciente y creciente, con su mezcla de razas y procedencias, blancos de España o acriollados (ya con sus rivalidades mutuas), indios, negros, mulatos y (como hemos tenido ocasión de ver) algún que otro extranjero filtrado, a pesar de las rigurosas prohibiciones: Méjico —esa ciudad que infunde su vitalismo al visitante de hoy, esa ciudad, ¡tan atrayente!, que nuestros ojos humanos han visto palpitar, hermosa y llena de ímpetus vitales, y crecer con ritmo veloz, a lo largo de nuestras varias visitas—, está en las páginas de las *Actas*, con su bullicio, su encanto; antiquísima, y casi recién creada por España; con su bella luz joven de hoy, pero llena de otra juventud —juventud histórica— que aún lustra y perfila más los seres y los objetos.

Cuadro maravilloso. He tenido que cercenarme el deseo de trasladarlo a estas páginas, que podrían haber sido iluminadas con ramalazos y contrastes de pintoresca realidad.

Pero don Alonso Tello, aunque dentro del cuadro, y en cierto sentido, su centro de polarización (el señor corregidor de la ciudad: todo a su cargo), en nuestra pintura tendría que quedar sólo en un rincón. Todos los negocios de que hemos hablado, pasaron más o menos volanderamente por su cerebro —en algunos le hemos visto intervenir del modo más directo— y todos esos hombres y esos objetos que nosotros desordenadamente hemos evocado, dejaron alguna huella en su imaginación.

Pero de ese cuadro no sale, hasta ahora, nada que nos permita precisar un poco la silueta de nuestro personaje. Tratemos de hacerlo utilizando las mismas *Actas*: otros retazos de luces mejicanas de aquel día, saltarán también a lo largo de nuestra investigación.

## IV

### ACTIVIDAD Y CARÁCTER DE DON ALONSO TELLO

#### PUNTUALIDAD BUROCRÁTICA

Don Alonso Tello, a juzgar por las *Actas*, era puntual. Salvo raras ocasiones (de su mayor ausencia, muy justificada, hemos de hablar después), presidió durante los cinco años de su corregimiento las sesiones del Cabildo. Bastantes veces don Alonso fue al Cabildo para presidir la sesión, y se encontró allí solo, o con un número de regidores insuficiente para el acto: el viernes 19 de diciembre de 1614 —esa “mano del reloj” que señala las seis nos actualiza casi dramáticamente la escena— “don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad, entró en la sala del cabildo, y por ser ya las seis, según apuntaba la mano del reloj de la plaza, y no haber regidores, se bajó del dicho cabildo”<sup>1</sup>. Las ausencias menudeaban. Don Alonso llegó a enfadarse: el 3 de julio de 1615 mandó que el mayordomo asistiera a la puerta de la sala para pagar su salario a cada regidor que estuviera presente; los que no fueran se quedarían sin cobrar. Añadía que la ciudad les había convocado “desde mediados de mayo para nombrar contador de su hacienda y propios, y en todo este tiempo no se ha podido juntar número bastante de caballeros regidores para esta elección, siendo tan importante y necesario, y por-

---

<sup>1</sup> 20: 70. Aún ese día estaban dos regidores, cuyos nombres constan. Pero otras veces se diría que don Alonso se encontró completamente solo. Por ejemplo, el lunes, 20 de octubre de 1614, y el 16 de enero de 1615. Comp. 20: 37 y 88.

que de ordinario se pasan muchos días, sin que en el cabildo pueda haber despacho de los negocios que le tocan, por la misma razón”<sup>2</sup>.

La historia se repetía. El siguiente pasaje de las *Actas* (11 de julio de 1616) nos muestra a don Alonso Tello muy en su papel de corregidor: se trata nada menos de que la ciudad, por medio de sus diputados, concierte con los comisarios reales nombrados por el virrey, el cabezón de las alcabalas y de nombrar algunos diputados para ello: ha convocado por medio de billete a los diputados de las alcabalas y a los regidores, y los primeros no han venido, y los segundos en exiguo número, ni se han traído a cabildo los papeles correspondientes. Don Alonso monta en justísima cólera, insiste en la importancia del negocio y en que con tal concierto el rey favorece a sus súbditos, y termina amenazando con denunciarlo al virrey para que éste, puesto que la ciudad no cumple, aplique lo que mandan las cédulas reales y determine el modo de administración más conveniente para el Fisco (no cabe duda que don Alonso quería quedar a salvo de cualquier responsabilidad):

El señor corregidor don Alonso Tello de Guzmán dijo que habiendo la ciudad dado principio a tratar del encabesonamiento de las alcabalas y en execución desto enviado con caballeros comisarios de su cabildo a decir al señor Marqués de Guadalcazar, Virrey desta Nueva España, que la ciudad desea entrar en esta plática y tomar el cabezón de las alcabalas... acordando que se llamase a cabildo para hoy once de este mes de julio... y que en él los caballeros diputados de las alcabalas han faltado, aunque los ha estado aguardando su merced solo y, después, con la ciudad, mucho tiempo; y que con esto no están en el cabildo los papeles que la ciudad mandó prevenir para este día..., demás de que el número de los caballeros regidores que están en el cabildo es tan corto que cuando la falta destes papeles no fuere bastate estorbo, como lo es, para prover la ciudad en estas cosas, juzgó por conveniente... dilatar esta plática para cuando uviese mayor número de regidores.

Por lo cual el dicho señor corregidor, como criado de su magestad y que debe estar atento a que lo que para él toca no se falte un punto a la administración de la real hacienda de su magestad, mandaba y mandó que yo el presente escribano mayor de cabildo notifique a los caballeros regidores deste cabildo y a los jueces oficiales reales que para el viernes primero que viene, que se contarán 15 deste mes de julio, se hallen presentes sin que ninguno falte al cabildo ordinario que esta ciudad hace todos los viernes de cada semana para resolver en esta parte lo que juzgare por útil

---

<sup>2</sup> 20: 70 y 20: 152.

para la ciudad y sus vecinos, pues es sin duda que, cuando su magestad se sirvió de dar a la ciudad el encabesamiento desta contribución de las alcabalas, se movió más por la conveniencia de sus basallos que por el aumento de su real hacienda con apercibimiento que no lo haciendo así estos caballeros, cumpliendo con la obligación de su oficio, dará cuenta a su excelencia dello para que, en conformidad de lo que su magestad ordena a los señores visorreyes por sus reales cédulas, biendo que la ciudad no acude con el cuidado que debe, ponga en esto el modo de administración que más convenga a su real hacienda, y de cómo lo a proveído así lo pide se le dé por testimonio para en guarda de su derecho.

Don Alonso Tello.—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo<sup>3</sup>.

#### LA OBRA DE LA ARQUERÍA

Traigamos como ejemplo uno de los asuntos más importantes en que —siempre dentro de las atribuciones de su cargo— intervino Tello durante los años del corregimiento. Es, además, un asunto que puede seguirse muy bien en las *Actas de cabildo*. Se trata de la traída por arquería de las aguas de Santa Fe.

En enero de 1616 se había dirigido el virrey al cabildo para que éste le informara acerca del estado de las pilas de la ciudad de Méjico y de qué medidas se podían tomar para mejorar el aprovisionamiento de agua. Muchas de las pilas de la ciudad no corrían, bastantes estaban llenas de inmundicia o desbaratadas. Fue personalmente don Alonso, en compañía del regidor Escudero, quien hizo la visita, recorriendo toda la ciudad, y poseemos el informe que firmaron: en la descripción, que es muy detallada, se enumeran treinta y seis, de las que sólo corrían dieciocho. “Estas pilas —nos dicen— no parecen bastantes para dar el agua necesaria a tanta vecindad como tiene Méjico”, y en consecuencia proponen la construcción o restauración de muchas más. Lo mismo al hablar de las existentes, que de las que proponen, se va siguiendo la topografía de Méjico, con mención de cada calle, cada esquina, cada plaza. Al final, los informantes exponen las principales causas de la situación: hay, por un lado, las roturas que existen en la conducción, desde Santa Fe a Méjico; pero es que, por la misma escasez del

<sup>3</sup> 21: 18.

agua, los vecinos abren agujeros en las conducciones, y aquellos que tienen una concesión agrandan maliciosamente el marco de entrada para conseguir más agua <sup>4</sup>.

Aparte estos males, de que nos informan Tello y Escudero, por muchos lugares de las *Actas* aparecen pruebas de que el agua no sólo era escasa, sino que podía llegar muy contaminada. En el mismo Santa Fe, había motivos de contaminación: tenían allí los indios un batán, y querían construir otro al lado. La Ciudad se dirige al virrey, para que, tasado el batán existente, se pague y “se demuela, quite y derribe, para que baje el agua a esta ciudad libre y limpia”, y en cuanto al batán proyectado, se impida su construcción <sup>5</sup>. Y por lo que toca a la conducción, ya en época antigua se sabía que las indias y negras y otras personas lavaban la ropa en la atarjea, y que se hallaban perros y otros animales muertos y ahogados en ella... <sup>6</sup>.

Fue, precisamente, para evitar ese tipo de inconvenientes, por lo que al virrey don Martín Enríquez (1568-1580) se le ocurrió traer el agua por una arquería. El marqués de Salinas la quiso continuar, y lo mismo el conde de Monterrey (1595-1603). La ciudad, por medio de su procurador, Alonso de Valdés, suplicó a Su Majestad que, o se continuase la arquería o se quitase esta pensión a los vecinos. Se dió una cédula real para que se rematasen los arcos, pero según contó el mismo Valdés en la sesión del cabildo de 28 de noviembre de 1616, la cédula estaba en el archivo y no se había usado todavía <sup>7</sup>.

Mientras tanto, habían surgido otras ideas: el marqués de Montesclaros (virrey entre 1603 y 1607), asustado, quizá, por el coste de la arquería, tuvo la idea de no proseguirla, sino continuarla desde el punto hasta donde llegaba, por medio de pilares y “canoas”, construcción menos costosa <sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> 21: 121-125.

<sup>5</sup> 21: 293 (11 diciembre 1617). Este asunto de los batanes continuaba después de cesar don Alonso en su cargo (23: 53-57).

<sup>6</sup> 21: 128 (28 noviembre 1616).

<sup>7</sup> 21: 127-128.

<sup>8</sup> 21: 128.

Ese día, 28 de noviembre, Alonso Vázquez, después de relatar la historia de las arquerías en los términos que hemos referido, propone a la ciudad que se vea el asunto seriamente antes de ponerse a la obra de reparación de las muchas pilas secas o desbaratadas que había, según ese informe arriba mencionado, en el que intervino el propio Alonso Tello. Alonso de Valdés se inclinaba a continuar lo que había comenzado Montesclaros, llevando el agua por "canoas" sobre pilares, desde el extremo de las arquerías construídas<sup>9</sup>. La ciudad acordó suspender la resolución en el asunto de las pilas y ver las cédulas reales existentes sobre la obra de las arquerías<sup>10</sup>.

El día 5 de diciembre, la ciudad aprueba lo propuesto por Valdés<sup>11</sup>. Pero en este momento interviene el virrey: el 12 de diciembre se comunica al cabildo el parecer de Su Excelencia, quien opina que se deben nombrar maestros peritos que digan si la traída por pilares será suficientemente sólida para ser permanente. Al mismo tiempo ordena que se nombre una comisión presidida por don Alonso Tello, que sea la encargada de tratar directamente todo el asunto<sup>12</sup>.

La comisión actuó activamente: nos queda —aunque de modo indirecto— constancia de que don Alonso, junto con otros miembros de esa comisión, acompañados por peritos, hizo una excursión a Santa Fe para que sobre el lugar dieran su parecer acerca de la obra<sup>13</sup>.

El 21 de abril de 1617, toma el cabildo acuerdos de importancia. La comisión, en vista de los informes de los peritos, había acordado que se continuase la traída por arcos de mampostería, y no por pilares, y la ciudad refrenda el acuerdo de la comisión, "eligiendo, como elige..., que la traída de la dicha agua sea por la dicha arquería, desde Chapultepeque a Méjico, por ser obra más permanente". Se solicitará del virrey que dé permiso a la ciudad para tomar 40.000 pesos, sobre la renta de la sisa, obligando por hipoteca los propios y rentas de la ciudad al saneamiento del dicho censo.

---

<sup>9</sup> 21: 128.

<sup>10</sup> 21: 128-129.

<sup>11</sup> 21: 133-134.

<sup>12</sup> 21: 137-138.

<sup>13</sup> 21: 157-158.

La ciudad, además, autoriza a la comisión presidida por don Alonso, para todas las gestiones necesarias<sup>14</sup>.

El 2 de junio se acuerda proceder al remate, y nos enteramos de que el precio pedido por personas de satisfacción no baja de 168.000 pesos. El cabildo "deseando a cualquier costa, acabar obra de tanto lucimiento y utilidad para esta ciudad, y con que la necesidad que generalmente hay hoy de agua se acabará", acuerda proceder al remate el lunes 5 "a la campana de las doce, en la persona que más baja hiciere y que de más satisfacción fuere para fiarle el cumplimiento de obra tan costosa e importante como ésta"<sup>15</sup>.

El día 16 de junio, el corregidor don Alonso Tello informa al cabildo que el remate se ha hecho en Alonso Pérez de Castañeda, arquitecto, por 170.000 pesos. Faltaba encontrar el dinero, porque el que había en la caja de la sisa, apenas servía para empezar: ese mismo día se acuerda que se pongan cédulas en público para que quien quiera dar dinero a censo a la ciudad, dé cuenta al cabildo<sup>16</sup>.

El día 23 de junio, se presenta Antonio de Rioja con un nombramiento del virrey, a su favor, para ser veedor de la obra de la arquería<sup>17</sup>.

El 11 de julio, nos enteramos que se han pagado ya 20.000 pesos de la caja de la sisa a Pérez de Castañeda, y que la caja se ha quedado sin dinero para los sucesivos pagos acordados, pero —*Deus ex machina*— ha surgido un Baltasar Rodríguez de los Ríos, que, enterado del asunto, está dispuesto a dar a censo 40.000 pesos, sobre la sisa del vino, y con las garantías hipotecarias ofrecidas. Este Rodríguez de los Ríos debía de tener muchas ganas de prestar, porque pedía a la ciudad que si hacía falta más dinero para esta fábrica, que no se tomase de ninguna otra persona sin avisárselo a él<sup>18</sup>.

El día 25 de agosto se lee la licencia del virrey para tomar los 40.000 pesos, y se concede poder a don Alonso Tello de Guzmán y a los comisarios para ello. Fue necesario que el virrey diera una nueva licencia en la que constara la utilidad para la ciudad de dicha

<sup>14</sup> 21: 200-201.

<sup>15</sup> 21: 219-220.

<sup>16</sup> 21: 224-225.

<sup>17</sup> 21: 225-227.

<sup>18</sup> 21: 239-241.

obra: así lo había exigido Rodríguez de los Ríos, antes de dar el dinero. Se abrió una información, y los testigos declararon todos la utilidad. Así se lo comunicó don Alonso al virrey, y éste hizo incluir esos resultados en la nueva licencia. Prescindiendo de otros requisitos de seguridad que también exigió el prestamista. Los réditos del dicho censo serían, se nos dice, “a razón de a veinte mil el millar”, o sea, lo que decimos hoy, el 5 por 100<sup>19</sup>. La escritura del préstamo se otorgó el 9 de setiembre de 1617, y la cantidad se metió inmediatamente en la caja de la sisa del vino<sup>20</sup>. También colaborarían en soportar los gastos todas las personas a quienes la ciudad tenía hechas concesiones de agua<sup>21</sup>.

No pasó mucho tiempo sin que se viera que hacía falta más dinero: el 5 de mayo de 1618 se leyó en el cabildo una licencia que el virrey daba para que la ciudad tomase otros 60.000 pesos a censo para la obra de la arquería. Estaba ya hecha, se nos informa, la tercera parte del trabajo; los maestros habían recibido 69.400 pesos; de la sisa se podían obtener, en ese año, 39.800; con 60.000 que se tomaran a censo, bastaba para concluir la obra. Con las mismas formalidades de la vez anterior se da poder a don Alonso Tello y a los demás que formaban la comisión, para recibir a préstamo esos 60.000 pesos<sup>22</sup>. En el cabildo del 11 de mayo de 1618 se aprobó la escritura: el prestamista había sido el mismo Baltasar Rodríguez de los Ríos<sup>3</sup>. El 28 de junio de 1618 se leyó en el cabildo un mandamiento del virrey en el cual se disponía que cuando estuviera terminada la obra de la arquería, se fuera sacando de la caja de la sisa dinero, siempre que fuera posible apartar de ella 10.000 pesos sin desatender las necesidades habituales de dicha caja; con estas cantidades se iría redimiendo el capital de 100.000 pesos del préstamo<sup>24</sup>.

El Padre Cavo, sin citar sus fuentes de información, dice que fueron 125.000 los pesos tomados a préstamo para la obra de la

---

<sup>19</sup> 21: 255-259.

<sup>20</sup> 21: 261-262.

<sup>21</sup> 21: 276-277.

<sup>22</sup> 22: 72-76.

<sup>23</sup> 22: 86.

<sup>24</sup> 22: 113.

arquería<sup>25</sup>. Durante la época de don Alonso Tello, no encuentro más que esos 100.000 tomados en dos préstamos, uno de cuarenta y otro de sesenta mil. Pero más adelante, durante el corregimiento de don Jerónimo de Montealegre, hubo necesidad de pedir más dinero a censo, para acabar las arquerías y para pagar demasías de la obra. El día 27 de agosto de 1620 acordó la Ciudad (con oposición de sólo un regidor) pedir al virrey autorización para tomar a censo, con garantía de la caja de la sisa, treinta mil pesos que se consideraban necesarios. No sé lo que pasó con esta petición —que se salía ya de la época de mi estudio—, pero supongo que se llegaría a tomar ese préstamo, con el que, más o menos, se completa la cifra dada por el Padre Cavo. Por otra parte, ni el Padre Cavo, ni los que le copian, como Marroqui y González Obregón, dan ninguna precisión acerca de la fecha y condiciones en que se efectuó el préstamo, ni aún la parte que nosotros hemos indagado. Y todos ellos ignoran la participación del cabildo, presidido por don Alonso, y de éste en persona.

Don Alonso y su cabildo habían trabajado bien, y merecen gratitud de Méjico. No la tuvieron. Cuando en 1620 se terminó —oficialmente— la obra, se puso una inscripción en la que figuran los nombres de Guadalcázar, del regidor Angulo y Reinoso y del nuevo corregidor, don Jerónimo de Montealegre<sup>26</sup>. Guadalcázar merece muy bien la mención. Angulo y Reinoso era ya regidor con Tello, y trabajó al lado de él. En cuanto al bueno de Montealegre se llevó la gloria con sus manos lavadas. Ni un recuerdo para don Alonso Tello, corregidor y presidente de la comisión que llevó en peso todo el asunto.

#### FIESTAS: LAS DE SAN HIPÓLITO, DE 1614

¿Tenía, pues, don Alonso Tello un alma de ponderado y exacto burócrata? Había en él algo del exacto funcionario, y, más aún, de funcionario inteligente. Pero otros rasgos de su carácter, sin duda, heredados, le llevaban por ámbitos muy distintos.

<sup>25</sup> *Historia de México*, ed. Burrus, Méjico, 1949, pág. 284.

<sup>26</sup> Véase, p. ej., en L. GONZÁLEZ OBREGÓN, *México Viejo*, ed. París, 1900, pág. 63.

Parece como si lo más importante que tuviera que hacer el corregidor fuera organizar fiestas. Ciertamente que a esto le incitaba siempre el marqués de Guadalcázar, que, sin duda, quería rodear de esplendores su corte de virrey; y del poder central llegaban excitaciones para conservar entre los españoles de Indias el espíritu caballeresco y la preparación para la guerra. Poco tiempo después de instalado en su corregiduría, don Alonso interviene en las fiestas de San Hipólito de 1614. La prisión de Guatemocín fue el día 13 de agosto de 1521<sup>27</sup>, día de San Hipólito, y en recuerdo de este hecho, todos los años<sup>28</sup> se celebraba la fiesta del Santo:

Don Alonso Tello dijo que el señor marqués de Guadalcázar le mandó que dijese a la ciudad de su parte, cómo no debía dejar descaer la memoria de los caballeros predecesores de los que viven en este reino, que tan a costa suya ganaron esta ciudad en el servicio de su magestad, por cuya ocasión se introdujo la fiesta que con tanto ornato celebra esta ciudad todos los años a San Hipólito, y que habiendo el año pasado, por las fiestas que a la entrada de su excelencia hizo esta ciudad, dejado de hacer las que suele en este día en que se celebra la victoria de su conquista, juzga por inconveniente que se deje y continúe en este olvido...<sup>29</sup>.

Pero los regidores no muestran tanto entusiasmo por celebrar la conquista de Méjico: alegan que la imposibilidad que tiene la ciu-

<sup>27</sup> "Prendióse Guatemuz y sus capitanes en 13 de agosto a hora de vísperas, día de Señor San Hipólito, año de 1521" (BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, BAAEE, XXVI, pág. 196). Sobre fiestas de Méjico, MARROQUI, I, págs. 144-146, y sobre la de San Hipólito, véase la larga exposición, siglo tras siglo, del mismo autor, II, págs. 498-548; también GONZÁLEZ OBREGÓN, cap. VI, "El paseo del Pendón". Como casi siempre ni González Obregón ni Marroquí dicen nada de los años de corregimiento de Tello.

<sup>28</sup> Salvo algunos, como el de 1613.

<sup>29</sup> 19: 338 (9 mayo 1614). "No hubo, que sepamos, costumbre establecida de que los virreyes recordaran al Cabildo la proximidad del día de San Hipólito, para que le celebraran; lo hacían unos y otros no, conforme a su celo por todos los ramos de la administración pública o a la atención especial que dieran a esta fiesta" (MARROQUI). Muy celoso del cumplimiento de la festividad de San Hipólito parece haber sido el Marqués de Cerralbo. El año 1629, como la ciudad contestara a sus apremios con temores por la aparición de velas enemigas en las costas de Campeche, el virrey replica que convenía que todos tuvieran caballo, y que los caballeros "en las ocasiones que se ofreciesen no irían bien en mulas de alquiler" (MARROQUI, II, pág. 538). Es la razón que mueve también a Guadalcázar y a Tello (v. págs. 153-54).

dad, de caudal, "le obliga a acortarse en el gasto"; asimismo los caballeros "están todos muy pobres y sin caballos, por no poderlos sustentar"; como en las fiestas "tienen uso de salir muy lucidos a la plaza, empeñándose para ello", ruegan al virrey disponga lo que fuere servido<sup>30</sup>. El virrey insiste en que se celebren, y la ciudad así lo acuerda: toros por tres días, desde el 18 de agosto, y el primer día, cañas. Para las cañas, don Alonso irá con dos cuadrillas; se designan otros seis cuadrilleros, cada uno a una cuadrilla, y con cuatrocientos pesos de ayuda de costa "atento a que vale hoy todo género de sedas a muy subido precio y no haber benido naos de China". Además, se dará colación dos días "a su excelencia el señor marqués y marqueza y Real Audiencia y Señoras del Audiencia y Ciudad", con prevención de doce hachas blancas para alumbrarles; se designa a los que han de "regir" la plaza, sin duda caballeros ya entrados en años (entre ellos el ya viejo Mariscal don Carlos de Luna), y se dan otras disposiciones para cercar la plaza, apuntalamiento de corredores altos y bajos (peligro de ruina), etc. Es minuciosa la ordenación de las cañas: "Que entren por la puerta que cai enfrente de la catedral, delante, veinticuatro indios con atabales, trompetas y chirimías, a caballo, bestidos de tafetán de colores de la librea del corregidor, con gualdrapas los caballos, bien aderezados, y después... entrará el señor corregidor con sus dos cuadrillas"; a continuación, los otros cuadrilleros. Después de "corridas las entradas", se dividen las cuadrillas en dos grupos. Y luego sigue el simulacro de combate: "El Señor Corregidor acometa primero; responda el señor don Fernando Altamirano; a ésta salga la segunda del Señor Corregidor; a la cual responda la cuadrilla del otro alcalde del puesto de don Fernando", etc. Se avisaba a los caballeros, que tenían que ir a escoger colores (para evitar que varias cuadrillas lo llevaran igual); a cada uno de los caballeros que habían de "regir" la plaza se les había de dar un bastón dorado y se les enviaría una memoria de las entradas y jugadas en las cañas. Y al fin, lo peor: hacían falta 5.000 pesos; 2.000 los buscaría la ciudad, de sus propios; pero 3.000 se rogaba a Su Excelencia los prestara a la ciudad "de la caja de la sisa". Por último, habría tres premios hechos de plata "para el

---

<sup>30</sup> 19: 341 (12 mayo 1614).

que mejor lanzada diera el postrer día de las fiestas". El juez de este premio había de ser el propio don Alonso <sup>31</sup>.

El virrey concedió el préstamo de los 3.000 pesos. Lo peor fue que tampoco hubo manera de lograr los 2.000 pesos que la ciudad pensaba reunir de sus propios; y hubo que recurrir al virrey, que volvió a conceder un nuevo sangrado a la caja de la sisa <sup>32</sup>. Para el 15 de agosto se acordó ensayo general <sup>33</sup>.

Don Alonso, joven aún, lucido con sus cuadrillas, y con los indios atabaleros vestidos también con sus colores, juez del premio... Esto era lo suyo, no cabe duda. Su esposa, allá en Sevilla, ¿viviría aún por estas fechas? Lo ignoramos. Es de notar que el mariscal don Carlos de Luna pidió a la ciudad "se sirviese de darle lugar en sus casas para que la suya y sus hijas y nietas viesen las dichas fiestas". La Ciudad suplicó al corregidor que le diese al mariscal uno de los propios arcos de que él disponía <sup>34</sup>. El mariscal no pudo asistir <sup>35</sup>. Pero es lo más probable que sus hijas no se perdieran el espectáculo. De una de ellas hemos de volver a tratar. ¿Sería en esta fiesta donde don Alonso se enamoraría de ella?

#### LAS DE SAN HIPÓLITO DE 1617: LAS LLUVIAS

Muy solemnes —según los preparativos— habían de ser las fiestas de San Hipólito del año 1617. El virrey mandó a don Alonso Tello un billete que éste leyó en el Cabildo el 24 de julio: "La fiesta de San Hipólito se va llegando y no veo que se trata de solemnizarla como es justo, de que resulta no cumplir la Ciudad con su obligación en esta parte, juntamente con ser ocasión de que vaya descaeciendo mucho el ejercicio de la caballería...". Por eso se había movido a escribir al corregidor para que el Cabildo celebrara, "con

<sup>31</sup> 19: 388-390 (6 junio 1614). En el impreso dice "alabales" y "con sus dose cuadrillas" (corrijo "atabales", "con sus dos cuadrillas"); comp. MA-  
RROQUI, II, pág. 527.

<sup>32</sup> 19: 417-418 (18 julio 1614).

<sup>33</sup> 19: 423 (3 agosto 1614).

<sup>34</sup> 19: 404 (20 junio 1614).

<sup>35</sup> 20: 1 (16 agosto 1614).

el menor gasto posible”, toros y cañas. Se describen con todo pormenor las libreas de las cuadrillas; y el dinero se sacaría del cabezón de la alcabala del año 1616. Don Alonso Tello cabalgaría al frente de la primera cuadrilla<sup>36</sup>. Más tarde se redujeron las cuadrillas a ocho, para las que se dieron, a cada una de ellas, cuarenta y ocho varas de tafetán; pero para “bandas de adargas y aforros de sombreros y sombreros” hacían falta seis varas y media más por cuadrilla. También doce atabaleros y trompetas entrarían, con los colores del corregidor, vestidos “de tafetán de china”<sup>37</sup>.

Por desgracia, surgieron contratiempos: los días señalados para los toros y las cañas llovió a cántaros; todo se aplazó para el doce de setiembre; pero siguió lloviendo, y hubo que dejarlo para después de la venida de la flota y despacho del navío de aviso.

Lo peor era la colación, preparada para dar a “sus excelencias, Real Audiencia y Cabildo eclesiástico”. El regidor Álvaro de Castrillo la había preparado cuidadosamente; con los setecientos pesos que se le facilitaron había comprado “la dicha colación, así de los conventos de monjas que con más curiosidad suelen hacerla, como del confitero Gerónimo Enríquez”. Estaba en setenta y dos grandes fuentes, excepto una cantidad de “pastillas de olor y pomos de aguas” que se pusieron en salvillas. Las fuentes estaban “aderesadas y compuestas de la mejor y más rica colación”. Álvaro de Castrillo insiste en que así la vieron “el señor Corregidor don Alonso Tello de Guzmán y otros muchos caballeros”. Cuando, por las lluvias, vinieron los aplazamientos, Castrillo comenzó a preocuparse “por el riesgo que corría de perderse toda” y el Cabildo ordenó que él la guardase “como se hizo, descomponiendo las fuentes, que volvieron a quien las había prestado, volviendo la dicha colación a mi casa en cajones y cestillos... como hoy se está...”. Imaginemos que esto lo declaraba Castrillo el 12 de octubre y todo se había preparado para el 29 de agosto. Y Castrillo añade, para su descargo, que tras tantos días, la colación está como piedra y “mucho della revenida y desdorada del tiempo de aguas que ha precedido”. Y presenta las cuentas de

<sup>36</sup> 21: 247-249 (27 julio 1617). El mariscal don Carlos de Luna sería también uno de los que habrían de regir la plaza, 21: 252 (9 agosto 1617). Las fiestas se celebrarían los días 29, 30 y 31 de agosto (21: 247).

<sup>37</sup> 21: 255 (25 agosto 1617).

lo que había costado dicha colación, en las cuales figuran partidas tan sabrosas como éstas:

... diez y siete arrobas de confitería que llaman de mano, con masapanes de almendra, deasitrón, y pera y naranja y calabaza cubierta, y otras cosas curiosas y doradas, concertado todo a catorce pesos arroba...

Item se compraron en el monesterio de Santa Catalina... tres arrobas de colación muy curiosa y costosa con doce docenas de pastillas de voca muy doradas y olorosas, todo en sesenta y cinco pesos.

Otras partidas incluyen frutas de horno y orejones de durazno, pomillos de plata dorados, y brinquiños de vidrios, dorados, estas últimas cosas, sin duda, para regalar a las damas...

El Cabildo acuerda que se den doscientos pesos más para recomponer la colación dañada <sup>38</sup>.

Por fin se celebraron las fiestas. Y debió concurrir tanta gente, que Francisco Gómez, "teniente de Alguacil mayor del Campo de esta ciudad", tuvo que estar, por mandado del corregidor, los tres días "guardando la puerta de la escalera por donde se sube a la azotea que está sobre el Cabildo de esta ciudad para que no estubiese gente en ellas, por el riesgo que corrían las dichas casas y corredor, evitando la gente que no estubiese en ellas y mediante mi buena diligencia estubo la dicha azotea sin gente y se consiguió lo que el dicho señor Corregidor manda..." Y Francisco Gómez pide que le paguen por ello. Le conceden seis pesos <sup>39</sup>.

#### PIQUES. SE FOMENTABA UN AMBIENTE CABALLERESCO

En este ambiente de fiestas nos imaginamos que don Alonso Tello se encontraba bien, luciendo su maestría al frente de su cuadrilla, aunque algún año hubiera, como ese de 1617, preocupación por los aplazamientos, y alguna vez pequeños disgustos. Así, el año de 1616 recibió don Alonso la queja del arzobispo y cabildo de la Catedral

<sup>38</sup> 21: 269-270 (13 octubre 1617). Doy aquí entre paréntesis varios intentos míos de corrección al texto impreso: "orgones de duras y no" ("orejones de durazno"), "brisiquirios" ("brinquiños"). Luego hubo que pagarle bastante más, 21: 291 y 295 (11 diciembre 1617).

<sup>39</sup> 21: 276 (3 noviembre 1617).

de que no les hubieran invitado a las fiestas de San Hipólito, y aprovechaban la ocasión para pedir que les fuera designado un lugar decente para que los señores arzobispo, deán y cabildo de la Santa Iglesia viesen las fiestas de toros que se hiciesen en la plaza; así era costumbre, añadían, en otras ciudades de España, como, por ejemplo, la de Sevilla. El cabildo de la ciudad lamenta el olvido —la culpa había sido “del caballero que sacó el estandarte”— y concede dos arcos del corredor del Cabildo <sup>40</sup>.

Era un ambiente de caballerosidad y nobleza. Ya hemos visto que el virrey, en sus amonestaciones al Cabildo para que celebraran los toros y cañas de San Hipólito, alegaba como razón principal, unas veces el que se debía honrar la memoria de los caballeros que conquistaron a Méjico, otras veces que esas fiestas servían para que no se olvidara el ejercicio de la caballería...

Don Alonso coincidía, a lo que parece muy gustosamente, con el virrey. Precisamente en ese año de 1617, de que ya hemos hablado, las *Actas* de la ciudad de Méjico nos han conservado, por lo menos en sus líneas esenciales, un largo discurso de don Alonso que nos revela bien a qué móviles era más sensible su espíritu. Defiende las fiestas porque favorecen el arte de la caballería <sup>41</sup>:

... el ejercicio de la jineta es en las repúblicas todas tan importante que todas las ciudades de España procuran conservarle con particular cuidado, teniendo a costa suya personas que enseñen y industrien a los caballeros mozos y para que en la ocasión desta enseñanza los caballeros ya enseñados en este arte le usen sin dejarle olvidar...

A continuación dice que el ejercicio de la jineta vale también para alegrar al pueblo con fiestas como en los días en “que se cele-

---

<sup>40</sup> 21: 40-41 (22 agosto 1616). Sobre el alférez mayor que sacaba el estandarte, véase MARROQUI, II, págs. 504 y sigs.; era el alférez el que hacía las invitaciones. En este año de 1616 el alférez vivía lejos de la ciudad y sólo vino a ella para sacar el estandarte.

<sup>41</sup> Juan de Torres Loranca, diputado de propios de la ciudad, presentó el 6 de julio de 1620 —ya hacía tiempo que no era corregidor don Alonso— una proposición para moderar gastos superfluos. Por ella nos enteramos bien de la importancia relativa de algunas fiestas: en la de San Hipólito se iban 2.350 pesos; en la del Corpus, 3.500; en la de San Nicolás, 324; en la de San Gregorio, 147.

bra su restauración o los días de Santiago, patrón de España” y añade que Méjico se había aventajado en esto aun a ciudades mucho más antiguas, y que hay que evitar que tal uso se olvide, lo que ocurriría muy presto si, como el año anterior, no se celebraran las fiestas de San Hipólito, por lo que propone al Cabildo que se hagan este año <sup>42</sup>.

Este entusiasmo por la jineta nos va dibujando bien, con lo que ya sabemos, los perfiles de galantería y de caballeridad del señor corregidor. Se sentía aún encandilado por el brillo de la grandeza heroica que hizo la España del siglo XVI, pero la sentía ya formal, exterior, quizá brillo sólo. Bastaba, sin embargo, una ocasión para evocar la antigua llamada al heroísmo.

#### A LA DEFENSA DE ACAPULCO

El día 8 de octubre de 1615 se juntó el Cabildo para un asunto urgente e importante: don Alonso Tello de Guzmán partía, mandado por el virrey, para la defensa del puerto de Acapulco, pues parecía que el enemigo holandés andaba por aquella costa. Don Alonso tenía la facultad, consignada en su nombramiento, de designar un lugarteniente en caso de ausencia justificada; usando de esa facultad nombró al doctor Cebrián Díez Cruzate, quien en este mismo Cabildo tomó posesión del cargo y como tal teniente corregidor presidió ya la sesión del 12 de octubre <sup>43</sup>.

Era más que tiempo. El día 11 de octubre habían entrado en la bahía de Acapulco los cinco navíos del marino holandés Spilbergen, el cual se había dirigido a las autoridades españolas en demanda de provisiones frescas (la tripulación estaba atacada de escorbuto). Amenazaba, en caso de negativa, con destruir el poblado. El alcalde mayor, Gregorio Porras, sólo disponía de cincuenta hombres para combatir, y carecía de artillería pesada. No tuvo más remedio que aceptar y entregó treinta cabezas de ganado vacuno, cincuenta de

<sup>42</sup> 21: 245 (24 julio 1617).

<sup>43</sup> 20: 196-198.

lanar, frutas y verdura; recibió en cambio unos veinte prisioneros españoles, que Spilbergen había hecho en previos encuentros<sup>44</sup>.

Todo era consecuencia de la enorme distensión de las fuerzas españolas, diseminadas por el mundo. Creemos, sin embargo, que Guadalcázar lo podía haber previsto algo mejor, porque desde fines de agosto tenía noticias de que hacía meses que Spilbergen mero-deaba por las costas del Pacífico meridional.

El objetivo principal de Spilbergen era, sin duda, apoderarse del galeón de Filipinas que hacía la travesía hasta Acapulco<sup>45</sup>. Espanta pensar lo precario de las comunicaciones de Filipinas con España: cruzar todo el inmenso Pacífico, luego atravesar las tierras del continente americano (de Acapulco a San Juan de Ulúa, en Veracruz), en fin, navegar todo el tempestuoso Atlántico. Pues a la interrupción de esa línea en su primer tramo apuntaban claramente las andanzas de Spilbergen.

Las medidas que Guadalcázar tomó, después de discutidas con la Audiencia, fueron: colocar una guarnición de veinticinco hombres en Acapulco, y montar un cañón en el Morro, que pudiera enfilear la bahía. El veintiuno de setiembre recibe noticia de que el enemigo ha sido visto en la costa de la Nueva España, y entonces empieza a despachar grupos de hombres, para reforzar Acapulco.

La mayor parte llegaron tarde. De los que llegaron tarde, fue uno, evidentemente, don Alonso Tello —él mismo lo viene a decir en el escrito que más abajo se transcribe—. Con llegar tarde se libró de ver la humillación.

---

<sup>44</sup> Según carta de Guadalcázar al rey, 28 de octubre de 1615, AGI, Audiencia de Méjico, 28, citado —pág. 72— por ENGEL SLUITER, *The Fortification of Acapulco, 1615-1616*, en *The Hispanic American Historical Review*, XXIX, febrero 1949, núm. 1, págs. 69-80. Me baso en SLUITER. El diario de viaje de Spilbergen ha sido publicado por J. C. M. WARNSINCK, *De Reis om de Wereld van Joris van Spilbergen*, La Haya, 1943, obra que no he visto.

<sup>45</sup> Según SLUITER (pág. 71), la expedición de Spilbergen (costeada conjuntamente por el gobierno holandés y la "Compañía holandesa de las Indias Orientales") era una táctica de diversión: atacando las costas americanas del Pacífico y las comunicaciones de la Nueva España con Filipinas, se trataba de hacer que aflojara la presión ibérica, ejercida sobre los holandeses en el Archipiélago Índico.

La ausencia de don Alonso no fue larga: el día 24 de noviembre estaba ya de vuelta <sup>46</sup>. No hubo heroicidad, pero no fue por culpa de don Alonso. El enemigo se fue (con sus provisiones)... y no hubo nada. Pero el gesto de don Alonso quedaba hecho: él se había ofrecido voluntariamente, y llevó gente a su costa. En el Archivo de Indias existe un memorial dirigido al rey, que envió al Consejo de Indias, acompañado de una certificación del marqués de Guadalcazar. Ambos documentos vienen a decir lo mismo, pero da unos cuantos pormenores más —y es, claro, más elogioso— el suscrito por el mismo Tello:

Señor:

Don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de la ciudad de México, diçe que quando el mes de octubre passado, del año de seiscientos i quinze corrieron las costas del mar del sur çinco naos olandesas a cargo de Jorge Spelvergen y se temiò que venían en busca de las naos que aquel año se esperaban de las islas Philipinas, se ofreció al Marqués de Guadalcazar, vuestro Virrey, para ir a servir a Vuestra Magestad cómo y adónde le pareciese; y que auéndole el Virrey ordenado que fuesse al puerto de Acapulco, adonde principalmente amenazaba este enemigo, salió de México con la mayor brevedad que pudo, llevando a su costa muchos caualleros y soldados, y llegó al dicho puerto estando las naos del olandés surtas en la vahía, las quales se hicieron a la vela el día siguiente que vieron entrar el socorro que metió en el puerto, y después estuuu en él hasta que asegurados de la buelta destas naos, se escojió el sitio para la fortificación que allí se hace por orden del Virrey desta Nueva España, y en este tiempo sirvió en quanto se le ordenó muy puntualmente, como todo consta de la certificación del Virrey, Marqués de Guadalcazar, que presenta.

M Don Alonso Tello M <sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> 20: 198. El día 29 de octubre se recibió en el Cabildo una carta de su ausente corregidor, 20: 213.

<sup>47</sup> Audiencia de Méjico, 134, 28 b. Al lado del doc. 28 está la certificación firmada por Guadalcazar, en Méjico, el 19 de enero de 1616. Las dos M, delante y detrás de la firma de Tello, no indican necesariamente que doña Marina, su mujer, no hubiera muerto aún, pues podía haber muerto ya, y no haber llegado aún la noticia a Méjico; y también sería lo más imaginable pensar que aun conociendo don Alonso la muerte de su esposa, no por eso quisiera dejar de tributarle el homenaje que en vida le había rendido. Lo único que indican esas dos M, es que don Alonso, en esa fecha, no estaba comprometido, aunque ya fuera libre, con ninguna mujer.

## LAS REPRESENTACIONES DEL CORPUS

Tras este intervalo heroico vuelve don Alonso a la rutina de las sesiones del cabildo. Y entre otros negocios le volvemos a ver intervenir con especial interés en ocasiones de festividad. Así con motivo de las comedias o autos del Corpus<sup>48</sup>. Con este motivo se representaban dos obras por la Ciudad, una en el Corpus mismo y otra en su octava. Varias veces el lector de las *Actas* encuentra curiosas noticias que pueden servir para ilustrar la historia del teatro en la Nueva España y aun en la metrópoli.

Vemos, por ejemplo, la intervención de don Alonso con motivo de las representaciones del Corpus de 1618 (cerca ya del final de su corregimiento). Es el día 13 de junio, la víspera misma del Corpus. El marqués de Guadalcázar le ha comunicado a don Alonso, y éste lo trasmite al cabildo, que la comedia "*Al fin se canta la gloria*, que estaba ensayada para representarse en la fiesta que mañana se hace al Santísimo Sacramento, no se representase porque al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, a quien ayer se representó, le había parecido que tenía inconveniente el representarla en tal día". Don Alonso "da cuenta de ello a la Ciudad para que Su Señoría provea lo que más convenga". ¿Qué hacer? Sólo quedaban veinticuatro horas. El Cabildo acepta la propuesta de Tello de que en lugar de esa obra rechazada por la Inquisición se represente "mañana, día de Corpus Cristi, la *Segunda Parte de la Comedia de Sixto V*, atento a la calificación que trae del Señor Inquisidor Juan Gutiérrez Flores, y se notifique a los autores que la represente[n] con el mayor ornato que se pudiere...". Sólo un regidor discrepa: cree que "por más autoridad desta ciudad" se debe no representar comedia el día del Corpus, y dejarlo para la octava "con otra comedia nueva y corregida por el Santo Oficio"<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> Sobre las comedias del Corpus, véase MARROQUI, III, págs. 502-505 y 514-515. El primer documento que cita es de 1588, y en él se dice que se hagan sólo comedias y se supriman los carros; la costumbre, por tanto, era más antigua. MARROQUI va dando algunas noticias de años posteriores hasta el de 1660; pero lo mismo que casi siempre le ocurre, no dice nada de la época de don Alonso Tello.

<sup>49</sup> 22: 99-100 (13 junio 1618).

No sabemos si sería por fin esa *Segunda Parte de Sixto V* la comedia que se representó, pero sí que, fuera ésa u otra —sin tiempo para preparar otra cosa—, fue una comedia que se había dado ya en los “corrales y teatros públicos”. Lo sabemos por la intervención de don Alonso Tello en el Cabildo, pocos días después.

Fue el 15 de junio, al día siguiente del Corpus. Las *Actas* nos han reproducido aquí también, por lo menos en líneas generales, un discurso de don Alonso Tello:

Don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de esta ciudad, dijo que, cuando por merced de su magestad comenzó a servir este oficio, halló que la ciudad, para la selebridad de la fiesta del Santísimo Sacramento que cada año hace a su costa, estaba en la costumbre que se hiciesen dos comedias o representaciones, una en el mismo día principal de la fiesta, otra el de su octava, y que de ambas se daba muestra a esta Ciudad dos ó tres días antes de sus representaciones públicas, y dada esta muestra se hacía otra al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, para que, como era justo, allí se calificase; y que aunque ha deseado que la ciudad ande más prevenida en esto, de manera que las muestras se diesen tanto tiempo antes, que cualquiera enmienda o corrección que en las comedias hubiese de haber fuese hecha a tiempo que pudiese con comodidad y con sasón hacerse, no lo ha suplicado a la Ciudad con todas las veras respecto de aprieto y necesidad de dinero con que muchas veces la ha visto, que de ordinario es la causa de tomar tarde la resolución en esto.

Pero agora que en la fiesta deste año se ha visto el inconveniente que esto tiene, por haber los caballeros diputados desta ciudad escogido comedia que, representada después a el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, pareció que tenía inconveniente que se representase el día mismo para que está escogida, de donde la Ciudad se vino hallar muy cerca de no poder haber fiesta en tan solene día y a obligarle la necesidad a que se contentase con comedia representada ya en los corrales y teatros públicos, cosa que, si sucediese otra vez, sería culpa notable, por la solemnidad de la fiesta y por la autoridad de las personas que a ella asistieren, suplica a la ciudad se sirva para remedio desto de conformarse con el uso que tiene en otras ciudades de España, que servían los diputados de la fiesta o su procurador mayor los autos o comedias a el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición para que en él se aprueben, y, aprobados, hacen elección de lo que más apropósito les parece para aquel día y ésa la dan a los autores de las comedias para que las estudien y ensayen y les den muestras a las Ciudades dentro de su Cabildo, asistiendo sólo las personas dél, para que allí se corrijan y enmienden en el ornato de las personas y demás cosas que parecieren convenientes, de donde la Ciudad, segura ya con la calificación que el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición hubiere hecho

de las comedias y autos en papel, sabrá que no puede elegir cosa para este día que no sea muy decente y ajustada a el intento y a la misma fiesta, y al decoro que se debe a las personas que a ello asisten, le guardará el respeto justo habiéndola visto ensayar la Ciudad sola, sin el número grande de gente que en los ensayos que aquí se han hecho han concurrido de ordinario, que por la obligación de su oficio suplica a la ciudad lo provea y mande así y dello dé cuenta a su Excelencia para que, con su aprobación, quede esto seguro y firme en lo de adelante.

Y por cuanto para el día próximo de la octava desta festividad la Ciudad tiene ordenado que Gonzalo de Riancho, autor de comedias, haga una de que hoy no ha dado muestra, y está en la Puebla donde dicen que representa el domingo infraoctava de esta fiesta, y saliendo después de este día de la Puebla respecto de la cantidad de leguas [que] hay y del embarazo con que estas compañías suelen caminar puede ser que siga el tiempo, que ni dé muestra a la Ciudad ni al tribunal del Santo Oficio de la Inquisición como hasta aquí se ha dado, y que venga la Ciudad a hallarse sin fiesta que hacer aquel día, que sobre el inconveniente pasado vendrá a ser cualquier tropiezo que haya en esto de gran momento y consideración, ha suplicado a la Ciudad se junte hoy en su Cabildo para que provea lo que en esto más convenga, y así lo suplica, conque él quedará libre de la obligación que tiene a mirar por esto, y la Ciudad terná a su cuenta el asierto u el desasiento que en esto hubiere y al presente escribano mayor del cabildo mandó que de esta su proposición le dé testimonio autorizado y en forma que haga fe.

La Ciudad aceptó la sugerencia de don Alonso para —acomodándose a lo que se hacía en ciudades de España— precaver que se repitiera el llegar el Corpus sin tener representación apropiada que dar; y por lo que toca a Gonzalo de Riancho, acordó que se solicitara de su excelencia el virrey una carta para el alcalde mayor de la Puebla para que le obligara a ir a la capital a toda prisa <sup>50</sup>.

#### FORMALISMO Y POLICÍA CIUDADANA

Sería muy inexacto dejar aquí la impresión de un don Alonso Tello únicamente ocupado en mundanalidades y festejos. Intervenía,

---

<sup>50</sup> 22: 100-101 (15 junio 1618). Doy entre paréntesis mis correcciones: “del tribunal” (“a el tribunal”), “se viene hallar” (“se vino hallar”), “que desto siguió y firmo” (“quede esto siguro y firme”), “fuesen caminar” (“suelen caminar”). Pero hay pasajes que no me he atrevido a enmendar, aunque no hacen buen sentido.

claro está, aunque la mayor parte de las veces por orden del virrey, en muchos asuntos serios y ya hemos ido mencionando, casi al azar, unos pocos; lo que ocurre es que, no sé por qué, parece que su intervención se hace más personal sólo en asuntos que tocan a lo formal y externo: a lo suntuoso, a la caballería, a la diversión, siempre con los ojos puestos, como modelo y norma, en los usos de España.

Muchas veces ese gusto por la forma, vertido sobre la ciudad, contribuyó a su embellecimiento o su limpieza. Ya veremos las alabanzas que por mejoras ciudadanas le hace la Ciudad misma, al cesar en su cargo. Reseñemos ahora —para cerrar estas estampas— una iniciativa suya <sup>51</sup> para la limpieza y conservación de las calles:

Para la limpieza que anden ocho carretones de dos mulas por el lugar desde las cinco de la mañana hasta las seis de la tarde limpiando las calles todos, y pidiendo a la puerta de cada vecino la basura que en su casa estuviese recogida y ellos la darán prevenidos ya con pregón general, fuera de lo cual, este primero año tienen obligación de quitar todos los muladares que hay en el lugar, que son muchos, y esto está puesto hasta agora en cantidad de un mil y setecientos y sesenta pesos, con diez indios de repartimiento.

Y para los empedrados..., que las calles más comunes se den en arrendamiento luego que se acaben de empedrar, a quien sin faltarles una piedra, las tenga siempre en un ser, y para esto piden hoy un mil cuatrocientos pesos y seis indios...

... e vista... por la Ciudad la dicha proposición y las razones que en ella da el señor corregidor como quien tan prudentemente las tiene previstas y consideradas..., acuerda conformarse con la dicha proposición.

#### HACIA LOS FINALES DEL CORREGIMIENTO. LA SIMPATÍA DEL CABILDO.

Se acababan los días del corregimiento de don Alonso Tello de Guzmán... El 18 de junio de 1618 llegó, traída por el navío de aviso, una carta del licenciado don Jerónimo de Montealegre en que anunciaba a la Ciudad cómo Su Majestad le había hecho merced de la plaza de corregidor de ella. La reacción del Cabildo es sólo

<sup>51</sup> En colaboración con Gonzalo de Córdoba, 21: 200.

la primera de toda una serie de movimientos parecidos, sintomáticos de una gran simpatía hacia don Alonso: al enterarse del nombramiento de un nuevo corregidor, la Ciudad, inmediatamente, declara hallarse muy obligada a la mucha merced con que la ha honrado y favorecido don Alonso Tello, por lo que “acuerda que se escriba a Su Magestad y Su Real Consejo de las Indias, se sirva de hacer merced al dicho señor don Alonso Tello de un oficio de regidor de esta ciudad”, pues su interés por las cosas de ella, así como su experiencia en la administración de las alcabalas, sisa, propios y obras públicas, le hacen necesario; así se ha de suplicar también que lo pida el virrey y que lo soliciten en Madrid el Padre Fray Antonio de Hinojosa y Gonzalo Romero, agentes de la Ciudad de Méjico<sup>52</sup>.

Toda la serie que ahora se inicia, de movimientos del Cabildo en favor del corregidor que iba a cesar, ¿qué interpretación tiene? No era raro que la Ciudad interviniera en favor de un corregidor cesante: así lo había hecho con don García López del Espinar, el antecesor de don Alonso Tello<sup>53</sup>. Pero, ¿qué diferencia entre la parquedad de los elogios, en el caso de don García, y el entusiasmo y la reiteración en el de don Alonso!

Creo, de una parte, que las mismas características que vamos adviniendo en el carácter de don Alonso, su gala de ser muy caballero, su gusto de lucir, su mundanalidad, que seguramente iban mezcladas con afabilidad y don de gentes, y con dotes administrativas y de cortés mando, le hacían agradable y no difícil, y que así pudo lograr —cosa rara— antes ganar que perder amigos durante su cargo. Y es evidente también que era hombre de experiencia en asuntos municipales, de juicio ponderado, y con un sentido de las necesidades, la limpieza y el decoro que correspondía a una ciudad como Méjico. Probablemente había otra razón: Tello, se nos figura, debía

<sup>52</sup> 22: 102.

<sup>53</sup> 19: 216 a (29 noviembre 1613), 220 (2 diciembre), 224 b-225 (16 diciembre), 233 a (20 diciembre), 234 (23 diciembre). La ciudad acordó dar a don Garcilópez del Espinar mil doscientos pesos; hubo alguna dificultad porque el virrey, conforme con que se premiara al antiguo corregidor, se opuso a que una parte de ese dinero se tomara de la caja de la sisa; la ciudad, en vista de ello, acordó tomarla de los salarios y costas de la administración de las alcabalas si el virrey no tenía inconveniente.

de ser hombre muy del gusto del virrey (hechos posteriores lo abonan); el corregidor iba a cesar en octubre de 1618; pero el marqués de Guadalcázar había visto en 1617 prolongado su virreinato por otros seis años: quería, sin duda, conservar un hombre útil y de su confianza, como imaginamos era don Alonso. Y el cabildo, que conocería estos sentimientos del marqués de Guadalcázar, se adelantaría a facilitarlos. En una palabra, virrey, corregidor y Cabildo, eran piezas de un sistema que no había, apenas, rechinado; se sentían bien, juntos. De aquí esa primera iniciativa de la Ciudad en favor de don Alonso Tello.

#### PELIGRO COMÚN: EL JUICIO DE RESIDENCIA

Debía de haber otra razón: la amenaza de un juicio de residencia, inminente, contra don Alonso, y, a la par, contra el Cabildo. Don Alonso ya barruntaba peligros: tiene ahora exquisito cuidado en evitar lo que pueda ser base de acusación: así, por ejemplo, el 13 de julio de 1618 —pocas semanas después de llegar la noticia del nombramiento de nuevo corregidor— se presentó al Cabildo el parecer, pedido por éste al Dr. Cruzate, letrado de la Ciudad, sobre unos dineros que reclamaba Antonio de Veteta, receptor de rezagos de la alcabala; el informe de Cruzate era favorable a Veteta. Pero “el señor Corregidor dijo que atento a que este negocio es de criado suyo, se suspenda el tratar y determinar esta causa hasta que haya otro Corregidor”. La Ciudad dijo que, puesto que había el parecer de Cruzate, debía verse. Don Alonso, terne, mandó que se guardara lo proveído. El procurador mayor dijo que, de no dejar libertad a la ciudad para terminar este negocio ya empezado, apelaba para la Real Audiencia <sup>54</sup>.

En efecto, la Audiencia ordenó que el negocio se viera, pero sin estar don Alonso en la sala. Y así el 3 de setiembre, sin que don Alonso estuviera presente, se aprobó el parecer del Dr. Cruzate favorable a Veteta. Inmediatamente después entró don Alonso Tello, para proseguir la sesión ordinaria <sup>55</sup>.

<sup>54</sup> 22: 118-119.

<sup>55</sup> 22: 144-145.

Todo esto está muy bien, y es de gran delicadeza. Pero no deja de hacernos gracia pensar que en enero de 1615, cuando toda idea de residencia se veía aún lejanísima, el mismo Veteta, receptor de rezagos, había reclamado unos dineros, y todo se había discutido y aprobado delante de don Alonso, sin que éste hiciera asco alguno<sup>56</sup>.

## EL PATRONATO DE SANTA TERESA

Una de las últimas iniciativas de don Alonso Tello de Guzmán, como corregidor de Méjico, fue la de proponer el patronato de Santa Teresa de Jesús.

Dos veces interviene Tello a favor de la Santa, la primera muy al principio de su corregimiento, en setiembre de 1614, cuando el prior del Carmen le comunica la noticia de la beatificación<sup>57</sup>. El acta del 19 de setiembre de ese año copia un billete de Tello al virrey y la contestación de éste, que transcribo, porque transparenta también cómo se llevaban los asuntos entre los dos (se habían perdido unas naves; por esta razón Tello no se atrevió a ordenar las fiestas sin consultar primero):

Excelentísimo señor. El Prior del Carmen me ha dicho esta mañana cómo ha tenido nuevas de la beatificación de la Madre Teresa de Jesús y me ha pedido que se pregone y pongan esta noche luminarias en el lugar puesto de que no halla<sup>58</sup> disposición a mayor demostración e yo no

<sup>56</sup> 20: 88-90 (23 enero 1615).

<sup>57</sup> Todas estas actas sobre el patronato de Santa Teresa pueden verse en el libro 23: los acuerdos del año 1614, págs. 171-172, y los del año 1618, págs. 172-176. Figuran allí, copiados por extenso, dentro del acta del 6 de julio de 1620, perteneciente al corregimiento de Montealegre. Fueron copiados entonces porque fué en ese tiempo cuando los inquisidores intervinieron para pedir que se cancelasen y borrasen de los libros los acuerdos referentes al voto de la ciudad por el patronato de la "Beata Madre Teresa". Los encargados de hacerlo, pasándose de su cometido, testaron no sólo lo del juramento, del año 1618, sino lo relativo a las fiestas del 1614 cuando llegó la noticia de la beatificación. Comp. 20: 10-21 y 22: 153, 160, 170-176, 213-214. Los inquisidores habían intervenido ya, pero con más moderación, en setiembre de 1619 (23: 60). Véase sobre esta cuestión de la lucha entre el patronato de Santiago y el de Sta. Teresa, P. Silverio de Sta. Teresa, *Obras de Sta. Teresa*, II, apéndices 79-88.

<sup>58</sup> Así en la edición (23: 171 a). Recuérdese lo dicho (pág. 115, n. 1).

me atreví por la pérdida destas naos a ordenar en esto sin saber primero lo que vuesa excelencia juzga por acertado en ello y así le suplico me diga lo que fuere servido que yo haga y guarde Dios a vuesa excelencia muchos años como deseo. México a diez y ocho de setiembre de mil y seiscientos y catorce. Don Alonso Tello.

### La contestación del virrey dice así:

Las fiestas de los santos están libres de estos respetos menos superiores, y así por esto como por la deboción y obligación que toda esta ciudad tiene a la religión del Carmen, me parece justo que se haga en esta ocasión lo que cuando llegó la nueva del veato padre Ignacio, de que se informará para el efecto el señor Corregidor, avisando a dicha religión cómo se ha ordenado esto. Nuestro señor &

Marqués.

A don Alonso Tello de Guzmán, Corregidor de México. Virrey.

La ciudad acordó luminarias y una mascarada. Hay que pasar ahora cuatro años. Le faltaban a don Alonso muy poquitos días para terminar su cargo cuando el 22 de setiembre de 1618 presentó al cabildo esta proposición:

Este día el señor don Alonso Tello de Guzmán, Corregidor desta ciudad, dijo que su magestad fue servido de que en estos sus reinos y señoríos se jurase por patrona de la fe a la gloriosa santa Madre Teresa de Jesús, de la orden de Nuestra Señora del Carmen, por sus grandes milagros, y que en señal desta demostración se han hecho muchas fiestas y regocijos, y que es justo que, [en] una cosa tal como ésta, se siga por esta ciudad esta demostración y voto, para que en estas partes resplandesca su deboción, que pide y suplica a esta ciudad se sirva de ver esto y determinar de tomarla por su Patrona y defensora de la fe y haciendo la demostración de regocijo que es justo.

Dos días después, la ciudad, por ser “la proposición del señor don Alonso Tello y ser causa tan pía”, acuerda tomar a Santa Teresa por su patrona y abogada; que se pregone y que se hagan luminarias y fuegos de artificio y, si lo aprueba el virrey, máscara general. Todavía el 28 de setiembre se acordó hacer público juramento y comunicar esta decisión al virrey. El juramento se iba a hacer por el

---

acerca de ll y y en la impresión de las actas; en este caso son posibles tanto el sentido 'haya' como el 'halla'.

modelo de un libro venido de España: “por el símil que habían visto en un libro impreso, de la ciudad de Salamanca...”.

El día 1.º de octubre convocaron para el juramento en la iglesia del Carmen (con aprobación del virrey, que no podía asistir a causa de su ocupación “por estar escribiendo el despacho de aviso”). Cómo todos estos acuerdos llegaron a anularse más tarde (como última onda de expansión de la tremenda pugna entre el patronato de Santiago y el de Santa Teresa) no entra ahora en nuestro campo por ser hechos posteriores al corregimiento de don Alonso.

FIN DE UNA ETAPA

Acabamos de ver que Tello presidió una sesión dedicada al voto de la Ciudad por Santa Teresa el 1.º de octubre de 1618. Ese mismo día, 1.º de octubre de 1618, presidió don Alonso otra sesión capitular: la última de su corregimiento. Porque ese día entró en el Cabildo el señor Licenciado don Jerónimo Gutiérrez de Montealegre; sentados allí, bajo un dosel, don Jerónimo aún a la izquierda y don Alonso aún a la derecha<sup>59</sup>, Montealegre presentó la provisión y título de corregidor de Méjico. Estaba firmado en Madrid a 13 de marzo de 1618.

El ceremonial y las fórmulas fueron iguales a las de la instauración de don Alonso. Y éste entregó a su sucesor, don Jerónimo Gutiérrez de Montealegre, la vara de la justicia<sup>60</sup>.

---

<sup>59</sup> Comp. más arriba, pág. 116.

<sup>60</sup> 22: 162 b-164 b.

INCOACIÓN DEL JUICIO DE RESIDENCIA  
CONTRA TELLO

Comenzaba para don Alonso Tello de Guzmán una época llena de incertidumbres. No solamente había dejado de ser corregidor, sino que sus actos como tal corregidor iban a ser expuestos a una revisión minuciosa; todo agraviado, o todo aquel que se creyera agraviado, o cualquier malintencionado —el vil difamador que siempre existe en cualquier sociedad humana—, podrían presentarse a testimoniar contra él<sup>1</sup>. Cuando don Alonso, recién instalado en su cargo —año de 1613— fue juez de residencia contra don García López del Espinar, su predecesor, pudo creer que con proceder muy superficialmente, con gran benevolencia, como entre amigos, seguía una costumbre establecida y prolongaba una continuidad que al final había de revertir en beneficio propio: porque las tales “residencias” eran ya una fórmula que se podría decir convenida entre la autoridad saliente y la entrante.

Pero, por desgracia para don Alonso, las cosas habían cambiado completamente en estos años.

---

<sup>1</sup> Al hojear el largo “Libro V: Cómo deue el Corregidor o Iuez de Comisión tomar y dar las Residencias, y de todo lo tocante a ellas”, de la *Política para corregidores*, de CASTILLO DE BOVADILLA (págs. 610-980), el lector se da cuenta pronto de la simpatía con que mira a los residenciados y su indignación por los excesos de algunos jueces de residencia; y lo mismo se podría afirmar de VILLADIEGO, fols. 162-163 v. Véase lo dicho más arriba (pág. 130, nota) sobre *El Corregidor sagaz*.

## NUEVO RIGOR EN LOS JUICIOS DE RESIDENCIA

No cabe duda de que en la legislación española hubo ciertas dudas, arrepentimientos y contradicciones acerca de quién debía tomar la residencia de una autoridad cesante. Se vacilaba entre dos sistemas contradictorios: 1) que la autoridad entrante fuera juez de residencia de la saliente; 2) que la autoridad entrante no juzgara a la saliente, y hubiera que nombrar juez a otra persona<sup>2</sup>.

En 1593, por ejemplo, por cédula real se ordenó que en el Perú, según había propuesto el virrey, “los que fueren prouéidos por Corregidores... no tomen residencia a los antecessores como se solía hazer, sino que para tomar las dichas residencias vayan personas aparte, que no queden en los oficios”<sup>3</sup>. Pero, al año de fallecer Felipe II, por cédula real de 30 de agosto de 1599, se estableció que fueran los sucesores los que tomaran la residencia a las autoridades salientes<sup>4</sup>.

Este régimen subsistía cuando don Alonso Tello de Guzmán entró en el corregimiento. ¡Quién le había de decir que cuando él cesara...!

## NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE DON ALONSO

Lo más curioso es que —mala suerte— la crisis se produjo casi exactamente cuando la corregiduría de don Alonso Tello estaba tocando a su fin: hemos visto que el nombramiento de su sucesor, el licenciado Montealegre, es del 13 de marzo de 1618. Es notable que antes de esa fecha el Consejo de Indias le tuviera por ya nombrado. Porque el 12 de marzo de 1618 (es decir, un día antes

---

<sup>2</sup> CASTILLO DE BOVADILLA discute el pro y el contra, t. II, l. V, c. I, núm. 34 (“Corregidor, si conviene que tome residencia a su antecessor”), y se decide por el nombramiento de jueces particulares, pero con una rígida limitación del plazo del juicio (*Ibid.*, núms. 35 y sigs.). Véase LOHMANN, págs. 470-477. También CHAMBERLAIN, págs. 248-252.

<sup>3</sup> *Cedulario Indiano Recopilado por D. de Encinas, facsímil de la ed... de 1596*, III, págs. 109-110.

<sup>4</sup> AGI, Audiencia de México, 140, ramo 4, núm. 43 d.

de la fecha del nombramiento) se resolvió esta petición trasmitida por el fiscal:

M Po Sor

El Licen<sup>do</sup> Bern<sup>o</sup> Ortiz de Figueroa, fiscal de V. Al<sup>a</sup> = dize que el Licen<sup>do</sup> Don Gr<sup>mo</sup> de Montealegre está proveído Por correg<sup>dor</sup> de la ciud<sup>d</sup> de Mexico; y para que se tome Residencia a Don Alonso Tello su antecessor y a sus tinientes, Ministros y oficiales = Pide a V. Al<sup>a</sup> Mande se le despache comiss<sup>on</sup> en forma, cometida a la persona que V. Al<sup>a</sup> fuere seruido, y para ello &<sup>a</sup>

[Al vuelto]

El fiscal De su mag<sup>d</sup>

Srío Juan Ruiz de Contreras

Que su s<sup>ria</sup> nombre un Alc<sup>de</sup> de la aud<sup>a</sup> de Mexico

En el Consejo a 12 de Março 618

El P<sup>te</sup> nombra a Di<sup>o</sup> Gómez de Mena<sup>5</sup>.

Se nombraba, pues, a Diego Gómez de Mena que, como veremos, era oidor de la Audiencia de Méjico, como juez de residencia contra don Alonso. Bien vemos que en ese 12 de marzo de 1618 ya se había tomado la determinación de que no pudieran ser jueces de residencia los sucesores de los enjuiciados. Sin embargo, sólo el 16 de abril de ese año se dictó la disposición real que así lo establecía para lo sucesivo<sup>6</sup>. Todo parece indicar que fue don Alonso Tello de Guzmán una de las primerísimas autoridades cesantes sobre quien cayó la nueva oleada de rigor. Cuál era el fuerte espíritu de rectitud que la inspiraba, y cuántos debían haber sido los abusos, resulta bien claro del tono enérgico que tiene el nombramiento del juez que había de actuar contra Tello; se conserva también en el Archivo General de Indias:

El Rey

Licenciado Diego Gómez de Mena, oydor de mi Real Audiencia de México. Haviéndose entendido con larga esperiencia el poco efecto de que son las residencias que se toman a los gouernadores y corregidores de esas partes, cometiéndose a los subcesores en sus cargos, que ordinariamente bienen a incurrir en los mismos exçesos y delitos que los antecessores y se escusan de castigarlos porque no benga a subceder en ellos lo mismo quando

<sup>5</sup> AGI, Audiencia de Mejico, 272.

<sup>6</sup> *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, ed. facsímil de la cuarta impresión hecha en Madrid en 1791, II, 182 (libro V, tít. XV, ley XXV). Comp. LOHMANN, pág. 477.

sean residenciados, y deseando poner remedio en daño tan perjudicial a las repúblicas que gouiernan y a los yndios que caen debajo de sus jurisdicciones, de cuyos agrauios llegan siempre notables queixas, que se ben claramente en su diminuyción, he acordado que estas residencias no se cometan como hasta aquí a los subcesores, y ansí, en lo que de presente se ofreze en el corregimiento de esa ciudad en que, por háuer cumplido el tiempo de su provisión don Alonso Tello de Guzmán, ha proueydo en su lugar al licenciado don Gerónimo de Montealegre, os mando tomar residencia al dicho don Alonso Tello de Guzmán y a sus tinientes, ministros y oficiales, que ha de ser conforme a los capítulos de corregidores, y en haviéndola tomado la enuieys a mi Consejo de las Yndias para que vista en él se prouea lo que fuese justicia y porque esta diligencia que agora se comienza a de dar modo para lo de adelante, en que tanto conuiene açertar, os encargo la conçiençia, teniendo delante sólo a Dios y la Justicia, porque, demás de que en hazerse lo contrario me terné por deseruido, mandaré proçeder con particular y señalada demostración contra vos si no correspondiéredes a la grande obligaçión que sobre vos pongo en cometeros y encargaros cosa tan ynportante. Fecha en Aranjuez a catorze de mayo de mil y seiscientos y diez y ocho años. Yo el Rey <sup>7</sup>.

#### EL JUEZ DE RESIDENCIA EMPIEZA A ACTUAR

No nos extraña, pues, que el licenciado Gómez de Mena empezara a actuar con tanta publicidad como escrúpulo del pormenor.

El día 1.º de octubre entregó don Alonso la vara. El día 2 el escribano Núñez Silíceo presentó al Cabildo un auto de Gómez de Mena para que se pregonara el anuncio de la residencia contra Tello y contra sus ministros y oficiales; y junto con el auto, la cédula real de su nombramiento. En el modo mismo como se había de pregonar se ve el deseo de cumplir meticulosamente la legislación y la costumbre. Los pregones habían de hacerse "...en la plaza pública de esta ciudad, junto a las casas y Audiencia del Cabildo della, y en la plaza que llaman del Velador, y en frente de la puerta del altar del perdón, y en las demás partes y lugares que es uso y costumbre...". Y cumpliendo disposiciones muy antiguas <sup>8</sup> cuya intención se repetía ahora en el mismo texto del nombramiento de Gómez de Mena, había que pregonar la residencia de modo que llegara al

<sup>7</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 1065. Nueva España. De Oficio, 1611-1619.

<sup>8</sup> *Cedulario Indiano*, III, pág. 111, cédula de 1556.

conocimiento de los indios para que cualquiera de ellos pudiera presentar sus agravios:

... en los mercados que llaman tianguis, adonde acuden los indios desta ciudad, y fuera della, se pregonen asimismo en lengua mexicana, para que vengan a noticia, y el pregón sea del tenor siguiente, del cual se saque un traslado y se entregue a Martín de Albear, intérprete de la Audiencia ordinaria, para que... [sea vertido] de lengua castellana en mexicana, y el escribano del juzgado de los indios, ponga por fe la publicación dél a el pie de dicho pregón<sup>9</sup>.

Sigue el texto del pregón mismo, adaptación a las condiciones de la ciudad, del usual en los Reinos de Castilla<sup>10</sup>. Es muy larga la lista de ministros y oficiales del corregimiento de don Alonso Tello que estaban sujetos al juicio de residencia, al mismo tiempo que el que había sido la cabeza de todos. La lista incluye al provincial de la Santa Hermandad y sus oficiales, alcaide de la alhóndiga, alcaide de la cárcel, intérpretes; a los regidores, a los escribanos del Cabildo, etc. Sesenta días era el plazo para presentar reclamaciones civiles o querellas criminales; y todos los demandantes quedarían “debajo del seguro y amparo del Rey don Felipe, nuestro Señor”, con graves penas para los que osaran quebrantarlo. A continuación venía la cédula real —arriba transcrita— en que se basaba el poder de Diego Gómez de Mena.

Todo esto se copia en el acta de la sesión del 2 de octubre del Cabildo de Méjico.

---

<sup>9</sup> 22: 165 (2 octubre 1618). No se entiende bien un pasaje cuyo sentido aproximado trato de restablecer con dos palabras entre paréntesis cuadrados.

<sup>10</sup> Compárese el texto de este pregón (22: 165 b-166) con el que trae CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. I, núm. 258 (pág. 730). Castillo dice: “pónese aquí para que no sea menester buscarlo en otra parte”. En el Cabildo probablemente había un ejemplar de la *Política para corregidores* (si el propio Tello no se compró uno antes de embarcar), y muy bien podía ser de la misma segunda edición que manejo: el texto del pregón es el mismo, con adaptación a las condiciones de Méjico, en lo que toca a los ministros y oficiales en el pregón mencionados.

## PROTESTA DE LA CIUDAD CONTRA SU RESIDENCIA

A continuación nos enteramos de la consternación y disgusto que la idea de someterse al juicio de residencia ha producido a los regidores. La Ciudad llama a sus letrados para consultarles y, con su parecer, acuerda obedecer la real cédula, pero en cuanto al auto de Gómez de Mena, en que pretende tomar residencia a la Ciudad (entiéndase a sus regidores y oficiales), alegar “ante el dicho señor oidor, el derecho que esta Ciudad tiene para no ser comprendida en la dicha real cédula, así por no venir especificado en la dicha real cédula, como por haber costumbre en contrario, que los jueces de residencia de los corregidores y sus oficiales no la tomen a la Ciudad”. Piden a Gómez de Mena que se inhiba, respecto a la Ciudad, y dicen que de lo contrario, “hablando con el acatamiento debido protestan la nulidad y apelan para la Real Audiencia”<sup>11</sup>.

A lo largo de sesiones sucesivas se pueden seguir las relaciones entre el juez de residencia y la Ciudad. Ésta, claro está, no se opone abiertamente a la actuación de Gómez de Mena, facilita los datos que pide, etc., pero protesta de sus extralimitaciones<sup>12</sup>.

Bastante después, en 30 de enero de 1619, en el Cabildo se acuerdan varias peticiones que se han de suplicar a Su Majestad: que la ciudad no sea residenciada cuando lo es el corregidor, sino visitada cuando lo sea la Audiencia; si Su Majestad no lo concede, se ha de pedir que el juez de la residencia lo sea el corregidor; también se ha de pedir que la residencia del oficio de corregidor “no se cometa a oidor, alcalde ni fiscal de esta Real Audiencia”, sino que la tome “el [corregidor] que viniere proveído de nuevo, *como se ha hecho*

<sup>11</sup> 22: 167 a.

<sup>12</sup> 22: 171 b. Ese día, 11 de octubre 1618, habiendo pedido el licenciado Gómez de Mena los libros capitulares de la Ciudad, acuerda ésta suplicarle se suspenda el llevarlos “por lo que importa al secreto que en ellos hay”, y prometer que se le darán todos los testimonios que requiera. Véase también 22: 171 b y 172 a. El 27 de noviembre la Ciudad protesta de algunas disposiciones del juez de residencia (que haya orden en los papeles del archivo y no se permitan daños en la alhóndiga); la Ciudad apela (22: 198 b).

con lo pasado, u otra persona cual Su Magestad fuere servido de nombrar o de cometer al Virrey que la nombrare”<sup>13</sup>. Suponemos que para que se incluyera esto que se refiere a la residencia del corregidor, habría colaborado fervorosamente el propio don Jerónimo de Montealegre.

Los regidores habían visto con profundo disgusto las actuaciones de Gómez de Mena y deseaban que las aguas volvieran a correr por donde solían ir: que el corregidor entrante residenciara al saliente y a los regidores, y que todo se lavara en casa. Y si no podía ser, cualquier cosa menos un oidor de la Real Audiencia de Méjico.

#### EL CABILDO FAVORECE A SU ANTIGUO CORREGIDOR

Este estado de ánimo, aparte las condiciones personales de don Alonso, es lo que nos hace comprender la cantidad de atenciones y aun mimos que el Cabildo dedica a su antiguo corregidor:

Así el día 14 de noviembre de 1618 (cuando las actuaciones de Mena estaban en su apogeo —aunque el lector de esa acta creería que habían acabado—) decide la Ciudad que uno de sus letrados presente una petición en el Real Acuerdo “ofreciendo información de lo contenido en este [en este acuerdo de la Ciudad]”<sup>14</sup> con objeto de que la Audiencia haga información con veinticuatro testigos de distintas religiones y estados sobre los servicios y méritos de don Alonso, y de lo que resultare dé noticia a la Ciudad para que ésta lo manifieste a Su Majestad<sup>15</sup>.

Lo que precede al acuerdo de la Ciudad es el más completo elogio de don Alonso Tello, y resumen de sus labores como corregidor:

Esta Ciudad dice que en los cinco años que el señor don Alonso Tello de Guzmán, Corregidor que fue della, usó su oficio, tubo bastante inspiración del celo, de la limpieza y puntualidad con que administró todas las cosas de su cargo y el cuidado y atención que puso en todos los que tocaron a el servicio de Su Magestad y desta ciudad y de su Cabildo, mirando por sus preminencias y prefiriendo siempre la utilidad común a la par-

<sup>13</sup> 22: 242.

<sup>14</sup> Pequeña elegancia estilística, propia de escribano.

<sup>15</sup> 22: 186 b-187 a (por errata, las líneas dos y tres de 187 a, están descolocadas: pertenecen a 186 b).

ricular suya y asistiendo con tanta continuación y cuidado a los hacimientos de las rentas, alcabalas y de los propios desta Ciudad como a ellos se les ha lucido muy bien en su crecimiento... y que, de haberse portado tal en el uso y ejercicio deste oficio, ha quedado con menos comodidad de hacienda de la que pudiera; y así es muy justo que esta Ciudad con debido agradecimiento, ques con lo que más bien puede pagar, lo manifieste a Su Magestad, pidiendo y suplicando a su real acuerdo se sirva admitir y recibir información que esta Ciudad le ofrece, de lo bien que el dicho señor don Alonso Tello de Guzmán sirvió a Su Magestad en el crecimiento de sus rentas y alcabalas y en la utilidad con que en el beneficio de la república las administró y en el cuidado con que asistió a el acresentamiento y beneficio de las rentas de propios y el lucimiento y adorno desta ciudad, en la ejecución de los mandatos del excelentísimo señor Marquez de Guadalcázar cuyo ánimo, celo y buen gobierno dió principio a la grandiosa fábrica del arquería y rastro público, sirviendo y obedeciendo a su excelencia en la ejecución y cuidado desto, no faltando al ordinario despacho de los negocios de su audiencia, en que asistió con tanta limpieza y rectitud, haciendo igual justicia a las partes, quanto consta a todos los estados desta república, que, agradecidos desto, se han ido a presentar a porfía por testigos de su abono, a que fuera lo más de toda esta república y noblesa della, si fuera necesario <sup>16</sup>.

Poco después, el 27 de noviembre, la Ciudad acuerda que se le den a don Alonso cuatro varas de tablado para que pueda ver con comodidad las fiestas... <sup>17</sup>.

Está en el Archivo General de Indias esa información pedida por la ciudad y "recibida" por la Audiencia, "de lo bien que don Alonso Tello auía usado y exercido el [oficio] de Corregidor..., por lo qual auía quedado pobre, para con ella supplicar a V. Magestad le haga merced". La Audiencia se suma a los elogios: "Y lo que esta Audiencia puede decir... es que vió esta ciudad muy gustosa y contenta todo el tiempo que duró en el oficio el dicho don Alonso Tello, y que ha conocido en él capacidad, talento, entereça y prudencia para merecer qualquier merced que V. Magestad le haga, y que salió pobre y alcançado del officio..." <sup>18</sup>. Firman en Méjico a 16 de mayo de 1619, Guadalcázar con los oidores de la Audiencia (y entre ellos el propio Diego Gómez de Mena). Siguen a ese escrito las informaciones que se cometieron al licenciado Pedro de Vergara

<sup>16</sup> 22: 186. Corrijo "quanto consta", en vez de "quando consta".

<sup>17</sup> 22: 198-199.

<sup>18</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 234.

Gaviria, oidor. Pero no son veinticuatro los testigos, como pedía la ciudad, sino cinco: don Pedro de Altamirano y Castilla, el contador Gaspar Vello de Acuña, don Felipe de Samano, Cristóbal de Bonilla Bastida y don Alonso de Villanueva Cerbantes. Estas informaciones solían ser una pura rutina: todos dicen casi exactamente lo mismo que el primero, y éste repite casi al pie de la letra los elogios que ya hemos leído en el acuerdo de la Ciudad. Extracto algunas de las afirmaciones del primero, que añaden algo a lo conocido: que don Alonso “administró justicia con igualdad, a las partes que ante él litigaban”; sus desvelos con la alcabala fueron beneficiosos para los vecinos “porque fueron alibiados en la contribución de las dichas alcaualas, esto sin embargo de que por la buena solicitud... que... pusso en guardar y cumplir la ynstrucción y orden del excmo. sr. Marqués de Guadalcazar..., creció en muy gran cantidad de millares de pesos oro la renta que esta dicha Ciudad paga a Su Magestad; y en las fiestas y regucijos públicos desta ciudad a uisto este testigo que... don Alonso... a su costa lució e hiço suntuosas demostraciones...”. El testigo sigue diciendo que en la misma residencia que Gómez de Mena le tomó “auiendo hecho diligencias muy apretadas, como por su comisión se le mandaua, halló aver sido como fué muy recto y buen juez, limpio y cuidadoso del seruicio de Su Magestad y desta república”. Por eso los principales ciudadanos se movieron “a haçer la caussa del dicho don Alonso... de tal manera que si ubiera auido término para ello todos ubieran testificado en su fauor y abono como lo hicieron muchos de los sussodichos”. Don Alonso, termina, “quedó con mucha nezessidad conforme a la calidad de su persona y es digno que Su Magestad le haga merced”.

#### CARA Y CRUZ DE DON ALONSO

He aquí, pues, la imagen que nos queda: un don Alonso Tello inteligente, capaz, justo, incorruptible, beneficiador de la Real Hacienda, de Méjico y de sus vecinos, lucido a su costa, tanto que salió pobre del oficio, amado por toda la ciudad.

Los documentos que vamos a exhumar ahora, no diré que destruyan esa imagen, sí que proyectan sobre ella muy evidentes y repetidas sombras.

## VI

### FALLO DEL JUICIO DE RESIDENCIA CONTRA DON ALONSO

En el Archivo Histórico Nacional, en el inventario de papeles de la Nueva España, había encontrado el rastro de la sentencia contra don Alonso Tello; allí, en el “Registro de sentencias originales”, en el legajo 3.º, que va de 1619 a 1621, se consigna: “1620. Alonso Tello de Guzmán, cincuenta y siete sentencias”<sup>1</sup>. Había ahora que buscar los documentos en Sevilla.

Cuando tras veinte días de incesante rebusca en el Archivo de Indias, ya desesperaba de encontrarlos, y tenía que regresar forzosamente a Madrid, en el último instante —como sucede tantas veces— apareció el final del juicio de residencia contra nuestro don Alonso<sup>2</sup>.

Son, en efecto, cincuenta y siete sentencias definitivas dadas por el Consejo Real de las Indias contra don Alonso Tello de Guzmán y los demás ministros y oficiales de su corregimiento. En ellas, el Consejo revisa las sentencias propuestas por el juez de residencia Diego Gómez de Mena: a veces, confirma, sin más; otras, modera; otras, en fin, revoca.

He aquí ahora los cargos contra don Alonso Tello. Son veinte, en total.

---

<sup>1</sup> AHN, Consejos, núm. 72: de la Segunda Serie, legajo 3.º, fol. 149.

<sup>2</sup> En las páginas que siguen extracto las 57 sentencias definitivas dadas por el Consejo de Indias, como final de juicio de residencia contra don Alonso (AGI, Escribanía de Cámara, 1186, año 1620).

## DERECHOS CONTRA ARANCEL

1) Que durante su corregimiento ha llevado “a tres reales por las firmas de sentençias definitivas, y todas las de autos yntrelocutorios y otros, a rraçón de un real y otras vezes a dos; y a firmado... los despachos sin que en ninguno fuesse asentado lo que le tocaba de sus firmas”. Por este cargo “el juez le pusso culpa” y le condenó en 1.500 pesos (para la Cámara y gastos de estrados, del Consejo). El Consejo lo revoca en cuanto a las sentencias; pero lo confirma en cuanto a los autos, conque en vez de 1.500 pesos la sanción “sean cien ducados y no más”.

TRATOS MERCANTILES. JUAN  
FERNÁNDEZ DE SALAZAR

2) “... que trató en conprar y uender pipas de uino, por mano de Juan Fernández de Salaçar, su familiar y doméstico, el qual compró quinientas pipas, poco más o menos. Y se colige ser partícipe el dicho don Alonso por las presunçiones y yndiçios çitados en este dicho cargo”. El juez de residencia le absolvió del ser partícipe en lo de las pipas “por no provado”, pero le declaró por culpado “en quanto al auerle tenido [a Fernández de Salazar] en su cassa y messa, y teniendo como tenía trato de comprar y uender pipas de uino, y que a su cassa del dicho don Alonso fuesen llamados los taverneros y en quanto a las demás calidades y çircunstançias que del cargo resultan”. La pena se remite al 3.º, 4.º y 5.º cargo. El Consejo lo confirma.

La prohibición de que los corregidores traten o contraten en las Indias, figura en una serie de disposiciones (desde 1530) que fueron a reflejarse en la ley 37, título 2 del libro 5.º, de la *Recopilación*; allí se les aplica lo mismo dispuesto para presidentes y ministros de las Audiencias (ley 54, título 16, del libro 2.º). La pena era: pérdida del oficio, confiscación de las granjerías y multa de mil ducados. Claro está que en el caso de don Alonso nos encontramos con la interposición de Juan Fernández de Salazar. La duda que se nos

plantea es la misma que tuvieron los jueces. ¿Salazar traficaba en nombre de don Alonso? ¿O éste tuvo sólo una culpable condescendencia, ante los negocios de su doméstico? Juan Fernández de Salazar es un personaje que nos vamos a encontrar repetidas veces.

EL ALCAIDE DE LA ALHÓNDIGA.  
SIGUE FERNÁNDEZ DE SALAZAR

3) “que luego que llegó [a] aquella çiudad, el Cabildo della nombró por alcaide de la alhóndiga a Juan Fernández de Salazar, su doméstico y familiar, el qual llebó y vsurpó mucha cantidad de pesos de oro a los que llebaban trigo y otras semillas a la alhóndiga, lleuándoles a dos reales por cada medida de media fanega, siendo de la dicha çiudad. Y tubo quatro mulas que sacassen el harina y le pagaban quatro reales por cada mula, de cada camino, no dejando que otros tubiesen esta grangería. Y uendía seuada y mayz por mano de sus negros y criados. Por el dicho cargo el juez le puso culpa y remitió la pena al final”.

En efecto, Juan Fernández de Salazar fue elegido alcaide de la alhóndiga con voto secreto, por papelillos, el día 2 de enero de 1614: obtuvo diez votos; y ocho, Jerónimo de Villegas<sup>3</sup>. Cuando a Tello sustituye Cruzate, por el viaje a Acapulco, Salazar figura como testigo. Pero es muy curioso que precisamente en uno de los cabildos en que Tello está ausente (2 de noviembre de 1615) se presente por Francisco de Trejo una proposición para que el regidor diputado de la alhóndiga acuda a ella todos los días, mañana y tarde “y vea las ordenanzas y las haga guardar... y... no permita que nadie las altere”; que las medidas “no las dé el alcayde sino cuando el regidor diputado lo ordenare”; que no se permita que en la alhóndiga haya depósitos de maíz, trigo o harina de particulares; que se ordene al alcaide, escribano y alguacil de la alhóndiga que cumplan todo lo que el diputado les ordene. Parece que se respira cierto descontento por cosas que pasan en la alhóndiga, y es curioso que esto aflore en el Cabildo en una sesión en la que no está Tello<sup>4</sup>. Poco

<sup>3</sup> 19: 242.

<sup>4</sup> 20: 216.

después (16 de noviembre de 1615) nos enteramos de que hay escasez de maíz y el virrey está preocupado, quiere “que esta ciudad esté abastecida y los pobres indios no padezcan”; ordena el virrey que el regidor diputado asista en la alhóndiga <sup>5</sup>. En 4 de enero de 1616 el Cabildo vuelve a elegir a Fernández de Salazar alcaide de la alhóndiga, pero es de notar que se aprueba notificarle “que no lleve derechos” y que “se ponga en el juzgado de la alhóndiga... cómo no han de llevar derechos en la alhóndiga el alcaide ni escribano ni otra persona, ni se le paguen” <sup>6</sup>. El 24 de octubre de 1616 hace Salazar “por justas causas” (¿cuáles?) dejación de la alhóndiga. Le sustituye un Domingo <sup>7</sup> de Salazar, de quien Fernández de Salazar es fiador <sup>8</sup>. Este nuevo alcaide hace dejación en 12 de mayo de 1617, pero quien se presenta por él, a dar cuenta de los derechos que han sido a su cargo, es el propio Juan Fernández de Salazar <sup>9</sup>. Todo parece indicar que este Domingo de Salazar es sólo una pantalla puesta por Juan Fernández de Salazar para cubrir sus propias manipulaciones; así lo declararon algunos testigos del juicio de residencia.

CARNE CLANDESTINA. MÁS  
FERNÁNDEZ DE SALAZAR

4) “... de la presunción y yndiçio que contra él resultó de hauer sido partíçipe con el dicho Juan Fernández [de Salazar] de vn conçierto que hiço con Francisco de Toro vezino de la dicha çudad en rraçón de que haría con el dicho corregidor que no le hiçiese causas por matar carneros fuera del rastro, y por ello le auía de dar al dicho Juan Fernández un mill pessos cada año, y así no le hiço causas el dicho corregidor, avnque anduvo visitando y alló en su cassa çinquenta carneros muertos, que eran del dicho Francisco de Toro. Y los daños que se le rrecreçieron para pagar los dichos mill pessos que se rrefieren

<sup>5</sup> 20: 225 b-227 a.

<sup>6</sup> 20: 250.

<sup>7</sup> Véase más abajo, pág. 184, n. 21.

<sup>8</sup> 21: 90 y 98 b.

<sup>9</sup> 21: 213 a.

en este dicho cargo." El juez le absolvió en cuanto a ser partícipe, por no probado; pero le puso culpa "por aver tenido al dicho Juan Fernández por doméstico y familiar, y dado lugar con el favor que le hacía, a que cometiese las culpas y delitos que en el cargo se refieren"<sup>10</sup>; la pena la remitía al cargo 5.º El Consejo confirma las sentencias de los cargos 3.º y 4.º

Sabemos por las actas del cabildo, que en la ciudad de Méjico había muchas casas donde se mataban carneros clandestinamente. Así, el 30 de enero de 1615, Juan Ruiz de Guillén, obligado de la carne, denuncia una larga lista. El obligado sufría, claro está, gran daño; también la Ciudad, que dejaba de percibir los impuestos correspondientes. Entre los denunciados hay varios de los que no se dice el nombre ("Una pastelera que vive en la calle de Tacuba", "El corcobado que vive en la calle dicha", "El ciego que vive junto al mesón de Mendes", "Un criado del Dr. Cisneros, allí junto, en el Colegio de los niños de San Juan de Letrán"). Al fin de la lista figura un Pedro de Toro, quizá pariente del Francisco de Toro que, según la residencia, se dedicaba al mismo comercio clandestino. La Ciudad acuerda suplicar al corregidor —que estaba presente— para que castigue con todo rigor a las personas que cometiesen el dicho delito<sup>11</sup>.

5) "... que el dicho Juan Fernández con la mano de su doméstico y familiar, hiço que Diego Gómez de Espinosa diese vna querrella del dicho Francisco de Toro diçiendo que le hauía hurtado mill carneros, la qual hiço dar el dicho Juan Fernández ante el provincial de la Hermandad. Por apretados yndiçios que refiere el cargo parece que la dicha querrella hiço dar con falsedad sólo para efecto de molestar al dicho Francisco de Toro y compelerle a la paga del preçio y uenta de la real justiçia." El juez le puso culpa. Y por los cargos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º le condenó "en mill pesos de a ocho reales aplicados para la cámara y gastos de estrados del Consejo por mitad.

<sup>10</sup> 20: 94-96 (30 enero 1615).

<sup>11</sup> La acusación era muy grave: se habría tratado de una especie de cohecho. Véanse las condiciones que pide CASTILLO DE BOVADILLA para la probanza de estos delitos, t. II, l. V, c. I, núms. 219-231. Nótese que de este cargo, así como del quinto, el Juan Fernández de Salazar quedaba considerado como delincuente.

Confirmamos la dicha sentencia con que los mill pesos sean treçientos ducados, que aplicamos la mitad para la Cámara de su Magestad, y gastos de estrados del Consejo y obras pías la otra mitad". Se trataba de delitos de feo carácter: contratación prohibida, nombramiento a persona dependiente que comete muchas irregularidades y exacciones, cohecho y, en fin, falsa denuncia. El juez no le hacía culpable directamente a Tello, pero sí por su asociación con el Juan Fernández de Salazar, hombre sin escrúpulos y aun delincuente verdadero. El Consejo confirma la sentencia, pero reduce la pena de mil pesos a trescientos ducados.

#### TIMBA Y COBRO DEL BARATO

6) "que tubo en su cassa, tiempo de tres o quatro meses, juego de naipes, donde jugaban la primera y al parar. Y se sacaba de barato treinta y dos reales de cada baraja". El juez le puso por ello culpa. El Consejo lo confirma; la pena, remitida para el final.

No cabe duda que el juez lo consideró probado, puesto que le puso culpa. Desde los primeros tiempos de la colonización se habían tomado medidas restrictivas del juego; y no tardó en verse que muchas veces eran las autoridades las que delinquían<sup>12</sup>. Precisamente Felipe III había dado disposiciones contra las justicias que, quién lo diría, tenían juego en su propia casa. Estas disposiciones son los antecedentes de la ley 2.<sup>a</sup> del título 2.<sup>o</sup> del libro 7 de la *Recopilación de Leyes de... Indias*, en la que se lee esta declaración tan curiosa como lamentable: "júntase a jugar en tablages públicos mucha gente ociosa... de que han resultado muy graves inconvenientes y delitos atroces... demás de los desasosiegos e inquietudes... por el interés de baratos y naypes..." Ahora viene lo bochornoso: "y porque estas juntas, juegos y desórdenes suelen ser en las casas de los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y otras justicias a cuyo cargo y obligación está el castigo y exemplo público... mandamos a los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Justicias que... hagan casti-

<sup>12</sup> Comp. la cédula contra don Francisco Tello, oidor de Méjico, y el licenciado Guerrero, alcalde del crimen, año 1594, *Cedulario Indiano*, II, pág. 26.

gar y castiguen los delitos cometidos en casas de juego y tablages... y constando que los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y Justicias los tienen, amparan o permiten, procedan los superiores contra ellos, haciendo justicia con particular exemplo y demostración...”

Don Alonso Tello había cometido ese delito y precisamente por el interés del barato.

## OTROS CARGOS

He aquí otros cargos: 7) que sólo visitó ejidos y términos una vez, debiendo cada año<sup>13</sup>; 8) que no puso arancel de los derechos de las justicias, y si puso alguno fue tan “maltratado que no se podía leer. Y le mandó quitar y nunca más se boluió a poner”<sup>14</sup>; 9) que había consentido ciertos tenientes de alguacil mayor; 10) “que los papeles del Archiuo de la dicha çiudad están sueltos y mal acomodados y no ay libro ni ynventario dellos”<sup>15</sup>; 11) que el fiscal y el alguacil eclesiásticos han andado sin casquillo de plata en la vara, contra lo mandado<sup>16</sup>; 12) que hizo ausencia, sin la licencia debida, por tres o cuatro meses: acusación que sólo muy difícilmente podría ser ver-

<sup>13</sup> Sobre la obligación de los corregidores de Indias de visitar los términos de su corregimiento, véase Ley 15, título 2, del libro 5 (*Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*). Pero esta ley no hacía sino reproducir la que obligaba a los corregidores peninsulares a visitar anualmente los términos y mojones de su distrito; véase CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. IX, págs. 943 y sigs. La obligatoria visita anual a mojones y términos era una de las cosas que se preguntaban a los testigos en la residencia; *Ibid.*, t. II, l. V, c. I, núm. 9, pág. 734.

<sup>14</sup> *Ibid.*, t. II, l. V, c. I, núms. 12-13, pág. 735.

<sup>15</sup> Por lo visto el arreglo de esos papeles por el escribano mayor —que hemos mencionado más arriba, pág. 134, n. 9— fue insuficiente o se descompuso en seguida. Una de las preguntas a los testigos, en la residencia, era si el corregidor había guardado y tenido en orden los documentos del Ayuntamiento, CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. I, núm. 21, pág. 736.

<sup>16</sup> Esto del casquillo de plata era preceptual. A los testigos de las residencias se les preguntaba “si saben que el dicho Corregidor y sus oficiales hayan consentido traer vara de justicia en esta ciudad o su Iurisdicción a personas que no tuuiesen poder de su Magestad, o del dicho Corregidor, o que los ministros de las Iusticias Eclesiásticas no traygan casquillos de plata en las varas”. *Ibid.*, núm. 29, pág. 737.

dadera<sup>17</sup>; 13) que el escribano del Cabildo no había llevado libro donde se tomase razón de los depósitos; 14) que no había elegido un escribano de número para asentar las penas de cámara, y las que se aplican para la guerra u obras públicas o pías, ni tomado cuenta al fin de cada año<sup>18</sup>. De estos cargos, en unos le puso culpa el juez de residencia (7, 8, 10, 11, 13, 14), remitiendo la pena al final. El Consejo confirma las sentencias absolutorias (9 y 12), y de las otras las confirma siempre en cuanto a la culpa (salvo en el 11, el cargo de los “casquillos de plata”, en que absuelve a don Alonso), pero las revoca en cuanto a la pena.

#### FALTA DE FIANZAS

15) “que no dio fianças en todo el tiempo...; el juez le puso culpa y remitió la pena al final = Reuocamos la dicha sentencia y le absolvemos al dicho don Alonso”.

En efecto, por ninguna parte encontramos que don Alonso cumpliera la disposición legal que ordenaba tal fianza: “... los corregidores... antes de que sean recibidos y usen sus oficios, den fianzas legas, llanas y abonadas, en las ciudades donde hubieren de exercer, de que darán residencia...”. Así se lee en la ley 8.<sup>a</sup>, del título 2.<sup>o</sup>, del libro 5.<sup>o</sup> (*Recopilación*), la cual recoge el sentido de muchas disposiciones anteriores, desde 1551. En cambio, don Jerónimo de Montealegre (aleccionado con lo que estaba pasando con la residencia de Tello) se apresuró a cumplir con este precepto, si no exactamente antes de tomar posesión (la tomó el 1 de octubre de 1618), pocos días después, el 26 del mismo mes<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Si la acusación era de ausencia seguida, a no ser que se falsificaran las actas del Cabildo, lo que no creo. Sobre ausencia de los corregidores se preguntaba también a los testigos, *Ibid.*, núm. 42, pág. 739.

<sup>18</sup> *Comp. Ibid.*, núm. 40, pág. 739.

<sup>19</sup> 22: 184. “El señor Corregidor ofreció por fiadores de Residencia al señor Correo Mayor y a Francisco de Villafuente”. Y la Ciudad los admite. Sobre las fianzas de residencia, véase CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. I, núms. 84-98 y VILLADIEGO, fol. 161 v. *Comp. LOHMANN*, pág. 172.

## ¿UN MATRIMONIO CLANDESTINO?

16) "... se le haçe cargo de las presunçiones y yndiçios que resultan del dicho de los testigos, en raçón de auerse cassado y tratado de cassarse durante el tiempo de su corregimiento con vna mujer principal natural de la dicha çiudad. = Del dicho cargo el juez le absolvió por no provado = Confirmamos [dice el Consejo] la dicha sentencia."

Como vamos a ver en seguida, la acusación era cierta. En Méjico tenía que ser hecho conocido de todos. Más aún, como veremos, el Consejo de Indias tenía pruebas evidentes de que Tello había querido casarse en Méjico.

## MÁS CARGOS. PENA FINAL. DECLARACIÓN DE "BUEN JUEZ Y MINISTRO"

17) "... Que no miró por el bien de los yndios en las cossas que refiere el cargo." El juez le puso culpa. El Consejo le absolvió.

No conocemos, y es lástima, en qué se basaba la acusación. La legislación española que ordenaba dar buen trato a los indios es muy abundante <sup>20</sup>.

18) "que contra las leyes reales hiço remate en Alonso de Uega, ofiçal mayor de la diputación de la Renta y alcavala de trigo, arina, mayz y otras cossas. El qual nombró por cobrador a Pedro Mexía, alguaçil de la diputación. Y en la cobrança se hiçieron agrabios y molestias". El juez le puso culpa; el Consejo le absolvió.

19) "... que a moderado las penas de las ordenanças, sin embargo de auer lleuado su terçia parte, no lo pudiendo haçer". El juez le puso culpa y remitió la pena al final; el Consejo lo confirmó.

20) Por último, "... que en vna denunçiaçión que hiço Pedro Farfán, alguaçil, contra Gregorio de León, por hauerse hallado en su tienda dos varajas de naypes falsos, no guardó la pena de la ordenança, antes la moderó en çiento y çinquenta pessos, de los cuales llevó la terçia parte. Y conforme a la dicha ordenança auía de ser

<sup>20</sup> Leyes 18-27, título II, libro V, *Recopilación*.

condenado en mill ducados". El juez le puso pena y le condenó a restituir los cincuenta pesos. "Y la demás pena remitió al final. Y por ella le condenó en mill pesos que aplicó para la Cámara la mitad y la otra mitad para gastos de estrados del Consejo y salarios y gastos desta rreçidència por mitad, y en lo que se repartiere para la saca y traslado desta rezidència. Y le declaró por vuen juez y ministro." El Consejo confirmó la sentencia en cuanto a la culpa, absolviéndole de la restitución de los 50 pesos. Y por lo remitido al final moderó la pena en 200 ducados (en vez de mil pesos), la mitad para la Cámara, la mitad para gastos de estrados. Esta sentencia fue pronunciada por los señores del Consejo, en Madrid, a 21 de marzo de 1620.

SENTENCIAS CONTRA MINISTROS Y OFICIALES  
DE D. ALONSO. MÁS FERNÁNDEZ DE SALAZAR

Siguen 56 sentencias de los ministros y oficiales de Tello. Los cargos a los regidores son casi siempre los mismos: haber nombrado por alcaide de la alhóndiga a Juan Fernández de Salazar, "que usurpó muchos pesos de oro"; haber admitido a Tello como corregidor sin fianza; haber llevado mal los libros del archivo; haber nombrado un veedor de ejidos...

La última sentencia es contra Domingo<sup>21</sup> de Salazar, "alcaide que fue de la Alhóndiga": este Salazar era persona supuesta por Juan Fernández de Salazar para sus manejos y negocios en la alhóndiga. Quizá retirándose con tiempo del cargo de alcaide, Juan Fernández de Salazar logró esquivar la residencia. Recuérdese que este Salazar había sustituido, en 4 de noviembre de 1616, a Fernández de Salazar como alcaide de la alhóndiga<sup>22</sup>. Pero al nuevo alcaide (Salazar) le afianza el antiguo (Fernández de Salazar); y no sólo esto, sino que

<sup>21</sup> Yo leí "Diego de Salazar" en la sentencia. Sin poderlo comprobar ahora, encuentro que en la impresión de las *Actas* del cabildo se le llama "Domingo de Salazar". Véase más arriba, pág. 178, n. 7.

<sup>22</sup> 21: 98. El nombramiento de Salazar "por el resto de este año [de 1616]". Se le confirma a 1 de enero de 1617 (21: 149); pero dimitió de su cargo en mayo del 17. El día 10 de julio de 1617 se nombró alcaide de la alhóndiga a Lorenzo de Guzmán (21: 238). Se le vuelve a nombrar a 1 de enero del 1618 (22: 8).

cuando en 12 de mayo de 1617 hace dejación Salazar del oficio, declara, no sin asombro nuestro: "los pesos que han procedido de los derechos de los granos que en dicha alhóndiga han entrado en el tiempo que en ella ha sido alcaide, los ha ido recibiendo Juan Fernández de Salazar, mi antecesor, como fiador que es mío. Suplico a Vuesa señoría se le tome la cuenta...". Juan Fernández de Salazar dice también que desea darla, pero pide que se le pague su salario de 1616, que se le debe. La Ciudad acuerda que se le libre <sup>23</sup>.

<sup>23</sup> 21: 212-213. Sin embargo, en 3 de noviembre de 1617, aún no le habían pagado a Fernández de Salazar su salario de 1616; en ese día lo reclama por medio de Juan de Altuna (21: 275).

Comp. con el juicio de residencia publicado por el Dr. Tulio von Bülow (*Un juicio de residencia a principios del siglo XVII. Residencia tomada a don Gonzalo Vázquez de Coronado*, en *Rev. de los Archivos Nacionales*, San José, Costa Rica, VIII, 1944, págs. 239-259). Vázquez de Coronado había sido Gobernador y Adelantado de Costa Rica; la tierra era muy distinta de la de nuestro caso, y también, por tanto, las obligaciones del residenciado, y los cargos contra él. Le reprochan, como a nuestro don Alonso, el juego, pero, en este aspecto, la acusación mayor va no contra el Adelantado, sino contra el alguacil mayor. Un testigo dice: "... a bisto jugar en las [casas] de Gaspar Pereira de Cardoso alguacil mayor desta Ciudad el dicho juego de pasar y primera... y quell dicho alguacil mayor metía los naypes y ssacaba el barato para su persona..." (pág. 247). También Vázquez de Coronado tenía, según algún testigo (pág. 252), una especie de familiar en su casa, un Toribio Sánchez, que le servía de tapadera para comerciar (como el Fernández de Salazar a nuestro don Alonso). Acusaciones semejantes abundaban en los juicios de residencia: el caso de don Alonso no era nada anormal.

## BODA CLANDESTINA DE DON ALONSO TELLO

## LAS INICIALES DEL AMOR

Entre las acusaciones presentadas contra don Alonso hay una que nos ofrece particular interés. Recordemos que poco antes de embarcarse para Méjico, pidió licencia para dejar en España a su esposa doña Marina, la cual se encontraba gravemente enferma, tanto, que no se esperaba que saliese de su enfermedad. Don Alonso, que tenía la costumbre —entonces de moda— de asociar a su firma la inicial de su amor, escribía su nombre entre dos letras M, y así lo continuó haciendo por lo menos hasta, aproximadamente, mediados de enero de 1616<sup>1</sup>, lo cual debemos interpretar como prueba de que hacia esa época —viviera aún o no su mujer— su corazón no había cambiado.

En el cargo 16 del juicio de residencia, vemos que se le acusa de “auerse cassado y tratado de cassarse” durante el tiempo de su corregimiento, con una mujer principal, natural de la ciudad de Méjico; hemos visto también que el juez le absolvió por no probado... Y sin embargo...

En una firma algo más de año y medio después de haber dejado de ser corregidor, observamos que las dos letras M que flanqueaban el nombre de “Don Alonso Tello”, han desaparecido. En su lugar, antepuesta, aparece una elegante Y que va a enlazarse con la D de *Don*. Empezamos a sospechar.

---

<sup>1</sup> El documento no tiene fecha (es el memorial de sus servicios de Acapulco), pero sí la certificación de Guadalcázar sobre ese servicio de don Alonso, que es del 19 de enero de 1616.

PETICIÓN AL CONSEJO DE INDIAS

Y nuestra sospecha aumenta muchísimo cuando entre las minutas de solicitudes del Consejo de Indias, nos encontramos ésta, bien elocuente:

†

Señor

Don Alonso Tello de Guzmán, a quien Vuestra Magestad hizo merced del corrigimiento de Méjico, dize que siendo el dicho don Alonso de alguna edad se alla sin hijo que pueda sucederle en el mayorazgo que tiene y a muchos años que le poseen sus abuelos = Supplica a Vuestra Magestad le haga merced de darle licencia para casarse en qualquier lugar de las Yndias<sup>2</sup>, que en ello rescuuirá merced.

Debajo está la resolución:

No ha lugar lo que pide  
En el Conssejo a 8 de Junio 616<sup>3</sup>.

No cabe, pues, duda: don Alonso había enviudado; había solicitado licencia para casarse en Méjico; se la habían denegado. Con lo que la noticia de la muerte de doña Marina pudo tardar en llegar a Méjico, el tiempo que don Alonso tardara en decidirse a enviar su petición al Consejo, el tiempo que tardara ésta en llegar a España, y el que el Consejo tardara en resolver, hay que pensar que el fallecimiento de doña Marina tuvo que ocurrir muchos meses antes, probablemente quizá no mucho después de la partida de don Alonso de España para Méjico. La enfermedad de doña Marina no había sido un pretexto, como en algún momento sospechamos, sino una cosa muy real.

---

<sup>2</sup> Primero se escribió "... lugar o provincia destes Reynos o de las Yndias...", y luego se testaron las palabras "destos Reynos o".

<sup>3</sup> *Audiencia de Méjico*, 134, 28 a.

PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO A LOS  
CORREGIDORES EN LAS INDIAS

Una cédula de Felipe II, del año 1592, recordaba la rigurosa prohibición de los casamientos, dentro de los términos de su mandato, de varias autoridades importantes de las Indias, entre ellas, los corregidores:

... que no se pudiesen casar sin mi licencia los Virreyes, Presidentes, Oydores, Alcaldes del Crimen, ni sus oficiales, ni sus hijos ni hijas, ni oficiales de mi hacienda. Gouernadores, Corregidores, Alcaldes mayores por mí proveídos en los districtos donde sirviessen sus oficios so pena que por el mismo hecho que se casassen sin la dicha mi licencia, quedassen vacos los dichos sus oficios, para que se pudiesen proueer en otros.

Aquí recuerda el texto de la cédula otras prohibiciones anteriores, del mismo Felipe II, entre ellas una de 1582<sup>4</sup>; y porque algunos habían entendido poder obtener la licencia, continúa el texto así:

Y porque por dezirse en las dichas cédulas que los en ellas contenidos no se puedan casar sin mi licencia, se ha entendido que con la esperanza que tienen de que yo se la mandaré dar, algunos han tratado de casarse y entretenido en secreto los conciertos de sus casamientos, y no auiendo yo de dar las dichas licencias, como en manera alguna no se las daré, se podría incurrir en peligro de las honras y haciendas con quien los dichos ministros tratassen sus casamientos...

Para evitar esos posibles males, continúa la cédula:

... declaro, quiero y es mi voluntad que qualquiera de los ministros y oficiales... [que] treatare o concertare de casarse... con esperanza de que les tengo de dar licencia para que se puedan casar en los distritos donde tuviere sus oficios, o embiaren por ella, incurra ansimismo en la dicha privación de sus oficios como si verdaderamente efetuaran sus casamientos y que no puedan obtener otros ningunos... en las dichas Indias<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> *Cedulario Indiano*, I, pág. 353.

<sup>5</sup> *Cedulario indiano*, I, págs. 353-354. La prohibición está recogida en la *Recopilación*, ley 44, título II, libro V, pero lo es de "casarse" (no de "tratar de casarse"). La fórmula "casarse ni tratar casamiento", vuelve sin embargo, a aparecer en una disposición de 1676, v. *Recopilación*, tomo I, pág. 395.

Por lo demás, estas disposiciones referentes a los territorios de Indias, no hacían sino aplicar a ellos el principio general que aun en la Península prohibía el matrimonio del juez o corregidor con su súbdita<sup>6</sup>, pues se pensó siempre, con razón, que la autoridad podía forzar, de modo material o moral, la voluntad de la mujer. Y mucho más, claro, en los inmensos territorios de América, en puntos tan alejados, a veces, de toda inspección.

#### LA CULPABILIDAD INTENCIONAL DE DON ALONSO

Ahora se podrá entender a qué apuntaban las denuncias que sobre esta cuestión se habían hecho contra don Alonso Tello durante el juicio de residencia: “las presunçiones y yndiçios que rresultan del dicho de los testigos, en raçon de auerse cassado y tratado de cassarse con una mujer prinçipal natural de la dicha çiudad”. Probablemente, los testigos denunciantes sabían bien que don Alonso Tello había intentado casarse y no estaban tan seguros de si lo había hecho: así interpreto —quizá un poco aventuradamente— “en raçon de auerse cassado y tratado de cassarse”. A nosotros sí que nos consta que había tenido, por lo menos, el pensamiento de casarse. Más aún: sabemos que por el mero hecho de solicitar licencia para casarse, había ido contra la disposición de 1592, y había quedado incurso en sus condenaciones. El Consejo de Indias, al recibir esa petición, debió destituir a don Alonso y declarar vacante su puesto. Eso, si se hubieran cumplido las leyes. Pero, ¡cuántas veces, en España, y en cuántas épocas han dejado de cumplirse, aun por las mismas autoridades! Por otra parte, las leyes omniprevisoras, como muchas de las de Felipe II, tenían ya mucho en ellas mismas para que nadie las cumpliera: se prohibía que las justicias de Indias “trataran de casarse”. Pero, en esas materias, ¿dónde está el límite entre *tratar* y *no tratar*?

Que don Alonso Tello trató de casarse, no cabe duda. Pero vamos a encontrar otras novedades.

---

<sup>6</sup> Véase CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. III, núms. 119-120, “Juezes, donde lo son, si pueden casarse ellos y sus hijos”, etc.

## EL MARISCAL DON CARLOS DE LUNA Y ARELLANO

En el Archivo de Indias existe un curioso escrito, de 4 de junio de 1621, del mariscal don Carlos de Luna y Arellano<sup>7</sup>. Era señor de Ciria y Borovia. Hombre que andava por los setenta años<sup>8</sup>, había estado, aún muy joven, en la Nueva España, y había vuelto a ella en 1575. Había servido en muchos puestos, ya de paz, ya de guerra: había sido gobernador y capitán general del Yucatán y Campeche; teniente de capitán general de los Chichimecas en tiempo de guerra y castellano de San Juan de Ulúa, alcalde mayor de la ciudad de los Ángeles<sup>9</sup> y de la de Guajaca y de Cuantitlán, de la ciudad de Suchimilco y otros oficios. Esta enumeración procede de una carta del conde de Priego al rey (26 de febrero de 1622), dándole cuenta de las personas de mérito que había en la Nueva España “para los offiçios que se prouean por Vuestra Magestad”. Es una de esas cartas, llenas de ponderación y celo, que muestran con qué magnífico deseo de hacerlo bien comenzó su oficio aquel virrey, cuyo gobierno terminaría tan desastradamente, el 15 de enero de 1624.

El conde de Priego dice en esa carta que don Carlos de Luna, en los oficios que había tenido, había procedido “con rrectitud y limpieça”<sup>10</sup>. En una carta de Guadalcázar al rey (26 de mayo de 1621) también se dice que don Carlos “a dado muy buena quenta de sus empleos”<sup>11</sup>.

Sin embargo, no todo fueron flores en los oficios de don Carlos de Luna. Durante su gobierno en Yucatán hubo grandes protestas

<sup>7</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 139, ramo 4, núm. 52.

<sup>8</sup> Carta de Guadalcázar al rey: “El Mariscal D. Carlos de Luna y Arellano, de setenta años, a sido Gouvernador de Yucatán y tenido otros officios en este Reyno, de que a dado muy buena quenta”, Méjico, 26 de mayo 1621 (AGI, Audiencia de Méjico, 29, ramo 4).

<sup>9</sup> En la lista de los Alcaldes Mayores de la Puebla que trae ZERÓN ZAPATA (*La Puebla de los Angeles en el siglo XVII*, Méjico, s. a.) figura el mariscal don Carlos de Luna y Arellano dos veces en 1590 (pág. 67) y en 1627 (pág. 69). Otros miembros de la familia tuvieron el mismo cargo: en 1614 don Tristán de Luna y Arellano y en 1635 don Carlos de Arellano.

<sup>10</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 29, ramo 5.

<sup>11</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 29, ramo 4.

contra él. A 26 de setiembre de 1605, el Cabildo de Mérida presentaba una petición contra él para que se leyese en el Real Acuerdo, por los terribles excesos que como gobernador del Yucatán había cometido. El Cabildo de Mérida nombró como procurador suyo al Oidor de la Audiencia de Méjico, Pedro de Otálora; pero parece que éste no satisfizo tampoco a los de Mérida, que en 1607 pidieron un juez visitador. El mariscal era poderoso, y emparentado con el virrey, marqués de Montesclaros <sup>12</sup>.

Hombre de tantos oficios, quizá más acostumbrado a los tiempos bravos, del siglo XVI, que a las pequeñas intrigas civiles, sin duda muy inteligente, debía estar, con los años, muy agriado y receloso.

EL MARISCAL, SUEGRO (A  
LA FUERZA) DE DON ALONSO

El largo escrito que vamos, en parte, a comentar, lleva como título un resumen o minuta, sin duda puesto por un oficial del Consejo de Indias, que desde el primer momento llamó nuestra atención:

Quéxasse del agrauio que el Corregidor don Alonso Tello le a hecho en auerse cassado clandestinamente con una hija suya, que se la a sacado por fuerça de su cassa, y que esto lo a hecho sin lizencia de Su Magestad y contrabiniendo a las leyes, fauorecido de algunos Oydores de aquella audiencia; = que no le pagan sus alimentos...

Como aquí parecía descubrirse a un nuevo don Alonso Tello, raptor de inocentes doncellas, leímos con cierta emoción el escrito.

Don Carlos menciona algunos de sus oficios (muy prudentemente calla el de Yucatán... y otros varios: él sabría por qué); habla de sus tres matrimonios, y de los hijos que de ellos había tenido. Su segunda esposa, doña María Colón de la Cueva, nos va a interesar especialmente. Era hija de don Luis de la Cueva, capitán de la guardia que fue del emperador, y de doña Juana Colón de Toledo. Tuvo don Carlos, de su matrimonio con doña María Colón, dos hijas. La segunda se llamó doña Isabel y casó con don Mateo de Mauleón, hermano del marqués de Cortes. Este don Mateo estuvo casado pri-

<sup>12</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 28, ramo 1.

mero con una hermana de don Carlos; y ahora, en segundas nupcias, casó con esta doña Isabel, que de sobrina política de don Mateo pasó, por tanto, a ser su esposa. Para este matrimonio se hicieron unas capitulaciones, en que se estipuló, entre otras cosas, que se le darían a don Carlos dos mil pesos de alimentos al año. Doña Isabel enviudó y casó en segundas nupcias con don Gonzalo de Monroy, el cual también pagó los mencionados alimentos.

... y auiendo enviudado dél, y siendo corregidor desta ciudad don Alonso Tello, pretendió y procuró casarse con doña Ysabel por todas las vías que pudo; y siéndole bedado por mi gusto y ley tan justa como la que lo prohíbe, intentó que en ese Real Conçejo se le diese licencia presidiendo el Marqués de Salinas, y auiéndosele negado las vezes que lo pidió, lo atropelló todo y se casó con ella por medios injustos y clandestinos, para lo qual tuuo liçençia en secreto del Arçobispo, de suerte que después juró en su recidencia que no se la auía dado, y vnos dizen que fue porque él los casó, y otros que la dio a un frayle que casase a Alonso y a Ysabel, medios y trasas que no sé si pasan en Ginebra; y presidiendo V. S. Illma. en ese Real Conçejo, justamente me animo a pedir justiçia de tantos agrauios hechos a vasallo de mi Rey, que tan fielmente le e seruido y siruo.

Respiramos: la que imaginábamos inocente doncellita raptada por don Alonso, era doña Isabel, la hija de don Carlos de Luna, la cual había pasado por dos tálamos antes de llegar al de don Alonso.

Inmediatamente vamos a ver que el odio de don Carlos a su yerno Tello tenía una causa muy concreta. Lo que resulta claro es que don Alonso se casó contra las Reales Cédulas, contra la voluntad expresa del Consejo de Indias, con doña Isabel; que el matrimonio fue secreto, y que el arzobispo lo favoreció, bien casándolos él mismo, bien dando orden a un fraile para que casara a un "Alonso" y una "Isabel"; por lo que pudo jurar, cuando en la residencia fue preciso, que no había habido tal permiso; "trazas", exclama indignado don Carlos, que no sabe si ocurren en la calvinista Ginebra.

#### NO TAN A LA FUERZA. CAUSA DE LA INQUINA DEL MARISCAL CONTRA DON ALONSO

Por lo demás, tenemos muchos motivos para dudar que don Carlos se opusiera al matrimonio: las relaciones entre él y Tello parecen

haber sido durante mucho tiempo, francamente buenas: ya le hemos visto que en 1614 acepta "regir" la plaza, en las fiestas de San Hipólito, y pide lugar para que sus hijas y nietas las puedan ver; y el Cabildo se lo da. Más interesante es que en junio de 1617 (es decir, más de un año después de las gestiones de Tello para obtener licencia para casarse) se presente el mariscal al Cabildo con una petición para hacer un portal enfrente de las casas de su morada en la parroquia de la Veracruz, "frente al convento de los descalzos, en la plaza que allí se hace a la huerta del dicho monasterio". Pide también agua: "padecemos mucha necesidad de agua por estar el barrio muy poblado de indios y españoles y ser grande el concurso que por aquella calzada entra y sale"<sup>13</sup>. El asunto se remite... ¿a quién? Pues, precisamente, a don Alonso Tello, en compañía de un regidor, en cada uno de los dos casos. Y ambas peticiones se conceden el 14 de agosto de 1617<sup>14</sup>.

Cuál era la verdadera causa de la inquina de don Carlos contra su yerno nos lo revela, sin más, la lectura de algunos párrafos de su escrito. Recordemos que los esposos de doña Isabel primero y segundo habían pagado a don Carlos, sin rechistar, sus dos mil pesos "de alimentos":

Y añadiendo el dicho don Alonso [un nuevo] delito a los demás, y ocaçiones para perderme, a dejado de pagarme mis alimentos a que esta[ba]n obligados el dicho don Mateo, doña Ysabel y don Gonçalo; y él daba su palabra de cauallero de que me los pagaría adelantados los terçios y todo el alcance dentro de vn año primero siguiente. Todo lo qual me resiste con el amistad y fauor que a tenido de los amigos que grangeó en el tiempo de su corregimiento...

Quien lee con algo de atención ese párrafo comprende en seguida que el matrimonio de doña Isabel y don Alonso se hizo con beneplácito de don Carlos, puesto que don Alonso, tercer marido de doña Isabel, se comprometió, lo mismo que los dos anteriores, a pagarle sus dos mil pesos de alimentos. Ahora bien, don Alonso se había

<sup>13</sup> 21: 230.

<sup>14</sup> 21: 251. Don Alonso Tello declara, por lo que toca al portal, que no sólo no hay inconveniente "pero antes tiene mucha conveniencia para el ornato de aquel sitio".

negado después a seguirse los abonando (“a dejado de pagarme”). Y eso es lo que le tenía frenético a don Carlos.

La explicación de las amistades en que se apoya don Alonso para lograr escaparse de los requerimientos de don Carlos, según el escrito de éste; es interesante porque arroja alguna luz sobre la persona moral de Tello y sus amistades, y esboza un cuadro del estado de la justicia y el gobierno en la Nueva España, hacia 1621:

... Todo lo qual [el pago de los alimentos] me resiste con el amistad y fauor que a tenido de los amigos que grangeó en el tiempo de su corre-gimiento, y con el amistad estrecha que tiene con el doctor Galdós de Valencia, oydor que a la sazón es desta Real Audiencia, y con el Licenciado Bergara Gauria [otro oidor], grande su amigo asimismo, con quien a comido a vna mesa diuersas uezes, y el vno y el otro tan grandes amigos entre sí que notoriamente es un boto el de los dos...

Sigue diciendo que, por enfermedad de los otros oidores, no hay más que estos dos votos, precisamente en el momento en que faltó el virrey, Guadalcázar; que él, don Carlos, ha recusado a Galdós y que ir a esperar justicia del licenciado Vergara sería inútil,

... por manera que muero en calma combatido de olas y tormentas que desharán un arrecife, quanto más un ombre de mis años tan contrastado de sinrazones.

Supplico a V. S. Illma. me mande hazer justicia dándome juezes desapasionados y libres, porque es terrible cosa ber triunfar a otros y morir en proueza a quien a seruido como yo y que sea de martirio el lecho, pues el mayor es que a un padre de mi calidad y canas quiten la hija con el oficio de corregidor y que los oydores que ay fauorescan esta sin razón como se be en mi desbentura.

#### FINAL DEL ALEGATO DE DON CARLOS

Deberíamos aquí dejar la dramática lamentación de don Carlos por su inexpertísima hijita, que se la habían quitado “con el oficio de corregidor”. Pero aunque no tenga ya relación directa con la vida de don Alonso, no puedo menos de transcribir el final del pintoresco escrito de don Carlos. Después de alabar a Guadalcázar, de presentar como enemigos “conocidos y declarados” de éste a Galdós y Gaviria y de ponderar la necesidad de un virrey, las luchas y enemistades que ve en la tierra, recuerda una anécdota ciertamente interesante:

... pienso que es bien acordar a V. S. Illma. lo que le pasó al Virey don Antonio de Mendosa que auiendo hecho junta de los mejores entendimientos que halló entonses, les propuso que biesen los daños que podían suçeder a este Reyno... que dijesen lo que se les ofreciese. = Vnos dijeron que los munchos negros que se trayan a este Reyno eran muy de temer. = Otros, que los mulatos, que tanto crecían. = Otros, los yndios, y finalmente los enemigos de fuera, y él respondió que lo que le daua más cuydado era los hijos y nietos de nosotros mismos, que auían de ser munchos, y morir de hambre, porque las encomiendas se acababan y el encomendero primero conquistador, auía de tener munchos susesores y no auía de bastar para todos. = Este tiempo es ya llegado, y hago recuerdo a V. S. Illma. que los discípulos de Xpo le conocieron por Dios en el repartir del pan, y certifico que la tierra está apartadíssima y que es mucho menester el prudente y cristiano gouierno de V. S<sup>a</sup> Illma., a quien guarde Dios con los acrecentamientos que puede. México, Junio 4 de 1621.

El Mariscal don  
Carlos de Luna y Arellano

Añadamos ahora, sólo, que don Alonso Tello y doña Isabel Colón tuvieron, por lo menos, un hijo llamado don Diego Antonio Tello Colón, del que aún hemos de decir algo.

## VIII

### UN FRACASO DE DON ALONSO: EL HÁBITO DE SANTIAGO

SE DESCARTA OTRO DON ALONSO TELLO  
DE GUZMÁN, QUE NO ES EL NUESTRO

El gran empujón en las investigaciones sobre la *Epístola Moral* lo dio, como sabemos, don Adolfo de Castro. Tenemos ahora, sin embargo, que rectificar un grueso error que —entre muchas cosas verdaderas y bien dichas— quedó estampado en su librito —más exactamente folleto— de 1875. Es tal la desidia y la flojedad que predominan en la erudición sobre temas de literatura española, que la equivocación de don Adolfo ha podido quedar casi ochenta y cinco años sin que nadie la toque.

El capítulo IX de *La “Epístola Moral” no es de Rioja. Descubrimiento de su autor verdadero*, por don Adolfo de Castro, está dedicado a rastrear la personalidad de don Alonso Tello de Guzmán. Dice Castro:

Este Sr. [D. Alonso Tello de Guzmán] ejerció el corregimiento [de Méjico] desde el año de 1612 hasta el de 1618 en que le sustituyó D. Gerónimo de Montealegre <sup>1</sup>.

Esto es lo único casi exacto que hay en el capitulillo IX de la obra de Castro, y digo casi, porque, como hemos visto más arriba,

---

<sup>1</sup> Obra cit., pág. 26. El cap. IX comprende las págs. 26-28.

don Alonso no “ejerció” el cargo hasta el 19 de septiembre de 1613, si bien había sido nombrado en octubre de 1612. Estas noticias sobre don Alonso se las comunicó a Castro don Francisco de Paula Juárez, “dignísimo e ilustrado Archivero de Indias”<sup>2</sup>.

Todo lo demás que Castro dice sobre don Alonso Tello es —como veremos— el resultado de una lamentable confusión: que don Alonso Tello fue a Lisboa en 1619 enviado por la ciudad de Sevilla, que Vera le cita como poeta en el *Panegírico por la poesía*, que en 1637 don Alonso (que era caballero de Calatrava) tuvo un incidente con ciertos oidores, en Sevilla, en el cual intervinieron los inquisidores por ser don Alonso familiar del Santo Oficio; que eran sus padres don Cristóbal Tello de Guzmán y doña Francisca de Valladolid, con otros pormenores del linaje; y algunas noticias más, entre ellas que don Alonso era veinticuatro y que estuvo casado con doña Constanza Maldonado de Saavedra.

Nosotros sabemos ya que algunos de estos datos no pueden corresponder a nuestro don Alonso, cuyas esposas fueron la primera doña Marina, la segunda doña Isabel (y ninguna doña Constanza).

Aclaremos la confusión de Castro. Esos datos de Castro no son sino muy verdaderos, si los atribuimos a un don Alonso Tello de Guzmán, que ciertamente vivió en Sevilla; pero del cual no hay ningún dato de que estuviera nunca en Méjico. Son, en cambio, totalmente falsos si los atribuimos —como hizo Castro— a nuestro don Alonso Tello de Guzmán, corregidor de Méjico.

En efecto, en el *Índice de pruebas... de Calatrava...*, figuran con el núm. 2569 las de un Alonso Tello de Guzmán, Sevilla, 1625. Las pruebas tuvieron un tropiezo, por una bastardía, pero por fin se despachó el hábito el 5 de setiembre de 1631. Éste es el don Alonso Tello de quien habla Castro: el abolorio que le da, y el árbol genealógico de las pruebas son exactamente el mismo<sup>3</sup>. Pero no existe el

<sup>2</sup> Obra cit., pág. 26, n. 1.

<sup>3</sup> CASTRO (págs. 27-28) consigna estos datos de un ms. de la Colombina, que a él le facilitó don Juan José Bueno: “D. Juan Gutiérrez Tello y D.<sup>a</sup> Leonor de Guzmán hubieron de su legítimo matrimonio a D. Fernando Tello de Guzmán, que murió mozo. Hijo natural de éste y de una señora nobilísima del linaje de los Manriques fué don Cristóbal Tello de Guzmán, el cual habiendo casado con D.<sup>a</sup> Francisca de Valladolid tuvo sucesores, entre ellos el D. Alonso Tello de Guzmán”. Comp. con el árbol genealógico que figura

menor dato de que este personaje estuviera nunca en Méjico<sup>4</sup>, aunque sabemos algunos pormenores que jalonaron buena parte de su vida: 1619, en Lisboa; 1625-1631, en España (nadie le da como ausente, en las pruebas, y positivamente estaba en España al principio y al final de ellas); 1637, en Sevilla...

---

en el AHN al frente de las pruebas para la obtención de hábito (Calatrava 2569): "D. Alonso Tello de Guzmán, natural de Sevilla. = Padres: D. Crisóbal Tello de Guzmán, natural de Sevilla; D.<sup>a</sup> Francisca de Valladolid, natural de Sevilla. = Abuelos paternos: D. Fernando Tello de Guzmán, natural de Sevilla, y D.<sup>a</sup> Inés Manrique, natural de Sevilla. = Maternos: Gerónimo de Valladolid, natural de Burgos, y D.<sup>a</sup> Mencía de Medina, natural de Burgos. = En Madrid, 13 de Abril de 1627". Comp. con el árbol genealógico de nuestro D. Alonso Tello de Guzmán, el corregidor de Méjico, que reproducimos en el texto, véase más abajo, pág. 202. La total homonimia unida a que don Alonso el corregidor lo fué hasta 1618, y el otro don Alonso estuvo en Sevilla en 1619 (no había contradicción en las fechas) llevó a don Adolfo de Castro a mezclar desatinadamente los escasísimos datos que tenía de nuestro corregidor (el nombre y las fechas del corregimiento) con los pocos que poseía del otro don Alonso (su abolorio, la ida a Lisboa, la mención en el *Panegírico por la poesía*, y una anécdota).

<sup>4</sup> Este don Alonso Tello de Guzmán pasó a Portugal en 1619, enviado por la ciudad de Sevilla, cuando la visita de Felipe III a la capital portuguesa (según ORTIZ DE ZÚÑIGA, citado por CASTRO, pág. 26). Pero nuestro don Alonso, el personaje que a nosotros nos interesa, según repetidas pruebas que poseemos, estaba en Méjico. El rey estuvo en Lisboa el verano de 1619: en agosto Fernández de Salazar, por ausencia del pretendiente, firmaba el árbol genealógico de nuestro don Alonso y varios testigos de las pruebas —comenzadas el 27 de noviembre de 1619— dicen que el pretendiente está "en las Indias", y una carta denunciatoria le hace en Méjico (véase en el texto, págs. 202-203, 208 y 211-212); por otro lado, en Méjico comunicaba nuestro don Alonso al Cabildo de la capital, a principios de febrero de ese año, que el virrey le había nombrado alcalde mayor de la Puebla (véase más abajo, págs. 218-219). Este don Alonso, que fue caballero del hábito de Calatrava (en contraste con el nuestro —que pretendió y no consiguió vestir uno de Santiago—, v. más abajo, págs. 222-223), fue algo poeta y como tal lo menciona el *Panegírico por la poesía* de don Fernando de Vera (ed. CARDENAL, en *Rev. de Bibliografía Nacional*, II, 1941, pág. 334). Era también, sin duda, más joven que el nuestro. Las pruebas de limpieza de este don Alonso Tello de Guzmán que Castro confundió con el nuestro, se aprobaron en 5 de setiembre de 1631, fecha en que el Consejo ordena que se le despache el hábito. De este personaje se cuenta una anécdota de 1637 (Castro, pág. 27). Estas fechas 1631 y 1637 son también incongruentes con la vida del don Alonso que a nosotros nos interesa (v. más abajo, págs. 222-223).

## VOLVEMOS A NUESTRO DON ALONSO: EL REY LE CONCEDE UN HÁBITO

El don Alonso Tello del libro de Castro, no es nuestro personaje. Pero, en cambio, en el *Índice de pruebas... de Santiago*<sup>5</sup> se lee "Tello de Guzmán (Alonso) —Sevilla 1619—" <sup>6</sup>.

Hojeemos este expediente de la sección de Órdenes militares de nuestro Archivo Histórico Nacional.

El rey —en Lisboa, a 20 de julio de 1619— había concedido a este don Alonso Tello de Guzmán un hábito de Santiago. Sabido es el trámite: el rey concedía el hábito; pero a continuación se hacían las pruebas de limpieza, de modo que por el resultado de éstas quedaba condicionada la concesión. Sólo cuando las pruebas eran favorables, el Consejo de las Órdenes libraba el título, que el rey firmaba. El interesado recibía entonces el codiciado hábito <sup>7</sup>.

## REAPARECE UN ANTIGUO CONOCIDO NUESTRO

En un expediente del tipo de este de que hablamos, después de la concesión real sigue el árbol genealógico presentado por el pretendiente, cuya firma —como garantía de la verdad de su abolorio— debía figurar al pie. Pero en el expediente de este don Alonso Tello el árbol genealógico no está firmado por el propio candidato, sino por otra persona en su nombre.

¿Y quién es quien firma, por poder, en nombre de don Alonso Tello de Guzmán? La persona que el día 28 de agosto de 1619 rasgué en Madrid su firma debajo del árbol genealógico de don Alonso es un antiguo conocido nuestro: se llama Juan Fernández de Salazar.

Y ya no nos cabe duda de que este don Alonso Tello de Guzmán es el nuestro, nuestro corregidor de Méjico, que terminado su corregimiento era, como vemos, otra vez pretendiente, ahora a un hábito.

<sup>5</sup> Ed. VIGNAU, Madrid, 1901.

<sup>6</sup> AHN, Santiago 8019.

<sup>7</sup> En la cédula firmada "Yo el Rey", en que se hace "merced" del hábito de Santiago a nuestro don Alonso se dispone que "se reciba la información

Una total y perfecta homonimia despistó a don Adolfo de Castro: hubo dos caballeros de Sevilla, por la misma época, que se llamaron don Alonso Tello de Guzmán: el nuestro, es decir, el que fue corregidor de Méjico, que ahora, en 1619, tras la concesión de un hábito de Santiago por el rey, se preparaba a pasar las pruebas de limpieza. El otro, un poco más joven, que llegó a ser caballero de Calatrava, fue el que erróneamente fue considerado por Castro como el Fabio de la *Epístola*, y a quien corresponden todos los datos que don Adolfo acumuló en el capítulo IX de su obra.

Resulta, pues, que de repente aparece aquí, de nuevo, como agente de don Alonso Tello, Juan Fernández de Salazar, el antiguo alcaide de la alhóndiga de Méjico, el traficante en pipas de vino, el hombre turbio, contra cuya conducta tantos testimonios adversos se hacían en el juicio de residencia de don Alonso con sus oficiales y ministros, residencia que, no lo olvidemos, estaba *sub judice* aún, y no se fallaría definitivamente hasta marzo de 1620, unos siete meses después de este día en que —en representación y por poder de don Alonso— Fernández de Salazar presentaba al Consejo de las Órdenes el árbol genealógico del antiguo corregidor de Méjico.

DOS HIPÓTESIS SOBRE LA CONCESIÓN: ¿MÉRITOS? ¿SOBORNO?

Hay ahora que recordar la oleada de simpatía que, en Méjico, se levanta en torno a don Alonso, al cesar éste en su puesto y verse sometido a un juicio de residencia más riguroso de lo acostumbrado. Ya hemos visto que ese movimiento de cordial apoyo a don Alonso culmina en la información —altamente elogiosa— terminada por la Audiencia de Méjico el día 16 de mayo de 1619.

Creo que no sería muy aventurado suponer que poco después, en el navío de aviso o con la flota, esa información llegó a España. En esa misma flota o quizá en una anterior, se trasladaría Juan Fer-

---

que se acostumbra para saber si concurren en el dicho don Alonso Tello de Guzmán las calidades que se requieren para tenerle [para tener el hábito], conforme a los establecimientos de dicha orden, y pareciendo por ella que las tiene, le libraréis el título del dicho Abito para que yo lo firme. = Lisboa, 20 de julio de 1619”.

nández de Salazar, de Méjico a España. Es muy curioso que siendo tantas y tan variadas las acusaciones contra este individuo en el juicio de residencia contra don Alonso y sus ministros, Fernández de Salazar no se cuente, exactamente, entre los residenciados; quien figura allí residenciado como alcaide de la alhóndiga es el Diego (¿o Domingo?)<sup>8</sup> de Salazar, mera pantalla de Juan. Es posible que éste pusiera pronto el mar por medio.

Sea de esto lo que fuere, lo que sí me parece indudable es que la información de la Audiencia de Méjico en la que se le pedían a Su Majestad mercedes y aumentos para don Alonso (y quizá alguna carta del virrey en el mismo sentido) tuvo efecto en España: su consecuencia es, sin duda, esa concesión de un hábito de Santiago que Felipe III firma en Lisboa en el 20 de julio de ese mismo año de 1619. Ésta es la interpretación que parece debe dar quien piense que los asuntos se desenvolverían de un modo natural y honesto. Sin embargo, vamos a ver en seguida que hubo quienes lo imaginaron de otro modo: es la interpretación picaresca. Según estos malévolos, Juan Fernández de Salazar había traído de Méjico 5.000 ducados (que, no cabe duda, le habría dado don Alonso, para que suavizara asperezas españolas en la gestión del hábito). De esos cinco mil ducados, Fernández de Salazar se habría dejado un buen pedazo en Madrid. ¿Entre quiénes? Naturalmente, entre los privados y sus ramificaciones. Confesemos que hay dos cosas que hacen muy posible esta interpretación de los maliciosos: de una parte, el carácter de Juan Fernández de Salazar, a quien un indicio tras otro, nos van diseñando como hombre de pocos escrúpulos y muy a propósito para tales trapicheos; de otra parte, las costumbres de los validos de Felipe III, quizá exageradas por la murmuración contemporánea que corría sin freno. Ay, la moderna investigación histórica ha corroborado aquella murmuración.

#### EN VÍSPERAS DE LAS PRUEBAS DE LIMPIEZA

Por la información de méritos venida de Méjico, o por los ducados de la misma procedencia, el hábito estaba concedido; faltaban

---

<sup>8</sup> Véase más arriba, pág. 184, n. 21.

las pruebas de limpieza. El árbol genealógico de Tello, que Fernández de Salazar firmó por poder, dice así:

Padres

Don Alonso Tello de Guzmán natural de Sevilla es hijo de: Don Gutierre Tello de Bracamonte<sup>9</sup>, natural de Sevilla y de Doña María de Guzmán y Ávila, natural de Ávila.

Agüelos Paternos

Franco Tello natural de Sevilla y Salteras su aldea y Collación = Doña Catalina de Bracamonte natural de Sevilla.

Agüelos Maternos

Alonso Dávila de Guzmán, natural de Ávila = Doña Ana dávila, natural de Ávila =

Lo qual firmo en virtud de poder que tengo del dho don Alonso Tello de Guzmán en M<sup>d</sup> a vete y ocho de ag<sup>to</sup> de 1619

Ju<sup>o</sup> Fern<sup>d</sup>z de Salazar<sup>10</sup>

De otra letra:

En M<sup>d</sup> A vte y ocho de Ag<sup>to</sup> 1619  
Deposite trecientos duc<sup>s</sup>. y dé la fianza

EN SEVILLA. COMIENZAN LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

Nombrados los comisarios —don Cristóbal de Rojas y Sandoval, profeso de la Orden de Santiago y el licenciado Pedro Guerrero Durán, fraile de la misma Orden—, y trasladados a Sevilla, empezaron allí (a 27 de noviembre) las declaraciones de los testigos, y precisamente el primero de todos, dice: “que conoce a don Alonso Tello de Guzmán que de presente está en las Indias sirviendo a su magestad y que es vezino y natural de esta ciudad...”<sup>11</sup>. Lo mismo

<sup>9</sup> De la declaración de varios testigos resulta que don Alonso era sobrino carnal, por parte de padre, de Fray Alonso de Añasco, de la Orden de Santo Domingo y consultor del Santo Oficio de Sevilla (testigos 2.º y 3.º).

<sup>10</sup> AHN, Santiago 8019. La concesión real, una carta de 1645 y esta genealogía están sueltos y sin foliar. Lo demás forma un cuaderno bastante grueso, cosido y en su mayor parte foliado.

<sup>11</sup> AHN, Santiago 8019, fol. 1v., del grueso cuaderno cosido que contiene las pruebas.

sale de una de las cartas denunciatorias que figuran con el expediente (de las que hablo más abajo): “don Alonso Tello Gusmán, un cavallero que dizen está en la ciudad de México”.

Este testigo que declara que don Alonso está en América “sirviendo a su magestad”, y ese maldiciente según el cual “dizen está... en México”, nos certifican, si podíamos tener duda —después de haber visto surgir la figura conocida de Fernández de Salazar—, que este don Alonso Tello de Guzmán pretendiente a un hábito, y nuestro antiguo corregidor de Méjico, son una y la misma persona, es decir, el “Fabio” de la *Epístola Moral*.

No vamos a entrar en muchos pormenores de estas “pruebas”. Junto a ellas hay otro documento que debemos también mencionar.

#### INFORMACIÓN DE 1606, PARA LA VEINTICUATRÍA

Está detrás de las declaraciones de los testigos, que ocupan 40 folios, cosido con ellos, pero sin foliar: es una información empezada en junio de 1606 (es decir, casi trece años antes), que fue trámite previo para dar a don Alonso la veinticuatría sevillana<sup>12</sup>. Ya sabíamos, por varios conductos, que don Alonso había sido veinticuatro de Sevilla: lo sabíamos por los papeles relativos a Jiménez de Enciso<sup>13</sup>, que le sucedió en el cargo al ir don Alonso a Méjico; lo sabíamos por las *Actas* del cabildo mejicano<sup>14</sup>, y ahora lo encontramos comprobado por esta antigua información de 1606 (precisamente para obtener la veinticuatría) agregada a las pruebas de limpieza, de 1619,

---

<sup>12</sup> Véanse los trámites en el nombramiento de Jiménez de Enciso (sucesor, precisamente, de don Alonso Tello, en la veinticuatría). El nombramiento era por provisión real. En el caso de don Diego Jiménez de Enciso, por una cédula real del 7 de abril de 1613 se manda al asistente de Sevilla que abra información sobre las calidades de don Diego; hecha la información con resultado favorable, por cédula y provisión real de 15 de junio de 1613 se manda recibir por veinticuatro de Sevilla a don Diego Jiménez de Enciso (R. Marín, *Nuevos datos para las biografías de cien escritores...*, Madrid, 1923, páginas 422-424).

<sup>13</sup> Véase más arriba, pág. 119.

<sup>14</sup> Véase más arriba, pág. 113.

y por las mismas pruebas de 1619, pues algunos testigos de éstas mencionan que Tello había sido veinticuatro <sup>15</sup>.

TESTIMONIOS DE LA CABALLEROSIDAD Y SEÑORÍO DE DON ALONSO

La información para la veinticuatría era para probar que a un antepasado de don Alonso le había sido devuelta “la blanca de la carne” por ser caballero hijodalgo; lo mismo afirman algunos testigos de la información para el hábito: “le volvían en esta ciudad [Sevilla] la blanca de la carne y en el Cabildo lo recibieron por veinte y quatro, por cauallero notorio” <sup>16</sup>.

La caballerosidad, lo “señor”, norma de su vida, como hemos podido comprobar en su garbosa conducta oficial en la Nueva España, aparece también como una aureola del don Alonso Tello mozo, en los años juveniles de Sevilla, según las afirmaciones de los testigos. Uno de ellos, dice: “el tiempo que estuuo en Seuilla luzió mucho con caualllos que tuuo y criados” <sup>17</sup>; otro asegura que don Alonso, sus padres y abuelos “se trataron como muy grandes caualleros, con muy grande ostentación de caualllos y criados” <sup>18</sup>. Y todo vuelve a coincidir con las costumbres y estilo de vida que ya conocemos por la preparación de su viaje a Méjico y por su conducta allí, en el cargo de corregidor. Y que no se trata sólo de esa afirmación, frecuente y casi ritual en pruebas para hábito <sup>19</sup>, nos lo prueba el pintoresco dato aportado por uno de los informantes: según este testigo, al pretendiente le llamaban, cuando mozo, en Sevilla, “don Alonso Tello, el presumido, por ser en su trato tan cauallero” <sup>20</sup>. Todo confirma la imagen que hemos visto irse perfilando en páginas anteriores.

<sup>15</sup> Lo dicen el primer testigo (fol. 1v.) y otros varios de la información para el hábito.

<sup>16</sup> AHN, Santiago 8019. Así lo afirma el testigo noveno, Fernando Carrillo de Gallegos.

<sup>17</sup> *Ibid.*, fol. 66 v.

<sup>18</sup> *Ibid.*, fol. 35.

<sup>19</sup> Solía hacerse a los testigos una pregunta sobre la aptitud del candidato para montar a caballo.

<sup>20</sup> *Ibid.*, fol. 3.

Los testigos de la información de 1619, para el hábito, dan a Tello edades bastante variadas, entre 33 y 42 años. Pero en la información de la veinticuatría se afirma que don Alonso tenía entonces (1606) más de 25 años<sup>21</sup>. Según esto último, en 1619 debía aproximarse a la cuarentena y haber nacido hacia 1580, unos años más o unos menos. Más adelante dirá él mismo, en 1620, que tenía 34 años<sup>22</sup>. Si en 1606 tenía más de 25 no podía tener 34 en 1620: una de ambas cosas era falsa. Creemos que la segunda, porque la costumbre general, aún ahora, pero mucho más entonces, siempre fue mentir juventud. Creo, pues, lo más probable que naciera hacia 1580: un contemporáneo, aproximadamente, de Quevedo.

## OTRA INFORMACIÓN: EN ÁVILA

Los abuelos paternos, de Sevilla, y los maternos, de Ávila, hacían necesarias dos informaciones, en estas dos ciudades.

Las declaraciones de Ávila son, en general, sumamente favorables. Solamente aparece una duda acerca del color de las hijas de doña Ana, abuela materna de don Alonso: parece que tenían un color sospechosamente moreno. ¿Había, quizá, un mestizaje?<sup>23</sup>. Pero parece que esta duda no preocupó a los comisarios.

<sup>21</sup> *Ibid.*, tercer folio, vuelto, de la información para la veinticuatría.

<sup>22</sup> Véase más abajo, pág. 220.

<sup>23</sup> AHN, Santiago 8019, fols. 22 y 23, de la información para el hábito. Antes de la ida de don Alonso había Tellos de otra rama, parece que del mismo tronco, en Méjico. En marzo de 1611 se comenzó una información en Méjico sobre don Juan Tello de Guzmán, que aspiraba a un cargo. Su padre era el licenciado don Francisco Tello, "oidor que fue desta Real Audiencia", y su madre doña Josefa de Isla Maldonado, ambos difuntos. Don Juan Tello había sido corregidor del pueblo de Otumba, y casó con doña Francisca de Valdés, de familia de conquistadores; hermanos de don Juan eran don Pedro y don Rodrigo Tello, el primero del hábito de Santiago y el segundo del de San Juan; procedían de Sevilla (AGI, Audiencia de Méjico, 230, ramo 1, núm. 8). Todavía en marzo de 1617, este don Juan solicitaba del rey "haga merced de consultarle para un ábito de las tres órdenes militares y en el oficio de fator de la caja de México" (AGI, Audiencia de Méjico, 272). Don Juan murió antes del 22 de marzo de 1618, porque así resulta de una petición de Sebastián Manuel, negro que había sido esclavo suyo, y a quien

## TELLOS, TAZAS Y CANSINOS: UN GRAVE TROPIEZO

También son favorables, en general, las informaciones de Sevilla. Algunos de los testigos parecen de gran posición o prestigio en la sociedad sevillana. El primer testigo es Pedro de Escobar Melgarejo, veinticuatro y alcalde mayor de Sevilla. El segundo, Juan Ponce, "caullero hijo de algo", cita a Fray Alonso de Añasco, de la Orden de Santo Domingo, "consultor del Santo Oficio de esta ciudad", y dice que es hermano de don Gutierre Tello de Bracamonte, "padre del que pretende". El decimosexto es el famoso don Juan de la Sal, obispo de Bona, etc. Todo, bien.

No eran todo, sin embargo, en Sevilla, elogios a don Alonso Tello y su linaje. Pronto comienzan las reticencias o insinuaciones de algunos testigos. El séptimo, Simón de Pineda, familiar del Santo Oficio, menciona por primera vez el parentesco con los "de la Taça", de

---

había dado libertad en su testamento; la mujer de este negro estaba en Méjico, y él pide licencia para volver allá (*Ibid.*). Es evidente que don Juan murió en España. Más datos sobre este don Juan y toda la familia se encuentran en el expediente de pruebas para un hábito (AHN, Alcántara 1479) de un hijo suyo, don Francisco Tello de Guzmán y Valdés (año 1632). Don Juan había nacido "en la ciudad de Paso", y ya su padre don Francisco Tello de Guzmán, el oidor de México, era vecino de Sevilla, y tíos paternos de don Juan —todos Tello de Guzmán— fueron: don Fernando, caballero de Alcántara; don Rodrigo, gran prior de Castilla, caballero de San Juan; don García, caballero de San Juan; y don Pedro, caballero de Santiago. Nieto de don Fernando fué —según dicen los testigos— "don Alonso Tello de Guzmán, caballero de Calatraua y familiar del Santo Oficio". Este don Alonso es el personaje, ya conocido nuestro, que Castro confundió con nuestro corregidor de Méjico; ya sabemos que el expediente de pruebas de este don Alonso es Calatrava 2569. Por ninguna parte en los documentos que he podido ver sale una troncalidad común entre estos dos "Don Alonso", el caballero de Calatrava y el nuestro. Pero que tal troncalidad existe, se afirma en el ms. de la Colombina *Discurso genealógico de la nobilissima y antigua casa de los Tellos de Sevilla*, por el lic.<sup>do</sup> Luis Fernández Melgarejo, año 1660 (sign. ant. B4.<sup>a</sup>-446-34; mod. 84-3-42). En él se habla ampliamente (fols. 34v.-37) de esta familia de Tellos donde se produce el homónimo del nuestro, y también (fols. 43-44v.) de la del nuestro: véase más abajo pág. 214, n. 31. En 1543 pasaba a Nueva España el licenciado Francisco Tello de Sandoval, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla e inquisidor apostólico de la ciudad y Arzobispado de Toledo (PUGA, fol. 97v.): es el conocido personaje de *El rufián dichoso*, de Cervantes.

Salteras. Hubo allí, dice, dos hermanos: uno casó mal; pero otro bien. El testigo no sabe con cuál de estas dos ramas tiene parentesco el pretendiente, y “se remite a quien más bien lo sepa, porque es negocio muy antiguo”. Le aprietan para que dé más datos, y dice que lo sabrán don Pedro de Guzmán y Ribera y don Luis Melgarejo, canónigo de la catedral, y su hermano don Gaspar de Virués Melgarejo, porque nacieron y se criaron en Salteras. “Y que don Juan de Hinestrosa le trajo a este testigo unos testamentos antiguos, y que por ellos se veía que el pretendiente descendía del hermano que casó bien”.

Ya vemos la chismorrería y mala fe de este testigo. Porque, si había visto esos documentos antiguos que todo lo aclaraban, ¿a qué santo sacar a relucir esta infame historia?

La piedra quedaba lanzada. Y ya lo que los comisarios quieren aclarar es, sobre todo, el asunto de Salteras.

Don Gaspar de Melgarejo es el testigo décimo (citado, como hemos visto, por el séptimo): afirma que el que les echaba la fama por lo “de la Taça” era don Francisco Ciancas, pero que era falso, porque Gutierre Tello casó con hermana del jurado “de la Taça”; y fue el jurado el que casó con mujer no limpia<sup>24</sup>. Este Gutierre Tello era el bisabuelo de don Alonso.

Con el testigo duodécimo, Miguel Jerónimo Albarracín, vuelve a salir la historia de los de la Taza, de Salteras. El testigo cita lo dicho por un Fernando Carrillo y por don Juan de Hinestrosa, y refiere su conversación con el último:

... este testigo encontró a don Juan de Hinostrosa, vezino desta ciudad, junto a Sant Vicente, y tratando de cómo se venían a hazer las pruebas de don Alonso Tello, dixo el dicho don Juan que se espantaua mucho de la mala gente que auía en este lugar, pues a este cauallero no le querían dexar, siendo un cauallero tan notorio; y este testigo le preguntó que qué le oponían, y respondió que era descendiente del jurado Diego de la Taça, que auía casado mal, y que no era así, porque éstos eran dos ermanos que se llamaron Diego de la Taça y Alonso Gonçales de la Taça, vezinos y naturales de Salteras, y que el dicho de la Taça auía casado con descendiente de Pedro Fernández Cansino<sup>25</sup>, veinte y quatro y jurado de Seuilla,

<sup>24</sup> Fol. 14v.

<sup>25</sup> Véase, sobre el apellido *Cansino*, tan frecuente entre los judíos españoles, Y. MALKIEL, *La etimología de “Cansino”*, en *Nueva Rev. de Filo-*

que fue quemado en esta ciudad en el Santo Officio de ella, y el otro ermano, Alonso Gonçáles de la Taça, auía casado con mujer limpia, no sabe con quién, y con una hija de ésta auía casado Gutierre Tello, visagüelo paterno del que pretende <sup>26</sup>.

He citado por extenso esta declaración porque trasluce bien el ambiente de murmuraciones sevillanas con motivo de las pruebas de limpieza de don Alonso Tello de Guzmán. Pero el testigo trabuca algún pormenor, como vamos a ver en seguida.

En efecto, el duodécimo bis, don Juan de Hinestrosa, repetidas veces citado (y especialmente por el testigo anterior) como uno de los que conocían bien el asunto, varía un poco la historia; según él, Alonso González de la Taza y su mujer, Isabel de Marmolejo, tuvieron tres hijos, que fueron el jurado Diego de la Taza, doña Isabel de la Taza (bisabuela del pretendiente y mujer de Gutierre Tello) y Pedro de la Taza: los manchados serían los hijos del jurado, el cual casó con Catalina Cansino, judía; pero no los hijos de Isabel ni los de Pedro <sup>27</sup>.

Cuando le toca hablar al testigo decimooctavo, don Francisco de Ciancas (que era quien, según el séptimo, ponía tachas a los ascendientes de don Alonso), se limita a declarar que le ha oído a don Pedro de Guzmán y Ribera que no tiene buena opinión de la limpieza del pretendiente <sup>28</sup>. Pero don Pedro de Guzmán y Ribera (quien nos dice que don Alonso está "de presente en Indias") nombra a su vez como acusador a don Fernando de Sayavedra; y Sayavedra o Saavedra lo niega rotundo, como veremos.

Notemos bien cuán imprecisas son las insinuaciones: llegan a esta información como las orillas de una laguneja de chismes. La charca parece que tiene olas. Pero, en la orilla, en el momento de dar la cara, el agua apenas se mueve. Unos testigos nombran a otros, que serían los que sabían o los que difamaban. Pero esos sabidores, llamados a testimoniar, se limitan, a su vez, a mencionar a otros,

---

*logía Hisp.*, II, págs. 191-193. Creo que las noticias sobre el linaje *Cansino*, que salen de las declaraciones de los testigos 12, 12 bis y 23 completan aún algo los datos aducidos por Malkiel. Véase también DCEC, sub *cansar*.

<sup>26</sup> Fols. 16 v.-17.

<sup>27</sup> *Ibid.*, fol. 18 v.

<sup>28</sup> *Ibid.*, fol. 26 v.

que, dicen, son los bien enterados; o si no, afirman la limpieza de la familia de don Alonso. Además, han pasado muchos años, y nadie recuerda con exactitud el lío de los de la Taza.

El asunto me importa poco. Todavía en el siglo xx se agitan violentamente los prejuicios de la histérica Humanidad. Para mí, todas las sangres son igualmente limpias y nobles, si pasan por un corazón honrado.

Tomemos como resumen lo que dijo en su segunda declaración el licenciado Fernando Carrillo de Gallegos, clérigo, abogado del fisco de la Santa Inquisición (testigo noveno; y vigesimotercero en su segunda vez): “Dice que el pretendiente desciende de Isabel de la Taça, y no de Diego de la Taça; y que éste fue el que casó con una fulana Cansino, hija de un doctor Cansino, quemado por judaizante”. Esto parece lo más seguro.

No nos cabe duda: a la información oficial de los comisarios llegaba sólo la ondilla última y sin fuerza, de una charca de viles murmuraciones que andaban por la ciudad. Pero en el expediente de don Alonso han quedado otras pruebas, y muy fehacientes, de la atmósfera de odios y chismes que bullían por Sevilla.

#### DELACIONES ANÓNIMAS

No sólo en el expediente de don Alonso. La vil figura del difamador —esa basura moral— habrá de acompañar, parece, eternamente, a las entidades humanas. La organización misma de la sociedad, la falta total que ésta tiene de toda criba crítica para distinguir lo verdadero y lo falso, la ligereza de cascos de los repetidores y adobadores de noticias —esos chistosos de tertulias y corrillos— hacen muy fácil la labor del que tira la piedra y esconde la mano: hay quien sopla noticiones en las orejas del primer majadero que encuentra, el cual ya se encargará de repetirlos; otros, con fallida vocación de asesinos científicoideos, preparan meticulosamente infames anónimos. Tales cosas pasaban en el siglo xvii y siguen pasando en el que vivimos.

Es en verdad deprimente comprobar en cuántas pruebas de limpieza, para las órdenes militares, aparece, en el siglo XVI y el XVII, la figura horrible del difamador.

En otra ocasión he mostrado cómo una carta llena de soeces insultos contra un caballero cordobés que pretendía un hábito, y que había sido publicada hace ahora algunos años, como de don Luis de Góngora, era sólo una entre varias dirigidas a miembros del Consejo de las Órdenes (y parece que también al mismo monarca)<sup>29</sup>, pergeñadas todas por un mismo individuo (al que identifican su mala letra y peores ortografía y sintaxis, y hasta sus mismas, infames delaciones). A este individuo le resultó cómodo usurpar, como firmantes de sus cartas, nombres de personas conocidas y que vivían en Córdoba, uno de ellos el del gran poeta.

Los comisarios solían guardar esas cartas anónimas o seudónimas que llegaban durante el período de pruebas. Creemos que hacían mal, pues tan villana materia sólo merecía destrucción y olvido. Si hojeamos el expediente del otro don Alonso Tello de Guzmán, del caballero sevillano homónimo de nuestro corregidor de Méjico, nos encontramos con otra manifestación de que las cartas denunciatorias anónimas o seudónimas eran una plaga en las pruebas para hábitos. Tuvo también este otro don Alonso unos tropezoncillos en las informaciones, porque el padre del pretendiente había sido hijo natural; todo se arregló, pero sólo en unas nuevas diligencias que hubo que hacer. Pues bien: también en este expediente hay una carta denunciatoria firmada por un "Fraj Rodrigo"; debe de ser nombre supuesto, porque la ortografía es de semianalfabeto.

En ocasión parecida —en los juicios de residencia— también se soltaba la bilis de todos los miserables que habían tenido represada su venganza. He aquí lo que de las residencias dice Castillo de Bovadilla, pues puede tener perfecta aplicación a las diligencias para los hábitos, con sustituir la palabra "juez" por la de "diligencieros" o "comisarios" de las pruebas:

... no deue ni puede nadie entremeterse pública ni secretamente en aquello. Y suele auer muchos aduertidos desto, y que dan villetes y memo-

---

<sup>29</sup> Una carta mal atribuida a Góngora, en *RFE*, XXXIX, 1955, páginas 1-23.

riales públicos y secretos, sin firmas ni descubrir sus nombres, o a horas escusadas o de noche reboçados, o hablan al oído al Iuez, o echan por las ventanas o por entre las puertas los tales memoriales, dando auiso de algunos delitos, más para encaminar sus venganças que con zelo de justicia. Y a estos tales dize una glossa que podría y deuría el Iuez castigar, porque como dize un decreto son peores que los robadores de las haziendas agenas; y, conforme a derecho, a su informe y requisición, priuada o pública, no deue el Iuez hazer información ni proueer cosa alguna...<sup>30</sup>.

## DENUNCIAS ANÓNIMAS CONTRA TELLO

Con el expediente de nuestro don Alonso Tello de Guzmán, en otro tiempo corregidor de Méjico, nos han quedado nada menos que cinco cartas denunciatorias, tres anónimas, y dos que, evidentemente escritas por la misma mano, llevan como firma dos nombres distintos (es la misma técnica que veíamos en la carta mal atribuída a Góngora).

El hecho de la denuncia anónima es siempre vil y la autoridad nunca las debería atender. Los del Consejo y los diligencieros no debían haber hecho caso de las que se lanzaron contra nuestro don Alonso.

Sin embargo, dicho esto, tenemos que confesar que una serie de datos e indicios hacen muy verosímil la historia que en estas cartas se cuenta.

El centro contra quien van las acusaciones es un personaje que nos es muy conocido: Juan Fernández de Salazar. El amigo y doméstico o familiar de don Alonso, por quien la caballerosidad de éste, en Méjico, parece ir a diluirse en zonas de lucro y picardía; Fernández de Salazar, quien ya hemos visto había, efectivamente, venido de Méjico a España para ser el agente de don Alonso en la pretensión del hábito.

En efecto, según una de las cartas denunciatorias, Juan Fernández de Salazar había venido de las Indias "y con cinco mil ducados, y fue a Madrid y luego vino a esta ciudad con los informantes de don Alonso Tello de Guzmán [es decir, con los comisarios de las pruebas], y él señalaba primero los testigos que habían de jurar, y

---

<sup>30</sup> CASTILLO DE BOVADILLA, t. II, l. V, c. I, núm. 74.

para esto les hablaba primero; y es público que daba a duzientos reales, y a quatrocientos y a seiscientos, antes de dezir cada testigo...; ... a todos an dado dineros porque juren en falso”. Otra carta de la misma mano, pero firmada con distinto nombre, asegura que el Juan Fernández de Salazar, venido de Indias con los cinco mil ducados “ay fama que se dexó en Madrid un pedazo”, con lo que evidentemente insinúa que aun la concesión del hábito se debió al soborno de consejeros y validos. Otro denunciante dice: “las pruebas se an hecho como por personas que reciuieron de Juan Fernández de Salazar, agente de don Alonso Tello, en dinero de contado, más de mil doscientos escudos”. Y, en este último declarante, la acusación de haberse vendido parece concretarse sobre los dos comisarios o diligencieros de las pruebas.

#### UN JUICIO DELICADO

¡Si no conociéramos otros antecedentes de Fernández de Salazar! Si no los conociéramos, no haríamos caso de estas acusaciones anónimas. Porque entre los declarantes hay bastantes caballeros de la mejor sociedad sevillana. Pero ¿habrían podido recibir doscientos, cuatrocientos o seiscientos reales, por mentir, caballeros veinticuatro, alcaldes mayores, familiares del Santo Oficio, religiosos del hábito de Santiago, caballeros del mismo hábito, el obispo de Bona? Si gente así se vendía ¿qué idea podríamos sacar de nuestro siglo XVII? Y luego las insinuaciones de sangre hebrea en la ascendencia de don Alonso parecen deshacerse en el interrogatorio. Ya vimos cómo los testigos se van descargando los unos en los otros, sin decir nada positivo en contra de don Alonso. Ciancas, el que otros señalaban como el difamador, no dice sino que don Pedro de Guzmán y Ribera “no tiene buena opinión de la limpieza del pretendiente”. Pero cuando llaman a don Pedro éste afirma que estaba equivocado en lo de la judía de Salteras, y que don Alonso era limpio; sólo mantiene que don Fernando de Saavedra y Monsalve, siendo veinticuatro de Sevilla, “le había hecho contradición” a don Alonso cuando éste pretendió la veinticuatría. Pero llamado don Fernando, dice que antes por el contrario, “en virtud del informe que yo le hize en nombre de la

ciudad, entró a ser veinte y quatro por cauallero notorio y no sabe ni a oído que otra persona alguna le hiziese contradición". Las chácharas de desocupados y maliciosos, parecen, pues, desvanecerse como la espuma.

Si no conociéramos los antecedentes de Juan Fernández de Salazar, ¡cuán fácil y seguro sería nuestro juicio!

Lo malo es que los conocemos. Y no podemos menos de comprender que este cúmulo de denuncias que presentan como falsas y amañadas de antemano las declaraciones y como comprados a personajes influyentes de Madrid y a los comisarios nombrados para las diligencias, y que van unánimemente a polarizarse hacia Juan Fernández de Salazar, se parece mucho al coro de denuncias en el juicio de residencia contra don Alonso y sus ministros, denuncias que también iban con rara unanimidad a centrarse en el mismo individuo, en Juan Fernández de Salazar. Allí, del mundo inmenso de personas y relaciones que implicaba el juicio contra don Alonso, sólo salen —se puede decir— dos acusados: Juan Fernández de Salazar y —por complacencia o connivencia o, quizá, complicidad con él— el propio don Alonso; aquí en Sevilla las acusaciones van también contra los manejos de Fernández de Salazar, agente ahora también de don Alonso Tello.

Nos es triste tener que decirlo. Los hechos de Méjico no tienen la menor relación con los de Sevilla, las personas de acá ignoraban, seguramente, lo de allá, y viceversa. Esa coincidencia de dos clamores denunciatorios, a ambos lados del Atlántico, esa coincidencia entre dos clamores —entre los cuales no parece existir ninguna conexión o comunicación— y los dos contra el mismo Juan Fernández de Salazar, subalterno o agente de don Alonso, nos prueba que algo debía de haber de sucio e ilegal en los modos y gestiones del Fernández de Salazar. Y que estos manejos clandestinos y poco recomendables del Fernández de Salazar nos enturbian y manchan lamentablemente los modos caballerescos y la gentil galantería de nuestro personaje.

¿Había en efecto una mancha —según el estúpido y cruel criterio de la época— en la sangre de don Alonso? ¿Descendía de la fulana Cansino? Algo debía de haber: y con sus pocos escrúpulos, regando reales y ducados, Juan Fernández de Salazar se había pro-

puesto limar asperezas y convencer a reacios. (Luego no había salido don Alonso tan pobre de su corregimiento como nos habían hecho creer el cabildo y la Audiencia de Méjico).

La tacha puesta al linaje de don Alonso, o quizá el escándalo mismo de los zafios manejos de Fernández de Salazar, o ambas cosas, fueron motivos suficientes para que ocurriera lo que sucedió: el Consejo de las Ordenes, no satisfecho con el resultado de los interrogatorios, acordó —el 20 de mayo de 1620— que se hicieran nuevas diligencias. Estas nuevas diligencias no aparecen en el expediente. Pero sí una nota final de la que hablaremos más tarde <sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> He aquí cómo explica el origen de los Tellos de Salteras el citado ms. de la Colombina: Gómez Tello y su hermano Gutierre Tello procedían de Arévalo, y fueron enviados por los Reyes Católicos a Sevilla a fundar la Inquisición. El rey dio a Gutierre mucha hacienda confiscada a los judíos en Salteras, de donde los llamaron Tellos de Salteras, pero la antigua ascendencia de éstos y de los de Sevilla, es una y la misma. Gutierre fue jurado y fiel ejecutor de Sevilla, y procurador en Cortes en 1510. De él nacieron don Gutierre Tello de Bracamonte y Fray Alonso de Añasco “religioso en Montesión de Seuilla”. Hijo de este don Gutierre fue nuestro don Alonso corregidor de Méjico. “Estos caualleros tñen su enterramiento en el combento de Nuestra Señora de Loreto, dos leguas de Sevilla” (Fols. 43-44v.).

## FINAL DE DON ALONSO

¿Cuándo se enteraría don Alonso, allá en Méjico, de su fracaso inicial como pretendiente al hábito de Santiago? Hay que tener en cuenta que probablemente le llegaron al mismo tiempo dos noticias muy importantes: la una la de la sentencia definitiva del juicio de residencia —fallado por el Consejo de Indias el 21 de marzo de 1620—; y la otra, su fracaso, acordado por el Consejo de las Órdenes, el 20 de mayo de esa misma primavera.

En la sentencia del juicio de residencia, el Consejo de Indias le había declarado “por buen juez y ministro”. Pero ¡cuánta pequeña miseria se había removido en torno a su persona! Y en el fracaso de las pruebas de limpieza quedaba la esperanza abierta, puesto que los consejeros de las Órdenes habían mandado que se hicieran nuevas diligencias. Pero es imposible que don Alonso no tuviera noticia de la polvareda de pequeñas insidias e insinuaciones en los testimonios, y del ambiente de envidia y antipatía contra él en mil comadreos cuchicheados —patios y compases de Sevilla—, y quizá también de las infames delaciones movidas por sabe Dios qué retestinados odios. ¡Y luego aquel *skeleton in the cupboard*, aquella historia de la judía, la fulana Cansino, de Salteras! Algo que habría oído o entreadivinado de niño: cieno en el fondo de la familia, olvidado por todos, allá en lo más hondo, y ahora flotando en la superficie, traído y llevado por la murmuración sevillana. Don Alonso Tello de Guzmán, el un día veinticuatro de Sevilla, el antiguo corregidor de Méjico, debió de pasar unos días muy amargos. ¿Y qué pensaría de Juan

Fernández de Salazar? ¿No le pasaría por la cabeza que su asociación en Méjico y ahora en la gestión de España, con aquel hombre indelicado y de anchas tragaderas había sido un error, que así él, don Alonso, había ido a meterse en el fangal que le salpicaba y podía ahogarle?

Observemos, antes de alejarnos hacia otros temas, que entre estos dos procesos, casi isócronos, el de la residencia y el del hábito, no aparece relación alguna exterior. Sólo dos testigos de las pruebas de limpieza aluden a la estancia de don Alonso en las Indias; pero las cartas denunciatorias, con su historia de los ducados traídos por Fernández de Salazar, tuvieron que poner en la mente de los consejeros de las Órdenes algún deseo de saber cuál había sido la conducta de don Alonso en Méjico. Los consejeros de Indias podían informarles bien acerca de la asociación entre don Alonso —el señor corregidor— y el Fernández de Salazar —su agente poco limpio— allá en tierras de la Nueva España.

De la residencia quedaba, en fin, su calificación de “buen juez y ministro”. Le quedaban, además, “la amistad y el favor... de los amigos que granjeó en el tiempo de su corregimiento” (como diría, para acusarle, en 1621, su suegro, don Carlos de Luna). Tenía, además, y esto nadie se lo niega, su talento natural. Porque de toda su historia sale lo mismo: su capacidad en simpatía, en trabajo eficaz y en ponderada inteligencia.

#### ALGUACILADO ALGUACILANTE

Documentos existentes en el Archivo de Indias nos dan repetidas pruebas de que cuando en la Península aún no se había fallado definitivamente el juicio de residencia, ya don Alonso había obtenido nuevos e importantes cargos en la Nueva España.

El 9 de enero de 1620, don Alonso Tello había sido nombrado... ¿Qué?: juez de residencia. El residenciado —sin sentencia definitiva aún y con acusaciones que (por lo menos para nuestro criterio de hoy) eran bastante graves— pasaba así a ser juez residenciador de otra persona. En efecto: don Alonso, con esa fecha, fue nombrado juez de

residencia de un Pedro de Zúñiga, que había tenido el oficio de juez de Obrajes de la ciudad de los Ángeles <sup>1</sup>.

Es interesante detenernos un momento aquí. Porque esa noticia aparece con los papeles en que el marqués de Guadalcázar, habiendo cesado en el virreinato de la Nueva España, se querrela contra el licenciado Miguel Ruiz de la Torre, alcalde del Crimen de la Audiencia de Méjico, a quien se le cometió tomase residencia al dicho virrey. Una de las cosas que el juez achacaba al residenciado era que sus criados y allegados se tomaban unos residencia a los otros al cesar en los cargos. Y el marqués de Guadalcázar presenta un escrito en el que prueba que los nombramientos de jueces de residencia no los hacía él cuando se trataba de dependientes suyos; así, en el caso de Zúñiga, no había sido el marqués quien había nombrado a Tello, sino que el virrey lo remitió al licenciado Pedro Juárez de Longoria, que fue quien hizo el nombramiento de nuestro don Alonso <sup>2</sup>.

No podemos menos de sonreírnos cuando pensamos que por una carta del virrey Guadalcázar al rey, sabemos que este Juárez de Longoria, oidor de la Audiencia, era un fresco que tenía propiedades en Méjico (puestas a nombre de otro), contra la terminante prohibición expresada en muchas cédulas reales. Lo más curioso es la afirmación que seguidamente hace el virrey: "si bien en lo que toca a su oficio le tengo por buen juez" <sup>3</sup>. Pues, ¿cómo?, si el oidor delinquía al desobedecer las cédulas reales y era un tramposo que falseaba la verdad, ¿cómo podía ser buen juez? Lo mismo me ha pasado al leer varios juicios de residencia, entre ellos el mismo de don Alonso Tello. A éste, por ejemplo, se le prueba tolerar que Salazar ejerciera verdaderos cohechos (pues ¿quién no vería tras él la autoridad del corregidor?); además, el juez considera probado que don Alonso percibía siempre unos derechos indebidos por los autos, que tenía timba en su casa y cobraba el barato..., y a continuación le declara "buen juez y ministro".

Quizá yo soy demasiado ingenuo; pero no lo entiendo. ¿Cómo el delincuente puede ser buen juez? Algunos de estos delitos estaban

---

<sup>1</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 140, ramo 4, núm. 43.

<sup>2</sup> Audiencia de Méjico, 140, ramo 4, núm. 43.

<sup>3</sup> Carta del 30 de octubre de 1616, AGI, Audiencia de Méjico, 28, ramo 4.

castigados en las cédulas reales con la cesación automática en el cargo. Pues, ¿cómo tal delincuente podía ser buen juez, cuando, legalmente, ya no podía ni ser juez a secas? La juridicidad en que todo estado tiene que basarse se derrumba cuando ocurre que las autoridades delinquentes, y, sin embargo, pueden continuar ejerciendo la autoridad.

Y en el caso de este Juárez de Longoria —quien, por cierto, por lo menos buen cristiano, restituyó en su testamento algunos pesos a la ciudad de Méjico, él sabría por qué...—<sup>4</sup>, en este caso, no nos cabe duda de que este señor oidor formaba parte del sistema de Guadalcázar, como también ocurría con el propio don Alonso Tello. Y no nos extrañe que el virrey denuncie a Juárez de Longoria en su carta al rey —pero añadiendo lo de “buen juez”—. Al marqués de Guadalcázar le gustaba, para aparentar veracidad e independencia, tirar algunas puntadas contra amigos o dependientes suyos: en otra carta al rey hay alguna ironía contra don Alonso Tello<sup>5</sup>, que era, evidentemente, hombre de su confianza.

#### DON ALONSO, ALCALDE MAYOR DE LA PUEBLA

De que lo era nos convencerá —si no lo estamos aún— la carta del propio don Alonso leída en el Cabildo de Méjico (reunido bajo la presidencia del corregidor don Jerónimo de Montealegre), el 8 de febrero de 1619. Vemos en ella que casi un año antes de ese nombramiento como juez de residencia, Tello había obtenido un cargo muy importante. La carta de don Alonso se reseña así en las *Actas*:

<sup>4</sup> 23: 183 (10 julio 1620).

<sup>5</sup> Es en una carta de Guadalcázar, de Méjico a 25 de febrero de 1617, con motivo de unos tiquis-miquis entre Tello y la Audiencia, por cuestión de precedencia. Tello quería que los virreyes trataran de “merced” a sus corregidores y les diesen silla y que los prefirieran al alguacil mayor de corte, cuando éste no fuera con la Audiencia. Se ve que el virrey —que sabe ha sido cosa procurada por el corregidor “que hoy es”— está de parte de la Audiencia; pero en fin propone que se haga lo que se estile en Valladolid y Granada. En Madrid resuelven que cuando el alguacil mayor vaya incorporado con la Audiencia, tenga la precedencia él; y en los actos que sean propiamente de la ciudad, tenga la precedencia el corregidor; y en los demás casos, se guarde la costumbre (AGI, Audiencia de Méjico, 28, ramo 5).

Este día se vido una carta de don Alonso Tello, en que avisa a la Ciudad cómo su excelencia le ha hecho merced del oficio de alcalde mayor de la Puebla, pidiendo que la Ciudad le mande lo que se ofreciere <sup>6</sup>.

¡Habían pasado tan sólo cuatro meses desde que don Alonso dejó la vara de corregidor de Méjico; el juicio de su residencia seguía aún sus trámites! Pues ya el virrey le había nombrado para uno de los mejores cargos posibles, para alcalde mayor de la Puebla de los Ángeles, ciudad que en la Nueva España seguía en importancia a la de Méjico.

El Cabildo de Méjico continuaba lleno de simpatía hacia don Alonso. Con motivo de esa notificación, el alguacil mayor, Francisco Rodríguez de Guevara, recuerda que la Ciudad ha tenido por costumbre dar “ayudas de costas” a otros corregidores al cesar en sus cargos, entona de nuevo las alabanzas de don Alonso y los beneficios que hizo a Méjico en el crecimiento de los propios de la ciudad y de las alcabalas que ella administra, y los trabajos de asistir con los diputados de propios, a tomar las cuentas de propios, pósitos y sisa, y asistir a las almonedas de la dicha sisa y pósitos, sin haber tenido remuneración por ello, y salir muy pobre del oficio, por lo cual propone se le dé una ayuda de costa <sup>7</sup>.

El día 16 de febrero, con repetición de eulogías y ponderación de la pobreza del antiguo corregidor se aprueba la proposición del alguacil mayor y se acuerda dar a don Alonso “mil ducados de Castilla de ayuda de costa”, los quinientos en sisa, y los quinientos restantes en las sobras de las alcabalas de los años 1617 y 1618, todo sometido a la aprobación del virrey <sup>8</sup>. Éste, cuatro días después, aprobaba la concesión, con sólo algunas condiciones de buena economía <sup>9</sup>. La Ciudad acata, el 21 de febrero el auto de Su Excelencia, y el 25 se preocupa en llenar esos requisitos que el virrey deseaba se cumplieran <sup>10</sup>.

---

<sup>6</sup> 22: 247.

<sup>7</sup> 22: 247.

<sup>8</sup> 22: 251.

<sup>9</sup> 22: 258.

<sup>10</sup> 22: 261-262.

Es, pues, inconcebible —y prueba sólo de cómo se podía mentir y embarullar con el Atlántico por medio— que Guadalcázar esgrima el hecho de que hubiera sido Juárez de Longoria quien nombrara a Tello juez de residencia de ese fulano Zúñiga, y que lo luzca en Madrid, como prueba de que esos juicios de residencia no eran una simple farsa. Porque, notémoslo bien, el cargo de alcalde mayor de la Puebla de los Ángeles era otorgado por el virrey: y el virrey, por su voluntad, había nombrado a don Alonso. Y no importa nada que quien le hacía en enero de 1620 juez de residencia de Zúñiga fuera Longoria (pues ya sabemos que Longoria, con sus ilegales propiedades, toleradas por el virrey, estaba bien a merced de éste). Lo mismo daba que nombrara el virrey que un instrumento del virrey, y el resultado era que igual el residenciador que el residenciado resultaban piezas de un mismo sistema, cuyo centro era el virrey; piezas de un mismo sistema, podían conjugarse entre sí, pero nunca chocar.

De don Alonso, alcalde mayor de la Puebla de los Ángeles, hay abundantes testimonios en los documentos del Archivo de Indias. Entre los mismos papeles, procedentes de Guadalcázar, en los que nos enteramos del nombramiento de Tello como juez de residencia, en 9 de enero de 1620, se dice que es alcalde mayor de la ciudad de los Ángeles. Otros dos documentos, fechados en la capital de la Nueva España, uno del 6 y otro del 7 de mayo de 1620, nos muestran a don Alonso en ese cargo de la Puebla de los Ángeles, pero residente en la ciudad de Méjico: en esos días declara como testigo en sendas informaciones y se le llama “alcalde mayor de la ciudad de los Ángeles, estante en ésta [de Méjico]”. En ambas dice ser de treinta y cuatro años<sup>11</sup>. Es

---

<sup>11</sup> AGI. La del día 6 (de la que he perdido la signatura) es sobre un Jerónimo de Valenzuela; la del 7 (Audiencia de Méjico, 138, ramo 3, número 78 c) es para que a don Antonio de las Infantas (natural de Córdoba) se le dé un hábito. Don Luis de Góngora tuvo amistad con dos caballeros cordobeses de ese apellido; uno se llamaba, precisamente, don Antonio, y contribuyó con un soneto al tûmulo cordobés de doña Margarita, en 1612; el 1613, Góngora le consuela por la muerte de su novia. A la familia debía de pertenecer el don Alonso de las Infantas que tan mal parado sale de mis

posible que atraído por la capital, donde tantos amigos tenía, practicase eso que ahora en España, en medios docentes, se ha dado en llamar “guadalajarismo”. El 20 de mayo estaba ya, a lo que parece, en la Puebla de los Ángeles, donde, al frente del Cabildo, firma (con la Y de su Ysabel, enlazada por delante a su propio nombre) una petición al rey en favor de un don García de León<sup>12</sup>. Todavía sigue figurando como alcalde mayor en la Puebla de los Ángeles a 1 de diciembre de ese mismo año de 1620<sup>13</sup>. El cargo duraba sólo un año<sup>14</sup>.

DON ALONSO, ALCALDE MAYOR  
DE LAS MINAS DE SAN LUIS

No pocas desavenencias y disgustos señalan el final del virreinato de Guadalcázar. Pero nuestro don Alonso Tello de Guzmán debía de ser hábil político y saber navegar sobre las aguas más peligrosamente movedizas. La última noticia que de él tenemos es unos quince meses más tardía, y está en una carta del nuevo virrey, conde de Priego, fechada en Méjico, a 26 de febrero de 1622, dirigida al rey para darle cuenta —cumpliendo órdenes que se habían dado a los virreyes— “de las personas de satisfacción, méritos y seruicios, que ay en este Reyno para los officios que se proueen por Vuestra Magestad”. Entre las personas que tiene “por más beneméritas, de mejor opinión y proçeder, y que más satisfacción me an dado en los casos generales y particulares que les he cometido, después que llegué a este Reyno”, menciona con largo elogio a don Carlos de Luna y Arellano, el gru-

---

investigaciones sobre *Una carta mal atribuida a Góngora*, en *RFE*, XXXIX, 1955, *passim*, y pág. 17, núm. 21.

<sup>12</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 273.

<sup>13</sup> AGI, Audiencia de Méjico, 140, ramo 2, núm. 10.

<sup>14</sup> En la lista de alcaldes mayores y alcaldes ordinarios de la Puebla, de Zerón Zapata (que escribía en el siglo XVII), aparece don Alonso Tello de Guzmán como alcalde mayor correspondiente al año 1620 (M. ZERÓN ZAPATA, *La Puebla de los Angeles en el siglo XVII*, Méjico, ed. Patria, s. a., página 68). A ese mismo año 1620 corresponden todos los testimonios documentales de su paso por el cargo, que hemos encontrado en el AGI y que mencionamos en el texto. En el año 1621 el alcalde mayor era ya, según la mencionada lista, Bernardino de Soria y León.

ñón suegro (según él, a la fuerza) de don Alonso; y también a éste con las siguientes palabras:

Don Alonso Tello de Guzmán vino de España por corregidor desta Ciudad. Acauado el tiempo vino sucesor y fue proueydo por Alcalde Mayor de la Puebla, y agora lo es de las minas de San Luys y Theniente de Cappitán General en ellas. Es un cauallero bien entendido y de buena inteligencia para qualquier ocupación <sup>15</sup>.

Nuestro mundo ha cambiado: un nuevo virrey y un nuevo cargo importante para don Alonso: ahora, la alcaldía mayor de unas minas muy alejadas, al norte de Méjico, en San Luis. Un largo camino desde la capital, un camino lleno de peligros de todas clases.

Pero Tello gozaba de la confianza del nuevo virrey, quien estimaba grandemente su inteligencia. Imaginamos a don Alonso camino de su lejana alcaldía (si es que lo hizo alguna vez)... El puesto era importante, pero ciertamente molesto y aun peligroso. Y aquellas pruebas de Santiago, en España. ¿Qué estaría pasando en las segundas pruebas? En el pecho de don Alonso brillaba aún una estrella de grandes esperanzas... Su norte era la ambición, y la tensión de su vida la del pretendiente. La carta del virrey es recomendación y alabanza de un hombre de mérito que está —aún— en posición de pretendiente.

Por ese camino —pura imaginación nuestra—, que lleva a las minas lejanas, se nos pierde don Alonso Tello de Guzmán.

#### ÚLTIMA MENCIÓN

Para saber algo más de él, tenemos que volver a hojear el expediente de las pruebas para el hábito de Santiago. Recordemos que el Consejo, no encontrando suficientes las practicadas (de que hemos hablado) mandó el 20 de mayo de 1620 que se hicieran nuevas diligencias, y que estas nuevas diligencias no aparecen en el expediente. Una nota, al final, nos dice: “Murió [don Alonso Tello de Guzmán] antes de despacharse [el hábito]”. Lo mismo al principio del expe-

<sup>15</sup> Audiencia de Méjico, 29, ramo 5.

diente, otra nota <sup>16</sup> nos precisa que don Alonso “murió estando haciéndose segundas diligencias”.

Hemos imaginado a don Alonso Tello de Guzmán, entre dolido y esperanzado, camino de sus lejanas minas... Ahora vemos bien que esa imaginaria senda nos le desvanecía de modo definitivo. Al otro extremo de la ruta, para terminar sus afanes y sus esperanzas, le estaba esperando la muerte.

#### EL HIJO, COMO EL PADRE

Podemos dar aún una sola vislumbre de una historia mucho más tardía.

La familia Tello se había asentado en Méjico, y en 1645 don Diego Antonio Tello Colón (hijo de nuestro don Alonso y de doña Isabel, su segunda mujer) estaba de nuevo pretendiendo un hábito. Así se deduce de una carta fechada en Méjico en 1645, firmada por don Diego Antonio y dirigida a don Gregorio de Tapia. Lo que pasó nos lo relata esa nota que en una hoja suelta está al principio del expediente de don Alonso, nota cuyas primeras palabras acabo de transcribir unas líneas más arriba. La nota completa dice así:

Murió [don Alonso Tello de Guzmán] estando haciéndose segundas diligencias.

Su Magestad el año 1647 dio, en lugar de este ávito, otro de Alcántara a don Diego Antonio Tello Colón, hijo del dicho don Alonso; y también murió sin que se le despachasse.

¡Mala suerte la de nuestros Tellos!

---

<sup>16</sup> Es, en realidad, una hoja suelta, que parece destinada a encabezar el expediente.

## UN ANDRÉS FERNÁNDEZ DE ANDRADA EN MÉJICO

No puedo terminar sin dar aquí cuenta de lo que me ocurrió cuando estaba reuniendo los materiales en que se ha basado la anterior exposición.

El pensamiento de Andrés Fernández de Andrada había venido varias veces a mi mente durante mi trabajo: este poeta que interrumpe su producción literaria y desaparece, ¿no podría, acaso, haber ido a dar a Méjico, a la sombra de su amigo don Alonso Tello de Guzmán? Cuando he aquí que, pasando las hojas de las *Actas de Cabildo* de Méjico —¿sería posible?—, me encontré... Sí, me encontré, de pronto, con el cargo de contador de bienes de difuntos de la Nueva España, a un Andrés Fernández de Andrada, es decir, a un individuo cuyo nombre coincide con el del autor de la *Epístola Moral*. Me serené; reprimí mi corazonada, e inmediatamente vi dos perspectivas posibles: podía ser esto un descubrimiento importante en torno a la *Epístola Moral*; o podía tratarse de una mera homonimia.

LA DESAPARICIÓN DE ANDRADA. ¿FUE QUE SE MURIÓ?

Hay que tener en cuenta que Andrés Fernández de Andrada, en el siglo pasado (antes del descubrimiento hecho por don Adolfo de Castro) era ya conocido por dos causas, ligadas las dos al poeta Rioja: 1.<sup>a</sup> Porque Rioja dedicó a Andrada la silva *Al verano*, con la particularidad de que el autor, más tarde, borró el nombre de "Andrés Fer-

nández de Andrada” y lo sustituyó por el de don Juan de Fonseca y Figueroa, y cambió, asimismo, el primer verso, que antes decía

Andrada, ya las horas

en

Fonseca, ya las horas.

Pero se le olvidó que el nombre de Andrada figuraba también hacia el término de la poesía, en un verso (el undécimo, empezando por el final) que dice:

Arde, Andrada, en aquel divino fuego.

2.<sup>a</sup> También se sabía que entre los versos de Rioja (en el ms. 3888 de la Biblioteca Nacional), se nos ha conservado el fragmento de una “silva” que lleva por título *La entrega de Larache al Re[y] Nuestro Señor don Phelippe III. La muerte del Rey de Francia Enrique [IV]. La expulsión de los moriscos de estos Reinos de España.*

La entrega de Larache (21 de noviembre de 1610), mejor dicho, el día en que la noticia de la entrega llegara a Sevilla, es el término *a quo* de este poema de Andrada. Se trataba de un comentario poético de hechos —la muerte de Enrique IV, la llamada toma de Larache— que apasionan sólo durante un corto espacio de tiempo. Hay que pensar que Andrada escribiera su poema entre diciembre de 1610 y los principios de 1611; pero no más tarde.

Esto era lo que se podía saber<sup>1</sup> a base de lo conocido antes de publicarse el opúsculo de don Adolfo de Castro. Resultaba, pues, seguro: *a*) que Andrés Fernández de Andrada era un poeta; *b*) que era buen poeta y que el exigentísimo y elegante Rioja le estimaba mucho; *c*) que hacia 1610-1611 tenía, por lo menos, alguna actividad poética; *d*) que llegó un día en que Rioja se desinteresó de Andrada. Añadamos aún que ya La Barrera sospechó que Andrés

<sup>1</sup> Digo “lo que se podía saber” y no “lo que se sabía”, porque los datos del ms. 3888 fueron mal interpretados. El mismo La Barrera (*Poesías de don Francisco de Rioja*, Madrid, 1867, pág. 320) fechó tan disparatadamente el fragmento de Andrada, que uno tiene que preguntarse si no hay allí errata u otro tipo de error material. El disparate fue repetido (*La Epístola... no es de Rioja*, pág. 25).

debía de ser hijo de un Pedro Fernández de Andrada, que publicó en Sevilla (de 1580 a 1616) varios libros sobre caballos y el arte de la gineta. Esta sospecha había de quedar brillantemente confirmada, ya en nuestro siglo, por los documentos que publicó mi inolvidable amigo don Francisco Rodríguez Marín. Lo más importante, sin embargo, había ocurrido ya sólo ocho años después de aparecer las poesías de Rioja editadas por La Barrera, y fue la publicación, en 1875, de la obrita de don Adolfo de Castro: y he aquí que el manuscrito de la Colombina atribuía a Andrés Fernández de Andrada nada menos que una pieza famosísima: la *Epístola Moral a Fabio*. Muchos años más tarde otros manuscritos han ido revelando que para ellos también Andrada es el autor de la *Epístola*. Hasta llegar a la situación actual, que es, repetimos, ésta: de los once manuscritos que conocemos, en los que está la *Epístola*, en cinco figura Andrada como autor. Y, ya lo vimos, las otras atribuciones, todas menores en número, son erróneas.

¿A qué se pudo deber el desinterés por Andrada que un día sintió Rioja y que le llevó a quitarle la dedicatoria de la silva *Al verano*? Castro se hizo también esta pregunta, y para él la contestación más natural era que, probablemente, Andrada había muerto pronto y Rioja creería más interesante dedicar a vivos<sup>2</sup>. Pero hay muchas maneras de morirse.

#### ¿DESAPARICIÓN POR AUSENCIA?

Al encontrar yo el nombre de un Andrés Fernández de Andrada, con un cargo de contador en la Nueva España, en las *Actas* del cabildo de Méjico, vi en seguida que una manera de desaparecer de la vida española (tanto que un Rioja ya no mostrara interés por el desaparecido) podía ser el pasar a Indias. El Andrés Fernández de

<sup>2</sup> CASTRO, pág. 22. "Esto [la dedicatoria a Andrada de la *Silva al verano*, de Rioja] demuestra la amistad que mediaba entre Rioja y Fernández de Andrada; pero éste debió fallecer antes que aquél, por lo que desobligado de la dedicatoria de la *Silva*, la transfirió el poeta a Fonseca como tributo de afecto". Esto fué lo primero que se le ocurrió a don Adolfo, si bien luego añadió (pág. 23): "... o quizá sin haberla decididamente dirigido a Andrada, mudó de parecer, y le dió nuevo Mecenas antes de sacarla de su estudio".

Andrada que entre 1610 y 1611 daba alguna muestra de actividad poética en España, podía muy bien ser este Andrés Fernández de Andrada, contador de bienes de difuntos en 1619, a quien el virrey marqués de Guadalcázar encarga una comisión especial: la de tomar al cabildo de Méjico una complicada cuenta. Su labor dura varios meses, y el cabildo queda muy contento del tino y delicadeza con que el contador ha procedido. Amigo en España de don Alonso Tello de Guzmán, la imaginación del investigador ya adivinaba cuán natural resultaría la desaparición de Fernández de Andrada de la escena literaria española, en la que, a lo que parece, nunca participó con intensidad, y su reaparición con un cargo en Méjico, donde también había ido a parar, con otro cargo más importante, su amigo don Alonso Tello. Y todo resulta aún mejor, si se considera que este Fernández de Andrada, contador, debía ser hombre de confianza del virrey Guadalcázar, pues le encargaba una misión difícil, lo mismo que don Alonso Tello lo era. La misma cronología parecía favorecer esta perspectiva: la actividad literaria de Andrada en España resulta centrarse hacia los mismos años: hemos dicho que la *silva*, hoy fragmentaria, tuvo que ser escrita entre fines de 1610 y principios de 1611; ya hemos visto que la *Epístola Moral* tuvo que ser compuesta cuando Tello era aún pretendiente en Madrid<sup>3</sup>, antes de ese día, entre los primeros de noviembre de 1612, en que tuvo que llegar a Sevilla la noticia de que don Alonso había obtenido el corregimiento de la ciudad de Méjico.

---

<sup>3</sup> Tello fue pretendiente varias veces, también después de haber sido corregidor de Méjico. Pero no se tome esto como argumento en contra de la época que hemos atribuído a la *Epístola*, porque es evidente que ésta le aconseja cuando está pretendiendo en la Corte: es decir, inmediatamente antes de su nombramiento para el corregimiento de Méjico. Recuérdese la rúbrica de la *Epístola* en el ms. sevillano: "... a D. Alonso Tello de Guzmán, pretendiente en Madrid...". No se puede tampoco descartar que fuera mucho antes, en 1606, en ocasión de haber quizá ido don Alonso a gestionar la veinticuatría que se le concedió. Me parece más probable que la *Epístola* se escribiera con ocasión de las gestiones que culminaron en la obtención del corregimiento mejicano. Una cosa es segura: que nuestro don Alonso sólo fue "pretendiente en Madrid" antes del 27 de octubre de 1612, fecha de su nombramiento. Véase más arriba, pág. 118.

## ¿SE TRATA DEL POETA? ¿O ES UN HOMÓNIMO?

Todo eso casa bien, forma un sistema coherente, pudiera muy bien haber sido así, y Fernández de Andrada, el poeta, haber terminado como contador de bienes de difuntos<sup>4</sup> en Méjico. Pero hay que andarse con pies de plomo: puede lo mismo tratarse sólo de una mera homonimia: por estas mismas páginas hemos visto pasar la sombra de un tan inesperable como perfecto homónimo de don Alonso Tello

---

<sup>4</sup> Aunque he hecho algunos esfuerzos para encontrar más datos acerca de este "Andrés Fernández de Andrada, contador de bienes de difuntos, de la Nueva España", mis rebuscas en el Archivo General de Indias han sido infructuosas. El oficio de contador de bienes de difuntos se proveía libremente por los virreyes, hasta que —precisamente— por una real cédula de 9 de marzo de 1620 se mandó a Guadalcázar vender dicho oficio. El 7 de octubre de 1620, Guadalcázar manda vender el oficio, sacándolo a pregón, y se remató en Francisco Carrasco en veinticuatro mil pesos de oro común, en reales, el 9 de febrero de 1621 (AGI, Audiencia de Méjico, 139, ramo 4, 79). Para la historia del oficio de contador de bienes de difuntos y la comprensión de las difíciles obligaciones del cargo es importante una carta de Guadalcázar al rey, de 5 de mayo de 1618 (AGI, Audiencia de Méjico, 29, ramo 1), y sobre todo una certificación que la acompaña: el oficio lo fundó el virrey don Luis de Velasco, por cédula real de 28 de enero de 1609; tenía mil ducados de salario anual y derechos de tres reales de cada certificación dada a alcaldes mayores, corregidores, etc., de no deber nada a la caja de bienes de difuntos: estos derechos hacían unos cien pesos. El contador tenía un ayudante (pagado con cien pesos anuales). El contador tomaba cuentas "a todos los comisarios que los Jueces despachan a las partes y lugares donde hay que cobrar y a los alcaldes mayores y corregidores de lo que en su tiempo han cobrado, y tomar razón de todos los bienes que entran en la dicha caja, y de los que se pagan, y sacar resultas de pleitos de dineros que se deben a los dichos difuntos por diferentes personas, para poder certificar la cantidad que hay en la caja y tocan a cada uno". El oficio era complejo y delicado: piénsese la gran cantidad de seres (colonistas, etc.) que morían en regiones apartadas, muchas veces sin un pariente en aquellas tierras; había que proteger el caudal que dejaban hasta enviarlo a los herederos, muchas veces en España; había que recibir pagos de gentes que debían al difunto, etc., y todo esto se hacía a través de una extensa red, cuyo centro era el contador de bienes de difuntos. El 25 de mayo de 1618 era contador Andrés de Almuera (según la citada carta de Guadalcázar); entre el 22 y el 29 de octubre de 1619 lo era, como hemos visto en el texto, Andrés Fernández de Andrada; el 9 de febrero de 1621 lo adquirió, por compra, Francisco Carrasco.

de Guzmán. Más aún: si esa homonimia de dos sevillanos, que se llamaron, los dos, “don Alonso Tello de Guzmán” no hubiera llevado a don Adolfo de Castro por una vía equivocada, las páginas que anteceden no habrían sido escritas. Guardémonos, pues, de que el presente estudio, que comienza por una homonimia que originó un error, pueda terminar con otro error causado por otra homonimia.

Hace toda decisión aún más peligrosa el hecho de la existencia del apellido Andrada en Méjico desde tiempos antiguos y su relativa frecuencia por esta misma época<sup>5</sup> de principios del siglo XVII.

---

<sup>5</sup> He aquí algunos Andradas, habitantes en la Nueva España, o relacionados con ella, que han salido en nuestras investigaciones en el Archivo General de Indias:

1) Cédula de recomendación del rey al virrey, de 21 de diciembre de 1590, por la que se le ordena que favorezca y ocupe en oficio a don Alonso Muñoz, “que fue casado con doña Isabel de Andrada Montecuma, viçnieta de Montecuma y nieta de Pedro Gallego de Andrada y Juan Ruiz de Alanís, que fueron de los primeros que me sirbieron en el descubrimiento y pacificación della [de la Nueva España]”. AGI, Audiencia de Méjico, 272.

2) Juan Vázquez de Andrada (un abuelo suyo que se llamaba Jorge Fernández, fue uno de los primeros descubridores, conquistadores y pobladores de Yucatán). AGI, Audiencia de Méjico, 28, ramo 1.

3) El “Capp[it]án” Andrés Lorenzo de Andrada —según un memorial que presenta— sirvió diez y ocho años “en la Contaduría de la Real hacienda de México, de oficial mayor”; y en la Carrera de las Indias, en las Reales armadas y flotas, fue “dos vezes cabo de los nabíos de la provincia de Yucatán y depositario general en ella”. Solicitaba un puesto en Yucatán. Estos Andradas debían de proceder de Canarias. Hace una información con testigos en Madrid, 21 de mayo de 1618 (AGI, Audiencia de Méjico, 136, ramo 3, núm. 38). En efecto, hay un nombramiento real de este Andrés Lorenzo de Andrada para depositario general de la provincia de Yucatán —que confirma otro del gobernador de Yucatán (D. Carlos de Luna y Arellano)—, hecho a 11 de mayo de 1611 (AGI, Audiencia de Méjico, 1094, ramo 1, fol. 169).

4) Andrés Martínez de Andrada, vecino de Sevilla, había obtenido licencia para ir a Méjico con su mujer y un hijo; solicita licencia para llevar también una cuñada. Se la dan. 14 de enero de 1614 (AGI, Audiencia de Méjico, 272).

5) Hay un Bartolomé Lorenzo de Andrada, alguacil mayor de la villa de Santa María de la Vitoria, provincia de Tabasco, en 1615 (AGI, Audiencia de Méjico, 180, ramo 3). Este mismo Bartolomé es nombrado para lo mismo (AGI, Audiencia de Méjico, 1094, 2, año 1619, fol. 82 v.º).

Quede, pues, para futuros investigadores determinar si este Andrés Fernández de Andrada<sup>6</sup>, contador de bienes de difuntos, que estaba en Méjico en 1619, era el mismo poeta de la *Epístola Moral* o un mero homónimo suyo.

6) Un capitán Bernardo Martínez de Andrada, en 1628, decía haber servido en Yucatán desde hacía doce años; estaba casado con una descendiente de conquistadores. Su padre era Martín Martínez, alguacil del Real Palacio más de cuarenta años (Audiencia de Méjico, 559).

7) En época más tardía, en su *Corregidor Sagaz* (1656), menciona Bartolomé de Góngora otro Andrada: "Don Gerónimo de Andrada Salzedo, caballero de la Orden de Santiago, y de grandes méritos. Oy ocupa el oficio de General y Alcalde mayor de S. Miguel el Grande" (fol. 98 v.º).

Nótese que varias veces se produce la combinación "Andrés... de Andrada"; en una lo interpuesto es "Lorenzo"; en otra, es "Martínez"; alguno de estos Andradas era contador. Bien se ve que el caso de "Andrés Fernández de Andrada, contador de bienes de difuntos" ha de ser considerado con toda cautela.

<sup>6</sup> Doy a continuación las menciones de Andrés Fernández de Andrada que hemos hallado en el *Libro veinturés de Actas de Cabildo*; todas son del año 1619 (recordemos que don Alonso Tello terminó el corregimiento el 1.º de octubre de 1618). Cito página y columna; siguen día y mes (a no ser que no varíen); rectifico, si es necesario, el texto impreso, en los casos en que he podido confrontar con micropelícula (también, sin disponer de fotografía, en un lugar evidentemente equivocado); uso mayúsculas a la moderna. — 11b: 13 Mayo: "el contador Andrés de Andrada". — 13a: 17 Mayo: "Andrés de (Valmaceda) [Andrada]", evidentísimo error (lo corrijo sin confrontación fotográfica) que puede, lo mismo, venir del amanuense antiguo que de la impresión; "don Andrés de Valmaceda" (*sic*, en lo impreso) era uno de los regidores de la ciudad. — 87b Foto.: 22 Noviembre: "el contador Andrés Fr<sup>e</sup>z de Andrada"... "Andrés Fernández de Andrad(e)[a] contador de vienes de difuntos desta Nueva España". — 88a Foto.: "Andrés Fernánde(s)[z] de Andrad(e)[a]... al dicho contador Andrés Fernández de Andrada... el contador Andrés de Andrada". — 92a Foto.: "el contador Andrés de Andrada". — 92b Foto.: "el contador Andrés de Andrada". — 93a Foto.: "Andrés Fr<sup>z</sup> de Andrada contador de bienes de difuntos desta Nueva España". — 93b Foto.: se repite tres veces "Andrés Fernández de Andrada", dos de ellas con mención del mismo cargo. — 94a, 95b y 96b Foto.: cuatro veces, el nombre completo (pero "Fernández" en abreviatura).

## XI

### CONSIDERACIONES FINALES

#### CAUCIÓN

En el tema que acabamos de dejar, hemos visto cómo se abría a nuestros pies —hasta obligar a detenernos— el peligro inmediato de una homonimia.

La contemplación de un peligro cercano, nos hace ser cautos en general, ponernos sobre aviso aun respecto a cosas que hemos considerado seguras. He aquí un excelente momento para mirar y comprobar por última vez los engarces de nuestra exposición.

La atribución de la *Epístola Moral* a un tan oscuro poeta como Andrada en cinco manuscritos, nos obliga a afirmar —mientras no se presente una prueba en contrario— que Andrada debe ser tenido por el autor de esa famosa obra. Pero es, en cambio, *un* solo manuscrito de esos cinco (aunque es uno sevillano y el que parece informado mejor y más directamente) el que nos dice que la carta fue escrita para don Alonso Tello de Guzmán, pretendiente en Madrid, que había de ser corregidor de Méjico. Esta noticia, consignada en un único manuscrito, no está en contradicción con nada: más aún, nos sitúa hechos y personas dentro de un sistema con naturalidad de organismo normal, en el que los movimientos de cada parte parecen relacionarse bien con los de las demás. Para nosotros, pues, don Alonso será —si no surge otro testimonio más fuerte— el Fabio de la *Epístola*.

FRACASO INICIAL DE LA  
“EPÍSTOLA MORAL A FABIO”

Recordemos ahora los inmortales tercetos:

Fabio, las esperanzas cortesanas  
prisiones son do el ambicioso muere  
y donde al más activo nacen canas.  
El que no las limare o las rompiere  
ni el nombre de varón ha merecido  
ni subir al honor que pretendiere.

¡Qué mal, qué mal aprendió don Alonso esta lección sabia! Nunca supo —ni aun lo intentó— romper las prisiones de su propia ambición. Fue durante toda su vida un “pretendiente”: a una veinticuatría, a un corregimiento, a un hábito de Santiago, a dos alcaldías mayores, a la tenencia de una capitania general... Obtuvo la mayor parte de estos cargos, pero, por la misma época de su vida, cuando parece debía tocar los mejores frutos, fracasa en la pretensión del hábito y acepta un puesto (alcalde mayor de la Puebla), evidentemente inferior al de corregidor de Méjico, que acababa de dejar. Tuvo la sed de los oficios, el deseo de poder y, cortesano de la corte de Madrid, cortesano de la corte virreinal, no nos cabe duda, dobló un día y otro la rodilla ante los privados y ante el virrey, y les escrutó un día y otro la faz para adivinarles el humor (“augur de los semblantes del privado”).

¡Cuán callada que pasa las montañas  
el aura, respirando mansamente!  
¡Qué gárrula y sonante por las cañas!  
¡Qué muda la virtud por el prudente!  
¡Qué redundante y llena de ruido  
por el vano, ambicioso y aparente!...  
No resplandezca el oro y los colores  
en nuestro traje...

Así predicaba la *Epístola*... Y don Alonso fue galante, externamente caballeresco, agradable, si era posible, con todos, vertido a la vida exterior y aparential, este pobre don Alonso, al que ya en sus años

mozos, en Sevilla, llamaban “don Alonso el presumido”, al que siempre nos presentan tan caballero, tan señor...

Quiero, Fabio, seguir a quien me llama  
y callado pasar entre la gente,  
que no afecto los nombres ni la fama.

La *Epístola* le aconsejaba el cultivo del hombre interior, el desprecio de las vanas externalidades, y de su estruendo. ¡Cuán equivocado don Alonso Tello de Guzmán!

Más equivocado aún, cuando por debajo de su caballería descubrimos la sed de oro.

Pobre de aquel que corre y se dilata  
por cuantos son los climas y los mares,  
perseguidor del oro y de la plata.

Don Alonso cruza los mares y cambia los climas; a estos afanes no es ajena la ambición del oro y de lo que se compra con el oro. En la prueba del juicio de residencia, se cuarteaa el sólido esmalte de lo caballeroso exterior, y por las quiebras sale el tufillo de las pipas de vino de Juan Fernández de Salazar, y los cohechos y falsas denuncias de éste, o sus trapicheos en la alhóndiga, o los derechos en contra del arancel cobrados por las firmas de don Alonso... Y, de modo parecido, al otro lado del mar, en el ambiente de las murmuraciones sevillanas, levantadas con motivo de las pruebas de limpieza para el hábito, sale el rumor de los cinco mil ducados sembrados convenientemente por el Juan Fernández de Salazar en Madrid para acelerar la concesión, quizá en las mismas jornadas hasta Sevilla para blandear a los diligencieros; en Sevilla, para que de la mente de los testigos se borrarán los Tazas de Salteras y la fulana Cansino, la hija del quemado por la Inquisición.

¡Qué tristeza, qué pena! Ser aquel para quien se escribió la *Epístola Moral*, y ser nada menos que todo un señor corregidor de la ciudad de Méjico, y tener timba abierta en la propia casa, y cobrar de barato a treinta y dos reales la baraja. El fracaso inicial de la *Epístola Moral a Fabio*, el fracaso en el mismo Fabio, le deja a uno en el alma un regusto de pesimismo y amargura.

## LO INTERESANTE EN LO VULGAR

Alejémonos, pues, de la *Epístola* y de su atmósfera de severo ascetismo estoico. Imaginemos que un día se descubre que el manuscrito de la Colombina está equivocado y que el Fabio de la *Epístola* fue otro personaje y no nuestro don Alonso. Eso puede pasar muy bien: toda afirmación en materia histórica es siempre una hipótesis, condicionada por la veracidad de uno o de muchos testimonios. Si así ocurriera, si nuestro don Alonso quedara definitivamente descargado de la grave responsabilidad de ser el Fabio de la *Epístola*, a mí no me importaría nada, y todo lo más, cambiaría el título de estas páginas.

Quiero decir que llevado hacia don Alonso Tello por un motivo literario, pronto me ganó el interés del personaje, entiéndase bien, lo que me ganó fue el interés de la vulgaridad del personaje, o, quizá, de modo más justo, el interés de la normalidad del personaje. A base de una documentación apresuradamente recogida —yo sé cuánto podrán completar y aún alterar la silueta de mi biografiado muchos documentos que (estoy seguro) aún duermen en archivos de España y de Méjico— me ha tocado rastrear algunas actividades de un español de principios del siglo XVII, que no sobresale por nada especialmente interesante: no fue un escritor famoso, ni un guerrero, ni siquiera un gobernante de importancia. Pero seguir los rumbos de un hombre vulgar es meterse —precisamente— por la entraña de la historia. En la ruta de don Alonso le hemos visto en relación directa o indirecta con una serie de galerías que, con más o menos nitidez, recibían luz un momento, en el instante mismo del avance de nuestro héroe (llamémosle así, pues es la costumbre): esos corredores laterales tienen una serie de letreros, “veinticuatría”, “literatos famosos”, “Cabildo mejicano”, “Consejo de Indias”, “virrey y real acuerdo”, “festejos”, “comedias del Corpus”, “equitación”, “problemas del agua en Méjico y obra de la arquería”, “policía y ornato de la ciudad”, “juicios de residencia”, “la venta del pulque”, “defensa de Acapulco”, “patronato de Santa Teresa”, “tráficos ilegales”, “aranceles de justicia y su vulneración”, “matrimonio clandestino”, “pretensiones a hábitos”, “costumbres de validos”, “sobornos”, “pruebas de sangre”, “murmuraciones y odios”, “judíos y limpieza de sangre”, “el apellido Can-

sino". Para mí, que soy un aprendiz en estas materias, tengo que decir que la excursión me ha sido muy fructífera: algunas de esas galerías eran para mí poco más que un rótulo, hoy tienen ya un contenido, a veces muy claro, otras en sólo un principio de aclaración.

Si algo puede tener algún interés en estas líneas que anteceden, será en todo caso la imagen tan múltiple y tan rápidamente cambiante de posibilidades y contactos que ofrecía la vida española a un hombre del estado a que pertenecía don Alonso Tello: el paso de un ser, el ponerse en contacto un ser humano con una serie de formas circunstanciales de la permanente vida española. Y por encima de todo, el problema, o mejor, drama íntimo de nuestro personaje. Que don Alonso Tello no era un Quijote, es indudable; pero se puede no ser un Quijote y pertenecer total, aunque modestamente, a la esfera, toda luz pulcra, del mundo de la caballería. ¿Pertenecía a ella don Alonso? Que no era un Sancho, es evidente también. Pero ¿había en él vetas a lo Sancho? (¡Aquel Juan Fernández de Salazar!) ¿Es imaginable un Quijote que tenga vetas de Sancho? No: ocurriría que el elemento Sancho impregnaría todo el elemento Quijote, y a la postre todo sería Sancho. Dicho de otro modo: el caballero corregidor que tiene timba en su casa y cobra el barato, pierde todas sus caballerías y se hace, no ya Sancho, sino más bien Ginés de Pasamonte.

Llegamos, pues, a una conclusión pesimista y bastante deprimente. ¿Cómo habría sido don Alonso si hubiera permanecido en España? ¿Era, quizá, el ambiente fácil de las Indias, las enormes apetencias suscitadas, aquel mundo nuevo de necesidades materiales, mundo conquistado, con la historia de la conquista aún demasiado reciente, lo que hacía cuartearse el decoro caballeresco de un don Alonso Tello de Guzmán?

#### LAS NORMAS LEGALES Y LA REALIDAD AMERICANA

El aprendiz de americanista que ha escrito las líneas que anteceden se ha metido —por primera vez en su vida con algo de profundidad y duración— en la copiosa legislación de Indias. Me he sentido orgulloso: no me habían engañado los que me habían dicho que

era una legislación maravillosa. ¡Qué inmensa obra de cultura había hecho España en menos de cien años! ¡Qué sentido de justicia, qué moderno sentido de justicia, en la mayor parte de las disposiciones! ¡Qué delicadeza, qué previsión de lo particular, muchas veces excesiva! Sí, yo salía de la lectura de las cédulas reales lleno de entusiasmo y de legítimo orgullo.

El caso práctico al que debía ajustar esa legislación era el de don Alonso Tello de Guzmán. Mi asombro fue grande: había un desajuste evidente entre las cédulas reales que regulan el oficio de corregidor y la conducta de don Alonso. El corregidor no podía traficar, no podía cobrar abusivamente contra el arancel, no podía tener juego en su casa, no podía casarse con mujer del término de su mando... Y todo esto lo vulneró don Alonso Tello.

Lo peor no era eso: siempre puede haber un incumplidor de las leyes, y muchas veces y en todos los tiempos ha ocurrido que algunas autoridades no las cumplan; tal don Alonso. Pero lo que me empezó a desasosegar fue la reacción del Estado español ante ese incumplimiento. Cuando cesó don Alonso en el corregimiento, daba la casualidad de que poco antes parecía haber surgido una nueva oleada de rigor para las residencias. ¡Pobre don Alonso!, pensamos. Ocurría que, según las cédulas reales, algunas de las faltas cometidas por Tello eran tan graves que por sí mismas incapacitaban para el cargo: éste debía vacar automáticamente. Es evidente que eso no se había producido; y llega el juicio de residencia y el riguroso juez ¿qué hace? Pues imponer a don Alonso unas penas pecuniarias, pagar unos tres mil quinientos pesos, y declararle, literalmente, “buen juez y ministro”. Más asombrosa aún la sentencia definitiva del Consejo de Indias: absuelve a don Alonso en bastantes cargos en los que el juez de Méjico le condenaba, reduce la pena pecuniaria a 600 ducados (¡había que sacar algo para los gastos del juicio!), y claro está, le declara también “buen juez y ministro”.

No cabe duda: la intención legislativa era estupenda y las leyes magníficas. Pero con varios miles de millas de navegación, es natural, se aguaban, perdían eficacia. Se ordenaba rigor en los juicios de resi-

dencia: los jueces en aquellas oligarquías —con un terrible sistema de intereses establecidos— al otro lado del mar, obraban cohibidos, y el Consejo de Indias, con las mil coacciones de la Corte, rebajaba aún la pena hasta dejarla casi inexistente. ¿Y cuántos de los cinco mil ducados esparcidos por Salazar habrían ayudado a esta lenidad última del Consejo?

Vamos a alejarnos de don Alonso Tello de Guzmán y temo haber recargado las tintas de sus imperfecciones, y haber hecho así mal avío a su persona y, a la postre, podérselo hacer a la obra de España en América.

Es posible que yo haya buscado, en este oficial de la Nueva España, una pureza absoluta, poética, diríamos. Y me he encontrado, sencillamente, con un hombre: con sus apetencias, cuyo logro favorecería el medio ambiente de la colonia. Y, por mala fortuna, con un Fernández de Salazar, sin escrúpulos, para satisfacer esas apetencias.

Pero he sido muy injusto —y al final me arrepiento— en mirar poco a la otra cara, en hacer menos hincapié en la caballeridad de don Alonso, en su patriotismo que le lleva a la defensa de Acapulco, en su inteligencia y capacidad que todos reconocen, en su interés por la ciudad que corregía, en su cuidado de las calles, de los paseos, de las fuentes, del ornato y limpieza de todo, de la traída de aguas, de la defensa contra inundaciones, de la desecación de la laguna, de las obligas de la carne y del aprovisionamiento de cereales, del orden, de la persecución de delitos y delincuentes, de la buena técnica de oficios y artesanías, de las fiestas y regocijos, del decoro de las comedias... Esto, y tantas cosas más, fue lo que llenó su actividad, día a día, durante cinco años. Y así, durante cinco años, colaboró eficazmente en el crecimiento de la que hoy es la segunda gran agrupación humana de habla española.

Yo he pedido una pureza casi poética, y lo que me ha contestado es la vida, con sus imperfecciones e impurezas, pero con su terrible empuje. Cinco años, día a día, fomentó y corrigió don Alonso, con amor e inteligencia y con un sentido de urbanismo que diríamos mo-

derno, ese gran pujar de fuerzas que había de dar por resultado el Méjico de hoy.

No le pidamos purezas absolutas a la vida, ese río tan turbio como poderoso. Alejémonos, para terminar, de nuestro objeto inmediato, busquemos una amplia perspectiva. Miles y miles de seres como don Alonso, hechos de la misma arcilla, con apetencias y, en muchos casos, impurezas como las suyas, y aún peores —esparcidos por inmensos territorios—, estaban llevando a cabo la más hermosa colonización que conoce la historia humana: la colonización española de América.

## NOTA FINAL

Los dos estudios que forman este volumen fueron publicados, respectivamente, en 1957 y 1959. Ambos han sido aumentados y escrupulosamente corregidos. El segundo, en especial, tiene ahora completa la anotación, de la que, por razones de espacio, fué necesario suprimir gran parte en la primera impresión.



## INDICE DE NOMBRES PROPIOS

- Acevedo, Alfonso de: 129, 130, 131.  
Agustín, San: 100.  
Albarracín, Miguel Jerónimo: 207.  
Albear, Martín de: 170.  
Alberti, León Bautista: 61.  
Alburquerque, Duque de: 130, 131.  
Alcalá, Manuel: 114.  
Alfonso VII: 44.  
Algas, Alí: 29.  
Almazán, Agustín de: 61.  
Almoguera, Andrés de: 228.  
Alonso, Dámaso: 109, 111.  
Alonso Carrillo, Fernando: 134, 142.  
Altamirano, Fernando: 149.  
Altamirano y Castilla, Pedro de: 174.  
Altuna, Juan de: 185.  
Alvarez y Baena, José Antonio: 25, 26, 27, 28, 29, 33, 36, 40.  
Allende-Salazar, J.: 53.  
Andrada, Rodrigo de: 112.  
Andrada Moctezuma, Isabel de: 229.  
Andrada Salcedo, Jerónimo de: 230.  
Angulo y Reinoso: 147.  
Antolín, P. Guillermo: 67, 68, 69, 75, 99.  
Antonio, Nicolás: 21, 25, 27, 34, 35, 36, 40, 53, 54, 55, 59, 64, 68, 76, 130.  
Añasco, Fray Alonso de: 202, 206, 214.  
Arcipreste de Hita: 77, 98.  
Arcipreste de Talavera: 77.  
Arellano, Carlos de: 190.  
Argensola, Bartolomé Leonardo de: 105, 108, 109, 111.  
Argensola, Lupercio Leonardo de: 108, 109, 111.  
Argüelles, Diego de: 34.  
Arias Montano, Benito: 61.  
Aristóteles: 100.  
Auñón, Marqués de: 34.  
Ausías March: 68, 98, 99.  
Ayala: 127.  
Barrera, Cayetano Alberto de la: 106, 225, 226.  
Barrientos, Ana de: 28.  
Barros, Juan de: 27, 33.

- Bataillon, Marcel: 43, 50, 51, 52, 60, 63, 64, 69, 101.  
 Bazo, Rodrigo: 112.  
 Beedor, Diego: 128.  
 Beer, Rudolf: 67.  
 Bellay, Joachim du: 91.  
 Benet, Rafael: 53.  
 Berceo, Gonzalo de: 98.  
 Blanco Suárez, P: 107.  
 Bonilla San Martín, Adolfo: 52.  
 Bonilla Bastida, Cristóbal de: 174.  
 Boscán, Juan: 60.  
 Bracamonte, Catalina de: 202.  
 Bravo de Lagunas, Patricio: 106.  
 Brocar, Juan de: 14, 63, 64.  
 Bueno, Juan José: 197.  
 Bülow, Tulio von: 185.  
  
 Cabezalí, J. M.: 43.  
 Cadena, Licenciado de la: 42.  
 Cadena, Luis de la: 51, 52, 62, 66, 68, 74, 75.  
 Calderón, Hernando de: 31.  
 Calvete de Estrella: 57.  
 Campo, Agustín del: 50.  
 Cansino, Catalina: 208, 209, 213, 215, 233, 234.  
 Cardenal, Manuel: 198.  
 Carlos V: 27, 34, 44, 45, 46, 47, 50, 53, 65, 96.  
 Caro, Rodrigo: 105.  
 Carrasco, Francisco: 228.  
 Carrillo, Fernando: 207.  
 Carrillo de Gallegos, Fernando: 204, 209.  
 Carvajal, Francisco de: 58.  
 Castañeda, C. E.: 129.  
 Castañeda, V.: 92, 94.  
  
 Castillo de Bovadilla, Jerónimo: 115, 116, 117, 130, 166, 167, 170, 179, 181, 182, 189, 210, 211.  
 Castrillo, Alvaro de: 151, 152.  
 Castro, Adolfo de: 35, 106, 107, 112, 119, 196, 197, 198, 200, 224, 225, 226, 229.  
 Castro, Américo: 101.  
 Catalina, hija de Diego de Argüelles: 34.  
 Cavo, Padre: 146, 147.  
 Cerralbo, Marqués de: 148.  
 Cervantes, Miguel de: 206.  
 Cervantes de Salazar, Francisco: 63.  
 Ciancas, Francisco: 207, 208, 212.  
 Cicerón: 100.  
 Cinca, Juan de: 126.  
 Cisneros, Doctor: 179.  
 Cisneros, Fray Francisco Jiménez de: 51, 52, 63, 64, 68, 69.  
 Cisneros, Fray Luis de: 132.  
 Colón, Isabel de: 191, 195, 197, 221, 223.  
 Colón de la Cueva, María: 191.  
 Colón de Toledo, Juana: 191.  
 Colmeiro: 35/36.  
 Condulmario, Gabriel: 28.  
 Condulmario, María: 25, 26, 28, 29-32, 33, 102.  
 Condulmario, Luis: 29.  
 Córdoba, Gonzalo de: 160.  
 Corominas, Juan: 18, 81, 92, 208.  
 Cortes, Marqués de: 191.  
 Cotarelo y Mori, Emilio: 92, 119, 133.  
 Crétin, Guillaume: 88.

- Cruz, Sor Juana de la: 35.  
 Cruzate, Doctor: 162, 177.  
 Cueva, Luis de la: 191.  
 Curtius: 17.
- Chamberlain, Robert S.: 129, 167.  
 Chatelain, H.: 79, 88, 90.  
 Chesney, Kathleen: 88.
- Dante: 60.  
 David: 85, 87.  
 Dalza, J. A.: 92.  
 Dávila, Ana: 202.  
 Dávila de Guzmán, Alonso: 202.  
 Díaz del Castillo, Bernal: 148.  
 Diego Tapiador: v. Fernández Tapiador, Diego.  
 Díez Carbonell, Pilar: 107.  
 Díez Cruzate, Cebrián: 154.  
 Domínguez Bordona: 92, 94.  
 Drago (o Drajo), Francisco: 135.
- Eguía: 63.  
 Eijo Garay, Leopoldo: 102.  
 Encinas, Diego de: 117, 125, 167.  
 Enrique IV de Francia: 225.  
 Enríquez, Jerónimo: 151.  
 Enríquez, Martín: 143.  
 Escobar Melgarejo, Pedro de: 206.  
 Escudero, el Regidor: 142, 143.  
 Esquivel, Maestro: 54.  
 Estala, Pedro de: 105.  
 Estella, Alonso de: 54.
- Fabri, Pierre: 85, 86.  
 Farfán, Pedro: 183.  
 Felipe II: 20, 45, 52, 53, 54, 57, 65, 67, 96, 131, 167, 188, 189.  
 Felipe III: 126, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 180, 187, 190, 198, 201, 225.  
 Felipe IV: 35, 127.  
 Fernández, D. Ramón: v. Estala.  
 Fernández, Francisco: v. Hernández, Francisco.  
 Fernández, Jorge: 229.  
 Fernández, Juana: 29.  
 Fernández, Pero: 42.  
 Fernández Cansino, Pedro: 207.
- FERNÁNDEZ DE ANDRADA, ANDRÉS: 106, 107, 108-111, 112, 117, 118, 119, 124, 224-230, 231-233, 234.  
 Fernández de Andrada, Andrés (contador de bienes de difuntos): 226-230.  
 Fernández de Andrada, Andrés (varios honónimos): 230.  
 Fernández de Andrada, Pedro: 112, 226.  
 Fernández de Heredia, Juan: 93, 94.  
 Fernández de Oviedo, Gonzalo: 24, 25, 28, 33, 39, 51, 52, 53, 73.  
 Fernández de Salazar, Juan: 176-180, 184-185, 198, 199-200, 201, 202, 203, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 233, 235, 237.

- Fernández Melgarejo, Luis: 206.
- Fernández Tapiador, Diego: 17, 57.
- Fernández-Victorio, Acacia: 40.
- Ferreres, Rafael: 94.
- Flores Salgado, Alonso: 126.
- Fonseca y Figueroa, Juan de: 225, 226.
- Foulché-Delbosc: 66, 67.
- Gaiffe, Félix: 79, 91.
- Galdós de Valencia, Doctor: 194.
- Galindo, Beatriz («La Latina»): 53.
- Galindo, Beatriz: 53.
- Gallardo, Bartolomé: 14, 16, 25, 45, 51, 59.
- Gallego de Andrada, Pedro: 229.
- García, Pero: 42.
- García Matamoros, Alfonso: 51, 52, 54, 55, 60, 62, 68, 69, 102.
- García Yebra, Valentín: 102.
- Garcilaso: 53, 60.
- Garcilópez del Espinar: v. López del Espinar.
- Gayangos, Pascual de: 14, 59.
- Gelves, Conde de: 131.
- Gil Polo, Gaspar: 93, 94, 95.
- Gómez, Alberto: 42.
- Gómez, Francisco: 152.
- Gómez de Castro, Alvar: 18, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 64, 68, 69, 70-74, 75, 96, 98.
- Gómez de Ciudad Real, Alvar: 64.
- Gómez de Espinosa, Diego: 179.
- Gómez de Herrera, Fernán: 34.
- Gómez de Huerta: v. Huerta, Jerónimo de.
- Gómez de Mena, Diego: 134, 168, 169-174, 175-185.
- Gómez Iglesias, Agustín: 40.
- Góngora, Bartolomé: 130-131, 230.
- Góngora, Luis de: 110, 210, 211, 220, 221.
- González, Manuel: 133.
- González de la Taza, Alonso: 207, 208, 233.
- González Obregón, L.: 137, 147, 148.
- González Palencia, Angel: 50, 51, 54, 57, 133.
- Gracián, Diego: 60, 75.
- Gracián, Juan: 35.
- Gregorio, San: 153.
- Guadalcázar, Marqués de: 137, 141, 144, 147, 148, 149, 150, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 162, 163, 164, 173, 174, 186, 190, 194, 217, 218, 219, 220, 221, 227, 228.
- Guerrero, Licenciado: 180.
- Guerrero Durán, Pedro: 202.
- Guevara, Diego de (biznieto de «La Latina»): 53, 54, 62.
- Guevara, Diego de (padre de Felipe): 53, 62.
- Guevara, Felipe de (nieto de «La Latina»): 22, 52, 53, 54, 62.
- Gutiérrez Flores, Juan: 157.

- Gutiérrez Coronel: 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 50, 51.  
 Gutiérrez de Montealegre: v. Montealegre.  
 Gutiérrez Tello, Juan: 197.  
 Guzmán, Leonor de: 197.  
 Guzmán, Lorenzo de: 184.  
 Guzmán y Avila, María de: 202.  
 Guzmán y Ribera, Pedro de: 207, 208, 212.
- Haro, Teresa de: 53.  
 Hernández, Francisco: 31, 33.  
 Hernando, hijo de Hernando de Calderón: 31.  
 Héron, A: 86.  
 Herrera, Alonso de: 42.  
 Herrera, Inés de: v. Ribera, Inés de.  
 Hevia Bolaños, Juan: 130.  
 Hinestrosa, Juan de: 207, 208.  
 Hinojosa, Fray Antonio de: 161.  
 Hipólito, San: 147-152, 153, 154, 193.  
 Homero: 39, 57, 100.  
 Honorato Juan: 54.  
 Horacio: 42, 100.  
 Huarte, A.: 92, 94.  
 Huarte, Fernando: 102.  
 Huerta, Jerónimo de: 35, 36.  
 Hurtado, Juan (padre de un neófito): 32.  
 Hurtado, Juan: 133.  
 Hurtado de Mendoza, Diego: 37, 60.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (primer señor de Fresno de Torote): 28.
- Hurtado de Mendoza, Juan (segundo señor): 25, 26, 28, 29-32.  
 HURTADO DE MENDOZA, JUAN (tercer señor): 9, 10, 11-102.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (cuarto señor): 27, 34-36.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (quinto señor): 34-36.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (sobrino de Diego H. de M.): 50.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (tercer conde de Monteagudo): 50.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (abad de San Isidro): 51.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (autor de *El caballero cristiano*): 51.  
 Hurtado de Mendoza, Juan (tercer conde de Orgaz): 51.
- Ignacio de Loyola, San: 164.  
 Infantado, V.º duque del: 37, 58.  
 Infantas, Alonso de las: 220.  
 Infantas, Antonio de las: 220.  
 Isidro, San: 25, 26, 27.  
 Isla Maldonado, Josefa de: 205.
- Jannet, Pierre: 83.  
 Jara, José: 102.  
 Jiménez de Enciso, Diego: 119, 120, 124, 203.  
 Juan, hijo de Cristóbal: 31.  
 Juan Angel (autor de *Tragium triumpho*): 59.  
 Juan Bautista, Escribano: 42.  
 Juan el Diácono: 26.

- Juárez, Francisco de Paula: 197.  
 Juárez, Pedro: v. Suárez, Pero.  
 Juárez de Longoria, Pedro: 217, 218, 220.
- Langlois, M. E.: 82.  
 Layna Serrano, Francisco: 28.  
 León, Fray Luis de: 76.  
 León, García de: 221.  
 León, Gregorio de: 183.  
 Leonor, mujer de Juan de Mendoza: 29.  
 Lerma, Pedro de: 51, 52.  
 Le Fèvre, Pierre: v. Fabri, Pierre.  
 Loaisa, Alvaro de: 58.  
 Lohmann Villena, Guillermo: 131, 167, 168, 182.  
 Lope Blanch, Juan M.: 114.  
 Lope de Vega: 110.  
 López del Espinar, García: 113, 116, 117, 120, 122-124, 125, 127, 161, 166.  
 López Guarnicio, Jerónimo: 112.  
 López de Hoyos, Juan: 22, 43, 45, 49, 62.  
 López de Mendoza, Iñigo (miembro de un tribunal de oposiciones): 42.  
 López de Mendoza, Iñigo: v. Santillana.  
 López de Perera (o Pereda): 34.  
 López de Toro, José: 102.  
 López Sedano, Juan José: 105.  
 Lorenzo, M.ª Teresa: 126.  
 Lorenzo de Andrada, Andrés: 229.
- Lorenzo de Andrada, Bartolomé: 229.  
 Ludeña, Juan de: 35.  
 Luján, Leonor de: 28.  
 Luna y Arellano, Carlos de: 149, 150, 151, 190-195, 216, 221, 229.  
 Luna y Arellano, Tristán de: 190.
- Madrid, Luis de: 41.  
 Maldonado, Fray Baltasar: 115.  
 Maldonado de Saavedra, Constantza: 197.  
 Malkiel, Y.: 207, 208.  
 Manrique, Inés de: 197, 198.  
 Manrique, Jorge: 66, 67, 75, 76.  
 Mantecón, J. I.: 112.  
 Margarita de Austria, Doña: 220.  
 Marín, José Ignacio: 29.  
 Marineo Sículo, Lucio: 27, 59.  
 Marmolejo, Isabel de: 208.  
 Marot, Clément: 79, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90.  
 Márquez, Francisco: 126.  
 Martínez, Martín: 230.  
 Martínez de Andrada, Andrés: 229.  
 Martínez de Andrada, Bernardo: 230.  
 Martínez Kleiser, Luis: 27.  
 Martínez Silíceo, Juan: 15, 21, 51, 52, 64, 65, 66.  
 Marroqui: 126, 132, 135, 137, 138, 147, 148, 150, 153, 157.  
 Mauleón, Mateo de: 191, 192, 193.  
 Maximiliano, Emperador: 53.  
 Medina, Fernando de: 42.

- Medina, Mencía de: 198.  
 Medrano, Francisco de: 106, 108, 109, 111.  
 Mejía, Pedro: 183.  
 Melgarejo, Luis: 207.  
 Mendoza, Ana de: 30, 31, 32.  
 Mendoza, Antonio de: 195.  
 Mendoza, Bernardino de: 46.  
 Mendoza, Diego de: 31.  
 Mendoza, Fernando de: 27, 29, 34, 35, 36.  
 Mendoza, Gabriel de: 29.  
 Mendoza, Isabel de: 36, 37.  
 Mendoza, Juan de: 29.  
 Mendoza, Leonor de: 25, 30, 31, 32, 33.  
 Mendoza, María de: 27, 61.  
 Mendoza, Marina de: 120-122, 156, 186, 187, 197.  
 Mendoza y Vivar, Rodrigo de: 59.  
 Menéndez Pelayo, Marcelino: 40, 52, 53, 63, 64, 92, 94, 105, 107, 109.  
 Menéndez Pidal, Ramón: 21, 107.  
 Meneses, el Bachiller: 41.  
 Mesonero Romanos, Ramón de: 27, 44, 45.  
 Millares Carlo, Agustín: 112, 114.  
 Mir, Padre: 43.  
 Moctezuma: 229.  
 Molinet, Jean: 83.  
 Monroy, Gonzalo de: 192, 193.  
 Montealegre, Jerónimo de: 147, 160, 163, 165, 167, 168, 169, 172, 182, 218.  
 Monterrey, Conde de: 143.  
 Montesclaros, Marqués de: 143, 144, 191.  
 Montoya, el Escudero: 30.  
 Monzón, Francisco de: 42.  
 Monzón, Iñigo de: 30.  
 Morales, Ambrosio de: 53, 54, 56, 62, 63.  
 Morato, J. J.: 43, 44.  
 Muñoz, Alonso: 229.  
 Navagero, Andrea: 68.  
 Nicolás, San: 153.  
 Noo, Hendrik de: 91.  
 Núñez de Basurto, Francisco: 133.  
 Núñez de Reinoso, Alonso: 58, 73.  
 Núñez de Toledo, Pero: 25, 41, 46, 72.  
 Núñez Silíceo: 169.  
 Obregón, el Licenciado: 113.  
 Ochoa, Eugenio de: 59.  
 Olivar, Juan del: 128.  
 Oñate, Conde de: 52.  
 Ortiz, el Licenciado: 42.  
 Ortiz de Arévalo, Alonso: 138.  
 Ortiz de Figueroa, Bernardo: 168.  
 Ortiz de Zúñiga: 198.  
 Otálora, Pedro de: 191.  
 Osuna, Duque de: 50.  
 Palau y Dulcet, Antonio: 57, 64, 68, 130, 132.  
 Pacheco, Francisco: 112.  
 Palacios, Juan de: 128.  
 Páramo, Toribio de: 41.  
 Paz, Catalina de la: 54, 55, 56, 62, 75.

- Paz, Julián: 24.  
 Pedro Jacobo: 135.  
 Peñalosa, Gerónima: 34.  
 Pérez, Gonzalo: 50, 51, 54, 57, 60, 74, 75, 96.  
 Pérez, Juan: v. Petreyo.  
 Pérez Bustamante, Ciriaco: 48.  
 Pérez de Castañeda, Alonso: 145.  
 Pérez de Ribera, Juan: 123.  
 Pérez Gómez, Antonio: 14, 15, 60, 61.  
 Pérez Pastor, Cristóbal: 43, 115, 130, 133.  
 Petrarca: 60, 87, 98.  
 Petreyo: 62, 68, 69, 70, 75.  
 Picatoste: 36.  
 Pineda, Simón de: 206.  
 Pinelo, León: 25, 40, 45, 49.  
 Plasencia, Doctor: 57, 62.  
 Platón: 100.  
 Plinio: 35.  
 Plutarco: 60.  
 Ponce, Juan: 206.  
 Porras, Gregorio: 154.  
 Porres y Silva: v. Porres y Zúñiga, María de.  
 Porres, María de: 132, 133.  
 Porres y Vozmediano, Manuel de: 36.  
 Porres y Zúñiga, María de: 34, 35, 36.  
 Pozo, Pedro del: 94.  
 Prati, A.: 92.  
 Preciano, el Licenciado: 42.  
 Priego, Conde de: 190, 221.  
 Prieto, Carlos: 114.  
 Puga, Vasco de: 125.  
 Quevedo, Francisco de: 110, 205.  
 Quirós, Juan de: 61.  
 Ramírez, Francisco: 53.  
 Ramírez, Hernán: 53.  
 Ramírez, Juan: 69.  
 Ramírez Pagán, Diego: 60, 61.  
 Ramírez de Vargas, Gaspar: 27.  
 Rangel, Juan: 135.  
 Reckert, Stephen: 109.  
 Riancho, Gonzalo de: 159.  
 Ribera, Ana de: 34.  
 Ribera, Francisco de: 35.  
 Ribera, Inés de: 34, 35, 36.  
 Rioja, Antonio de: 137, 145.  
 Rioja, Francisco de: 105, 106, 107, 110, 112, 118, 196, 224, 225, 226.  
 Ríos Curiel, Juan de los: 127.  
 Rodrigo, hijo de Calderón: 33.  
 Rodríguez, Domingo: 136.  
 Rodríguez de Guevara, Francisco: 219.  
 Rodríguez de los Ríos, Baltasar: 145, 146.  
 Rodríguez de Pisa, Juan: 129, 130. Cfr. Acevedo, Alfonso de.  
 Rodríguez Florián, Juan: 93, 94.  
 Rodríguez Marín, Francisco: 112, 119, 120, 203, 226.  
 Rodríguez-Moñino, Antonio: 59, 61, 94.  
 Rodrigo, Fray: 210.  
 Rodrigo, hijo de Calderón: 33.  
 Rojas y Sandoval, Cristóbal de: 202.  
 Romero, Gonzalo: 161.

- Roue, Mlle. de la: 85.  
 Rubén Darío: 13, 14, 15.  
 Ruiz, Alonso: 34, 35.  
 Ruiz de Alarcón, Juan: 124-128.  
 Ruiz de Alanís, Juan: 229.  
 Ruiz de Guillén, Juan: 179.  
 Ruiz de Contreras, Juan: 121, 123, 168.  
 Ruiz de la Torre, Miguel: 217.
- Saavedra (o Sayavedra) y Mon-  
 salve, Fernando de: 208, 212.  
 Sal, Juan de la: 206, 212.  
 Salas Barbadillo, Alonso Jeró-  
 nimo de: 132-133.  
 Salas Barbadillo, Diego Jeró-  
 nimo de: 132-133.  
 Salazar, Domingo (o Diego)  
 de: 178, 184-185, 201.  
 Salazar, Eugenio de: 14, 18, 27,  
 58, 59, 62, 91, 96.  
 Salcedo y Ruiz, Angel: 107.  
 Salinas, Marqués de: 143, 192.  
 Salinas, Sebastián de: 41, 42.  
 Salvá, Vicente: 92, 94.  
 Samano, Felipe de: 174.  
 Sánchez, Toribio: 185.  
 Sánchez Cantón, Francisco Ja-  
 vier: 53, 64, 98.  
 Sánchez Falcón, Martín: 135.  
 Sandoval, Bernardino: 64.  
 San Román, F. de B.: 64, 70.  
 Santa Cruz, Luis de: 22, 56.  
 Santa Teresa, P. Silverio de:  
 163.  
 Santiago Apóstol: 154, 163, 165.  
 Santillana, Marqués de: 24, 28,  
 33.  
 Sazedo, el Escudero: 31.  
 Schons, Dorothy: 125.
- Schott: 53, 54, 55, 56, 64, 68,  
 69.  
 Sebastián Manuel: 205.  
 Sebillet, Th.: 79, 84, 85, 86, 87,  
 89, 91.  
 Sedano: v. López Sedano.  
 Serrano y Sanz, Manuel: 54,  
 55, 56.  
 Sigea, Luisa: 64.  
 Silva, Isabel de: 36.  
 Sixto V: 157, 158.  
 Sluiter, Engel: 155.  
 Sobejano, Gonzalo: 102.  
 Sócrates: 100.  
 Solís, Francisco de: 113.  
 Soria de Clavería, Luisa: 102.  
 Soria y León, Bernardino de:  
 221.  
 Soto, Francisco de: 72.  
 Spilbergen, Jorge: 154, 155, 156.  
 Sterling-Maxwell, William: 53.  
 Suárez, Pero: 42, 45, 46.  
 Suárez de Estrada, Juan: 46,  
 47, 48.  
 Suárez de Figueroa, Catalina:  
 28.  
 Suárez de Toledo: v. Suárez,  
 Pero.
- Tapia, Gregorio de: 223.  
 Taza, Diego de la: 207, 208,  
 209, 233.  
 Taza, Isabel de la: 208, 209.  
 Taza, Pedro de la: 208, 233.  
 Teixeira: 27.  
 Tello, Francisco: 202.  
 Tello Colón, Diego Antonio:  
 195, 223.  
 Tello de Salteras, Gómez: 214.

- Tello de Salteras, Gutierre: 207, 208, 214.
- Tello de Bracamonte, Gutierre: 202, 206, 214.
- TELLO DE GUZMÁN, ALONSO: 9, 10, 103-238.
- Tello de Guzmán, Alonso (caballero de Calatrava): 119, 196-198, 199, 200, 210, 229.
- Tello de Guzmán, Cristóbal: 197, 198.
- Tello de Guzmán, Fernando (abuelo de Alonso, el caballero de Calatrava): 197, 198.
- Tello de Guzmán, Fernando (tío de Juan): 206.
- Tello de Guzmán, Francisco: 180, 205, 206.
- Tello de Guzmán, García: 206.
- Tello de Guzmán, Juan: 205, 206.
- Tello de Guzmán, Pedro (hermano de Juan): 205.
- Tello de Guzmán, Pedro (tío de Juan): 206.
- Tello de Guzmán, Rodrigo (tío de Juan): 206.
- Tello de Guzmán, Rodrigo (hermano de Juan): 205.
- Tello de Guzmán y Valdés, Francisco: 206.
- Tendilla, Conde de: 51.
- Teresa de Jesús, Santa: 163-165, 234.
- Tito Livio: 100.
- Tofiño, Fray Francisco: 20, 57, 77.
- Tomás de Aquino, Santo: 100.
- Toro, Francisco de: 178, 179.
- Toro, Pedro de: 179.
- Torquemada, A. de: 95.
- Torres Loranca, Juan de: 133, 153.
- Trejo, Francisco de: 177.
- Valdés, Alonso de: 114, 143, 144.
- Valdés, Francisca de: 205.
- Valenzuela, Jerónimo de: 220.
- Valois, Isabel de: 45, 62.
- Valturio, Roberto: 100.
- Valla, Lorenzo: 42.
- Valladolid, Francisca de: 197, 198.
- Valladolid, Jerónimo de: 198.
- Varela Hervías, E.: 43.
- Vargas, Fadrique de: 42.
- Vargas, Rodrigo de: 42.
- Varte, Francisco de: 121.
- Vázquez, Alonso: 144.
- Vázquez Cuesta, Pilar: 40.
- Vázquez de Andrada, Juan: 229.
- Vázquez de Coronado, Gonzalo: 185.
- Vedoya, Gaspar de: 42.
- Vega, Alonso de (oficial de la Diputación): 183.
- Vega, Alonso de (procurador general): 47.
- Vegecio: 100.
- Vela, Antonio: 42.
- Velasco, Luis de: 126, 228.
- Vélez de Guevara, Pero: 58.
- Vello de Acuña, Gaspar: 174.
- Venegas, Alejo: 43, 61, 75.
- Vera, Fernando de: 197, 198.
- Vera, Ginesa de: 32.
- Vergara, Juan de: 64.

- Vergara Gaviria, Pedro de: 173, 194.
- Veteta, Antonio de: 162, 163.
- Vignau: 199.
- Villadiego, Alonso de: 129, 130, 166, 182.
- Villafuente, Francisco de: 182.
- Villanueva Cerbantes, Alonso de: 174.
- Villegas, Jerónimo de: 177.
- Virgilio: 100.
- Virués Melgarejo, Gaspar de: 207.
- Vozmediano, Juan de: 27 32, 33, 34.
- Vozmediano, Nufla de: 27, 33, 34.
- Warnsinck, J. C. M.: 155.
- Xuárez, Pedro: v. Suárez, Pero.
- Xuárez de Estrada, Juan: véase Suárez de Estrada.
- Zerón Zapata, M.: 190, 221.
- Zúñiga, Pedro de: 217, 220.



## INDICE GENERAL

	<i>Págs.</i>
NOTA PRELIMINAR ... ..	10
I	
UN POETA MADRILEÑISTA, LATINISTA Y FRANCESISTA EN LA MITAD DEL SIGLO XVI: DON JUAN HURTADO DE MENDOZA	
I.—POETA TERRUÑERO Y MADRILEÑISTA ... ..	13-23
Rasgos de la poesía modernista, 13.—Primera aproximación a nuestro poeta, 14.—Poesía localista, 15.—Lenguaje terruñero y arcaizante, 18.—¿Un rasgo mozárobe madrileño?, 19.—Madrileñismo afectivo, 21.	
II.—DATOS BIOGRÁFICOS: LA FAMILIA ... ..	24-37
Fernández de Oviedo da noticias sobre nuestro poeta, 24.—Noticias que dan Alvarez y Baena y Gutiérrez Coronel, 26.—Don Juan Hurtado de Mendoza y Doña María Condulmario, padres de nuestro escritor, 29.—Don Juan Hurtado de Mendoza, nuestro escritor, y Doña Nufla de Vozmediano, su mujer, 33.—Don Juan Hurtado de Mendoza, hijo de nuestro poeta, casó con Doña Inés de Ribera. Don Juan Hurtado de Mendoza, nieto de nuestro escritor, casó con Doña María de Porres, 34.—Don Fernando de Mendoza, escritor, 36.—Sobre el destino ulterior del Señorío de Fresno de Torote, 36.	

III.—RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID ... ..	38-49
Carta de Don Juan Hurtado de Mendoza al Ayuntamiento de Madrid, 38.—¿Fué regidor de Madrid? Su intervención en asuntos de cultura madrileña, 40.—Juan Hurtado de Mendoza y el escudo de Madrid en las Cortes de 1544, 44.	
IV.—AMISTADES ... ..	50-62
V.—LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. EL LATINISTA ... ..	63-75
La <i>Publica Laetitia</i> ..., 64.—La traducción de las coplas de Jorge Manrique, 66.—Un poema a Petreyo, 68.—Alvar Gómez y Don Juan Hurtado de Mendoza, 70.—Don Juan, latinista: resumen, 75.	
VI.—POETA FRANCESISTA ... ..	76-102
Tema y carácter, 76.—La gran sorpresa, 77.—Noticias del «Prólogo» al <i>Buen plazer</i> , 77.—La «doble rima», 79.—La «cuarta rima», 80.—Inconvenientes de la cuádruple consonancia, 81.—Modelos franceses del encadenamiento de cuartetos, 82.—Epigramas a la francesa, 83.—«Canto real en español», 85.—Canciones al estilo francés, 89.—¿Dónde había aprendido francés?, 96.—Altibajos de modestia, 97.—Lecturas de nuestro poeta, 98.—Localismo y europeísmo, 101.	

## II

## EL FABIO DE LA «EPISTOLA MORAL». SU CARA Y CRUZ EN MEJICO Y EN ESPAÑA

I.—INTRODUCCIÓN: QUIÉN FUE EL AUTOR Y QUIÉN EL «FABIO» DE LA «EPÍSTOLA MORAL» ... ..	105-112
Las atribuciones de la <i>Epístola</i> desde el siglo XVIII, 105.—Andrés Fernández de Andrada, autor de la <i>Epístola</i> 108.—El «Fabio» de la <i>Epístola</i> , 111.	

<p>II.—VIAJE Y PRIMEROS PASOS DE UN NUEVO CORREGIDOR DE LA CIUDAD DE MÉJICO ... .. .</p> <p>La espera del Cabildo y la instauración del nuevo Corregidor, 113.—El manuscrito de la Colombina y la realidad documentada, 117.—Don Alonso se dispone para el viaje, 119.—Residencia contra el Corregidor saliente, 122.—Residencia contra el Licenciado Juan Ruiz de Alarcón, 124.</p>	<p>113-128</p>
<p>III.—VISLUMBRES DE VIDA MEJICANA EN LAS ACTAS DEL CABILDO ... .. .</p> <p>Un bullir de vida, 132.—Profesiones y oficios, 135.—Problemas del agua, 137.—Pequeños problemas, 137. Vida novísima, 139.</p>	<p>129-139</p>
<p>IV.—ACTIVIDAD Y CARÁCTER DE DON ALONSO TELLO ... ..</p> <p>Puntualidad burocrática, 140.—La obra de la arquería, 142.—Fiestas: las de San Hipólito, de 1614, 147.—Las de San Hipólito, de 1617: las lluvias, 150.—Piques. Se fomentaba un ambiente caballeresco, 152.—A la defensa de Acapulco, 154.—Las representaciones del Corpus, 157.—Formalismo y policía ciudadana, 159. Hacia los finales del corregimiento. La simpatía del Cabildo, 160.—Peligro común: el juicio de residencia, 162.—El patronato de Santa Teresa, 163.—Fin de una etapa, 165.</p>	<p>140-165</p>
<p>V.—INCOACIÓN DEL JUICIO DE RESIDENCIA CONTRA TELLO...</p> <p>Nuevo rigor en los juicios de residencia, 167.—Nombramiento del juez de Don Alonso, 167.—El juez de residencia empieza a actuar, 169.—Protesta de la ciudad contra su residencia, 171.—El Cabildo favorece a su antiguo Corregidor, 172.—Cara y cruz de Don Alonso, 174.</p>	<p>166-174</p>

- VI.—FÁLLO DEL JUICIO DE RESIDENCIA CONTRA DON ALONSO. 175-185  
 Derechos contra arancel, 176.—Tratos mercantiles. Juan Fernández de Salazar, 176.—El alcalde de la Alhóndiga. Sigue Fernández de Salazar, 177.—Carne clandestina. Más Fernández de Salazar, 178.—Timba y cobro del barato, 180.—Otros cargos, 181.—Falta de fianzas, 182.—¿Un matrimonio clandestino?, 183.—Más cargos. Pena final. Declaración de «buen juez y ministro», 183.—Sentencias contra ministros y oficiales de Don Alonso. Más Fernández de Salazar, 184.
- VII.—BODA CLANDESTINA DE DON ALONSO TELLO ... .. 186-195  
 Las iniciales del amor, 186.—Petición al Consejo de Indias, 187.—Prohibición de matrimonio a los Corregidores en las Indias, 188.—La culpabilidad intencional de Don Alonso, 189.—El Mariscal Don Carlos de Luna y Arellano, 190.—El Mariscal, suegro (a la fuerza) de Don Alonso, 191.—No tan a la fuerza. Causa de la inquina del Mariscal contra Don Alonso, 192.—Final del alegato de Don Carlos, 194.
- VIII.—UN FRACASO DE DON ALONSO: EL HÁBITO DE SANTIAGO ... .. 196-214  
 Se descarta otro Don Alonso Tello de Guzmán, que no es el nuestro, 196.—Volvemos a nuestro Don Alonso: el Rey le concede un hábito, 199.—Reaparece un antiguo conocido nuestro, 199.—Dos hipótesis sobre la concesión: ¿méritos?, ¿soborno?, 200. En vísperas de las pruebas de limpieza, 201.—En Sevilla. Comienzan las declaraciones de los testigos, 202.—Información de 1606, para la veinticuatría, 203. Testimonios de la caballeridad y señorío de Don Alonso, 204.—Otra información: en Avila, 205.—Tellos, Tazas y Cansinos: un grave tropiezo, 206.—Delaciones anónimas, 209.—Denuncias anónimas contra Tello, 211.—Un juicio delicado, 212.

IX.—FINAL DE DON ALONSO ... ..	215-223
Alguacilado alguacilante, 216.—Don Alonso, alcalde mayor de la Puebla, 218.—Don Alonso, alcalde mayor de las Minas de San Luis, 221.—Ultima mención, 222.—El hijo, como el padre, 223.	
X.—UN ANDRÉS FERNÁNDEZ DE ANDRADA EN MÉJICO ... ..	224-230
La desaparición de Andrada. ¿Fué que se murió?, 224.—¿Desaparición por ausencia?, 226.—¿Se trata del poeta?, ¿o es un homónimo?, 228.	
XI.—CONSIDERACIONES FINALES ... ..	231-238
Caución, 231.—Fracaso inicial de la <i>Epístola Moral a Fabio</i> , 232.—Lo interesante en lo vulgar, 234.—Las normas legales y la realidad americana, 235.	
NOTA FINAL ... ..	239
INDICE DE NOMBRES PROPIOS... ..	241

# BIBLIOTECA ROMANICA HISPANICA

Dirigida por DAMASO ALONSO

- W. von Wartburg: *La fragmentación lingüística de la Romania*.  
René Wellek y Austin Warren: *Teoría literaria*. 2.ª edición.  
Wolfgang Kayser: *Interpretación y análisis de la obra literaria*.  
E. Allison Peers: *Historia del movimiento romántico español*.  
Amado Alonso: *De la pronunciación medieval a la moderna en español*. Vol. I.  
Helmut Hatzfeld: *Bibliografía crítica de la nueva estilística aplicada a las literaturas románicas*.  
Fredrick H. Jungemann: *La teoría del sustrato y los dialectos hispano-romances y gascones*.  
Stanley T. Williams: *La huella española en la literatura norteamericana*. 2 volúmenes.  
René Wellek: *Historia de la crítica moderna*. Vol. I. *La segunda mitad del siglo XVIII*.  
Dámaso Alonso: *Poesía española. (Ensayo de métodos y límites estilísticos.)* 3.ª edición.  
Amado Alonso: *Estudios lingüísticos. Temas españoles*.  
Dámaso Alonso y Carlos Bousoño: *Seis calas en la expresión literaria española (Prosa-Poesía-Teatro)*. 2.ª edición.  
Vicente García de Diego: *Lecciones de lingüística española*.  
Joaquín Casaldueiro: *Vida y obra de Galdós*.  
Dámaso Alonso: *Poetas españoles contemporáneos*. 2.ª edición.  
Carlos Bousoño: *Teoría de la expresión poética. (Hacia una explicación del fenómeno lírico a través de textos españoles.)*  
Martín de Riquer: *Los cantares de gesta franceses. (Sus problemas. Su relación con España.)*  
Ramón Menéndez Pidal: *Toponimia prerrománica hispana*.  
Carlos Clavería: *Temas de Unamuno*.  
Luis Alberto Sánchez: *Proceso y contenido de la novela hispano-americana*.  
Amado Alonso: *Estudios lingüísticos. Temas hispano-americanos*.  
E. von Richthofen: *Estudios épicos medievales*.  
Helmut Hatzfeld: *Estudios literarios sobre mística española*.  
Amado Alonso: *Materia y forma en poesía*. 2.ª edición.  
Dámaso Alonso: *Estudios y ensayos gongorinos*.  
Leo Spitzer: *Lingüística e historia literaria*.

- Alonso Zamora Vicente: *Las Sonatas de Valle Inclán*.
- Ramón de Zubiría: *La poesía de Antonio Machado*. 2.ª edición.
- Diego Catalán: *La escuela lingüística española y su concepción del lenguaje*.
- Jaroslav M. Flys: *El lenguaje poético de Federico García Lorca*.
- Ricardo Carballo Calero: *Aportaciones a la literatura gallega contemporánea*.
- José Ares Montes: *Góngora y la poesía portuguesa del siglo XVII*.
- Carlos Bousoño: *La poesía de Vicente Aleixandre*.
- Gonzalo Sobejano: *El epíteto en la lírica española*.
- Dámaso Alonso: *Menéndez Pelayo, crítico literario*. (*Las palinodias de don Marcelino*.)
- Raúl Silva Castro: *Rubén Darío a los veinte años*.
- Graciela Palau de Nemes: *Vida y obra de Juan Ramón Jiménez*.
- José F. Montesinos: *Valera o la ficción libre. Ensayo de interpretación de una anomalía literaria*.
- Luis Alberto Sánchez: *Escritores representativos de América*.
- Eugenio Asensio: *Poética y realidad en el cancionero peninsular de la Edad Media*.
- Daniel Poyán Díaz: *Enrique Gaspar*. (*Medio siglo de teatro español*.) 2 volúmenes.
- José Luis Varela: *Poesía y restauración cultural de Galicia en el siglo XIX*.
- Dámaso Alonso: *De los siglos oscuros al de Oro*. (*Notas y artículos a través de 700 años de letras españolas*.)
- José Pedro Díaz: *Gustavo Adolfo Bécquer. Vida y poesía*.
- Emilio Carilla: *El romanticismo en la América Hispánica*.
- Eugenio G. de Nora: *La novela española contemporánea*. Vol. I (1898-1927).
- Christoph Eich: *Federico García Lorca, poeta de la intensidad*.
- Oreste Macrí: *Fernando de Herrera*.
- Marcial José Bayo: *Virgilio y la pastoral española del Renacimiento (1480-1550)*.
- Emilio Alarcos Llorach: *Fonología española*. 2.ª edición.
- Samuel Gili Gaya: *Elementos de Fonética general*. 3.ª edición.
- Emilio Alarcos Llorach: *Gramática estructural*. 2.ª edición.
- Francisco de B. Moll: *Gramática histórica catalana*.
- Fernando Lázaro Carreter: *Diccionario de términos filológicos*.
- Manuel Alvar: *El dialecto aragonés*.
- Alonso Zamora Vicente: *Dialectología española*.

M53294  
road 6.





PQ 6400 .H8 Z55  
Alonso, Dámaso, 1898-  
Dos españoles del Siglo de Oro 010101 000



0 1163 0242593 3  
TRENT UNIVERSITY

PQ6400 .H8Z55

Alonso, Dámaso

Dos españoles del Siglo  
de Oro.

DATE	ISSUED <b>61085</b>

**61085**

PQ  
6400  
H8Z55

Alonso, Dámaso  
Dos españoles del  
Siglo de Oro

Trent  
University

